



BOLETÍN OFICIAL Y JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

San Luis, miércoles 07 de octubre de 2026 | Año CI | Edición N° 16.155



2026 AÑO de la
Educación

DECRETO N° 742-SGG-SLyT-2023
LEY N° V-0114-2004
Art. 2° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SUMARIO

001 - 095	Legislativas
(ANEXO)	Administrativas
095 - 102	Superior Tribunal de Justicia
	Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones
	Municipalidades
102 - 115	Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas

ADMINISTRATIVAS

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN SECRETARÍA DE DEPORTE

DECRETO N° 11047-SGG-SD-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-7140052/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 529552/26 obra nota de la Dirección del Campus de Alto Rendimiento dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la ASOCIACION CIVIL ARBITROS DE BALONMANO DE SAN LUIS, C.U.I.T. N° 30-71639353-0, quien tendrá a su cargo la prestación del servicio de arbitraje en los encuentros de handball correspondientes a la fase regular y a las instancias finales de la Liga Universitaria, edición 2026;

Que en act. DOCEXT 529520/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la ASOCIACION CIVIL ARBITROS DE BALONMANO DE SAN LUIS, C.U.I.T. N° 30-71639353-0, representada por la señora AGOSTINA LUCIA SOLDANI, D.N.I. N° 42.486.506, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1726405/26;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la entidad y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta la finalización de la totalidad de los partidos de handball programados para la fase regular y las finales de la Liga Universitaria 2026;

Que en act. PREV 11542878/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CON 00/100 (\$2.691.000,00);

Que en act. DICTAM 181113/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1010480/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 176022/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8- MHIP-2025, Art. 100 inc. c) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley

N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la ASOCIACION CIVIL ARBITROS DE BALONMANO DE SAN LUIS, C.U.I.T. N° 30-71639353-0, representada por la señora AGOSTINA LUCIA SOLDANI, D.N.I. N° 42.486.506, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1726405/26, del EXD-0-7140052/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	05	1-01	3	4	9	\$2.691.000,00

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Campus de Alto Rendimiento y a la ASOCIACION CIVIL ARBITROS DE BALONMANO DE SAN LUIS.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11049-SGG-SD-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-7200355/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 529487/26, obra nota del Ente Deporte San Luis, por la cual solicita un Aporte No Reintegrable por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$ 29.316.714,00), que será destinado para afrontar los gastos necesarios para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto, durante el mes de julio de 2026;

Que en act. PREV 11536140/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$29.316.714,00);

Que en act. DICTAM 181097/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Se-



cretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 1009301/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del aporte con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en las disposiciones establecidas en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en act. DIFIS 175816/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de la Ley N° VIII-0253-2025 y Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a favor del Ente Deporte San Luis, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS CATORCE CON 00/100 (\$29.316.714,00), que será destinado para afrontar los gastos necesarios para la continuidad del normal funcionamiento del mismo conforme a su objeto durante el mes de julio de 2026, con cargo de rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Proy. Fte.Fto. Inc. Ppal. Parc. Importe
1 10 20 24 00 1-01 5 5 2 \$27.816.714,00
1 10 20 24 00 1-01 5 5 7 \$1.500.000,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Ente Deporte San Luis, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11050-SGG-SD-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7140734/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1718134/26 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar Contratos de Servicios con los señores CRISTIAN ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 34.788.301, SOFIA SELENE CORVALAN, D.N.I. N° 40.486.165 y ALEJANDRO RODOLFO SANCHEZ, D.N.I. N° 40.484.567, quienes se desempeñarán como profesores de personas mayores y de personas con discapacidad, atletismo convencional, atletismo adaptado, natación adaptada, así como también cubriendo la función de colaboración en eventos deportivos, Programa Grandes Amigos y Olimpiadas del Empleado Público;
Que en acts. DOCEXT 1718133/26, DOCEXT 1723034/26 y DOCEXT 1726406/26 obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;
Que se han suscripto los pertinentes Contratos de Servicios, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores CRISTIAN ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 34.788.301, SOFIA SELENE CORVALAN, D.N.I. N° 40.486.165 y ALEJANDRO RODOLFO SANCHEZ, D.N.I. N° 40.484.567, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1726407/26, DOCEXT 1726408/26 y DOCEXT 1726409/26, respectivamente;
Que la Cláusula Cuarta de los aludidos contratos establece la suma que percibirán los contratados por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que los mismos tendrán vigencia a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026;
Que en act. PREV 11548524/26, obra imputación preventiva del gasto con ex-

cepción duodecimal por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 (\$4.470.735,00);
Que en act. DICTAM 181120/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 1010552/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 175981/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores CRISTIAN ALEJANDRO BARROSO, D.N.I. N° 34.788.301, SOFIA SELENE CORVALAN, D.N.I. N° 40.486.165 y ALEJANDRO RODOLFO SANCHEZ, D.N.I. N° 40.484.567, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 1726407/26, DOCEXT 1726408/26 y DOCEXT 1726409/26, respectivamente, del EXD-0-7140734/26.-
Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Ac. Fte.Fto.Inc. Prin. Parc. Importe
1 10 20 25 01 00 1-01 3 4 9 \$4.470.735,00
Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a los interesados.-
Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-
Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11051-SGG-SD-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7210966/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1724999/26 obra Contrato de Comodato suscripto entre el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el CLUB ATLETICO UNION SAN LUIS, C.U.I.T. N° 30-70920757-8, representado en este acto por la señora ROSA ELENA CASTRO D.N.I. N° 26.931.884, en su carácter de Presidente, por la otra;
Que la Cláusula Primera determina que el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS da en comodato al CLUB ATLETICO UNION SAN LUIS, C.U.I.T. N° 30-70920757-8, y este recibe de conformidad, una fracción de terreno de DOS HECTAREAS, DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS (2 Ha 2841 m2) de una superficie mayor, sobre un inmueble de propiedad exclusiva del Gobierno de la Provincia de San Luis, ubicado en la ciudad de San Luis, identificado en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de San Luis al Tomo 87 Dpto. Juan Martín de Pueyrredón, Folio: 226 N° 11943, Nomenclatura Catastral 00-01-02-07-000113-000037, Nomenclatura Tributaria 12-862961, Manzana N° 113, Parcela N° 37 del Plano de Mensura 01-337-1989, coordenadas de vinculación vértice 1: Latitud: 6318906.14; Longitud: 3470705.9, vértice 2: Latitud: 6319029; Longitud: 3470689.25, vértice 3: Latitud: 6319002.36; Longitud: 3470526.31, vértice 4: Latitud: 6318993.72; Longitud: 3470518.78, vértice 5: Latitud: 6318935.53, Longitud: 3470525.9; vértice 6: Latitud: 6318847.45, Longitud: 3470688.45; vértice 7: Latitud: 6318898.3, Longitud: 3470727.15; vértice 8: Latitud: 6318908.83, Longitud: 3470725.73; vértice 9: Latitud: 6318906.14, Longitud: 3470705.9, según se detalla en croquis que como Anexo I forma parte del contrato;
Que la Cláusula Segunda establece que el predio será utilizado para la reali-



zación y desarrollo de actividades deportivas:
Que la Cláusula Quinta establece la vigencia que tendrá el contrato aludido;
Que en acts. DOCEXT 1241086/26, DOCEXT 1597681/26, DOCEXT 1597682/26 y DOCEXT 1720916/26 obra documentación del inmueble objeto del comodato;
Que en act. DICTAM 181111/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. INFORM 444063/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 175996/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1º, 2º y 7º de la Ley Nº V-0141-2004 - BIENES DEL ESTADO. RÉGIMEN DE TENENCIA Y CONCESIÓN, y Arts. 81 y 86 de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y sus Decretos reglamentarios.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Comodato suscripto entre el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y el CLUB ATLETICO UNION SAN LUIS, C.U.I.T. Nº 30-70920757-8, representado en este acto por la señora ROSA ELENA CASTRO D.N.I. Nº 26.931.884, en su carácter de Presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1724999/26, del EXD-0-7210966/26.-
Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y al CLUB ATLETICO UNION SAN LUIS.-
Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 11052-SGG-SD-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7150751/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. ACTPAS 1718669/26 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora TALIA JANET PAEZ, D.N.I. Nº 39.137.340, quien se desempeñará como profesora de personas mayores y de personas con discapacidad, atletismo convencional, atletismo adaptado, natación adaptada, así como también cubriendo la función de colaboración en eventos deportivos, Grandes Amigos y Olimpiadas del Empleado Público;
Que en acts. DOCEXT 1718667/26, DOCEXT 1723237/26 y DOCEXT 1732098/26, obra la documentación necesaria para la continuidad del trámite;
Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora TALIA JANET PAEZ, D.N.I. Nº 39.137.340, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1732100/26;
Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del 01 de septiembre de 2026 y hasta el 30 de noviembre de 2026;
Que en act. PREV 11556437/26 obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$2.295.216,00);
Que en act. DICTAM 181145/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. NOTAMP 1011607/26 toma intervención Contaduría General de

la Provincia;
Que en act. DCFIS 176122/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-
Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y la señora TALIA JANET PAEZ, D.N.I. Nº 39.137.340, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1732100/26, del EXD-0-7150751/26.-
Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:
Ins. Jur. U.E. Prog. Subp. Act.Fte.Fto.Inc. Prin. Parc. Importe
1 10 20 25 01 00 1-01 3 4 9 \$2.295.216,00
Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Comunitario y a la interesada.-
Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñoz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 11053-SGG-SD-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-7140666/26; y,
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 1728328/26 obra Contrato de Comodato suscripto entre el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte y ALERCES HOCKEY CLUB, C.U.I.T. Nº 30-71453686-5, representado en este acto por la señora MONICA GLORIA COUTO, D.N.I. Nº 11.955.030, en su carácter de Presidente, por la otra;
Que la Cláusula Primera determina que el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS da en comodato a ALERCES HOCKEY CLUB, C.U.I.T. Nº 30-71453686-5, y este recibe de conformidad, una fracción de terreno de DOCE MIL CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS (12.160 m2 40 dm2) de una superficie mayor, sobre un inmueble de propiedad exclusiva del Gobierno de la Provincia de San Luis, ubicado en la ciudad de Villa de Merlo, identificado en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de San Luis con la Matricula Nº 03-7484, Nomenclatura Catastral Nº 00-06-44-06-000137-000004, Nomenclatura Tributaria Nº 13-982965, y que se encuentra comprendido dentro de la Parcela Nº 4, Manzana Nº 137 del Plano de Mensura 06-146-2020 (Antecedente parcelario Plano de Mensura 06-376-2013), coordenadas de vinculación: Vértice 1: Latitud: 6420217.64; Longitud: 3592605.82, Vértice 2: Latitud: 6420220.11; Longitud: 3592523.08, Vértice 3: Latitud: 6420074.13; Longitud: 3592519.5, Vértice 4: Latitud: 6420072,21; Longitud: 3592600.06, según se detalla en croquis que como Anexo I forma parte del contrato;
Que la Cláusula Segunda establece que el predio será utilizado para la realización y desarrollo de actividades deportivas;
Que la Cláusula Quinta establece la vigencia que tendrá el contrato aludido;
Que en acts. DOCEXT 1718069/26, DOCEXT 1593498/26, DOCEXT 1243549/26 y NOTAMP 1011293/26 obra documentación del inmueble objeto del comodato;
Que en act. DICTAM 181157/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;
Que en act. INFORM 444534/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DCFIS 176349/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1º, 2º y 7º de la Ley N° V-0141-2004 - BIENES DEL ESTADO. RÉGIMEN DE TENENCIA Y CONCESIÓN, y Arts. 81 y 86 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y sus Decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Comodato suscripto entre el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y ALERCES HOCKEY CLUB, C.U.I.T. N° 30-71453686-5, representado en este acto por la señora MONICA GLORIA COUTO, D.N.I. N° 11.955.030, en su carácter de Presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1728328/26, del EXD-0-7140666/26.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a ALERCES HOCKEY CLUB.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11149-SGG-SD-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-6050669/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 529839/26 obra Contrato de Comodato suscripto entre el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA KOSLAY, C.U.I.T. N° 30-71617022-1, representado en este acto por la señora ANYELA CAROLINA BRAVO SALAS D.N.I. N° 95.844.102, en su carácter de Presidente, por la otra;

Que la Cláusula Primera determina que el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS da en comodato a la ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA KOSLAY, C.U.I.T. N° 30-71617022-1, y esta recibe de conformidad, una fracción de terreno de DOS HECTAREAS, CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CUARENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (2 Ha 4,145 m2 48 dm2) de una superficie mayor, sobre un inmueble de propiedad exclusiva del Gobierno de la Provincia de San Luis, ubicado en la ciudad de Juana Koslay, identificado en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia de San Luis al Tomo 118 (Ley 3236) Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Folio 9, N° 36241, Nomenclatura Catastral 00-01-20-06-000011-000060, Nomenclatura Tributaria 12-958796, y que se encuentra comprendido dentro de la parcela N° 43 del Plano de Mensura N° 01-436-12 (parcela 60, manzana 11), coordenadas de vinculación: vértice 3: Latitud: 6.319003,82; Longitud: 3.478567,01, vértice 4: Latitud: 6.319080,85; Longitud: 3.478585,65, vértice 5: Latitud: 6.319082,99; Longitud: 3.478602,80, vértice 6: Latitud: 6.318995,36; Longitud: 3.478772,77, vértice 7: Latitud: 6.318853,82, Longitud: 3.478683,94; vértice 8: Latitud: 6.318889,40, Longitud: 3.478603,76; vértice 9: Latitud: 6.318947,81, Longitud: 3.478617,76; vértice 10: Latitud: 6.318945,58, Longitud: 3.478627,00; vértice 23: Latitud: 6.318983,00, Longitud: 3.478636,05; vértice 18, Latitud: 6.318994,76, Longitud: 3.478587,45; vértice 19: Latitud: 6.318998,65, Longitud: 3.478588,39, según se detalla en croquis que como Anexo I forma parte del contrato;

Que la Cláusula Segunda establece que el predio será utilizado para la realización y desarrollo de actividades deportivas;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia que tendrá el contrato aludido;

Que en acts. ACTPAS 1714005/26, DOCEXT 1232904/26, DOCEXT 1590440/26, DOCEXT 1591019/26 y DOCEXT 1596958/26 obra documentación del inmueble objeto del comodato;

Que en act. DICTAM 181059/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. INFORM 444062/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 176456/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 1º, 2º y 7º de la Ley N° V-0141-2004 - BIENES DEL ESTADO. RÉGIMEN DE TENENCIA Y CONCESIÓN, y Arts. 81 y 86 de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y sus Decretos reglamentarios.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Comodato suscripto entre el ESTADO PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA KOSLAY, C.U.I.T. N° 30-71617022-1, representado en este acto por la señora ANYELA CAROLINA BRAVO SALAS DNI N° 95.844.102, en su carácter de Presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 529839/26, del EXD-0-6050669/26.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y a la ASOCIACION CIVIL ESCUELA DEPORTIVA KOSLAY.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11172-SGG-SD-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0- 8100649/26; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTBLA 1611005/26, obra nota del CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, C.U.I.T. N° 30-69397857-9 por la cual solicita apoyo económico para solventar los gastos que demanda su participación en la Zona Reválida del Torneo Federal A, en vistas a competir por el ascenso a la Primera Nacional de AFA;

Que en act. DOCEXT 1736911/26, obra Convenio de Colaboración, suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y el CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, C.U.I.T. N° 30-69397857-9, representado por el señor CARLOS FERNANDO MARIN, D.N.I. N° 22.140.581, en su carácter de presidente, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración establece los compromisos asumidos por el CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, C.U.I.T. N° 30-69397857-9;

Que la Cláusula Segunda del Convenio de Colaboración establece que el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, se compromete a entregar al CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, C.U.I.T. N° 30-69397857-9, un aporte económico por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$320.000.000,00), que serán abonados en cuatro (4) cuotas mensuales de PESOS OCHENTA MILLONES CON 00/100 (\$80.000.000,00) cada una, durante el periodo 2026, debiendo el CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, C.U.I.T. N° 30-69397857-9, rendir cuenta documentada del destino de cada cuota ante Contaduría General de la Provincia;

Que en act. PREV 11596035/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MILLONES CON 00/100 (\$320.000.000,00);

Que en act. DICTAM 181391/26 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 1019866/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 177308/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley Nº VIII-0256-2004 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto Nº 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Colaboración, suscripto entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. Nº 21.630.477, por una parte, y el CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO, C.U.I.T. Nº 30-69397857-9, representado por el señor CARLOS FERNANDO MARIN, D.N.I. Nº 22.140.581, en su carácter de presidente, por la otra, obrante en act. DOCEXT 1736911/26 del EXD-0-8100649/26.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
------	------	------	-------	-------	----------	------	-------	-------	---------

1	10	20	25	04	1-01	5	1	7	\$320.000.000,00
---	----	----	----	----	------	---	---	---	------------------

Art. 4º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Prin.	Parc.	Importe
------	------	------	-------	-------	----------	------	-------	-------	---------

1	10	20	25	04	1-01	5	1	7	\$80.000.000,00
---	----	----	----	----	------	---	---	---	-----------------

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y al CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO.-

Art. 7 º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Publica.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARÍA DE POLÍTICA HABITACIONAL**

DECRETO Nº 11066-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-8300614/21 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 148 viviendas Andrés Alfonso, Manzana C, Casa 26, de la localidad La Toma, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 418163/26, obra copia de Decreto Nº 7035-MDH-SPH-2026 por el cual se desadjudica al señor BARROSO ISIDRO, D.N.I. Nº 16.274.985, la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 148 viviendas Andrés Alfonso, Manzana C, Casa 26, de la localidad La Toma, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, notificado por Cedula Nº 1679-AMGESyA-26, obrante en NOTAB 100113307/26;

Que en act. DOCEXT 398664/22 y en DOCEXT 352409/25, obran las Declaraciones Juradas por parte de la señora CANTO PAULA CECILIA, D.N.I. Nº 22.829.080;

Que en acts. DOCEXT 398665/22 y en DOCEXT 353927/25 obran Actas de Verificación, donde consta que la vivienda se encuentra habitada por la señora CANTO PAULA CECILIA, D.N.I. Nº 22.829.080 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1078048/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble; señalando que la titularidad del dominio, figura a nombre de Estado Provincial;

Que en acts. DOCEXT 399586/26, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 102644/26, obran dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los

Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la vivienda individualizada como Barrio 148 viviendas Andrés Alfonso, Manzana C, Casa 26, de la localidad La Toma, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, a favor de la señora CANTO PAULA CECILIA, D.N.I. Nº 22.829.080.-

Art. 3º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaria de Estado de Política Habitacional a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Pablo Torres
Gustavo Antonio Bertolini
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 11067-MDH-SPH-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales y el EXD-0000-4110272/18 por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas, Manzana 27, Casa 19, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 353174/25, obra informe de la entonces Subdirección de Soluciones Habitacionales señalando Decreto Nº 1912 MP-2005, se adjudicó a la señora TORRES DINA GRACIELA, D.N.I. Nº 28.838.219, en la vivienda individualizada como Barrio 120 Viviendas, Manzana 27, Casa 19, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis; adjuntándose Contrato de Adjudicación Nº 1 -28838219-F, copia de acto administrativo y reporte del Sistema Informático de Viviendas;

Que en act. NOTAB 100108961/26, obra Cédula de Notificación Nº 953 -AMGESyA-26, mediante la cual se intima al titular de la vivienda a realizar descargo en virtud de las actuaciones de regularización por incumplimiento de las obligaciones, sin que la señora TORRES DINA GRACIELA, D.N.I. Nº 28.838.219, efectuare el descargo correspondiente;

Que en act. DOCEXT 187395/18, obra Acta de Constatación, Verificación y Relevamiento de fecha 7 de agosto de 2018, en DOCEXT 404947/26, obra Acta de Verificación de fecha 7 de junio de 2023 y en DOCEXT 365391/25, obra Acta de Verificación de fecha 17 de octubre de 2025; donde consta que la vivienda no se encuentra habitada por la señora TORRES DINA GRACIELA, D.N.I. Nº 28.838.219;

Que en act. DOCEXT 1064907/25, obra informe emitido por la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, señalando que el dominio de referencia figura a nombre del Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 374089/25, obra opinión legal de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 100820/25 y DICTAM 102343/26, obran los dictámenes del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, considerando conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en acts. DIFIS 57648/18 y DIFIS 166860/26, obran las intervenciones de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 15, 16, 17 y 36 de la Ley Nº I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario Nº 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar a la señora TORRES DINA GRACIELA, D.N.I. Nº 28.838.219,



la titularidad de la vivienda individualizada Barrio 120 Viviendas, Manzana 27, Casa 19, de la ciudad de La Punta, departamento Juan Martin de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11068-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-1280170/26, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio AMPPYA 675 Viviendas, Manzana 28, Casa 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 388242/26, obra reporte Sistema Informático de Vivienda y Contrato de Adjudicación Normalizado N°22399, de los cuales surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada, es el señor SARMIENTO SILVANO RICARDO, D.N.I. N° 11.310.770;

Que en act. DOCEXT 416062/26, se adjunta Acta de Verificación de fecha 25 de marzo de 2026, de la cual se desprende que la vivienda no es habitada por el señor SARMIENTO SILVANO RICARDO, D.N.I. N° 11.310.770;

Que en act. NOTAB 100108945/26, se adjunta Cédula de Notificación, mediante la cual se intima al titular de la vivienda, a realizar descargo en virtud de las actuaciones de desadjudicación por incumplimiento de las obligaciones, sin que haya hecho uso del citado derecho;

Que en act DOCEXT 1155546/26, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia, figura a nombre de Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 416820/26, obra análisis de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 104207/26, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 174650/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 14, 15, 16, 36 y cc de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Desadjudicar al señor SARMIENTO SILVANO RICARDO, D.N.I. N° 11.310.770, la vivienda individualizada como Barrio AMPPYA 675 Viviendas, Manzana 28, Casa 10, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11069-MDH-SPH-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-11220844/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio Mateo Gomez 47 Viviendas, Manzana E, Casa 35, de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. COPDEC 418165/26, obra copia de Decreto N° 7040-MDH-SPH-2026, debidamente notificado a través de Cédula N° 1673-AMGESyA-26, adjunta en act. NOTAB 100113296/26, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia al señor CABAÑEZ HUMBERTO DANIEL, D.N.I. N° 22.206.914;

Que en act. DOCEXT 373371/25, obra Declaración Jurada de Ocupación de Vivienda Social de fecha 27 de octubre de 2025, mediante la cual la señora MERCADO CANDELA CRISTINA, D.N.I. N° 34.136.252, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 386712/26, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora MERCADO CANDELA CRISTINA, D.N.I. N° 34.136.252 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 1117112/25, obra informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia pertenece al Gobierno de la Provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 392641/26 y 411812/26, obra dictamen y su respectiva rectificación, de la Dirección de Regularización Dominial y en DICTAM 102323/26, obra dictamen del Asesor Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante el cual considera conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFIS 171121/26, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio Mateo Gomez 47 Viviendas, Manzana E, Casa 35, de la localidad de Fraga, departamento Coronel Pringles, provincia de San Luis, a favor de la señora MERCADO CANDELA CRISTINA, D.N.I. N° 34.136.252.-

Art. 3º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Regularización Dominial de la Secretaría de Estado de Política Habitacional, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Política Habitacional, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Pablo Torres

Gustavo Antonio Bertolini

María Eugenia Sosa Herrera



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE**DECRETO N° 11070-MDPS-2026.-**

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0-6190030/26, por el cual la Dirección General de Ambiente dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable tramita la homologación de Contratos de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act DOCEXT 3842823/26, obran Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable, FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO, D.N.I. N° 22.145.146, y los señores OROZCO YANINA ROSMARI, D.N.I. N° 34.700.175, MARTÍN IVÁN SOSA, D.N.I. N° 39.090.329, KARINA TATIANA CRUZ, D.N.I. N° 37.505.346, ANA CARHUE ORTIZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.314.039, DAMIAN LURATI, D.N.I. N° 32.690.445, YANINA ADRIANA VEPPPO, D.N.I. N° 36.776.399, DIEGO RAFAEL DI BATTISTA, D.N.I. N° 26.987.615, MARIA ANGELICA GOMEZ, D.N.I. N° 32.038.585, FLORENCIA NAHIR LANDRIEL, D.N.I. N° 35.579.895, MAXIMILIANO DANIEL TRUGLIO, D.N.I. N° 36.227.521, LEONEL JESUS ROSALES, D.N.I. N° 33.275.885, JENNIFER MARIA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. N° 36.775.983, YESICA JOHANA GOMEZ TORRES, D.N.I. N° 32.038.553, ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882, MARIA DE LOS ANGELES MORA ORTUBIA, D.N.I. N° 29.226.248, IRENE LOPEZ, D.N.I. N° 10.149.511, DIANA MARCELA ROJAS SALAZAR, D.N.I. N° 94.286.905, MATIAS EZEQUIEL BERAUDO, D.N.I. N° 39.090.128 y ANA LAURA MALAVASI OGAS, D.N.I. N° 33.757.625;

Que la Cláusula Primera de los citados Contratos, establece que los Contratados llevarán a cabo tareas de asesoramiento técnico-profesional en organismos dependientes de la Dirección General de Ambiente, como así también a realizar toda otra tarea que se considere conveniente asignarle;

Que la Cláusula Segunda establece los honorarios que percibirán los contratados por las prestaciones convenidas en la Cláusula Primera;

Que la Cláusula Tercera de los referidos Contratos de Servicios establece que comenzarán a regir desde del 01 de Julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026, pudiendo ser prorrogados mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11540563/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, y en acts. PREV 1155131/26 y PREV 11555156/26 ajustes de la misma;

Que, en act. DICLEG 51267/26, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, informando que estarían dadas las condiciones para la continuidad del trámite administrativo;

Que en act. NOTAMP 1011717/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los contratos mencionados, encuadrando el presente en el Inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025 y con deslinde de responsabilidades por la aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFIS 176163/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado, informando no tener objeciones que formular, por lo que podría procederse al dictado del acto administrativo pertinente, mediante el cual se homologuen los contratos de servicios requeridos;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 Inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Homologar los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el entonces señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable, FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO, D.N.I. N° 22.145.146, y los señores OROZCO YANINA ROSMARI, D.N.I. N° 34.700.175, MARTÍN IVÁN SOSA, D.N.I. N° 39.090.329, KARINA TATIANA CRUZ, D.N.I. N° 37.505.346, ANA CARHUE ORTIZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.314.039, DAMIAN LURATI, D.N.I. N° 32.690.445, YANINA ADRIANA VEPPPO, D.N.I. N° 36.776.399, DIEGO RAFAEL DI BATTISTA, D.N.I. N° 26.987.615, MARIA ANGELICA GOMEZ, D.N.I. N° 32.038.585, FLORENCIA NAHIR LANDRIEL, D.N.I.

N° 35.579.895, MAXIMILIANO DANIEL TRUGLIO, D.N.I. N° 36.227.521, LEONEL JESUS ROSALES, D.N.I. N° 33.275.885, JENNIFER MARIA ELIZABETH MOYANO, D.N.I. N° 36.775.983, YESICA JOHANA GOMEZ TORRES, D.N.I. N° 32.038.553, ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882, MARIA DE LOS ANGELES MORA ORTUBIA, D.N.I. N° 29.226.248, IRENE LOPEZ, D.N.I. N° 10.149.511, DIANA MARCELA ROJAS SALAZAR, D.N.I. N° 94.286.905, MATIAS EZEQUIEL BERAUDO, D.N.I. N° 39.090.128 y ANA LAURA MALAVASI OGAS, D.N.I. N° 33.757.625, obrantes en act. DOCEXT 3842823/26, del EXD-0-6190030/26.-

Art. 3°.- Exceptuar de lo dispuesto en el Art. N° 106 del Decreto N° 2863-MC-2004, sustituido en su parte pertinente por el Decreto N° 784-MHP-2009 Personas No Habilitadas a los señores OROZCO YANINA ROSMARI, D.N.I. N° 34.700.175, ANA CARHUE ORTIZ RODRIGUEZ, D.N.I. N° 32.314.039, DIEGO RAFAEL DI BATTISTA, D.N.I. N° 26.987.615 y ALAN MINIG, D.N.I. N° 36.283.882.-

Art. 4°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	43	54	1-01	3	4	9	\$31.743.360,00
1	15	43	56	4-30	3	4	9	\$34.250.040,00

Art. 5°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6°.- Dar intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, Dirección General de Ambiente y por su intermedio notificar a los interesados.-

Art. 8°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Juan Antonio Rios****María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 11071-MDPS-2026.-**

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-11251168/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 24283-MDP-2025, se homologó el Contrato de Locación de Obra, obrante en act. DOCEXT 3824053/25, para la realización de tareas de cierre perimetral y obras complementarias en el Parque Industrial Norte de la ciudad de San Luis;

Que en act. NOTAMP 999858/26, la Dirección de Industria informa que habiéndose realizado y una inspección en las tareas realizadas en el cierre perimetral del Parque Industrial Norte, solicita necesidad de ejecutar otras obras complementarias, para que las tareas principales tengan el resultado esperado de mejoramiento del parque, suscribiendo una Adenda al citado Contrato

Que en act. DOCEXT 3843617/26, obra Adenda de Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por el entonces Director de Industria, Ing. JUAN ANTONIO RIOS, D.N.I. N° 11.185.126, y la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Presidente Arq. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296;

Que conforme lo estipulado en la Cláusula Primera la citada Adenda tiene por objeto encomendar a la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M., la realización de los trabajos complementarios detallados en el Anexo de la misma;

Que la Cláusula Segunda establece, que la incorporación de dichos trabajos determina la ampliación del monto del Contrato de Locación de Obra, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 03/100 (\$ 277.801.890,03);

Que en act. PREV 11522798/26, obra comprobante imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal, y en act. PREV 11547209/26, ajuste del mismo;

Que en act. DICLEG 51048/26, ha emitido dictamen la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, informando que estarían dadas las condiciones para la continuidad del trámite tendiente a la homologación de la Adenda del Contrato de Locación de Obra;



Que en act. NOTAMP 1014205/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado, encuadrando el presente caso en el Inc. z) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 9° Inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, y sus modificaciones mediante Ley N° VIII-0867-2013 y Ley N° V-1118-2024, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025;
Que en act. DICFIS 176548/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado, informando que podría procederse al dictado del correspondiente acto administrativo pertinente mediante el cual se homologue la adenda citada, encuadrando el caso en los Arts. 46 y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 79 Inc. c) del Decreto N° 3345-MHP-2004;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las excepciones previstas en el Art. 92 Inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100° Inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004, y sus modificatorias, Arts. 46 y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004 y Art. 79 Inc. c) del Decreto N° 3345-MHP-2004 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-
- Art. 2°.- Homologar la Adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por entonces el señor Director de Industria Ing. JUAN ANTONIO RIOS, D.N.I. N° 11.185.126, y la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 30-70890242-6, representada por la Presidente Arq. MARIA PIA POLLIO, D.N.I. N° 24.299.296, obrante en act. DOCEXT 3843617/26, del EXD-0000-11251168/25.-
- Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	21	31	01	1-01	3	3	9	\$277.801.890,03

- Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Industria, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable y notificar a la empresa Constructora San Luis S.A.P.E.M.-
- Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -
- Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Antonio Ríos
María Eugenia Sosa Herrera



MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 10921-MdeS-2026.-
San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EXD-0000-7280854/26 y acumulados: EXD-0000-7080140/26 y EXD-0000-7080832/26, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de junio del año 2026, y;
CONSIDERANDO:
Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022, rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública; por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se determinó el marco legal de los adicionales por Unidad de Guardia Extra (U.G.E.) y Guardia Pasiva (G.P.), para profesionales médicos; y a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;
Que, en act. DOCEXT 1605874/26, obra planilla general de pago de horas excedentes confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de Salud de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por el

Hospital Pediátrico y Dirección de Zonas Sanitarias, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de junio de 2026, representado en ANEXO I, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 11/100 (\$ 168.060.768,11);
Que, en act. DICLEG 959597/26, ha dictaminado la Asesoría Legal;
Que, en act. INFORM 445317/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;
Que, en act. NOTAMP 1016189/26, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;
Que, en act. DICFIS 176762/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de junio de 2026, conforme ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2°.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C.	Prog.	Inc.	Importe Total
1	13	18	1-01	33		1	-
1	13	27	1-01	43		1	-
-	-	-	-	-	-	-	\$168.060.768,11

- Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 4°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-
- Art. 5°.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Zonas Sanitarias, Hospital Pediátrico y a través de la Dirección Recursos Humanos de Salud notificar a los interesados.-
- Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO I

HOSPITAL PEDIÁTRICO						
MEDICOS						
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS.EXC.	PER. / MOD.	MONTO A LIQUIDAR
AVELLANEDA GABRIELA ALEJANDRA	27-22358677-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	6	\$ 245.787,12
BELZUNCE DELUIGI MARIA LAURA	27-23483889-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	14	\$ 573.503,28
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	28	\$ 1.147.006,56
CUCCHI MARIA FERNANDA	23-26314987-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	12	\$ 491.574,24
DADDONA LUCIA DEL MAR	27-33320600-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	168	-	\$ 1.911.678,72
DRYON RITA PAOLA	27-30766714-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	14	\$ 573.503,28
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	168	-	\$ 1.911.678,72
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN	23-33757431-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	3	\$ 122.893,56
GIORDANO MARTA INES	27-20414521-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	68	-	\$ 773.774,72
INTERLANDI JOHANNA PATRICIA	27-30455672-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	30	\$ 1.228.935,60



JUAREZ GISEL ELIANA	27-35666626-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	76	-	\$ 864.807,04
LAZO GABRIEL NICOLAS	20-37730087-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	-	\$ 955.839,36
LOSANO ANALIA SOLEDAD	27-28565364-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	14	\$ 573.503,28
LUNGO MARIO CESAR	20-20784564-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	168	-	\$ 1.911.678,72
MARTINEZ MARIA PAMELA	27-26668231-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	6	\$ 245.787,12
MILLAN NATALIA CECILIA	27-29325012-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	92	-	\$ 1.046.871,68
MIRAGLIA LAURA SOLEDAD	27-28390702-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	-	\$ 955.839,36
MONTANARI ANDREA GUADALUPE	27-29793784-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	-	\$ 1.137.904,00
MOSCONI FEDERICO ENRIQUE	20-32099883-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	156	-	\$ 1.775.130,24
PIASTRELLINI MARIA LAURA	27-33260809-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	140	-	\$ 1.593.065,60
TESSI ARMANDO ARIEL	20-21383872-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
SCHMID JOFRE ANA CECILIA	27-39091284-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	4	\$ 546.193,92
TKALENKO NATALIA YANINA	27-25816287-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	14	\$ 573.503,28
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	28	\$ 1.147.006,56
ZABALETA GEMA DANIELA	27-31401474-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	1	\$ 136.548,48
TOTAL IMPORTES						\$ 22.717.111,40

BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
GARCIA JULIO CESAR	20-31011713-8	0280-AGRUP. PROF.CAT."E" -C.S.P.	H.E.	54	\$ 424.931,94
JOFRE MARIA EUGENIA	27-26135912-5	0280-AGRUP. PROF.CAT."E" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 283.287,96
QUIROGA NUÑEZ GABRIELA ALEJANDRA	27-31660563-5	0280-AGRUP. PROF.CAT."E" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 283.287,96
RIVERO GUSTAVO ADOLFO	20-25459834-9	0280-AGRUP. PROF.CAT."E" -C.S.P.	H.E.	30	\$ 236.073,30
VIALE CRISTINA RAQUEL	27-31622052-0	0280-AGRUP. PROF.CAT."E" -C.S.P.	H.E.	36	\$ 283.287,96
TOTAL IMPORTES					\$ 1.510.869,12

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ALBA MARIA ALEJANDRA	27-23707158-7	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	28	\$ 172.611,04
ALBORNOZ CARLOS CEFERINO	20-21630614-8	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	70	\$ 431.527,60
ARGAÑARAZ JORGE WALTER	20-23783965-0	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	8	\$ 49.317,44
CASTRO MAURICIO ROLANDO ROSENDO	20-24779806-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
ESTEVEZ MACARENA SOLEDAD	27-36992874-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28

FERNANDEZ JOHANA YAMILA	27-33888111-3	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
FLORES NAHIR BELEN	27-37724411-2	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	50	\$ 308.234,00
FISSORE ANTONIA ISABEL	27-23999081-4	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
GARAY JORGE ALEJANDRO	20-26147984-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	100	\$ 616.468,00
GODOY CECILIA ISABEL	27-31542902-7	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
GODOY SILVINA ALEJANDRA	27-28184368-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
GOMEZ SALINAS MELISA BELEN	24-34700219-0	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	40	\$ 246.587,20
GUZMAN SILVIA	27-20136910-5	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	100	\$ 616.468,00
GUTIERREZ ROSARIO DE NURIA	27-22543316-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 221.928,48
HEREDIA LUIS ALBERTO	20-16991260-3	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	40	\$ 246.587,20
LIRA MARCELA NATIVIDAD	23-21378776-4	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
MORELLI LORELEY XOANA	27-34673035-3	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
ORTIZ CRISTIAN ADRIAN	20-23920858-5	0628-ENFERMERO DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 73.976,16
PONCE JORGE ERIKA MARTHA	27-36227906-8	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	32	\$ 197.269,76
RODRIGUEZ ROJOS CARLOS AGUSTIN	23-27126618-9	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	28	\$ 172.611,04
SALINAS NESTOR ARIEL	20-31337075-6	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	HE	96	\$ 591.809,28
SEGURA GUZMAN LAURA DANIELA	27-35474914-4	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
SEPULVEDA CECILIA GABRIELA	27-36767955-2	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
SOSA ARIADNA SOLEDAD	27-32916041-1	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	30	\$ 184.940,40
TELLO MONICA CEFERINA	27-18677276-3	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 147.952,32
VEGA ELIANA GISELDA	27-35766912-5	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
VILLEGAS MARIA MARA NOELIA	27-26163589-0	0287- TECNICO "C"-C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
ZETA PAEZ MARIA DE LOS MILAGROS	27-26683322-4	0628-ENFERMERA DE PISO Y CONSULTORIO - C.C.T. 122/75	H.E.	80	\$ 493.174,40
TOTAL IMPORTES					\$ 7.360.627,92

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
CRUCEÑO DIEGO RAMON	20-33089915-9	0638-OFICIALES - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 219.197,60
DOBRANKI HECTOR GABRIEL	23-26930614-9	0638-OFICIALES - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 109.598,80
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638-OFICIALES - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 109.598,80
MARQUEZ EULOGIO ANTONIO	23-14810440-9	0638-OFICIALES - C.C.T.122/75	H.E.	57	\$ 312.356,58
ROMERO DAVID MAXIMILANO	20-34060364-9	0638-OFICIALES - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 109.598,80
ROSALES ORACIO YBAR	20-16275036-5	0638-OFICIALES - C.C.T.122/75	H.E.	51	\$ 279.476,94
SAA VICTOR ARIEL	20-16297569-3	0638-OFICIALES - C.C.T.122/75	H.E.	10	\$ 54.799,40
TOTAL IMPORTES					\$ 1.194.626,92



DIRECCIÓN DE ZONAS SANITARIAS					
MÉDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ANDRADA NESTOR RAFAEL	23-30739192-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 546.193,92
ARAUJO ORELLANA LEOVID PATRICIA	23-94129379-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 819.290,88
ARELLANO PERALTA CONSTANZA PATRICIA	27-95487945-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 819.290,88
BOSSA OSTI ALICIA ALEJANDRA	27-20134116-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 1.092.387,84
CAON MONICA MARISEL	27-20641861-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 1.092.387,84
CARRIZO MARIA CRISTINA	27-13534159-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 204.822,72
CARRIZO STELLA MARIS	27-14798710-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 1.069.629,76
CURRUMIL JULIO CESAR	20-18224520-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 273.096,96
ESPINACH MARCOS JAVIER	20-24463838-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 1.092.387,84
FONZALIDA GABRIEL EDGARDO	20-30473314-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 273.096,96
FREDES MARIA DEL CARMEN	23-18437180-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 819.290,88
GIL LUCIANA MARINA	27-26450723-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 1.092.387,84
IBAÑEZ BALANZA JUAN JOSE	20-94129300-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 1.069.629,76
LANDRA ANABELA MARIA	27-29833111-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 1.092.387,84
MATTAR ROBERTO CESAR	20-21609979-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 1.115.145,92
MIRANDA PASCUALA	27-06658756-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 682.742,40
MOLINA JUAN CARLOS	20-22705408-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 1.092.387,84
MOLINA OMAR NORBERTO	20-17952995-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 1.092.387,84
NOGUEIRAS MARIA CELESTE	23-30410360-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 546.193,92
NUMA CESAR EZEQUIEL	20-32512089-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 955.839,36
PEREYRA ANDREA NOELIA	27-33622940-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	21	\$ 238.959,84
PEREYRA IVAR IMANOL	20-38751411-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 1.092.387,84
PESCHIUTTA DANA PAOLA	27-39997858-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 409.645,44
SORIANO MIGUEL ANGEL	20-20874745-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 1.115.145,92
TAPIA CINTYA GISELLA	27-31869599-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 273.096,96
TAPIA TORRESSI JAVIER MATIAS	20-36438744-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 68.274,24
TAURIAN MARCELO ROBERTO	20-17345104-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 1.115.145,92

TICHELLIO JOSE DAVID	20-13096465-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 659.984,32
VIEIRA JUAN MIGUEL	20-27933139-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	86	\$ 978.597,44
TOTAL IMPORTES					\$ 22.792.217,12

BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
AGUIRRE CINTIA ELIZABETH	27-34877012-3	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 472.146,60
AHUMADA ANA MARIA	27-22499141-5	0279-PROFESIONAL F	H.E.	72	\$ 566.575,92
BARROSO ANA MARIA	23-26858020-4	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 173.120,42
DEL CASTELLO CLAUDIO ALBERTO	23-16133452-9	0279-PROFESIONAL F	H.E.	72	\$ 566.575,92
FERNANDEZ VERONICA HILDA	23-25964775-4	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 771.172,78
FERREYRA SONIA FANNY	27-23999385-6	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 779.041,89
GATTERA VICTOR EDUARDO	20-14736528-5	0279-PROFESIONAL F	H.E.	2	\$ 15.738,22
GIRARDI MARINA ANDREA	27-27077348-1	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
MARIN BARROSO EVELYN DEL VALLE	27-33888446-5	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
MENDEZ KATERINNE ALEXSANDRA	27-39091667-7	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
MENDEZ MELISA ALEXSANDRA	27-39091668-5	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
MOREIRA CRISTIAN MATÍAS	20-34588159-0	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
NOBILE VANINA DEL CARMEN	27-35106199-0	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 566.575,92
PISSINIS ANGEL MARTIN	23-30553412-9	0281-AGRUP.PROF. CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
RIBBA ANTONIO MARTIN	20-28208298-6	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
ROSALES SERGIO NICOLAS	20-24879555-8	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	73	\$ 574.445,03
SALONIA FRANCISCO MAURO ALBERTO	20-31319112-6	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
SALVATIERRA ANA BELEN	27-32349083-5	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 472.146,60
SANCHEZ ALFONSINA INES	27-29339621-9	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 779.041,89
SOSA ALEX EMMANUEL	20-35767542-2	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
TORRES ALBERTO SABIER	20-31891996-9	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 125.905,76
VIDELA SILVANA DE LOURDES	27-28243067-9	0280-PROFESIONAL "E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64
TOTAL IMPORTES					\$ 11.717.104,79

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDIA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	3	\$ 18.494,04
ACUÑA PATRICIO IVAN	20-41385989-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
AGÜERO ALICIA ESTELA MARY	27-21705864-9	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
AGUILAR BRENDA AYELEN	27-36309991-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	29	\$ 178.775,72
AGUILAR PEREYRA DAYANA SOLEDAD	27-38751667-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 554.821,20
AGUILERA ANALIA SILVANA	27-29814338-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 579.479,92
AGUILERA LORENA JUDITH	27-25820409-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
ALBET ANDREA VANINA DEL CARMEN	27-36152668-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	82	\$ 505.503,76
ALCARAZ LAURA EMILIA	27-30687399-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28



ALCARAZ MIRIAN	27-20138658-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	64	\$ 394.539,52
ALCARAZ ROSA NOEMI	27-21859678-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	45	\$ 277.410,60
ALFONZO VIVIANA ARACELI	27-26264678-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	59	\$ 363.716,12
ALLENDE ERINA DAIANA	27-37599379-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 246.587,20
ALVARADO NICOLAS EUGENIO	20-35035799-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
ALVAREZ JIMENA JOHANA	27-35783766-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 36.988,08
AMAYA TATIANA MARIA ROSA	23-37599503-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 184.940,40
ANDRADA GABRIELA ESTER	27-21855184-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 579.479,92
ARIAS CYNTHIA ELEONOR	23-29582367-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	55	\$ 339.057,40
ATIENZO PAULINA LICA	27-14554441-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 295.904,64
AYETZ MARIELA KARINA	27-24081676-3	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
AZALDEGUI CARINA BEATRIZ	27-21539235-5	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
BARRIO MERCEDES NATALIA	27-29049931-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
BENAVIDEZ CARLOS WILYER	20-26369085-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	84	\$ 517.833,12
BENITES SABRINA YANEL SOL	27-31913250-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
BLANCO MARIA MERCEDES	27-21701616-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 295.904,64
BOGDANOFF FLAVIA ESMERALDA	27-25227905-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 295.904,64
BRITTO LORENA SOLEDAD	27-31579717-4	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
CAMARGO ARACELI JULIANA	27-40485429-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	35	\$ 215.763,80
CARAVACA DEYSI AYELEN	27-37640404-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	76	\$ 468.515,68
CARRANZA MIRNA RENEE	27-26703431-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	93	\$ 573.315,24
CARRERA NICOLE AYELEN	20-38697654-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 579.479,92
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	72	\$ 443.856,96
CASAROTTO SILVIA MARCELA	27-21627925-0	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
CASTRO SEBASTIAN EDUARDO	20-40470819-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	75	\$ 462.351,00
CAYUQUEO DANA SUYAY	27-34422219-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	69	\$ 425.362,92
CHAVERO MARCELA MAGALI	27-31399947-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	43	\$ 265.081,24
CORIA JUAN CARLOS	20-24713514-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	36	\$ 221.928,48
CORIA YBARRA ANDREA DEL ROSARIO	27-33287659-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
CORONEL ANA MARIA	27-24500123-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	3	\$ 18.494,04
CORREA MARIA ANDREA	27-28491871-7	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	62	\$ 382.210,16
DIAZ PATRICIA ESTELA	27-31011582-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 357.551,44

DOMINGUEZ CARMEN BEATRIZ	27-31293038-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	30	\$ 184.940,40
DOMINGUEZ MARIA MERCEDES	27-30543497-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
DOMINGUEZ OSMAR ISAAC	20-37132944-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
ESPINDOLA EVA CRISTINA	27-23580284-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	60	\$ 369.880,80
FANTINI EMANUEL NICOLAS	20-33254010-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
FERNANDEZ FLORENCIA AGUSTINA	27-39992773-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	62	\$ 382.210,16
FERNANDEZ ROMINA PAOLA	27-33623105-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	82	\$ 505.503,76
FIGUEROA GABRIELA LUJAN	27-28440106-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	99	\$ 610.303,32
FUNES MARIA CRISTINA	27-18534717-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	21	\$ 129.458,28
FUNES SILVANA	27-27698466-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
GARAY MELINA YAMILE	27-38036762-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
GARAY PATRICIA MARILEN	27-28962453-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 160.281,68
GARCIA MORIS ALDANA ANAHI	27-37639405-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	66	\$ 406.868,88
GARCIA PABLO GASTON	20-29809745-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	81	\$ 499.339,08
GATICA CRISTINA DEOLINDA	27-30019934-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 443.856,96
GATICA CYNTHIA PAMELA	27-33856807-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 554.821,20
GATICA GUSTAVO ARIEL	23-26004052-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 295.904,64
GATICA JULIA BEATRIZ	23-25695225-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	64	\$ 394.539,52
GATICA MARY DEL CARMEN	27-32581163-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
GATICA MATIAS	20-33856940-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
GIL MARCELA FLORENCIA	27-38750812-6	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 98.634,88
GIMENEZ ROMINA ANDREA	27-32108188-1	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
GOMEZ NOELIA ERIKA	27-34198288-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	82	\$ 505.503,76
GONZALEZ ELIANA CELIA	20-37133183-3	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 554.821,20
GONZALEZ PIÑA JORGE ALBERTO	20-24871153-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	88	\$ 542.491,84
GRASSER TERESITA NANCY	27-20551959-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 443.856,96
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	27-38248384-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	32	\$ 197.269,76
GUTIERRE VILMA GRISELDA	27-29960060-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	63	\$ 388.374,84
LADINO GLORIA JAQUELINA	27-33153144-3	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
LEYES CINTIA MARIA DEL VALLE	23-35644765-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	59	\$ 363.716,12
LEYES JESUS AMADO	20-29106342-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
LOPEZ LAURA LUMILA	27-34792525-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	94	\$ 579.479,92
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	3	\$ 18.494,04



LUCERO CARLOS ALBERTO	23-28838691-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
LUCERO SANDRA ROXANA	27-22387866-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	77	\$ 474.680,36
LUNA LETICIA DOLORES	27-26833063-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 221.928,48
LUNA NADIA DANIELA	27-39993817-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 554.821,20
MAGALLANES ADRIANA ISABEL	27-24725458-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
MANSILLA PAOLA YANINA	27-35313912-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	85	\$ 523.997,80
MARIN EMANUEL MAXIMILIANO	20-35322532-5	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
MARTINEZ ROMANA MARINA	27-20283839-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	81	\$ 499.339,08
MATTOS CARLOS RODOLFO	20-22058664-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 295.904,64
MENASSI ROBERTO SANDRO	20-21626007-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
MIRANDA ANGELA IRMA	27-14542297-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	77	\$ 474.680,36
MIRANDA FABIAN ANTONIO	20-23202139-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	10	\$ 61.646,80
MIRANDA JESUS JAVIER	20-27036110-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
MIRANDA MARIANA LUCRECIA	27-35315022-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 610.303,32
MIRANDA MICHAEL ERIT	23-35316010-9	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	82	\$ 505.503,76
MONTENEGRO ROMINA LAURA HORTENCIA	27-30019926-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
MONTIEL NOELIA MAGALI	23-35106177-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	80	\$ 493.174,40
MONTIVERO MARIA JULIA JANET	27-33539223-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 147.952,32
MORALES DANIELA ALEJANDRA	27-32755977-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	68	\$ 419.198,24
MORALES ROXANA NORALI	27-38438007-2	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	52	\$ 320.563,36
MOREIRA NORMA RENEE	27-37723709-4	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	56	\$ 345.222,08
MOYANO JAIRO SILVIO	20-38219909-0	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
MOYANO MARIA EUGENIA	27-34356498-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 184.940,40
MOYANO VIRGINIA SOLEDAD	27-32081662-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
MUÑOZ FERNANDO ELIO	20-27695967-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 135.622,96
NAVARRO MARIANA ROSA	27-30982113-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
NIEVAS GRICELDA RAMONA	27-16282656-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
OLMOS VALERIA ANALIA	27-29536607-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
ORTIZ FLORENCIA DAIANA	27-39323006-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	43	\$ 265.081,24
ORTIZ GUSTAVO EZEQUIEL	20-33622980-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	88	\$ 542.491,84
OSES RITA DEL ROSARIO	27-39994135-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	95	\$ 585.644,60
PAEZ CINTIA NOELIA	27-30058955-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	26	\$ 160.281,68
PALLERES YANINA DAIANA	27-33440830-8	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
PERALTA EDITH ELIZABETH	27-24146690-1	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	95	\$ 585.644,60

PERALTA VERONICA CECILIA	23-35551888-4	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
PEREIRA OSCAR DARIO	20-26185042-8	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
PEREYRA DEBORA ARIANNA	27-38750896-7	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 604.138,64
PEREYRA NATALIA MAGDALENA	27-17987793-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 147.952,32
PEREYRA RITA CAROLINA	27-22428194-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	93	\$ 573.315,24
PIANE MICAELA EVELYN	27-38253293-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 610.303,32
PICOVSKY ROXANA ARIELA	23-29879526-4	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 554.821,20
QUIROGA DANIEL HERNAN	20-18380902-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	57	\$ 351.386,76
QUIROGA FERNANDA BEATRIZ	27-32581158-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 184.940,40
QUIROGA LUCIANA SOLEDAD	27-26089377-2	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 610.303,32
QUIROGA MENICHETTI TATIANA NEREA	27-35551803-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	36	\$ 221.928,48
QUIROGA RICARDO MARTIN	23-28960550-9	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
QUIROGA ROBERTO RUBEN	20-35551812-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	85	\$ 523.997,80
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	61	\$ 376.045,48
RODRIGUEZ SERGIO GABRIEL	20-36543540-6	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
ROJAS DIEGO LUIS	20-31011536-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
ROSCINI RINA DEL VALLE	27-32108156-3	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
ROVIRA JAQUELINA FANNY	27-20977676-1	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	93	\$ 573.315,24
SALCEDO HORACIO ALBERTO	20-20070824-6	0281-AGRUP. PROF.CAT. "D" - C.S.P.	H.E.	46	\$ 283.575,28
SALDAÑEZ MALVINA SOLEDAD	27-29424494-3	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	66	\$ 406.868,88
SALINAS GISELA JESICA	27-29852163-1	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 221.928,48
SAMSAM RAUL GUILLERMO	20-28357473-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	64	\$ 394.539,52
SARMIENTO TATIANA MAGALI	27-33622888-9	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
SOLOA SILVIA PATRICIA	27-24871118-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	61	\$ 376.045,48
SOSA FRANCO JULIAN ANGEL	20-36769545-6	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
SOSA LORENA YANINA	23-29733661-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
SOSA MARISOL YAMILE	27-32705652-8	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	60	\$ 369.880,80
SOSA ROMINA HAIDEE	27-32081660-8	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
SOSA VICTORIA LORENZA	27-31402201-2	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	12	\$ 73.976,16
TORRES ANDREA DEL VALLE	27-27783584-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	98	\$ 604.138,64
TORRES FIAMMA EDITH	23-38437773-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
TORRES NATALIA VANESSA	27-30154783-3	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28



TRINCERI AGUSTIN	20-34878477-4	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 357.551,44
TUTTI MARIA BELEN	23-34922744-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
VALENZUELA GLADIS FABIANA	27-17959085-4	0287-TECNICO "C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
VEGA AZALDEGUI SILVIO EDGAR	20-37599646-5	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
VERA MARIA DE LOS ANGELES	27-31414188-7	0288-TECNICO "B" - C.S.P.	H.E.	86	\$ 530.162,48
VILLEGAS AXEL EMANUEL	20-41769642-4	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	57	\$ 351.386,76
YBARRA MYRIAM DEL VALLE	27-21591316-9	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	48	\$ 295.904,64
YOERG MARIO GERARDO	20-24086595-6	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	60	\$ 369.880,80
ZAPATA MARTA EDITH	27-27544183-5	0628-ENF.DE PISO Y CONS. - CCT 122/75	H.E.	24	\$ 147.952,32
TOTAL IMPORTES					\$ 58.737.071,04

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ACEVEDO JUAN ANDRES	20-18469452-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 65.759,28
AGÜERO JAIRO EZEQUIEL	20-37723705-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 306.876,64
AGUERO JOSÉ CASTULO	20-18055599-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 131.518,56
AGUILAR CRISTIAN RAFAEL	20-26930670-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
AGUILAR JUAN CARLOS	20-13951876-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	88	\$ 482.234,72
AGUILERA MARIO JOSE	20-24141919-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
ALANIZ CLAUDIO GABRIEL	20-23820544-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
ALANIZ MARTIN ALBERTO	20-23999266-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 509.634,42
ALBA DOMINGO SEBASTIAN	20-31891926-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	89	\$ 487.714,66
ALE JOAQUIN ANTONIO ANDRES	20-17128566-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
ALMITRANI LUIS JOSIAS	20-26698849-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 268.517,06
ALZUGARAY HERNAN PATRICIO	20-24018888-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	27	\$ 147.958,38
ANDRADA RODOLFO	20-23611250-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 531.554,18
ARIAS HUGO ANTONIO	20-12223862-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	61	\$ 334.276,34
ARRIETA MAXIMILIANO ESTEBAN	20-36580086-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
BARZOLA CLAUDIA GISEL	27-36877747-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
BECERRA JOSE YSAIAS	20-16313490-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 531.554,18
BECERRA LEYES ALDO DAVID	20-26668373-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 246.597,30
BECERRA ROBERTO ARMANDO	20-21913553-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	17	\$ 93.158,98

BIOLATTI HUGO SEBASTIAN	20-32292731-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
BOGARIN FRANCISCO EDUARDO	20-32727922-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
BRITO MATIAS ANTONIO	20-29936249-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 378.115,86
CACACE NAVARRO HECTOR RAFAEL	20-26941588-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	26	\$ 142.478,44
CALDERON RAMON BENITO	20-24299557-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	63	\$ 345.236,22
CARBALLO JORGE NELSO	20-16404949-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	61	\$ 334.276,34
CARRIZO LUIS ALEJANDRO FRANCO	20-25290358-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 378.115,86
CASCO ROBERTO CARLOS	20-25008935-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	73	\$ 400.035,62
CASTRO MANUEL MIGUEL	20-29173397-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	79	\$ 432.915,26
CHAVEZ ORLANDO FABIAN	20-29701686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 131.518,56
CORTEZ MIGUEL ROSARIO	20-16830876-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	91	\$ 498.674,54
CREPPY JAIRO RUBEN	20-33856883-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
DOMINGUEZ MAURICIO SEBASTIAN	20-22726511-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 531.554,18
DOMINGUEZ NOELIA YSABEL	27-28587998-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 268.517,06
ESCUDERO LUCAS ALDO	20-33089855-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 246.597,30
ESCUDERO ZACARIAS HERMENEGILDO	20-29187453-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	75	\$ 410.995,50
FALCON JUAN PABLO	20-37723729-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
FERREYRA ALEXIS LEONARDO	20-31399918-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
FIGUEROA DIEGO ANIBAL	20-28943917-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
FREIRE LUIS ALEJANDRO	20-23597661-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 394.555,68
FRIAS ALEJANDRO DANIEL	20-21701539-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$ 537.034,12
FUNES JORGE LEONARDO	23-32755969-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
FUNES LUIS RODRIGO	20-33801798-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 131.518,56
FUNES RAMON CESAR	20-14257514-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
FUNES SERGIO BERNARDO	20-29876753-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	35	\$ 191.797,90
GARAY ANGEL DANIEL	23-20512109-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	57	\$ 312.356,58
GARCIA JUAN CARLOS	20-29513810-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 306.876,64
GARCIA MARCOS JAVIER	20-29602268-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	38	\$ 208.237,72



GARRO JOSE ENRIQUE EMANUEL	20-32396517-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
GATICA FABIO	23-22662945-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 180.838,02
GATICA JOSE LUIS	20-21947740-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 65.759,28
GATICA ROLANDO ROBERTO	20-24158566-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
GIMENEZ AMILCAR ANDRES	20-17317685-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	94	\$ 515.114,36
GODOY MARIO ESTEBAN	20-20977688-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	78	\$ 427.435,32
GOROSITO JOSE DAMIAN	20-33801667-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 509.634,42
HENRIQUEZ GASTON	20-24061091-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 246.597,30
LEYES KEVIN ABEL	20-34485530-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	24	\$ 131.518,56
LIGORRIA MARIO ALBERTO	20-25343343-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 394.555,68
LOBOS JULIO CEFERINO	20-29587994-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
LOPEZ IGNACIO NICOLAS	20-35574269-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$ 537.034,12
MARTIN GUSTAVO EZEQUIEL	20-35764875-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 306.876,64
MIRANDA JAVIER HORACIO	20-17024988-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	69	\$ 378.115,86
MORALES MARTIN EDUARDO	20-23966546-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	34	\$ 186.317,96
MOREYRA ANGEL MARCELO	20-41221509-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 509.634,42
MOTA MATIAS RODRIGO	24-32646369-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
MOYANO ARIEL GUSTAVO	20-23579764-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
MUÑOZ CESAR ADRIAN	20-28777943-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
MUÑOZ JESUS MATIAS	20-34701090-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
NASIF FABIO MARCELO	20-25199999-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	6	\$ 32.879,64
NEGRE WALTER EDGAR	20-24146657-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	45	\$ 246.597,30
NOGUEIRA LUCERO SALVIO DOMINGO	20-26698828-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
NOLLAC CARLOS ALBERTO	20-29329564-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 509.634,42
NUÑEZ JOSE ROLANDO	20-20136033-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
OROZCO CARLOS MARIA	20-25837134-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 531.554,18
PAEZ SERGIO ARCENIO	20-31231287-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
PEREIRA ARIEL ALEJANDRO	20-24389614-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 394.555,68

PEREIRA JUAN CARLOS	20-17524834-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	65	\$ 356.196,10
PEREZ GUSTAVO DAVID	20-24903360-0	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
PONCE EDGAR JOSE	20-24474958-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 509.634,42
QUIROGA RODRIGUEZ JUAN PABLO	20-23896570-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 394.555,68
REFFORT WALTER JONATHAN	20-37599641-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
RENOU MORAN HORACIO JOSE	20-21382562-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 268.517,06
RODRIGUEZ HECTOR DANIEL	24-33277640-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
ROJO JOSE ANTONIO	20-21383406-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	77	\$ 421.955,38
ROMERO JAVIER ALEJANDRO	20-26052014-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	72	\$ 394.555,68
ROSALES ROBERTO MIGUEL	20-27348783-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 65.759,28
RUIZ DIAZ JEREMIAS JOSE	20-43551730-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	33	\$ 180.838,02
SAAVEDRA ISAIAS EZEQUIEL	20-35764812-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	12	\$ 65.759,28
SAIN ALE DANTES EDGAR	23-14740549-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	86	\$ 471.274,84
SALAZAR JAIRO LEONEL	20-33622937-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	99	\$ 542.514,06
SALINAS HUGO DOMINGO	23-22722707-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
SANCHEZ CRISTIAN ANTONIO	20-32646366-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
SEPULVEDA JOSE RAMON	20-27898674-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
SOMBRA FAVIO DANIEL	20-25512686-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	61	\$ 334.276,34
SOSA ARIEL	20-14706526-5	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	49	\$ 268.517,06
SOSA ARIEL ANIBAL	20-25233186-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$ 537.034,12
SOSA CRISTIAN ADRIAN	20-26813303-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	32	\$ 175.358,08
SOSA FRANCISCO	20-14136002-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 509.634,42
SOSA OSCAR GUSTAVO	20-21630704-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
SOSA WALTER FERNANDO	20-32724090-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	98	\$ 537.034,12
TORRES DANIEL EGARDO	20-24132877-6	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	61	\$ 334.276,34
TRIAS HERNAN RENE	20-23378237-9	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	43	\$ 235.637,42
TUNINETTI PEDRO GUSTAVO	20-22159569-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
VIALE JESUS NICOLAS	20-21922776-1	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24



VILLEGAS DOMINGO OSCAR	20-24153579-8	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 509.634,42
VILLEGAS GUSTAVO ALFREDO	20-26787948-7	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	56	\$ 306.876,64
YBAÑEZ JUAN CARLOS	20-27348760-4	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	20	\$ 109.598,80
ZAMBRANO HECTOR IVAN	20-36349464-2	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	97	\$ 531.554,18
ZELADA LUIS ALBERTO	20-23688425-3	0638-OFICIALES SALUD C.C.T. 122/75	H.E.	93	\$ 509.634,42
TOTAL IMPORTES					\$ 42.031.139,80
TOTAL GENERAL IMPORTES - ANEXO I					\$ 168.060.768,11



DECRETO N° 10922-MdeS-2026.-
San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EXD-0000-7080652/26 y acumulados: EXD-0000-7080385/26, EXD-0000-7060729/26, EXD-0000-7130433/26, EXD-0000-7060402/26, EXD-0000-7080638/26, EXD-0000-7010714/26, EXD-0000-7021047/26, EXD-0000-7031084/26, EXD-0000-7140252/26, EXD-0000-7020428/26, EXD-0000-7030123/26, EXD-0000-7020329/26 y EXD-0000-7140194/26, mediante los cuales se gestiona el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del Ministerio de Salud, correspondiente al mes de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 8815-MdeS-2022, rectificado mediante Decreto N° 9833-MdeS-2022, se estableció el marco legal de horas excedentes para los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes del sistema de salud pública; por Decreto N° 8820-MdeS-2022, se determinó el marco legal de los adicionales por guardias (U.G.E. y G.P.) para profesionales médicos; y a través del Decreto N° 12108-MdeS-2024, se actualizaron los valores correspondientes a dichos conceptos;

Que, en act. DOEXT 1616241/26, obra planilla confeccionada por la Dirección Recursos Humanos de Salud de acuerdo al detalle de horas excedentes y adicionales por guardias informadas por el Área Movilidad, Maternidad "Teresita Baigorria", Hospital "Juan Domingo Perón", Dirección de Epidemiología y Bioestadística, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO), Hospital Ernesto P. Borzani de Justo Daract, Hospital "Madre Catalina Rodríguez", Centro Oncológico Integral, Dirección de Salud Mental, Ente Hospital Central "Dr. Ramón Carrillo", Maternidad "Carlos Luco", Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento General Pedernera y Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependientes del Ministerio de Salud, correspondientes al mes de junio de 2026, por un importe total que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 81/100 (\$ 415.613.434,81);

Que, en act. DICLEG 959603/26, ha dictaminado la Asesoría Legal;

Que, en act. INFORM 445321/26, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa las partidas presupuestarias a las que debe imputarse el gasto;

Que, en act. NOTAMP 1016180/26, Contaduría General de la Provincia presta conformidad a las partidas presupuestarias indicadas;

Que, en act. DIFIS 176752/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado, dictaminando que no tiene objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aprobar el pago de horas excedentes y adicionales por guardias a los profesionales médicos, bioquímicos, enfermeros y choferes que cumplieron funciones dentro del sistema de salud pública, durante el mes de junio de 2026, conforme ANEXO I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2º.-Imputar el presente gasto a las siguientes partidas del presupuesto vigente:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	Inc.	Importe Total
1	13	20	1-01	36	1	-
1	13	11	1-01	23	1	-
1	13	27	1-01	43	1	-
1	13	31	1-01	48	1	-
1	13	21	1-01	37	1	-
1	13	34	1-01	52	1	-
1	13	24	1-01	40	1	-
1	13	26	1-01	42	1	-
1	13	32	1-01	49	1	-
1	13	16	1-01	29	1	-
1	13	19	1-01	35	1	-
-	-	-	-	-	-	\$ 415.613.434,81

Art. 3º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.-Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.-Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Epidemiología y Bioestadística, Dirección Sistema de Emergencias Médicas Provincial (SEMPRO), Dirección de Salud Mental, Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento General Pedernera, Subdirección Atención Primaria de la Salud - Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Centro Oncológico Integral, Maternidad "Teresita Baigorria", Hospital "Juan Domingo Perón", Hospital Ernesto P. Borzani Justo Daract, Hospital "Madre Catalina Rodríguez", Ente Hospital Central "Dr. Ramón Carrillo", Maternidad "Carlos Luco", Área Movilidad y a través de la Dirección Recursos Humanos de Salud, notificar a los interesados.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO I

ÁREA MOVILIDAD CHOFERES						
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	PER. / MOD.	MONTO A LIQUIDAR
DOMINGUEZ DANILO ARMANDO	20-33943525-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	56	-	\$ 306.876,64
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	57	-	\$ 312.356,58
LAZARTE JULIAN JOSUÉ	20-36681945-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	53	-	\$ 290.436,82
LAZARTE SANTIAGO GASTON	20-35765156-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	50	-	\$ 273.997,00
LAZARTE TOMAS MIGUEL	20-16308219-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	72	-	\$ 394.555,68
QUIROGA MIGUEL ANGEL	20-33888032-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	48	-	\$ 263.037,12
VILLEGAS CRISTHIAN ANDRES	23-33539117-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	64	-	\$ 350.716,16
						\$ 2.191.976,00
MATERNIDAD "TERESITA BAIGORRIA" MÉDICOS						
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	PER. / MOD.	MONTO A LIQUIDAR
BARRIENTOS REBECA SOLANGE	27-32989399-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	11	-	\$ 125.169,44
BLINT NICOLAS DAMIÁN	20-27074936-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	26	-	\$ 295.855,04
BUSTO NATALIA DANIELA	27-35316816-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	10	\$ 409.645,20
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	-	\$ 819.290,88
CORONEL ANA GABRIELA	27-36708231-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	4	\$ 163.858,08
DE LA TORRE SOSA FLORENCIA GIULIANA	27-38750689-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	10	\$ 409.645,20



ETCHART MAURA BEATRIZ	27-32103481-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	26	-	\$ 295.855,04
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	4	\$ 163.858,08
GAITAN YANINA URSULA	23-31377035-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	17	\$ 696.396,84
GARCÍA JUAN MANUEL	20-27880301-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	10	\$ 409.645,20
GIANNINI CLAUDIA MARIELA	27-20326810-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	49	-	\$ 557.572,96
GONZALEZ BORDON TAMARA DEOLINDA	27-37640915-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	19	-	\$ 216.201,76
JOSE MARIA CECILIA	27-31692306-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	100	-	\$ 1.137.904,00
MENZIO MONICA CLAUDIA	27-21403155-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	20	-	\$ 227.580,80
MIRANDA LETICIA BIBIANA	27-20414701-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	4	-	\$ 45.516,16
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	52	-	\$ 591.710,08
PIGUILLEM GABRIELA	27-21382238-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	32	-	\$ 364.129,28
PUGLIESE LUCIA	27-38647768-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	22	-	\$ 250.338,88
ROLANDO NATALIA RITA	27-24106511-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	5	-	\$ 56.895,20
SENOR VARINEA	27-32476773-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	36	-	\$ 409.645,44
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	50	-	\$ 568.952,00
UCHINO MÓNICA NOEMÍ	27-26897872-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	16	\$ 655.432,32
VELASQUEZ SANDRA CAROLINA	27-32210881-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	4	\$ 163.858,08
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	64	-	\$ 728.258,56
ZAMBRANA MARIN STIVEN ISRRAEL	20-94050591-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	8	\$ 327.716,16
TOTAL IMPORTES						\$ 10.090.930,68

MEDICOS - SERVICIO DE TRASLADO NEONATALES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.365.484,80
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.365.484,80
MOLINA MARIANA EMILIA	27-32633532-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.365.484,80
SENOR VARINEA	27-32476773-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.365.484,80
TABOADA LOPEZ WILLIAMS	20-94116939-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.365.484,80
VIVES IVANA CARINA	27-26791236-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	\$ 1.365.484,80
TOTAL IMPORTES					\$ 8.192.908,80

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR MÓNICA PATRICIA	27-17524332-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 147.952,32
ALDAYA MARIA YSABEL	27-26712397-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 110.964,24
BLANCO ERICA NOEMI	27-23492888-6	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
DÍAZ ANGELICA SOLANGE	23-36257342-4	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 36.988,08
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
MOLINA DANIEL ALBERTO	20-30151526-0	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 110.964,24
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 184.940,40
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 184.940,40
TOTAL IMPORTES					\$ 1.146.630,48

ENFERMEROS - SERVICIO DE TRASLADO NEONATALES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
CANDIA CECILIA NOEMI	27-27831344-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 616.468,00
CASTILLO LAURA VANESA	27-31031363-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 616.468,00
DOMINGUEZ ANDREA LORENA	27-30024865-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 616.468,00
LUCERO ESTEBAN ELEAZAR	20-28091851-3	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 616.468,00
LUCERO NACHAR MARTIN GASTON	20-29049909-8	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 616.468,00
RIVEROS OSCAR DAVID	20-28841778-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 616.468,00
TORRES VILLAR BERTA ELINA	27-30157348-6	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 616.468,00
TOTAL IMPORTES					\$ 4.315.276,00

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 65.759,28
COCERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 197.277,84
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 131.518,56
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 131.518,56
TOTAL IMPORTES					\$ 526.074,24

CHOFERES - SERVICIO DE TRASLADO NEONATALES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	120	\$ 657.592,80



COCERES VICTOR ANDRES	20-23046864-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	120	\$ 657.592,80
GIMENEZ ROQUE DAVID	20-22852381-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	120	\$ 657.592,80
LEDEZMA ROBERTO CARLOS	20-23707596-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	120	\$ 657.592,80
STAMPANONI DANIEL JESUS	20-22140117-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	120	\$ 657.592,80
TOTAL IMPORTES					\$ 3.287.964,00

HOSPITAL "JUAN DOMINGO PERÓN"

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	PER. / MOD.	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA VERONICA ELISABET	27-25200759-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
AGUILERA ANGELA BELEN	27-34859052-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
AGUILERA SILVIA MABEL	23-20326937-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
AGUIRRE ANALIA	27-17745638-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
AGUIRRE MARIA FERNANDA	27-17534245-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	30	-	\$ 341.371,20
ALAINEZ FEDERICO WALTER	20-29639265-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	-	\$ 819.290,88
ALBANO ELIANA ANAHI	27-29813013-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
ALBANO NATALIA GERALDINE	27-27763658-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
ALBORNOZ FRANCO JAVIER	23-26612413-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	-	\$ 546.193,92
ALMEIDA JUAN PABLO	20-29046884-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
ALVAREZ MOYA LUIS MARCELO	20-18471761-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
ANGULO PABLO EMANUEL	20-30844546-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
BALBUENA ENZO HERNAN	20-28821203-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
BARRIONUEVO DIEGO ALEJANDRO	20-24250076-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	5	\$ 682.742,40
BELTRAMONE JUAN PABLO	20-33881457-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
BENAIM LEONARDO JUAN ALBERTO	20-25199920-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	4	\$ 546.193,92
BERTAINA PABLO JAVIER	20-31324550-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	-	\$ 546.193,92
BERTOLLO GEORGINA GABRIELA	27-30687341-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	-	\$ 546.193,92
BONINO GABRIELA ALEJANDRA	27-30947856-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
BORDA HECTOR SEBASTIAN	20-28521477-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
BORDON ALEJANDRA CAROLINA	27-29296868-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
BORGARELLO MARCOS AUGUSTO	20-34678511-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84

BORGARELLO PABLO DOMINGO	20-33216488-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	4	\$ 546.193,92
CABRERA SELENE	27-34968098-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
CACERES MARIA DEL CARMEN	27-27519812-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
CAMARGO CORREA RICARDO LUIS	20-22159480-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
CARENA ERNESTO DOUGLAS	20-20499713-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
CARRIZO FRANCISCO DANIEL	20-23947323-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
CAZANAVE JUAN CRUZ	20-30707613-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	-	\$ 819.290,88
COMO MARIA FLORENCIA	27-28429892-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
CORBALAN MARIA LAURA	27-26403452-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
CORBO ALFREDO EDUARDO	20-20150656-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	-	\$ 819.290,88
CORREA NILO JULIO	20-13084622-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	-	\$ 955.839,36
CORRETTI IVAN HORACIO	20-32102389-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
CUELLAR ROXANA VALERIA	27-28744423-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
CUELLO ALEJANDRA SOFIA	27-22729674-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
DEL CASTELLO SILVIA JESSICA	27-25394709-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	4	\$ 546.193,92
DI GREGORIO CASTRO THAYDE MARIANA	27-95929909-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
DÍAZ GONZALO GASTÓN	20-29605007-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	5	\$ 682.742,40
DOMINGUEZ PABLO ALEJANDRO	20-16292951-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	-	\$ 273.096,96
ELIAS DANIEL ALEJANDRO	20-27677962-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
FAJARDO RAUL ALBERTO	20-26555729-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	4	\$ 546.193,92
FANTON LUIS EDUARDO	20-29156528-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
FARIAS ROMANIELLO SONIA ANDREA	27-24280671-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	-	\$ 955.839,36
FERRARI ADRIAN ALBERTO	20-29261321-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	-	\$ 955.839,36
FIGUEROA LAURA CECILIA	27-27070442-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
FIGUEROA MARIA VANINA	27-26557289-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
FLORES JUAN ARIEL	20-22003572-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
FRUTOS MARIA EMILIA	27-32002064-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84



FUNES MARÍA ELIZABETH	27-18095092-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
GARAY NATALIA ALEJANDRA	27-28173336-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	-	\$ 546.193,92
GARCÍA CECILIA	27-30882098-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
GIMENEZ MARIA BELEN	27-27394445-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
GIRAUDO GALLO CAMILA	27-41298024-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
GODOY MARIA FERNANDA	27-26467794-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	-	\$ 546.193,92
GUTIERREZ EDGARDO JAVIER	20-28250486-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	84	-	\$ 955.839,36
HERRERA EDUARDO SEBASTIAN	20-29578549-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	-	\$ 819.290,88
INGOLINGO EMILIO GONZALO	20-26806050-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	168	-	\$ 1.911.678,72
ITURBE GONZALO JAVIER	20-21879148-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
LEWIS ERICA VANESA	23-25872100-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
LLANOS HUMBERTO DAVID	23-26467583-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
LOPEZ DAIANA ALBA	27-31047443-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
LUCERO GISELA NATALI	27-32880798-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	-	\$ 819.290,88
LUCERO DOMINGUEZ NATALIA GENOVEVA	23-30754805-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
LUGO GUILLERMO ANDRES	20-23383576-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
MARANGUELLO SILVIA ALEJANDRA	27-24719338-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
MAURER DARIO JAVIER	23-22413237-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
MEDAGLIA JUAN RENATO	20-23390825-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
MOREYRA LLANOS GERMAN AMADEO	20-26410950-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
MÜLLER MARIA JIMENA	27-28110813-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
MURACCIOLE APDELGARIM JULIO CESAR	20-21561849-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
OSIMI ROMINA CECILIA	27-28125425-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
OSSANA MARIO ALBERTO	20-14251775-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
PASINI MARIA EUGENIA	27-25435988-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
PEREZ ELIZABETH TERESA	27-28851829-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
PEREZ MARIA ALEJANDRA	27-29912843-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84

PIANTINO CECILIA GABRIELA	23-35257973-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	-	\$ 819.290,88
QUIROGA MARIANA MABEL	27-17352770-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	48	-	\$ 546.193,92
REPETTO ANDREA CECILIA	27-25121424-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
RIVERA MERCADO JENNY FAVIANA	27-18810697-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
RODRIGUEZ MARIA LAURA	27-29096711-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
RODRIGUEZ MONTAÑEZ SINDY CECILIA	27-95892158-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
ROSSI ESTEBAN NICOLAS	23-33686716-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
SIRI MARIA INES	27-21618242-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
SOLOA CARLOS RUBEN	20-17534755-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
SORIA NOELIA SOLEDAD	27-31037778-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
TADDEI EMILIANO	20-35472252-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
TAMER MARCELO TOMÁS	20-25829307-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
TRADOTTI MARIA VALERIA	27-29140539-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
VARGAS FROILAN NORIEL ALEJANDRO	20-96065483-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
VERDUGO MARIA SOLEDAD	27-25394084-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	10	\$ 1.365.484,80
VILANOVA PEREZ LUDMILA	27-34440714-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
VILLATA ANA CAROLINA	27-38410767-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
TOTAL IMPORTES						\$ 97.290.792,00

BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
CHIRINO CARINA VANESSA	27-27763538-6	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
GOMEZ ANALIA VERONICA	27-22103353-7	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
TOTAL IMPORTES					\$ 1.510.869,12

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
AGÜERO KEVIN ALEXIS	20-37655641-8	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 184.940,40
AGÜERO PATRICIA DEL VALLE	27-26467520-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 147.952,32
ALI YEHINI SUSANA	27-17698647-1	0281 - AGRUP. PRO F.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
BECERRA MARIA ELENA	27-25191333-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 197.269,76
BUSTOS BELÉN AGUSTINA	27-40484633-2	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 110.964,24
CHIRINO MARIA ALEJANDRA	27-18495707-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 197.269,76



CORDOBA EUFEMIA ESTER	27-16778588-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 246.587,20
ESCUDERO BRAHIM SERGIO	20-39797857-6	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 221.928,48
GONZALEZ DANIELA MATILDE	27-25870305-2	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 110.964,24
MARIANI CRISTINA ESTHER	27-23637992-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 197.269,76
PERIALE HÉCTOR HUGO	20-16133034-6	0281 - AGRUP. PRO F.CAT."D" - C.S.P.	H.E.	68	\$ 419.198,24
TOTAL IMPORTES					\$ 2.330.249,04

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
AVILA LUIS ESTEBAN	20-25830703-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 394.555,68
GOMEZ CLAUDIO DANIEL	20-26467577-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 394.555,68
RODRIGUEZ PABLO DAVID	20-28439483-7	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
ROSALES DIEGO JAVIER	20-27478186-7	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
SAEZ RICARDO ARIEL	20-24719339-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
SOSA JORGE DANIEL	24-37717146-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
TOTAL IMPORTES					\$ 2.367.334,08

DIRECCIÓN EPIDEMIOLOGIA Y BIOESTADÍSTICA

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
REYES SUSANA ALEJANDRA	27-22060020-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 98.634,88
TOTAL IMPORTES					\$ 98.634,88

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
GARRO RETA DANIEL	20-30754664-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	91	\$ 498.674,54
GARRO RETA GUILLERMO	23-28926429-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	29	\$ 158.918,26
GIL REY JOSÉ MAXIMILIANO	20-34877108-7	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 219.197,60
HEREDIA HECTOR ESTEBAN	20-31092835-7	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	59	\$ 323.316,46
HERRERA JORGE YAMIL	20-38701488-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 306.876,64
LEONE BRUNO EDGAR	20-29241086-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	45	\$ 246.597,30
TOTAL IMPORTES					\$ 1.753.580,80

DIRECCIÓN SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS PROVINCIAL (SEMPRO)

MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
AZCURRA LILIANA Yael	27-35134878-5	0278 - AGRUP. PRO F.CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 682.742,40
CAMARGO CARLOS DAVID	20-32872871-1	0278 - AGRUP. PRO F.CAT."G" - C.S.P.	H.E.	74	\$ 842.048,96
GUZMAN MARIANA SOLEDAD	27-26941534-2	0278 - AGRUP. PRO F.CAT."G" - C.S.P.	H.E.	98	\$ 1.115.145,92
TOTAL IMPORTES					\$ 2.639.937,28

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ABELENDA GUILLERMO ANDRES	20-92459150-2	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
AGUIRRE ROSARIO AURORA	27-18487891-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 419.198,24
ALANIZ FLORENCIA	20-29427637-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 147.952,32
ALCARAZ RAMONA ALICIA	27-21383830-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
ALCARAZ SONIA IVANA	27-29960300-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
ALFONSO IRMA BEATRIZ	27-17752695-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 49.317,44
AMARO ROSARIO DE LOS MILAGROS	27-40771124-1	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
AVECILLA EMILIANO LUIS RUBEN	20-29813184-7	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 443.856,96
AXSON GISELA VANINA	27-25015631-1	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
AZCURRA ANTONIO FEDERICO	20-33757200-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 369.880,80
BAEZ MARIANA CECILIA SOFIA	27-28173413-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 221.928,48
CALDERON ANABELA INÉS	27-40938184-2	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
CEBALLOS DÉBORA MABEL	27-28363864-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 369.880,80
CONCHA PEDRO ADAN EDGARDO	20-34136255-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 610.303,32
CONTRERA HECTOR DAVID	20-33287861-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 610.303,32
CORIA LILIANA SOLEDAD	27-36632654-0	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
CORIA CASTRO ESTEBAN ABEL	20-29613384-2	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 221.928,48
DARA MARIANA LIS	23-26168963-4	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
ESCUDERO VANESSA BEATRIZ	27-29181411-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 369.880,80
FERRARO MARISA NOEMI	27-28408275-9	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
FRIAS CAROLINA FABIANA	27-29096679-0	0288 - TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 443.856,96
FUNES FABIAN EMANUEL	20-38437870-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 221.928,48
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
GIL NATALIA PAOLA	27-26508988-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 567.150,56
GIMENEZ FABIANA LIDIA	27-22625195-8	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
GODOY FRANCO ALEJANDRO	20-39394128-7	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	79	\$ 487.009,72
GONZALEZ GUADALUPE ANAHI	27-37504854-5	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32



GONZALEZ MARIELA PATRICIA	27-27202067-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 295.904,64
GREGORI JUDITH ALEJANDRA	27-38248384-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	43	\$ 265.081,24
GUZMAN SIMÓN CESAR	20-30180273-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 419.198,24
LOPEZ SANDRA NOEMI	27-27325285-7	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
LUCERO JESSICA AYELEN	27-34699473-3	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
MAGALLANE MARIA LOURDES	27-25693838-9	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	27-23883622-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 221.928,48
MENDEZ TAMARA MAGALI	27-32773606-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 73.976,16
MONTANI VERONICA VANESA	27-29835128-0	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
MOREIRA EVELINA DAIANA	27-37638046-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
MUÑOZ ADRIANA MABEL	27-18427427-8	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	68	\$ 419.198,24
MUÑOZ REINOSO CINTIA VANESA	27-31199419-6	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
MURUA CLAUDIA ISABEL	27-18465472-0	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
NINNI MAURICIO GABRIEL	20-30061767-1	0288 - TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
OLIVARES MUÑOZ SOFIA MACARENA	27-39797359-5	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 246.587,20
PEREYRA CARINA ROSANA	27-22543699-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 443.856,96
PEREYRA PEDRO DANIEL	20-27222096-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 517.833,12
PEREYRA JOFRE NESTOR FABIAN	20-27877841-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 610.303,32
PORTILLO MYRIAM DEOLINDA	27-26806463-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
QUIROGA FRANCO AGUSTIN	20-37296882-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 73.976,16
QUIROGA JOHANA NOEMI	27-33620375-4	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
RAMIS JULIO CESAR	20-26279201-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	99	\$ 610.303,32
RECIO ANDREA NATALIA	27-24393929-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	84	\$ 517.833,12
ROCHA JOSE EDUARDO	23-25523233-9	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
RODRIGUEZ EDUARDO EZEQUIEL	20-33567572-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 221.928,48
SILVA MERCEDES BEATRIZ	27-31602689-9	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
SILVA VIOLETA BEATRIZ	27-23571000-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 443.856,96

UGAS REYES DAVID EUGENIO	20-93111916-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 345.222,08
URQUIZA DANIELA FERNANDA	27-26372902-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	87	\$ 536.327,16
VALVERDE GONZALO ALFREDO	20-33943730-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 369.880,80
VEGA ERICA YANINA	27-31336918-3	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
VIDELA ROBERTO CARLOS	20-26171469-9	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
VILLALBA LAURA ALEJANDRA	27-32424783-7	0288 - TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	42	\$ 258.916,56
OCHOA VIVIANA ALEJANDRA	27-31422398-0	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
TOTAL IMPORTES					\$ 22.951.103,64

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	21	\$ 115.078,74
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
AGUERO DIEGO ALBERTO	20-27917808-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 372.635,92
AGUILERA NÉSTOR CEFERINO	20-27393748-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 372.635,92
ALANIS DANIEL FABIAN	20-24400865-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 131.518,56
ANDINO SILVIA BEATRIZ	23-22852370-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 504.154,48
BASABILBASO CESAR DAMIAN	20-34700349-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 43.839,52
BERMUDEZ TOMAS ALEJANDRO	20-42017164-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	55	\$ 301.396,70
BLANCHE PABLO ENEAS	20-32491390-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 542.514,06
CHAVEZ JULIO DANIEL	20-35196847-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
COSENTINO ARMANDO DANIEL	20-35474612-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 43.839,52
DI LAURO SERGIO GABRIEL	23-28477821-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
FUNES JUAN CARLOS	20-23390873-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 542.514,06
GALLI OTERO WILLIAN ALBERTO	20-25785322-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
GARRO GONZALO NICOLAS	20-40319422-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 394.555,68
GIGENA TOMAS ANGEL	20-28838407-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 542.514,06
GIMENEZ CLAUDIO MARCELO	20-22786426-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 504.154,48
GOMEZ CRISTIAN SERGIO	20-28486040-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 372.635,92
GOMEZ GASTON EMILIANO	20-33136380-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 542.514,06



JOFRE GERMAN DANIEL	20-14771239-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 197.277,84
LOPEZ CAMINO KALL RODRIGO MAURICIO	20-35916991-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
MARTINEZ LUIS RAÚL	20-24620793-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 372.635,92
MERCAU FLAVIO GERMAN	23-28486048-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
MONTAÑEZ MARCELO ANIBAL	20-22438272-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 394.555,68
MORAN NICOLAS DARIO	20-29954001-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 87.679,04
MORENO DIEGO ANGEL CRISTIAN	20-26213766-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 65.759,28
MOYANO JUAN GABRIEL	20-33757451-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
ORELLANO LUCAS MATIAS	20-31479426-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 65.759,28
OZUBKO ALEJANDRO TOMAS	20-31863448-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 241.117,36
PAEZ HECTOR ALEJANDRO	20-26915357-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	29	\$ 158.918,26
PAONE JOSE ALBERTO	20-24711737-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 460.314,96
PEDERNERA NELSON JOSE	20-35475422-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 175.358,08
PELLEGRINO GIULIANO ANDRES	20-35767978-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 306.876,64
PEREYRA OSVALDO DAVID	20-25870556-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 241.117,36
PEREYRA RUBEN ADRIAN	20-26214753-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 202.757,78
PEREZ PLAZA MANUEL ALBERTO	23-93030101-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
PIRACÉS IGLESIAS CARLOS FEDERICO	20-25565431-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
ROMERO DAVID MAXIMILANO	20-34060364-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 202.757,78
ROSALES ALEJANDRO JAVIER	20-27143620-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 197.277,84
ROSALES DANIEL GASTON	20-34921752-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
ROSELLO JUAN MANUEL	20-37611441-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 394.555,68
SANCHEZ MARTIN	20-23523670-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 306.876,64
SANCHEZ ROBERTO MARIO	24-23637937-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
SEADE ABEL AUGUSTO	20-31996482-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	8	\$ 43.839,52
SEPULVEDA KEVIN LIONEL	20-37177037-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 87.679,04
SESE GABRIEL HERNAN	20-30677548-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
SORIA ENZO NAHUEL	20-36415111-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	27	\$ 147.958,38

SORIA JULIO WALTER RAMON	20-25132573-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	92	\$ 504.154,48
SOSA JORGE DANIEL	24-37717146-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 372.635,92
SOSA LUIS DAMIAN	20-17311064-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 306.876,64
SUAREZ MARIO FEDERICO	23-29232144-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
TORREZ CHAVEZ VICTOR ABEL	20-31047749-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 306.876,64
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	43	\$ 235.637,42
VIDELA EDGAR FRANCISCO	20-25166098-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	99	\$ 542.514,06
TOTAL IMPORTES					\$ 16.286.381,68

HOSPITAL ERNESTO P. BORZANI de JUSTO DARACT

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
GOMEZ JUAN CRISOSTOMO	20-17328559-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	46	\$ 523.435,84
VELAZQUEZ SANTIAGO DANIEL	20-32518962-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 1.092.387,84
TOTAL IMPORTES					\$ 1.615.823,68

ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
CARTASEGNA SILVIO GABRIEL	23-26307932-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 147.952,32
GUERRERO VARGAS DAMIAN ARIEL	20-33671000-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	90	\$ 554.821,20
RODRIGUEZ IGNACIO	20-30686437-9	0287 - TECNICO"C" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 468.515,68
RODRIGUEZ MARIA CECILIA	27-28771821-2	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	90	\$ 554.821,20
VIALE NATALIA VANESA	27-32164862-8	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	13	\$ 80.140,84
TOTAL IMPORTES					\$ 1.806.251,24

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
AVEIRO CESAR OMAR	20-14520218-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	71	\$ 389.075,74
BARROSO PEDRO JOSÉ	20-25668361-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	73	\$ 400.035,62
CUELLO JUAN RICARDO	20-23489806-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	33	\$ 180.838,02
GUIBELALDE JOSE ADRIAN	20-22062057-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	45	\$ 246.597,30
GUIBELALDE BARRERA CRISTIAN ADRIAN	20-35198915-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	81	\$ 443.875,14
PERALTA EDUARDO MARCELO	20-24199923-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	17	\$ 93.158,98
VIALE HUGO ORLANDO	23-27953714-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	67	\$ 367.155,98
TOTAL IMPORTES					\$ 2.120.736,78

HOSPITAL " MADRE CATALINA RODRÍGUEZ"

MEDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	PER. / MOD	MONTO A LIQUIDAR
-------------------	------	---------	------------	----------	------------	------------------



ALLENDE EDUARDO MARCELO	20-36145815-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
ALMENA NAZARENA	27-35989817-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
ALONSO GIMENA CARLA	27-26824328-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	7	\$ 955.839,36
ARAMBURU JUAN MANUEL	20-30145244-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	5	\$ 204.822,60
BRAZZOLA MARIA ROMINA	27-28952953-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	4	\$ 546.193,92
BUCHANAN MATIAS HUGO	20-31212531-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	4	\$ 546.193,92
BUSTO MARIA VANESA	27-26983676-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
CERUTTI ESTEBAN ANDRES	24-28973693-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	5	\$ 682.742,40
CIERRA DARIO RAUL	20-20941300-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	8	\$ 327.716,16
CORTEZ CORINA AMANDA	27-24827616-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	16	-	\$ 182.064,64
DEBUC PABLO ARIEL	20-30254538-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	8	\$ 327.716,16
DORIN VERONICA	23-27587328-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	16	-	\$ 182.064,64
ESPINOSA JOFRE MARIA LAURA	27-23947109-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
GALLI ULISES	20-37209690-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	4	\$ 546.193,92
HAGEL JULIETA	23-31343497-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
HAMZE NATALIA	27-32372073-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	5	\$ 682.742,40
HERNANDEZ JULIAN	20-25025263-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	5	\$ 682.742,40
JUAN MIGUEZ JAVIER SEBASTIAN	20-28847395-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	5	\$ 682.742,40
LOPEZ ILEANA RAQUEL	27-20179983-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
LOPEZ ALVAREZ URSULA VIVIANA	27-30941161-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	5	\$ 204.822,60
MAGNANI SILVINA IRENE	27-23390573-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	3	\$ 409.645,44
MESA OSVALDO JAVIER	20-24207167-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	5	\$ 682.742,40
PALADINO STESSENS LUCIA	27-36686093-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
PEDETTI ARIEL AGUSTIN	20-26354609-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	8	\$ 327.716,16
POLLET PIER JORDAN	20-33164562-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	8	\$ 327.716,16
PRIANTE RIERA NICOLAS ALBERTO	23-25565529-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
RAMIREZ RUBEN ALEJANDRO	20-30283020-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	8	\$ 327.716,16
RODE GUSTAVO OSVALDO	23-23390816-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	5	\$ 682.742,40

ROJAS NAIR	27-35232477-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	6	\$ 245.787,12
SEGURA PABLO IGNACIO	20-29426204-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
TORRES ALVARO JAVIER	20-30446786-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	7	\$ 955.839,36
ZALAZAR JORGE HUGO	20-27230578-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
ZOCATELLI BOSCH MARCOS CRISTIAN	23-33287272-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
ZUCOTTI GIULIANA	27-36131894-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	6	\$ 245.787,12
TOTAL IMPORTES						\$ 19.153.198,64

BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ARDUINI MARIA VALERIA	27-27788533-1	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
BARONIO ORNELLA CELESTE	27-33171166-2	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
GATICA ALEJANDRO	20-28091269-8	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
GENOVESE MARIA VIRGINIA	27-33094628-3	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
MAYDANA MARÍA ROCIO	23-41095614-4	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 283.287,96
MAZZA MIORIN LUIS MATIAS	20-31214831-6	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
OLIVERA CESAR NICOLAS	24-29177883-2	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
PARRACONE CLAUDIA LORENA	27-27805409-3	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
SIRUR FLORES LUIS MANUEL	20-16873052-8	0279 - AGRUP. PRO F.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 283.287,96
TOTAL IMPORTES					\$ 3.210.596,88

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
AGÜERO FERNANDA MARIANELA	27-39092671-0	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	16	\$ 98.634,88
AGÜERO JAVIER HERIBERTO	20-20428091-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	78	\$ 480.845,04
AGUIRRE SARA DEL CARMEN	27-38477919-6	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
ALTAMIRANO YANINA SOLEDAD	27-33870390-8	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 221.928,48
AMAYA CARLA SILVANA	27-24412123-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 98.634,88
ARNAUDO PAULO DAMIAN	20-28615086-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
ATAMAÑUK CINTIA ANABEL	23-28371154-4	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
BECERRA JONATHAN DAVID	20-36604885-6	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	23	\$ 141.787,64
BESO CLAUDIA NOEMI	27-23290908-6	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	20	\$ 123.293,60
BURGOS MARCELA FABIANA	27-20859023-0	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16



CALIO DANIELA IVANA	27-26213899-8	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	32	\$ 197.269,76
CANO RIOS MARIBEL GEORGINA	27-37227010-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
CARLEVARO ANDREA KARINA	27-23636752-0	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	26	\$ 160.281,68
CHAVES HECTOR AMERICO	20-35832506-9	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
CRUZ VILMA ANALIA	27-28837044-9	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 271.245,92
DESMONTEIX MARCIA ELIANA	23-33536665-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
DÍAZ PAOLA VERONICA	27-29285202-4	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	64	\$ 394.539,52
DOMINGUEZ NATALIA ELIZABETH	27-27156654-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
FERNANDEZ ESTEFANIA MARIA DEL LUJAN	27-32768921-0	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 98.634,88
FORQUERA CELIA CARMEN	27-28952190-4	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	20	\$ 123.293,60
FUNES FLORENCIA CECILIA	27-37448755-3	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	64	\$ 394.539,52
GOMEZ ROSA CRISTINA	27-34646058-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	22	\$ 135.622,96
GONZALEZ ALICIA ALEJANDRA	27-16890649-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 197.269,76
LABARDEN CORONEL RAQUEL ANDREA	27-29542244-6	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	22	\$ 135.622,96
MORALES CECILIA VERONICA	23-35099957-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 98.634,88
MOYANO JESICA SOLEDAD	27-31922072-6	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	31	\$ 191.105,08
OJEDA LORENA INES	27-29861295-5	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	82	\$ 505.503,76
PEREZ VALERIA RAQUEL	27-26331942-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
QUINTEROS GABRIEL NESTOR JESUS	20-21599464-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 271.245,92
RODRIGUEZ SERGIO DANIEL	20-17903159-1	0288 - TECNICO"B" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 443.856,96
RUEDA RUBEN MARCELO	20-24476880-7	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	34	\$ 209.599,12
SILVA NOELIA EDITH	27-26819714-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 98.634,88
SUAREZ MONICA SILVIA	23-29903405-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
TELLO ALEX MAURICIO	20-39176906-1	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
TUCCI JIMENA VALERIA	27-33262267-1	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
VIANA MARIA LAURA	27-33956968-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	77	\$ 474.680,36
VILLEGAS LORENA LETICIA	27-28486089-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 98.634,88
TOTAL IMPORTES					\$ 8.907.962,60

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ACUÑA CARLOS AUGUSTO	23-26399169-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	29	\$ 158.918,26
AGUILAR ARIEL ERNESTO	20-24259825-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 202.757,78
AGUILERA DIEGO SEBASTIAN	20-30809420-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 131.518,56
ARIAS MIGUEL ANGEL	20-29936357-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	38	\$ 208.237,72
BORSANI DANIEL ERNESTO RUBEN	20-22067207-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	25	\$ 136.998,50
BRINGAS OSVALDO ANTONIO	20-25199693-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 202.757,78
FERREYRA JUAN EDUARDO	20-27759618-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	81	\$ 443.875,14
GODOY JUAN CARLOS	20-17545477-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	39	\$ 213.717,66
GOMEZ RAMON ALEJANDRO	20-21731792-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 131.518,56
GONZALEZ DARIO EZEQUIEL	20-33801826-7	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	31	\$ 169.878,14
LUCERO DANIEL ABDON	20-21910805-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	84	\$ 460.314,96
MORENO JORGE JOSE ALBERTO	23-27753061-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
NUÑEZ JUAN CARLOS	20-22650050-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 131.518,56
TOTAL IMPORTES					\$ 2.920.808,02

CENTRO ONCOLÓGICO INTEGRAL

MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	PERIODO / MODULO	MONTO A LIQUIDAR
BAZAN MARIA VICTORIA	27-38750983-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	1	\$ 136.548,48
BROMBIN ROMINA GISELLE	27-32238924-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	11	\$ 450.609,72
CARUSO MARÍA PAZ	27-33271694-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	7	\$ 286.751,64
FAGES MARIO ROBERTO	20-13290099-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	9	\$ 368.680,68
FOLLARI JUAN CARLOS	20-26806142-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	9	\$ 368.680,68
GARINO LIBARDI NATALIA SILVINA	27-29176799-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	9	\$ 368.680,68
LOPEZ MARIA PAULA	27-36227276-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	2	\$ 273.096,96
MIRANDA MACHADO CLAUDIO MARCELO	20-24719303-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	15	\$ 614.467,80
OLIVERA FIGUEROA RUBEN ORLANDO	20-27376863-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	10	\$ 409.645,20
RIZZOTTO ROCIO AGUSTINA	27-39092365-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	11	\$ 450.609,72
RUEFLI MARISA MARIKENA	23-38265518-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	9	\$ 368.680,68
TOTAL IMPORTES					\$ 4.096.452,24



BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
DIAZ MEINARDI MARCELA ALEJANDRA	27-28184770-3	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 47.214,66
PATITUCCI ROSSANA	27-17116475-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	9	\$ 70.821,99
PEÑALOZA MAGALLANES MARIA DEL ROSARIO	27-36771396-3	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	8	\$ 62.952,88
RODRIGUEZ YAMILA ISABEL	27-32699439-7	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 47.214,66
VITALE ANA PATRICIA	27-29426109-0	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	6	\$ 47.214,66
TOTAL IMPORTES					\$ 275.418,85

DIRECCION DE SALUD MENTAL					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	PERIODO / MODULO	MONTO A LIQUIDAR
CHAVEZ GONZALEZ RONNIE DENIS	27-41919538-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 546.193,92
DANIELE VIVIANA DEL CARMEN	27-22375518-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	48	\$ 546.193,92
MENGELLE LUCIANO	20-23317353-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 1.092.387,84
PFISTER OLIVER MAGDALENA	27-21310947-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 1.092.387,84
RIVEROS JULIETA VANESA	27-24948767-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	96	\$ 1.092.387,84
TOTAL IMPORTES					\$ 4.369.551,36

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
BAUDRY RAUL EDGAR	20-28091242-6	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	90	\$ 554.848,20
GARRO CLAUDIO ALFREDO	20-27933183-5	0281-AGRUP.PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 98.639,68
MOLINA ELIZONDO ELOY HUMBERTO	20-29282666-5	0287-TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	50	\$ 308.249,00
TOTAL IMPORTES					\$ 961.736,88

ENTE HOSPITAL CENTRAL "DR. RAMON CARRILLO"					
MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	PERIODO / MODULO	MONTO A LIQUIDAR
ACOSTA RUIZ CÉSAR FABIAN	20-25507215-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
AGUILERA CRISTELA SILVIA	27-20532955-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
AGUIRRE DANIELA MALEN	27-32353579-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
ARIAS GUILLERMINA MARTHA	27-24311536-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
BALZI LEONARDO MARCEL	20-18114685-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
BARACAT DENISSE ARLENHE	27-31267479-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
BARDALES ZEVALLOS RAÚL EDUARDO	20-18802636-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
BUSTOS MAGALI CIELO	27-34334745-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
CABRERA CARLOS CESAR	20-27052420-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	15	\$ 614.467,80

CARTECHINI HECTOR RICARDO	20-25328645-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
CEBALLOS ROCÍO	27-37629899-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
COLAZO LORENA DEL VALLE	27-26087307-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
CUELLO FATIMA GUILLERMINA	27-28933175-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
DAVIS GABRIELA VERONICA	27-21910453-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
DELFEDERICO PAULA ANALIA	27-26203223-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
DI ROCCO NICOLAS	20-30832263-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	20	\$ 819.290,40
DIAZ VILLAFÑE MORALES ABIGAIL ANABEL	27-36854837-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
ESCUDERO SALAMA MARIA DE LOS ANGELES	27-22140639-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
FELICI JORGE SAUL	23-21739881-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
FERRARIS CARLA VANESA	27-34848131-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
FLEITAS LUCERO MAXIMILIANO JUAN JOSE	23-33757431-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
GIUBERGIA FEDERICO	20-24585028-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	18	\$ 737.361,36
MACIAS SANDRA YANINA	27-30854847-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
MALDONADO MARIANGELES DEL VALLE	27-28160899-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
MORA SERGIO ENRIQUE	20-20134792-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
MOYA MALDONADO PEDRO FRANKLIN	20-14058566-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
NAHUELAN ANDREA DEL CARMEN	27-30008865-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
NAVARRO MARIA BELEN	27-27548297-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
NESTERUK MARIA SILVIA	27-20873859-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
NORIEGA CLAUDIO MARTIN	20-24073300-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
ORTIZ NANCY FERNANDA	27-33234953-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	17	\$ 696.396,84
PALACIO CAROLINA	27-23411853-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
PALMA AYELEN VERONICA	27-29887895-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	17	\$ 696.396,84
PEREDES VICTORIA ELEONOR	27-29239791-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
PEDROSA JAVIER JOSE	20-16906874-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
PERAL FRANCO DANIEL	20-31047047-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
PEREZ SERGIO DANIEL	20-23616166-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84



PETROSELLI REBECA	23-32068857-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
PONCE TETUR ERICA RUTH	27-29232403-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
PREGOT ANALIA MARIANA	27-28272563-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
QUINTERO ANABELA BELEN	27-35134823-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
QUIROGA NESTOR OMAR	20-23707410-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
QUIROGA SASSU MARIA MACARENA	23-38077677-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
RE ANALIA MARICEL	23-25888085-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
ROLDAN VIVIANA DANIELA	27-24472066-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
ROMERO SELVA LIDA	27-16641296-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
ROMERO WILLIAM NICOLÁS	20-27214923-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
SANCHEZ REINOSO ANA BELEN	27-34914753-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
SEBASTIAN MARIA JOSE	27-28487502-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
SILVA MARTIN ENRIQUE	20-24829534-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
SIMES PENDITO DANIEL OSCAR	20-27551635-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
SORIA MARIA LORENA	27-31543660-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	2	\$ 273.096,96
SUAREZ MEDERO SILVINA ALEJANDRA	27-33515810-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
SUAREZ NAVARRO GABRIELA BELEN	27- 39796582-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
TOROSSI JOSE LUIS	20-27173207-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
TORRES MANZUR MARIA JORGELINA	27-28401955-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
VICEDO CALDERONI PABLO SEBASTIAN	20-28926252-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
VITAL ESCUDERO DARIO AUGUSTO	23-24172258-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
ZALAZAR GUILLERMO JAVIER	20-32824706-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
ZEBALLOS VALERIA ALEJANDRA	23-36681801-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	8	\$ 1.092.387,84
TOTAL IMPORTES					\$ 62.825.953,56

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
CORREA PAEZ SILVIA MABEL	27-18602470-8	0279 - AGRUP. PRO F.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
FERNANDEZ ANALÍA VERÓNICA DEL VALLE	23-24948710-4	0279 - AGRUP. PRO F.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
LOPRESTI ROBERTO ALEJANDRO	20-23947561-3	0279 - AGRUP. PRO F.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56

MARTIN GEORGINA MAGALI	27-31826426-6	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
PASTRAN ADRIANA INES	27-16847263-9	0279 - AGRUP. PRO F.CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
ROSSI BETIANA PAOLA	27-26275605-5	0280 - AGRUP. PRO F.CAT."E" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 377.717,28
TOTAL IMPORTES					\$ 3.777.172,80

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ABREGU DARIO SEBASTIAN	20-38438755-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 246.587,20
CABAÑEZ NOELIA EDITH	27-32038723-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 246.587,20
CASIMIRO JORGE LUIS	20-37320079-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
CORREA VILLALA SONIA CECILIA	27-94101074-7	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 369.880,80
CORTEZ GRACIELA NATALIA	27-27682784-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 246.587,20
ESCUDERO VANESA DEL ROSARIO	27-27405402-1	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
FREIRE MARIA PAULA	27-38219842-0	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
GALLARDO PATRICIA NOELIA	27-32038541-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	6	\$ 36.988,08
GATICA GASTON FEDERICO	23-35475402-9	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
GONZALEZ MARILIN LORENA	27-29427006-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
GONZALEZ MELISA SILVANA	27-29690039-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 246.587,20
LAMBRESE CINTIA YAMILA	27-33644924-9	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
LUCERO GLADYS BEATRIZ	27-20134517-6	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 246.587,20
LUNA MARIA CELINA	27-29098159-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
MARFIL NORMA BEATRIZ	27-18388999-6	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 246.587,20
MENDEZ DA SILVA ROMINA AYELEN	27-35196937-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
MOLINA MUNAFO MARIA VICTORIA	27-31047390-7	0287-ECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
MOYANO VALERIA BETINA	27-28091643-4	0287-TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
MUÑOZ GLORIA ESTHER	27-18061556-9	0624 - ENF.CIRUG. Y PERS.DE.EST. - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 345.222,08
MUÑOZ IVANA MARGARITA	27-26450819-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 246.587,20
MUÑOZ NOELIA ALEJANDRA	23-27455346-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
OLIVARES RIQUELME DANIELA ALEJANDRA	27-33765067-3	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
ORTIZ CRISTINA ISABEL	27-34682335-1	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
ORTIZ NOELIA SOLEDAD	27-28677931-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
PAEZ ANA DEL CARMEN	27-17123287-8	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 246.587,20



PALACIO DAIANA AYELEN	27-33958370-1	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
PEREZ SILVIA ILIANA	27-32924737-1	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
QUIROGA ANALIA YANINA	27-34428874-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	76	\$ 468.515,68
REINA ILSA BEATRIZ	27-16839524-3	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 246.587,20
REINOSO NOELIA EMILCE	27-25584765-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
RODRIGUEZ EDUARDO OLAVO	20-14656433-0	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
RODRIGUEZ JOSE FERNANDO	20-24974900-2	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
RUIZ MARCELA EDITH	23-23545649-4	0624 - ENF.CIRUG. Y PERS.DE.EST. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 246.587,20
SUAREZ ANALIA INES	27-22982629-3	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	16	\$ 98.634,88
TORRES SILVINA NOEMI	27-33622838-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	70	\$ 431.527,60
VALOR ALEJANDRA SOLEDAD	27-28184988-9	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	20	\$ 123.293,60
TOTAL IMPORTES					\$ 12.292.371,92

MATERNIDAD "CARLOS LUCO"

MÉDICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	PER. / MOD.	MONTO A LIQUIDAR
ABATE DAGA RENE LUIS	20-24789104-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
ALANIZ MYRIAM VIVIANA	27-20688428-8	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	61	-	\$ 694.121,44
ANDREIS NATALI	27-35220562-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
ARGÜELLO NATALIA ISABEL	23-26413342-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
BORRA MARIANELA	27-28113660-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	G.P.	-	12	\$ 491.574,24
CASTRO LUNA ANA MARIA	23-28349221-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
DOMINGUEZ MAYRA LUISINA	27-34429054-2	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
DONET MARILINA LISILDA	23-35157260-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
ESCALERA JESSIKA MARIEL	27-32782748-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
FIGUEROA SONIA ADRIANA	27-28159301-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
FRIAS PABLO ANDRES	20-33831569-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
FUNES SANTINA DEL ROSARIO	27-35174658-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
GONZALEZ BORDON TAMARA DEOLINDA	27-37640915-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
JURE LUCARELLI ALFREDO	20-35677451-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
MASIERO YEMINA ANGELICA	27-27596257-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84

MELO MARIA ELINA	27-25048656-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	72	-	\$ 819.290,88
MORALES MEDRANO ISAIRAM ONAILE	27-96061833-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
PALACIOS NOVILLO MARIA CARINA	27-24242988-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
RODRIGUEZ FANNY ELIZABETH	27-22067158-0	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	60	-	\$ 682.742,40
ROMERO VERONICA ELIZABETH	23-29942253-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
ROSSO CAMILA EVELYN	27-31229321-3	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
RUDI JORGE GABRIEL	20-25668393-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	78	-	\$ 887.565,12
SANTINI SABINA PAOLA	23-31342821-4	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
SENDRA YANINA DEL VALLE	27-31398339-6	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
TORRES PAOLA ANDREA	27-24400894-7	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
VELASQUEZ EDEL ANTONIO	20-95916511-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	120	-	\$ 1.365.484,80
TOTAL IMPORTES						\$ 28.427.117,44

BIOQUIMICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILERA EVELYN NATALIA	27-34921199-3	0280-AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	17	\$ 133.774,87
LESIK GABRIELA ANAHI	27-33275984-7	0280-AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 346.240,84
ORTIZ FABIO MATIAS	20-37127751-0	0280-AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	29	\$ 228.204,19
VICENS ROMINA DANIELA	27-33816317-2	0280-AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	52	\$ 409.193,72
ZELIZ MELINA PABLA BELÉN	27-34992964-9	0280-AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 251.811,52
TOTAL IMPORTES					\$ 1.369.225,14

ENFERMEROS

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ALCARAZ SELVA FABIANA	27-20193619-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	6	\$ 36.988,08
QUIROGA PATRICIA GABRIELA	27-27909776-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS.- C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 73.976,16
TOTAL IMPORTES					\$ 110.964,24

CHOFERES

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILERA MARCELO	20-27394769-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	60	\$ 328.796,40
CASTRO RAMIREZ JOSE ALFREDO	20-35086593-5	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
GONZALEZ BRAYAN SEBASTIAN	23-40484825-9	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	88	\$ 482.234,72
LEAL JUAN SEBASTIAN	20-25247851-6	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
MORENO ALEXIS EZEQUIEL	20-42744384-2	0638 - OFICIALES SALUD- C.C.T.122/75	H.E.	68	\$ 372.635,92
TOTAL IMPORTES					\$ 1.709.741,28



SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA

MEDICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ALBARIÑO NANCY ANDREA	27-18278270-5	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 136.548,48
GAVILAN PABLO MATIAS	20-24188467-9	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 136.548,48
RODRIGUEZ GOMEZ ROCIO DEL PILAR	27-23196717-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	40	\$ 455.161,60
VERDECCHIA MARIANA VALERIA	27-24070386-1	0278-AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 136.548,48
TOTAL IMPORTES					\$ 864.807,04

BIOQUIMICOS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
CABAÑEZ TISIOTTO SILVINA BELEN	27-29181438-2	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	34	\$ 267.549,74
CHIRINO ANDREA DEL CARMEN	27-26467220-7	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 94.429,32
GAITAN ALDANA VANESA	23-33136556-4	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	52	\$ 409.193,72
GOMEZ PATRICIA ALEJANDRA	27-22305181-8	0279 - AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 283.287,96
ORTIZ MALENA DOLORES	27-32747529-6	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 94.429,32
ORTIZ NOELIA BELEN	27-32164839-3	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	44	\$ 346.240,84
PARDIÑO LAURA EVANGELINA	27-31943300-2	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 94.429,32
SOLAVALLOL LEONARDO DANIEL	20-27412281-2	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 283.287,96
TOTAL IMPORTES					\$ 1.872.848,18

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
AMIEVA SERGIO LUIS	20-23493078-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
DÍAZ MIRIAN GRACIELA SEGUNDA	27-24199907-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 443.856,96
LEYES JONATHAN DAMIAN	23-34241567-9	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	88	\$ 542.491,84
LO TAURO EVELYN JOANA	27-37723310-2	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 443.856,96
MASUD MARIA CANDELARIA	27-21458889-2	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
MOYANO ERICA DANIELA	27-33332544-1	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 443.856,96
MURUA CLAUDIA ISABEL	27-18465472-0	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
VIALE JUDIT NOEMI	24-29342315-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 443.856,96
TOTAL IMPORTES					\$ 3.575.514,40

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
BANFFI JAVIER ALEJANDRO	20-23390817-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 438.395,20
CACERES GUSTAVO ARIEL	20-29426473-7	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24

CARDOZO EDUARDO JOSE	23-27449759-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
FIGUEROA GABRIEL FACUNDO	20-23861964-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
LEON JULIO CESAR	20-22043444-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
MARIANI GUSTAVO ISMAEL	20-26991349-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
OROZCO OMAR ELEUTERIO	20-16902903-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
PALMERO VICTOR HUGO	20-24990319-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
ROMERO LUIS FRANCISCO	20-26023244-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	38	\$ 208.237,72
TOTAL IMPORTES					\$ 3.540.041,24

SUBDIRECCIÓN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA SALUD - DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON

MEDICOS						
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	PER. / MOD.	MONTO A LIQUIDAR
AGUILAR AGUIAR AGOSTINA ABRIL	27-42142076-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
AGUIRRE STELLA MARIS	23-23295233-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
AIBAR SAMUEL RODOLFO	20-18377997-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
AIME PAULA NERINA	27-26237214-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
ALBORNOZ EUGENIA	27-39158336-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	40	-	\$ 455.161,60
ALCARAZ BIZABALA STEFANIA	27-35916999-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	24	-	\$ 273.096,96
AMAYA CEJAS LUIS GERARDO	20-18190085-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
ANDINO KARINA VANESA	27-25897523-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
ANZORENA RICARDO MARCELO	20-22973673-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
BAZAN RITA CECILIA	27-32572790-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
BURGHARDT MARCELA ROSANA	27-25760077-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
CALCARAMI MATIAS JUAN	20-17839470-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
CANO CRISTIAN ENRIQUE	23-22896390-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
CANO NATALIA GABRIELA	27-23759028-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
CARRIZO CECILIA BEATRIZ	27-26945499-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
CHAO MARTA MARCELA	27-17534880-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	3	\$ 409.645,44
CHUCHUY BRENDA	27-31899657-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
CORICA LORENA RAQUEL	27-26450745-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
D'AGATA CARLOS GABRIEL	20-23947557-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88



DIAS GLORIA DEL VALLE	27-25163530-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
DÍAZ SERGIO ANDRES	20-28742599-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	3	\$ 409.645,44
DISTEFANO GLADYS NOEMI	27-33456059-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
ESCUDERO DANIELA CECILIA	27-28185264-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
FERNANDEZ GASTON EZEQUIEL	20-26213158-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
FLORES MARIA ELISA	27-23581200-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
FLORES PABLO SEBASTIAN	20-31265180-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
FRANCAVILLA CAROLINA DANIELA	27-32272712-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
GARCÍA CLAUDIA BEATRIZ	27-23110103-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	96	-	\$ 1.092.387,84
GATICA EDDA LIA	27-20501273-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
GOMEZ MARISA ROXANA	27-18157587-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
GUIDI JULIA EDITH	27-18104163-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	3	\$ 409.645,44
HOSEIN MARIA JULIETA	23-30032069-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
JOFRE VALERIA LORENA	27-27393724-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
JUAREZ GUSTAVO DANIEL	20-23202274-5	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
LALIA GABRIELA NOEMÍ	27-20135928-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
LORDA TEMIS	23-20672194-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
LUCERO ANDREA FABIANA	27-18157961-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	76	-	\$ 864.807,04
LUCERO CAMILA ROCÍO	27-43157874-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
LUCERO MARIA LAURA	27-20414703-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
MANDIROLA SOFIA LAURA	27-35138096-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
MARTINEZ ERIKA EUGENIA	23-31126435-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
MENDOZA ALEJANDRO JOSÉ	20-23917674-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
MIGLIOZZI MONTERESINO LUCIANA LOURDES	27-26480428-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
MORALES AMIRA SILVINA	27-17212037-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
OCHOA WALTER OSCAR	20-22543231-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	1	\$ 136.548,48
ORELLANO ANDREA MABEL	27-36252989-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
PERERA ANA MARIA	27-25851007-6	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96

PLATINETTI MARCELO GABRIEL	20-18061587-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
QUIPILDOR NOEMI GRISEL	27-29816909-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	8	\$ 1.092.387,84
RABA MARÍA SAMIRA	23-32916056-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
RODRIGO GINER VICTOR DAVID	20-27042389-3	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE	23-23589879-9	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
ROMEO CRISTIAN IVAN	20-36582491-7	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	4	\$ 546.193,92
ROMERO EMMANUEL NICOLAS	20-30842548-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
SALTO BRAJCICH HORACIO MIGUEL	20-32473840-2	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
SANCHEZ SILVANA BEATRIZ	27-16944509-0	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
STARECINCH ABRIL ALDANA	27-36859983-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
SUAU EDUARDO RICARDO	20-20082261-8	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	6	\$ 819.290,88
TURINA ZEMO ANA CARINA	27-23617237-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
URIA CORNEJO MARIA XIMENA	27-30345594-4	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	U.G.E.	-	2	\$ 273.096,96
ZACAGNINI ARCE LUIS MARCELO	20-22140671-1	0278 - AGRUP. PROF. CAT."G" - C.S.P.	H.E.	38	-	\$ 432.403,52
TOTAL IMPORTES						\$ 24.965.613,76
BIOQUIMICOS						
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR	
AGUIRRE CINTIA AYELEN	27-34877013-1	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	100	\$ 786.911,00	
BARROSO SERGIO DANIEL	20-25565432-3	0279 - AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56	
BUSTAMANTE LIDIA INES	27-26458797-8	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	49	\$ 385.586,39	
CABRERA MARIA DE LOS ANGELES	27-28009837-5	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64	
CALVO FERNANDO SEBASTIAN	20-30377554-5	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64	
CAMARGO PAULA GABRIELA	27-25160051-7	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	29	\$ 228.204,19	
CEDRIANI MARIA SILVINA	27-25698238-8	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64	
CELI ANDREA VANINA	27-23707623-6	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64	
CHAVEZ GONZALEZ KEVIN ROGER	20-19009877-0	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	18	\$ 141.643,98	
CHIARAMELLO ALEJANDRA ILDA	27-24827230-4	0279 - AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	56	\$ 440.670,16	
CRUCIANI FLAVIA ESTEFANIA	27-20700462-1	0279 - AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	72	\$ 566.575,92	
DI CHIACCHIO ALICIA BEATRIZ	27-23483291-9	0279 - AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64	



DÍAZ GABRIEL EZEQUIEL	20-35958087-9	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64
DÍAZ RUT ISABEL	27-30579174-7	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	25	\$ 196.727,75
FLORES CARINA MARIELA	27-23058105-9	0279 - AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64
FUSCO PABLO FERNANDO	20-25090962-5	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 204.596,86
GARCÍA MARIANA BELÉN	23-29346043-4	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 94.429,32
GARCÍA YULIANA ELIZABETH	27-34562300-6	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 472.146,60
GODOY CROTTO DANIELA LUDMILA	27-26213874-2	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
GUIÑEZ MARIA FLORENCIA	27-35622060-4	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64
LACAZE MARIA AGUSTINA	27-31149471-1	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	41	\$ 322.633,51
LEBRI FATIMA SILVANA	27-29426271-2	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64
LEYES SILVANA MELISA	27-30754636-7	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64
LUCERO BEATRIZ ELIZABETH	27-24444483-6	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64
MARTINEZ CRISTIÁN DIEGO	23-24681539-9	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64
MERCADO QUIROGA CAROLINA ROXANA	27-24460340-3	0279 - AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 755.434,56
MORENO MARIA SILVINA	27-16859177-8	0279 - AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64
RUIZ YANINA MARCELA	27-33993151-3	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 188.858,64
SQUIZZIATO LORENA BEATRIZ	27-27375430-5	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	36	\$ 283.287,96
SUAREZ MILENA ANDREA	27-32477190-0	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	58	\$ 456.408,38
TALIA JUAN MANUEL	20-27943111-2	0279 - AGRUP. PROF. CAT."F" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 204.596,86
VILLALON ANDREA NATALIA	27-27832396-5	0280 - AGRUP. PROF. CAT."E" - C.S.P.	H.E.	26	\$ 204.596,86
TOTAL IMPORTES					\$ 9.899.340,38

ENFERMEROS					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
AGÜERO ANDREA VIVIANA	27-22852247-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 394.539,52
AGUILERA ANGELA PAOLA	27-39991597-5	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
AGUILERA CARINA RAQUEL	27-32161312-3	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
AGUILERA JUANA NATALIA	27-32748369-8	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
ALDERETE ROBERTO ARIEL	20-25592297-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 320.563,36
ALVAREZ PAMELA CELENA	27-34336589-1	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	10	\$ 61.646,80

ARRIETA ANA ROSA	27-35316138-0	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	68	\$ 419.198,24
ARROYUELO ALDO FABIAN	20-20414421-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	72	\$ 443.856,96
ASTUDILLO VANESA PAOLA	23-29026706-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	80	\$ 493.174,40
AVELLANEDA KARINA DEBORA	27-23522753-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
AVILA CECILIA MABEL	27-29195500-8	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	39	\$ 240.422,52
BARRERA ALBERTO LUCIANO	20-37599545-0	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
BAUDRY EMMA CAROLINA	27-23202509-9	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 147.952,32
BENITEZ MARIANA ANTONELLA	27-33888251-9	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	46	\$ 283.575,28
BURKETT MELINA VANESA	27-26968938-8	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	84	\$ 517.833,12
CABALLERO NATALIA ESTEFANIS	27-36252213-2	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	100	\$ 616.468,00
CADELAGO CORREA JESICA ROMINA	27-32633560-1	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
CALDERON JOHANA AGUSTINA	27-38221197-4	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
CARAHUANCO ZAVALA ALBERTA ISIDORA	27-93685155-5	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
CASTRO FEDERICO ALBERTO	20-32915974-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 197.269,76
CORDERO ROMINA ALEJANDRA	27-35877588-3	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	39	\$ 240.422,52
CUELLO ANDREA VIVIANA	23-28091265-4	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 221.928,48
CUELLO GABRIELA FERNANDA	27-30893165-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
CUELLO NADIA JAQUELINA	27-3265293-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 271.245,92
DEL CANTO CURIN ISABEL SUNNY	27-93962238-7	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
DIAZ CORREA AMANDA FLOR DEL SOL	27-93088602-0	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	36	\$ 221.928,48
ENRIZ LUIS ARNALDO	20-26302394-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	69	\$ 425.362,92
FACENDINI SANDRA MARINA	27-26937067-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	56	\$ 345.222,08
FERNANDEZ SONIA HEDITH	27-21782921-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 197.269,76
FLORES MIGUEL ANGEL	20-36633726-2	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	76	\$ 468.515,68
FLORES URZAGASTE MARISABEL	27-32370087-2	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	55	\$ 339.057,40
FUNES MARTA ALICIA	27-24681127-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 197.269,76
GALLARDO BLANCA BEATRIZ	27-20595067-8	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 443.856,96
GARAY JORGE EMANUEL	23-33619775-9	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	26	\$ 160.281,68



GARCÍA RITA LORENA	27-32227924-3	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	32	\$ 197.269,76
GATICA TERESA YSMENIA	27-26171475-8	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	19	\$ 117.128,92
GENOVESIO FERNANDO MARTIN	20-27395763-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
GIL ROLANDO CRISTIAN	20-22957238-6	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	81	\$ 499.339,08
GOMES CARVALHO LINDEMBERG	20-95777379-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
GOMEZ ALBERTO MARTIN	20-37296563-1	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	55	\$ 339.057,40
GOMEZ CRISTINA SOLEDAD	27-25714979-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	31	\$ 191.105,08
GOMEZ FLAVIA NATALIA	27-27268977-1	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	67	\$ 413.033,56
GOMEZ MARIA LUJAN	27-27167623-4	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
GONZALEZ ERICA SOLEDAD	27-29996214-3	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	30	\$ 184.940,40
GONZALEZ LORENA NOEMI	27-18889959-0	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
GUDIÑO RAMONA CLAUDIA MARCELA	27-25695288-8	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
GUIÑAZU CARLOS ALBERTO	20-17123190-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	51	\$ 314.398,68
GUZMAN ROBERTO LUIS	20-20123863-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	20	\$ 123.293,60
HUETAGOYENA CESIA DAIANA	27-33231612-0	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	98	\$ 604.138,64
IACOPONI IVANA MARINA	27-30994928-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 246.587,20
LASTRA GUILLERMINA ROSA	27-33366427-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	16	\$ 98.634,88
LEBRI LUIS ALBERTO	20-31092858-6	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	43	\$ 265.081,24
LEIVA VALENZUELA JAVIER IGNACIO	20-95200723-9	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
LEYES GABRIELA ROSANA	27-24161566-4	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	52	\$ 320.563,36
LOZANO ROMINA ALEJANDRA	27-38221109-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	30	\$ 184.940,40
LUCERO ANALIA SOLEDAD	27-28184605-7	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	64	\$ 394.539,52
LUCERO FERNANDEZ VANESA GISELA	27-34710969-5	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	30	\$ 184.940,40
MALDONADO NANCY DEL VALLE	27-21489655-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
MANSILLA MARIO ELVECIO	20-16354271-5	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	100	\$ 616.468,00
MARTIN MATÍAS JOSÉ	20-36692058-8	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
MARTINCHUK CLAUDIA MARIA	27-23883622-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	28	\$ 172.611,04
MEDERO GABRIELA ROMINA	27-36227747-2	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32

MELIAN IRMA ANALIA	27-16772787-0	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
MORILLO MACARENA ALEJANDRA	27-38438661-5	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	12	\$ 73.976,16
MUÑOZ ADRIANA MABEL	27-18427427-8	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	28	\$ 172.611,04
MUR MOYANO MAIA BELÉN	27-40520807-0	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
NAZARZALLA DAMIAN ESTEBAN	20-30433618-9	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	85	\$ 523.997,80
NIETO KARINA BEATRIZ	27-33841217-2	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	66	\$ 406.868,88
NIEVAS VERONICA GISELA	27-32066433-6	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	28	\$ 172.611,04
OCHOA YAMILA ROXANA	27-31698008-8	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
OJEDA JORGE EDUARDO	20-23655077-0	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	38	\$ 234.257,84
OZAN GRETTEL MELINA	27-33923718-8	0288 - TECNICO"B"- C.S.P.	H.E.	72	\$ 443.856,96
PASCUAL SANDRA EDITH	27-17389437-1	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
PEREYRA MARÍA CECILIA	24-30991708-8	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	29	\$ 178.775,72
PEREYRA SARA ALEJANDRA	27-41596835-9	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	31	\$ 191.105,08
PIZARRO MOLINA DENISE VENECIA	27-31941989-1	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
PLASENCIA MERCEDES ELISA DEL ROSARIO	27-18848020-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	45	\$ 277.410,60
PONCE PAMELA LUCRECIA	23-31924840-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
QUEVEDO MARIANA NOEMÍ	27-27339178-4	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
QUIROGA JESICA EDITH	27-35167639-1	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
RICKERT LEONARDO MAXIMILIANO	23-35916591-9	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	28	\$ 172.611,04
RIVERO VANESA SOLEDAD	23-31542579-4	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	60	\$ 369.880,80
RIVEROS PAULA CAROLINA	27-30672110-6	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	56	\$ 345.222,08
ROBERI MARIANA EMILSE	27-23689642-6	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 271.245,92
ROMERO FEDERICO MIGUEL	20-36853498-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	96	\$ 591.809,28
ROMERO MARIA JOSE	27-27166248-9	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	38	\$ 234.257,84
ROMERO PAEZ MAYRA GUADALUPE	27-33888322-1	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	48	\$ 295.904,64
ROSALES GISELLA CECILIA	27-34877808-6	0287 - TECNICO"C"- C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
SAA JORGE FARID	20-29652551-1	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. - C.C.T.122/75	H.E.	74	\$ 456.186,32
SALAS LUCÍA BELÉN	27-33543979-7	0281 - AGRUP. PROF. CAT."D" - C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32



SAMSAM RAUL GUILLERMO	20-28357473-4	0288 - TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	40	\$ 246.587,20
SOSA CECILIA ALEJANDRA	27-31518379-6	0287 - TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
SOSA TORRES MARIANELA GISEL	27-36051016-1	0287 - TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	78	\$ 480.845,04
TIEZZI ANTONELLA SOLEDAD	27-37573003-6	0287 - TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
TORRES CAMILA AIDA	27-36050841-8	0288 - TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
TULA CECILIA CRISTINA	27-23688429-0	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. -C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 591.809,28
VALLEJOS LUIS CARLOS	20-35316149-1	0287 - TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
VELASCO ARIEL ANDRES	20-33140623-7	0287 - TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	100	\$ 616.468,00
VICTORIO MARIA ISABEL	27-21789701-2	0628 - ENF.DE PISO.Y CONS. -C.C.T.122/75	H.E.	24	\$ 147.952,32
VILLALBA LAURA ALEJANDRA	27-32424783-7	0288 - TECNICO"B"-C.S.P.	H.E.	24	\$ 147.952,32
ZABALA RUTH ELIZABETH	27-39990921-5	0287 - TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	43	\$ 265.081,24
ZAVALA GUSTAVO HORACIO	23-28184310-9	0287 - TECNICO"C"-C.S.P.	H.E.	53	\$ 326.728,04
TOTAL IMPORTES					\$ 27.660.919,16

CHOFERES					
APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	REGIMEN	TIPO ADIC.	HS. EXC.	MONTO A LIQUIDAR
ABILA ALBERTO ENRIQUE	20-14141650-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	50	\$ 273.997,00
ALZAGA JUANA MARIA	24-29426126-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	80	\$ 438.395,20
ANDINO SERGIO ALEJANDRO	23-30157089-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 219.197,60
ARNO LUIS ADRIAN	20-23947522-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 197.277,84
AROMATARIS FABIAN ENRIQUE	20-20449695-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	76	\$ 416.475,44
AVILA FERNANDO DARIO	20-25166142-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	44	\$ 241.117,36
BARROSO NESTOR FABIAN	20-21630650-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	36	\$ 197.277,84
BENAVIDES ROQUE ALEJANDRO	20-29887844-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 175.358,08
BIZZOTTO PABLO ALEJANDRO	20-25035169-1	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 175.358,08
CALDERON MIGUEL NESTOR	20-17123465-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	90	\$ 493.194,60
GARAY DANIEL ERNESTO	20-18232433-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	100	\$ 547.994,00
GARAY ESTEBAN ALEJANDRO	20-36415315-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	12	\$ 65.759,28
GARAY JOSE DAVID	20-23688422-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	45	\$ 246.597,30

GARRO MARIO ARIEL	20-23274815-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
GOMEZ CESAR ALBERTO	20-28838703-7	0639 - MEDIO OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	61	\$ 334.276,34
GOMEZ NESTOR DANIEL	20-22422506-8	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
GOMEZ PABLO DE LOS SANTOS	20-39092127-7	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 219.197,60
GONZALEZ ALEXIS EZEQUIEL	20-44020396-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	38	\$ 208.237,72
GONZALEZ YBAR ARIEL	20-27804648-7	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	40	\$ 219.197,60
LEYES FRANCISCO LEONARDO	23-23779004-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 350.716,16
LOPEZ SAUL ANTONIO	20-23987130-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	50	\$ 273.997,00
LUCERO LUCAS RODRIGO	20-29621891-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 175.358,08
LUCERO OSCAR NORBERTO	20-14542625-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	48	\$ 263.037,12
MELIAN FRANCISCO RUBEN	20-23947680-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	37	\$ 202.757,78
MUÑOZ MARIO ESTEBAN	20-28600489-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	100	\$ 547.994,00
OJEDA RAFAEL SERGIO	20-25896198-7	0639 - MEDIO OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 350.716,16
ORTIZ PATRICIO JAVIER	20-23172436-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
PEREZ RAMON MARCELINO	23-27136226-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	23	\$ 126.038,62
QUIROGA LUIS MIGUEL	20-32633464-3	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	96	\$ 526.074,24
REINOSO SERGIO DARIO	20-25225290-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	76	\$ 416.475,44
ROJO JUAN CARLOS	20-28720046-4	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 306.876,64
SALAS ANGEL ALBERTO	20-17544599-5	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	28	\$ 153.438,32
SANCHEZ HUGO MIGUEL	20-34921861-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 175.358,08
TORRES ENZO ALBERTO	20-28990315-2	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	56	\$ 306.876,64
VEGA CARLOS GUILLERMO	23-27376134-9	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	71	\$ 389.075,74
VELEZ LUCAS MATIAS	20-28091474-7	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	32	\$ 175.358,08
VELEZ RAMIREZ LUCAS NAHUEL	20-44075155-6	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	64	\$ 350.716,16
VILLEGAS ERNESTO SALVADOR	20-14714685-0	0638 - OFICIALES SALUD - C.C.T.122/75	H.E.	54	\$ 295.916,76
TOTAL IMPORTES					
TOTAL GENERAL IMPORTES - ANEXO I					\$ 415.613.434,81



DECRETO N° 11072-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0000-6190254/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona compra de estadías en hoteles fuera de la provincia, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos derivados a centros de mayor complejidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOEXT 1579967/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria, solicita la compra de estadías en hoteles fuera de la provincia, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos, respondiendo a la urgencia de efectuar derivaciones a centros especializados ubicados en Buenos Aires, ante la necesaria disponibilidad de especialistas y/o de infraestructura tecnológica indispensable para la realización de tratamientos específicos en casos de alta complejidad;

Que, en act. SOLSEC 11526600/26, obra Solicitud de Gastos N° 5858/2026;

Que, en act. ACTPRO 11528808/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71409330-0, en act. COTZAC 11536865/26;

Que, en act. INFSEC 11536866/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5730/2026, obrante en act. PROSEC 11536863/26;

Que, en act. PRESEC 11540162/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71409330-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$17.000.000,00);

Que, en acts. PREV 11525793/26 y PREV 11542492/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 958743/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1012154/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 176216/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023. Debiendo exceptuarse las presentes del Art. 1° del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la compra de estadías en hoteles ubicados en Buenos Aires, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos derivados a centros de mayor complejidad, solicitados en act. DOEXT 1579967/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71409330-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS DIECISIETE MILLONES CON 00/100 (\$17.000.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11536865/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11540162/26 del EXD-0000-6190254/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, lo detallado en act. PRESEC 11540162/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	23 60 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$17.000.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11073-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0000-6190266/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, gestiona compra de estadías en hoteles fuera de la provincia, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos derivados a centros de mayor complejidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOEXT 1579953/26, la Subdirección Emergencia Sanitaria, solicita la compra de estadías en hoteles fuera de la provincia, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos, respondiendo a la urgencia de efectuar derivaciones a centros especializados ubicados en la provincia de Mendoza, ante la necesaria disponibilidad de especialistas y/o de infraestructura tecnológica indispensable para la realización de tratamientos específicos en casos de alta complejidad;

Que, en act. SOLSEC 11529267/26, obra Solicitud de Gastos N° 5855/2026;

Que, en act. ACTPRO 11539794/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71409330-0, en act. COTZAC 11548866/26;

Que, en act. INFSEC 11548867/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5870/2026, obrante en act. PROSEC 11548865/26;

Que, en act. PRESEC 11556127/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71409330-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.650.000,00);

Que, en acts. PREV 11528264/26 y PREV 11561470/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 961043/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1015836/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 176683/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la compra de estadías en hoteles ubicados en la provincia de Mendoza, destinado a pacientes no mutualizados y de escasos recursos derivados a centros de mayor complejidad, solicitados en act. DOEXT 1579953/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma ESPECIALISTAS EN DESTINOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71409330-0, el ítem 1, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$6.650.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11548866/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11556127/26 del EXD-0000-6190266/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a beneficiarios de la Subdirección Emergencia Sanitaria, lo detallado en act. PRESEC 11556127/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	23 60 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$6.650.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma oferente.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 11074-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6231059/26 por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de estudio especial a favor del beneficiario MIRANDA NESTOR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 18.157.974, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3825331/26, DOCEXT 3827405/26 y DOCEXT 3832861/26, surge que el beneficiario MIRANDA NESTOR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 18.157.974, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudio especial para tratamiento oncológico;

Que, en act. DOCEXT 3853099/26, obra llamado a cotización de las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3853149/26, obra presupuesto de la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1;

Que, en acts. DOCEXT 3853163/26 y DOCEXT 3853169/26, obra razonabilidad de precios y justificación de presupuesto;

Que, en act. DOCEXT 3853189/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.545.200,00);

Que, en acts. PREV 11527027/26 y PREV 11550445/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. ENCAPS 958830/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. DICLEG 959190/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1014942/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 176603/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. c) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto 08-MHIP-2025 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CENTRO PRIVADO TOMOGRAFIA COMPUTADA CORDOBA SOC ANON, C.U.I.T.: 30-57459695-1, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.545.200,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3853149/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3853189/26 del EXD-0000-6231059/26.-

Art. 3º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MIRANDA NESTOR ALEJANDRO, D.N.I. Nº 18.157.974, el estudio especial que se detalla en act. DOCEXT 3853189/26.-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	23 60 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$2.545.200,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 11075-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5150399/26, por el cual el Hospital "Madre Catalina Rodríguez" tramita la homologación del Contrato de Servicios del señor EMILIO SEBASTIAN ZALAZAR, D.N.I. Nº 28.174.313, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1614212/26, obra Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor EMILIO SEBASTIAN ZALAZAR, D.N.I. Nº 28.174.313, por la otra, quien cumple funciones de administrativo facturista del Plan Sumar+ en el Hospital "Madre Catalina Rodríguez" dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, a partir del 01 de julio de 2026 y por el término de TRES (3) meses, pudiendo ser prorrogado por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo;

Que, en act. ENCAPS 951824/26, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y Recursos Humanos;

Que, en act. PREV 11481505/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 952238/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1003207/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 174537/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por la Ley Nº VIII-0867-2013 y en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. Nº 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor EMILIO SEBASTIAN ZALAZAR, D.N.I. Nº 28.174.313, por la otra, quien cumple funciones de administrativo facturista del Plan Sumar+ en el Hospital "Madre Catalina Rodríguez" dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud, obrante en act. DOCEXT 1614212/26 del EXD-0000-5150399/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	16 31 00 00 00 4 10 00 3 4 9 000	\$2.100.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Madre Catalina Rodríguez", a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Gestión de la Salud y al señor EMILIO SEBASTIAN ZALAZAR, D.N.I. Nº 28.174.313.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 11076-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7150619/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria,

tramita la provisión de medicamento a favor de la beneficiaria ANIDJAR SILVINA SOL DEBORA, D.N.I. Nº 21.630.447, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3841586/25 y DOCEXT 1596852/26, surge que la beneficiaria ANIDJAR SILVINA SOL DEBORA, D.N.I. Nº 21.630.447, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Que, en act. DOCEXT 3841586/26, obra nota donde consta la falta de cobertura del medicamento requerido ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial Nº 2185/2011) y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11536492/26, obra Solicitud de Gastos Nº 6610/2026;

Que, en act. ACTPRO 11540467/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: PRISAL GROUP S.A., C.U.I.T.:30-70894816-7, en act. COTZAC 11541467/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T.: 30-51964753-9, en act. COTZAC 11541468/26, COMPAÑÍA DE SERVICIOS FARMACÉUTICOS S.A., C.U.I.T.: 30-59766504-7, en act. COTZAC 11541472/26, VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, en act COTZAC 11541473/26, LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.:30-69028098-8, en act COTZAC 11541474/26, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11541475/26, PROYECTA MILLENIUM S.A., C.U.I.T.: 30-70338900-3, en act. COTZAC 11541476/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11541477/26, MEDICATION DELIVERY S.A., C.U.I.T.: 30-71209481-4 en act. COTZAC 11541478/26 y DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act COTZAC 11541479/26;

Que, en act. INFSEC 11541480/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 5897/2026, obrante en act. PROSEC 11541466/26;

Que, en act. PRESEC 11545713/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.989.950,00);

Que, en acts. PREV 11536262/26 PREV 11545754/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 958888/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1011492/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 176136/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en los Arts. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 3841586/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LABORATORIOS BIOFARMA S.A., C.U.I.T.: 30-69028098-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$11.989.950,00) de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11541474/26, preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11545713/26 del EXD-0000-7150619/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a favor de la beneficiaria ANIDJAR SILVINA SOL DEBORA, D.N.I. Nº 21.630.447, el medicamento, que se detalla en act. PRESEC 11545713/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 4 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$11.989.950,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas. -

Art. 8º.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 11077-MdeS-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5071323/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de prótesis a favor de la beneficiaria ROSA LUCIA TRINIDAD, D.N.I. Nº 37.717.525, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3782095/26, DOCEXT 3782097/26, DOCEXT 3782105/26, DOCEXT 3782837/26, DOCEXT 3782851/26, DOCEXT 3786577/26, DOCEXT 1572339/26 y DOCEXT 3812827/26, surge que la beneficiaria ROSA LUCIA TRINIDAD, D.N.I. Nº 37.717.525, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de prótesis para tratamiento médico;

Que, en act. SOLSEC 11450412/26, obra Solicitud de Gastos Nº 4972/2026;

Que, en act. ACTPRO 11462834/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11466764/26 y LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11466765/26;

Que, en act. INFSEC 11466767/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 4428/2026, obrante en act. PROSEC 11466763/26;

Que, en act. PRESEC 11476396/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.850.800,00);

Que, en acts. PREV 11447481/26 y PREV 11477427/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 949280/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 998306/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 173676/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de prótesis solicitadas en act. DOCEXT 3782097/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.850.800,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11466764/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11476396/26, del EXD-0000-5071323/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROSA LUCIA TRINIDAD, D.N.I. Nº 37.717.525, la prótesis, que se detalla en act. PRESEC 11476396/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 4 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 17 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$2.850.800,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-



Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11078-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-12050520/25, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario MOLINA GONZALO DANIEL, D.N.I N° 44.480.988, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3666713/25, DOCEXT 1487460/25 y DOCEXT 3687586/26, surge que el beneficiario MOLINA GONZALO DANIEL, D.N.I N° 44.480.988, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11225948/25, obra Solicitud de Gastos N° 332/2026;

Que, en act. ACTPRO 11230601/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11240948/25;

Que en act. DOCEXT 1610301/26, obra mantenimiento de oferta de la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T: 20-39956804-9;

Que, en act. INFSEC 11240950/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 194/2026, obrante en act. PROSEC 11240946/25;

Que, en act. PRESEC 11244305/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.960.000,00);

Que, en act. PREV 11262261/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 922042/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 957492/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 166848/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3666713/25.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T: 20-39956804-9, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$2.960.000,00), de acuerdo a la oferta, mantenimiento de oferta y preadjudicación obrantes en acts. COTZAC 11240948/25, DOCEXT 1610301/26 y PRESEC 11244305/25 del EXD-0000-12050520/25.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario MOLINA GONZALO DANIEL, D.N.I N° 44.480.988, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11244305/25.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$2.960.000,00

Art. 6°.- Dar intervención a Fiscalía de Estado, a efectos de que evalúe la

procedencia de iniciar las acciones judiciales y/o extrajudiciales que pudieran corresponder contra terceros responsables y/o sus compañías aseguradoras, con el objeto de procurar el recupero de las sumas erogadas por la Provincia en virtud del subsidio otorgado en el presente acto, conforme constancias de la actuación DOCEXT 3666713/25, donde obran las actuaciones policiales y los datos relativos a la cobertura de seguro.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11079-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6190360/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor del beneficiario CARRANZA OSCAR DANIEL, D.N.I. N° 26.915.195, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3822428/26, DOCEXT 3822431/26, DOCEXT 3822432/26, DOCEXT 3822435/26, DOCEXT 3822437/26, DOCEXT 3825316/26, DOCEXT 1601453/26 y DOCEXT 1603238/26, surge que el beneficiario CARRANZA OSCAR DANIEL, D.N.I. N° 26.915.195, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11531401/26, obra Solicitud de Gastos N° 6482/2026;

Que, en act. ACTPRO 11532254/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, en act. COTZAC 11536957/26, MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11536958/26 y LEONARDO NICOLAS ROJAS MORETA, C.U.I.T.: 20-39956804-9, en act. COTZAC 11536959/26, y;

Que, en act. INFSEC 11536960/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5777/2026, obrante en act. PROSEC 11536956/26;

Que, en act. PRESEC 11558821/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00);

Que, en acts. PREV 11529211/26 y PREV 11561172/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 960340/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1014297/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 176495/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3825316/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: LEM MEDICAL S.R.L., C.U.I.T.: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.200.000,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11536957/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11558821/26, del EXD-0000-6190360/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario CARRANZA



OSCAR DANIEL, D.N.I. N° 26.915.195, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 11558821/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 17 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$3.200.000,00

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11080-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6021352/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de medicamentos a favor de la beneficiaria OROZCO SILVANA PAOLA, D.N.I. N° 28.091.223, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1569757/26 y DOCEXT 1601923/26, surge que la beneficiaria OROZCO SILVANA PAOLA, D.N.I. N° 28.091.223, ha cumplido con los requisitos necesarios para la provisión de medicamentos para tratamiento hormonal;

Que, en act. SOLSEC 11551895/26, obra Solicitud de Gastos N° 6840/2026;

Que, en act. ACTPRO 11560734/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11562815/26;

Que, en act. INFSEC 11562817/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6140/2026, obrante en act. PROSEC 11562814/26;

Que, en act. PRESEC 11566577/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$4.901.141,70);

Que, en acts. PREV 11549401/26 y PREV 11567563/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 960669/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1014636/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFIS 176549/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos, solicitados en act. DOCEXT 1569757/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 70/100 (\$4.901.141,70), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11562815/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11566577/26 del EXD-0000-6021352/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria OROZCO SILVANA PAOLA, D.N.I. N° 28.091.223, los medicamentos que se detallan en act.

PRESEC 11566577/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10 19 00 00 00	1 01 00 5 1 4 000 \$4.901.141,70

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11081-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7140530/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria solicita elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria BUSTOS SANDRA ANABEL, D.N.I. N° 29.093.186, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3840758/26, DOCEXT 3840760/26, DOCEXT 3840762/26, DOCEXT 1601740/26 y DOCEXT 1604070/26, surge que la beneficiaria BUSTOS SANDRA ANABEL, D.N.I. N° 29.093.186, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de elementos de tecnología biomédica para tratamiento oncológico;

Que, en act. SOLSEC 11531415/26, obra solicitud de Gastos N° 6499/2026;

Que, en act. ACTPRO 11532241/26, obra pedido de cotización a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: ALCHEN INSUMOS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71787965-8, en act. COTZAC 11536969/26, COTZAC 11536973/26 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11536971/26;

Que, en act. INFSEC 11536975/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 5767/2026, obrante en act. PROSEC 11536967/26;

Que, en act. PRESEC 11558834/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.180.000,00);

Que, en acts. PREV 11529199/26 y PREV 11561221/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 960557/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1014658/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 176598/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100° bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3840760/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 (\$2.180.000,00), de acuerdo a la propuesta y preadjudicación obrantes en acts.



COTZAC 11536971/26 y PRESEC 11558834/26 del EXD-0000-7140530/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria BUSTOS SANDRA ANABEL, D.N.I. Nº 29.093.186, los elementos de tecnología biomédica, detallados en act. PRESEC 11558834/26.-

Art. 5º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$2.180.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 11082-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7020473/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de elementos de tecnología biomédica a favor de la beneficiaria GIMENEZ SILVIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 24.763.368, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3833915/26, DOCEXT 3833917/26, DOCEXT 3833918/26, DOCEXT 3833922/26, DOCEXT 3833924/26, DOCEXT 1598292/26 y DOCEXT 1609527/26, surge que la beneficiaria GIMENEZ SILVIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 24.763.368, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de elemento de tecnología biomédica para tratamiento traumatológico;

Que, en act. SOLSEC 11526381/26, obra Solicitud de Gastos Nº 6359/2026;

Que, en act. ACTPRO 11528601/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 11532057/26;

Que, en act. INFSEC 11532058/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación Nº 5716/2026, obrante en act. PROSEC 11532056/26;

Que, en act. PRESEC 11548503/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.900.200,00);

Que, en acts. PREV 11523141/26 y PREV 11548923/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 959243/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1012715/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 176331/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley Nº VIII-0256-2004, modificada por Ley Nº VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica solicitados en act. DOCEXT 3833918/26.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$5.900.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC

11532057/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11548503/26, del EXD-0000-7020473/26.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria GIMENEZ SILVIA DEL CARMEN, D.N.I. Nº 24.763.368, los elementos de tecnología biomédica, que se detallan en act. PRESEC 11548503/26.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	10	17
00	00	00	00	1
01	00	5	1	4
000				\$5.900.200,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a las firmas.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO Nº 11083-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6010830/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de módulo de cirugía a favor de la beneficiaria ORTIZ KARIN Yael, D.N.I. Nº 37.640.159, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3805562/26, DOCEXT 3805565/26, DOCEXT 3805568/26 y DOCEXT 3808666/26, surge que la beneficiaria ORTIZ KARIN Yael, D.N.I. Nº 37.640.159, reúne los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de estudios especiales para tratamiento tocoginecológico;

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, declaró desierto el proceso de contratación tendiente a la provisión de módulo de cirugía;

Que, en act. DOCEXT 3831321/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio;

Que, en act. DOCEXT 3846297/26, obra presupuesto de la firma CEDEM SALUD S.A., C.U.I.T.: 30-71187587-1;

Que, en acts. DOCEXT 3831339/26 y DOCEXT 3831340/26, obra razonabilidad y justificación del precio a abonar;

Que, en act. DOCEXT 3831401/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma CEDEM SALUD S.A., C.U.I.T.: 30-71187587-1, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00);

Que, en act. PREV 11470610/26, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. DICLEG 957457/26, obra dictamen de la Asesoría Legal;

Que, en act. NOTAMP 1010131/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DIFIS 175899/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 92 inc. t) del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto Nº 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite y autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma CEDEM SALUD S.A., C.U.I.T.: 30-71187587-1, por un monto total de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00), de acuerdo al presupuesto obrante en act. DOCEXT 3846297/26 y preadjudicación obrante en act. DOCEXT 3831401/26, del EXD-000-6010830/26.-

Art. 3º.- Otorgar en carácter de subsidio en especie la beneficiaria ORTIZ KARIN Yael, D.N.I. Nº 37.640.159, módulo de cirugía que se detalla en act. DOCEXT 3831401/26.-



Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	28 45 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000	\$12.000.000,00

Art. 5º. - Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º. - Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la firma y a la beneficiaria.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11084-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3040977/26, por el cual la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública tramita la Licitación Pública N° 37-MHeIP-DCyC-2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada por Decreto N° 3745-MdeS-2026, obrante en act. DEC 3745/26, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIANDAS con destino a pacientes internados, residentes y profesionales de guardia, solicitado por el HOSPITAL SALUD MENTAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$172.944.000,00);

Que, en acts. DOCEXT 1583434/26 y DOCEXT 1583436/26, obran las publicaciones de los edictos en la forma y por el término de Ley;

Que, se presentó mediante el sistema electrónico de compras y por medio de sobre cerrado la empresa NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, en acts. COTZAC 11498812/26 y DOCEXT 1583498/26;

Que, en act. DOCEXT 1583476/26, obra Acta N° 30, de fecha 24 de junio de 2026, labrada por Escribanía General de Gobierno, la cual fue posteriormente objeto de rectificación mediante act. DOCEXT 1608284/26, referente al acto de apertura de la Licitación Pública N° 37-MHeIP-DCyC-2026, de donde surge lo siguiente: PRIMERA Y UNICA PROPUESTA: NUTRIR S.R.L., COTIZA por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$171.170.100,00) por los ítems que cotiza;

Que, en act. INFSEC 11498813/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo al proceso de contratación N° 2003/2026, obrante en act. PROSEC 11498808/26;

Conforme lo establecido en el artículo 20 del Pliego General Único de Condiciones, al tratarse de único oferente, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó mejoramiento de oferta, a lo cual la empresa ratificó su propuesta original de acuerdo a lo informado en act. DOCEXT 1583515/26;

Que, en act. DOCEXT 1585774/26, obra Resolución N° 1193-DCyC-2026, mediante la cual se conforma la Comisión Evaluadora de las ofertas presentadas en la Licitación Pública N° 37-MHeIP-DCyC-2026, quien se expide en act. INFORM 442383/26, el resultado de la evaluación de la oferta presentada, del cual surge que se aconseja preadjudicar a la firma NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$171.170.100,00);

Que, en act. PRESEC 11520300/26, se preadjudica a la firma oferente de acuerdo a lo sugerido por la Comisión Evaluadora;

Que, en acts. PREV 11330528/26, PREV 11521248/26, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo y PREVFT 11330541/26, PREVFT 11521272/26, imputación ejercicio futuro, con sus ajustes correspondientes;

Que, en act. NOTAMP 1008116/26, ha dictaminado la Asesoría Legal;

Que, en act. NOTAMP 1009241/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice la contratación con la firma pre adjudicada;

Que, en act. DIFIS 175709/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Art. 24 inc. g) y Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones en la Licitación Pública N° 37-MHeIP-DCyC-2026, para la ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE VIANDAS con destino a pacientes internados, residentes y profesionales de guardia, solicitado por el HOSPITAL SALUD MENTAL, dependiente del MINISTERIO DE SALUD.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública N° 37-MHeIP-DCyC-2026, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, conforme al siguiente detalle: NUTRIR S.R.L., C.U.I.T.: 30-71866481-7, los ítems 1 y 2, por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIEN CON 00/100 (\$171.170.100,00), según propuesta obrante en act. COTZAC 11498812/26 y cotización acompañada en sobre agregado en act. DOCEXT 1583498/26, informe de la Comisión Evaluadora en act. INFORM 442383/26 y pre adjudicación en act. PRESEC 11520300/26 del EXD-0000-3040977/26.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux.U.E.	Prog Sub Proy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	
1	13	00	21 37 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000	\$71.778.420,00

Art. 5º.- Imputar al ejercicio financiero año 2027 la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$99.391.680,00).-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital de Salud Mental, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucía Teresa Nigra

María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11085-MdeS-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7030874/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tramita la provisión de medicamento a favor de la señora PESSIO MARIA JOSE, D.N.I. N° 35.475.972, en representación de su hija la beneficiaria GIL GIULIANA CATALINA, D.N.I. N° 58.343.786, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1590034/26, DOCEXT 1596876/26, DOCEXT 3865421/26 y DOCEXT 3865443/26, surge que la señora PESSIO MARIA JOSE, D.N.I. N° 35.475.972, en representación de su hija la beneficiaria GIL GIULIANA CATALINA, D.N.I. N° 58.343.786, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para acceder a la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas que, en act. DOCEXT 3865421/26, obra constancia de la solicitud efectuada ante el Banco Nacional de Drogas Oncológicas (Resolución Ministerial N° 2185/2011), sin que a la fecha se haya obtenido respuesta ni provisión efectiva del medicamento requerido y que atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11536515/26, obra Solicitud de Gastos N° 6607/2026;

Que, en act. ACTPRO 11540496/26, obran las invitaciones cursadas a las dife-



rentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;
Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: VORS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71063736-5, en act. COTZAC 11541301/26, GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11541302/26, ARANGURENA PEDRO MARTIN, C.U.I.T.: 20-27325860-5, en act. COTZAC 11541303/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.: 30-70909819-1, en act. COTZAC 11541304/26, NEXUS S.R.L., C.U.I.T.: 30-71578747-0, en act. COTZAC 11541305/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11541307/26, COFARSUR S.A.C.I.F., C.U.I.T. 30-51964753-9, en act. COTZAC 11541308/26 y FERAVAL S.A., C.U.I.T.:33-71119257-9, en act. COTZAC 11541310/26;
Que, en act. INFSEC 11541311/26, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 5902/2026, obrante en act. PROSEC 11541300/26;
Que, en act. PRESEC 11545719/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$9.334.416,00);
Que, en acts. PREV 11536252/26, PREV 11547007/26, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;
Que, en act. DICLEG 959205/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 1012780/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;
Que en act. DIFIS 176275/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-
 - Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de medicamentos de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 1590034/26.-
 - Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con la firma: DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, el ítem 1, por la suma total de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$9.334.416,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 11541307/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11545719/26, del EXD-0000-7030874/26.-
 - Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora, PESSIO MARIA JOSE, D.N.I. N° 35.475.972 en presentación de su hija la beneficiaria GIL GIULIANA CATALINA, D.N.I. N° 58.343.786 el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11545719/26.-
 - Art. 5°.- Imputar el presente gasto, a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:
- | INSTITUCIONAL | PROGRAMÁTICA | FUENTE | OBJETO | IMPORTE |
|------------------------|-------------------|----------|-------------------|----------------|
| InsJurJ.Aux.U.E. | Prog Sub Proy Act | D1 D2 D3 | Inc Prin Par Subp | |
| 1 13 00 10 18 00 00 00 | 1 01 00 5 1 4 000 | | | \$9.334.416,00 |
- Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
 - Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante de la beneficiaria y a las firmas.-
 - Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-
 - Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
 - Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11086-MdeS-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0000-5050548/26, por el cual el Centro Único de Coordinación de Abla-

ción e Implantes (CUCAI), tramita la homologación del Compromiso de Gestión del Programa para el Abordaje Integral Enfermedad Renal Crónica Avanzada (ERCA), y;
CONSIDERANDO:
Que, en act. DOCEXT 3778548/26, obra Compromiso de Gestión del Programa para el Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica Avanzada (ERCA), suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), representado por el Dr. RICHARD MIGUEL MALAN, D.N.I. N° 18.772.163, en su carácter de Vicepresidente de Directorio, el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (CUCAI), representado por el Dr. JORGE MARCELO OCHOA, D.N.I. N° 20.413. 564, en su carácter de Director y el Hospital Pediátrico, representado por el Dr. RODOLFO JOSÉ TOLOZA ACHILLES, D.N.I. N° 22.227.431, en su carácter de Director Médico, con una vigencia de UN (1) año contado a partir de su firma, renovable automáticamente por idénticos períodos, sin perjuicio de lo cual, en cualquier momento las partes podrán proceder a la rescisión del mismo sin expresión de causa, comunicando su decisión por medio fehaciente y con una anticipación no menor a SESENTA (60) días corridos;
Que, el presente convenio tiene por objeto general promover la detección, estadificación, registro y cuidado integral de personas con Enfermedad Renal Crónica Avanzada (ERCA), mediante la instalación y puesta en funcionamiento de Consultorios de Enfermedad Renal Crónica Avanzada (CERCA) en el Hospital Pediátrico, así como la incorporación y registro de dichos pacientes en el Registro Nacional de Enfermedad Renal Crónica Avanzada (RNERCA) del Sistema Nacional de Información de Procuración y Trasplante de la República Argentina (SINTRA);
Que, en act. DICLEG 941310/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;
Que, en act. NOTAMP 991200/26, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;
Que, en act. DIFIS 172806/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

- Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 2° incs. 9) y 10) y Art. 17 inc. 6) de la Ley N° V-1195-2026 y en el Art. 168 inc. 15) de la Constitución de la Provincia de San Luis.-
- Art. 2°.- Homologar el Compromiso de Gestión del Programa para el Abordaje Integral de la Enfermedad Renal Crónica Avanzada (ERCA), suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud de la provincia de San Luis, representado en este acto, por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA, D.N.I. N° 16.133.300, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, el Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI), representado por el Dr. RICHARD MIGUEL MALAN, D.N.I. N° 18.772.163, en su carácter de Vicepresidente de Directorio, el Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (CUCAI), representado por el Dr. JORGE MARCELO OCHOA, D.N.I. N° 20.413. 564, en su carácter de Director y el Hospital Pediátrico, representado por el Dr. RODOLFO JOSÉ TOLOZA ACHILLES, D.N.I. N° 22.227.431, en su carácter de Director Médico, por la otra, obrante en act. DOCEXT 3778548/26 del EXD-0000-5050548/26.-
- Art. 3°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-
- Art. 4°.- Pasar las actuaciones al Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes (CUCAI), quien realizará las notificaciones pertinentes.-
- Art. 5°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Hospital Pediátrico y al Instituto Nacional Central Único Coordinador de Ablación e Implante (INCUCAI).-
- Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-
- Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucía Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11087-MdeS-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0000-6251304/26, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria tra-



mita la provisión de medicamento a favor del beneficiario ASTUDILLO MARIANO VALENTIN, D.N.I. N° 45.563.446, y;

CONSIDERANDO:
Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 1584756/26, DOCEXT 1587284/26 y DOCEXT 1604641/26 surge que el beneficiario ASTUDILLO MARIANO VALENTIN, D.N.I. N° 45.563.446, ha cumplido con los requisitos exigidos por la normativa vigente para la provisión de medicamento para tratamiento oncológico;

Que, conforme lo dispuesto por la Ley N° 23.611, el Estado Nacional implementa mecanismos de provisión de medicamentos oncológicos a través del Banco Nacional de Drogas Antineoplásicas. Asimismo, en act. DOCEXT 1584756/26, obra nota aclaratoria la que deja constancia que los medicamentos solicitados no se encuentran dentro del vademécum del Banco Nacional de Drogas Oncológicas y atento a la urgencia terapéutica acreditada y en garantía del derecho a la salud como derecho humano fundamental, se torna necesario que el Estado Provincial asegure la continuidad del tratamiento mediante la adquisición del fármaco solicitado, otorgándolo en carácter de subsidio en especie;

Que, en act. SOLSEC 11523386/26, obra Solicitud de Gastos N° 6324/2026;
Que, en act. ACTPRO 11525331/26, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron ofertas las firmas: DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, en act. COTZAC 11525968/26, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A., C.U.I.T.: 30-62345679-6, en act. COTZAC 11525969/26, NUCLEO FARMA S.A., C.U.I.T.:30-70909819-1, en act. COTZAC 11525970/26, GLOBAL MEDICA S.A., C.U.I.T.:33-71250477-9, en act COTZAC 11525972/26, DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, en act. COTZAC 11525974/26 y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, en act. COTZAC 11525975/26;

Que, en act. INFSEC 11525977/26, consta informe de evaluación de la oferta presentada, de acuerdo al proceso de contratación N° 5675/2026, obrante en act. PROSEC 11525966/26;

Que, en act. PRESEC 11532421/26, obra informe mediante el cual se preadjudica a las firmas DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$1.098.204,60), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 6, 7, 8 y 9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$2.288.684,54) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1, 3 y 4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 90/100 (\$807.606,90);

Que, en acts. PREV 11520311/26, y PREV 11532964/26, obra imputación preventiva del gasto y su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 956595/26, obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Salud;

Que, en act. NOTAMP 1011602/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 176153/26, ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3° inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión del medicamento solicitado en act. DOCEXT 1584756/26.-

Art. 3°.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria a contratar con las firmas: DK HOSPITALARIOS DE DROGUERIA KELLERHOFF S.A., C.U.I.T.: 30-53975649-0, el ítem 2, por la suma total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 60/100 (\$1.098.204,60), DROMED S.A.S., C.U.I.T.: 30-71595642-6, los ítems 6, 7, 8 y 9, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 54/100 (\$2.288.684,54) y GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA, C.U.I.T.: 33-69541513-9, los ítems 1, 3 y 4, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SEIS CON 90/100 (\$807.606,90), de acuerdo a las ofertas presentadas en acts. COTZAC 11525974/26, COTZAC 11525968/26, COTZAC 11525975/26 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 11532421/26, del EXD-0000-6251304/26.-

Art. 4°.- Otorgar con carácter de subsidio en especie al beneficiario ASTUDILLO MARIANO VALENTIN, D.N.I. N° 45.563.446, el medicamento que se detalla en act. PRESEC 11532421/26.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Table with 5 columns: INSTITUCIONAL, PROGRAMÁTICA, FUENTE, OBJETO, IMPORTE. Row 1: InsJurJ.Aux.U.E. Prog Sub Proy Act D1 D2 D3 Inc Prin Par Subp. Row 2: 1 13 00 10 18 00 00 00 1 01 00 5 1 4 000 \$4.194.496,04. Row 3: Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará al beneficiario y a las firmas.-

Art. 8°.- Hacer saber al Ministerio de Salud de la Nación, Banco Nacional de Drogas Oncológicas, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
María Eugenia Sosa Herrera



SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DECRETO N° 11170-SGG-SLyT-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-8040645/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100114546/26, obra nota de la Secretaría de Estado Legal y Técnica, solicitando la homologación del Convenio de Práctica Laboral Rentada de la señora MARIA XIMENA LUCERO, D.N.I. N° 38.749.817, por el periodo 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que en act. DOCEXT 104914/26, se adjunta Convenio de Práctica Laboral Rentada suscripto entre el Estado Provincial de San Luis, representado por la abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora MARIA XIMENA LUCERO, D.N.I. N° 38.749.817, por la otra;

Que la Cláusula Primera del mencionado Convenio establece que la practicante realizará su práctica laboral en la Secretaría de Estado Legal y Técnica y en la Cláusula Segunda la suma mensual que percibirá;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia de dicho Convenio será a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del año 2026, pudiendo ser prorrogado, mediante acuerdo expreso de las partes y Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11565150/26, se ha realizado la imputación preventiva del gasto, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL, DOSCIENTOS CON 00/100 (\$2.686.200,00), con su respectivo ajuste en act. PREV 11579349/26, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL, SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 20/100 (\$77.695,20);

Que en act. ACTPAS 1729534/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en acts. NOTAMP 1016590/26 y DCFIS 176870/26, se ha cumplido con las vistas de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Homologar, a partir del 01 de septiembre y hasta el 30 de noviembre del año 2026, el Convenio de Práctica Laboral Rentada suscripto entre el Estado Provincial de San Luis, representado por la abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y la señora MARIA XIMENA LUCERO, D.N.I. N° 38.749.817, por la otra, obrante en act. DOCEXT 104914/26 del EXD-0-8040645/26.-

Art. 2°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Table with 9 columns: Ins, Jur, U.E., Pr, Ac, Fte.Fto, Inc, Pri, Parc, Importe. Row 1: 1 10 40 01 06 1-01 5 1 4 \$2.763.895,20. Row 2: Art. 3°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-



Art. 4º.-Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11171-SGG-SLyT-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0-8040579/26; y,
CONSIDERANDO:

Que en DOCEXT 104915/26, obra Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASQUALE, D.N.I. N° 42.909.205, por la otra;

Que la Cláusula Primera establece el objeto de la contratación y la Cláusula Segunda establece la retribución mensual que percibirá el contratado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece la vigencia a partir del 01 de septiembre hasta el 30 de noviembre del año 2026, pudiendo ser prorrogado previo acuerdo de partes y por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 11565142/26, obra comprobante de imputación preventiva del gasto, por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 2.904.000,00);

Que en act. ACTPAS 1729496/26, obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en acts. NOTAMP 1015591/26 y DICFIS 176664/26, se ha cumplido con las vistas de Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, respectivamente;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8- MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar a partir del 01 de septiembre del año 2026 y hasta el 30 de noviembre del año 2026, el Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Abogada NATALIA SOLEDAD CARRANZA, D.N.I. N° 30.244.135, en su carácter de Secretaria de Estado Legal y Técnica, por una parte y el señor JOAQUIN ALEJANDRO DE PASQUALE, D.N.I. N° 42.909.205, por la otra, obrante en act. DOCEXT 104915/26 del EXD-0-8040579/26.-

Art. 3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	40	01	06	1-01	3	4	9	\$2.904.000,00

Art. 4º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado Legal y Técnica, Asesoría Contable y Presupuestaria de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado.-

Art. 5º.-El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado Legal y Técnica, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Natalia Soledad Carranza
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 11174-SGG-ST-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-8040387/26, y;
CONSIDERANDO:

Que la provincia de San Luis revestía la calidad de beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de pasajeros por automotor urbano y suburbano del interior del país, creado por el Artículo 125 de la Ley N° 27.467, el cual fue prorrogado por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 882 de fecha 23 de diciembre de 2021 y por el Artículo 81 de la Ley N° 27.701;

Que el Gobierno Nacional en fecha 8 de febrero de 2024 anunció la eliminación de los subsidios al transporte público del interior del país (Fondo Compensador del Interior);

Que no obrando voluntad desde el Gobierno Nacional de arribar a una suscripción de convenio y/o adenda, que promueva el sustento económico del sistema de transporte urbano y suburbano del interior del país, y ante el comunicado oficial de eliminar el Fondo Compensador del Interior, la Provincia, en aras de sostener el sistema de transporte público de pasajeros continúa aportando los subsidios con fondos provinciales propios;

Que en act. NOTAB 100114536/26 la Dirección de Transporte y Fiscalización tramita otorgamiento de subsidios para las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Agosto 2026;

Que en act. PREV 11564909/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);

Que en act. DICTLE 10492/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 1013574/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 176434/26 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (sustituyendo los montos emitidos desde el Fondo Compensador del Interior durante su vigencia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades correspondiente al período Agosto 2026, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría General de la Provincia, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	AGOSTO 2026
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.501.992,52
MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M. S.A.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
TOTAL		\$ 215.522.292,84

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:



Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	37	1-01	5	1	9	\$215.522.292,84

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y Fiscalización y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11175-SGG-ST-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-8040385/26, y;
CONSIDERANDO:
Que mediante Convenio suscripto en fecha 28 de febrero de 2023, homologado por Decreto N° 1555-SGG-STTE-2023, entre el Ministerio de Transporte de la Nación y la provincia de San Luis, en su cláusula cuarta, la provincia se obliga a aportar a las empresas prestadoras de los servicios provinciales y municipales del sistema de transporte de pasajeros urbano y suburbano por automotor, un monto igual a los aportes girados por el Estado Nacional, procurando la sustentabilidad de los servicios de transporte automotor de pasajeros, que mediante ADENDA IV se dispuso una vigencia hasta el mes de diciembre de 2023 del referido convenio;
Que en fecha 08 de febrero de 2024 el Gobierno Nacional emite un comunicado oficial, anunciando la eliminación del Fondo Compensador del Interior, en este contexto y vencida la vigencia del mencionado convenio, la Provincia consideró oportuno continuar con el otorgamiento de dicho subsidio en aras de sostener el funcionamiento del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;
Que en act. NOTAB 100114537/26 la Dirección de Transporte y Fiscalización solicita el otorgamiento de subsidios a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, de jurisdicción provincial y municipal, a afectarse al pago íntegro de salarios de los trabajadores, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Agosto 2026;
Que en act. PREV 11564907/26 obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 84/100 (\$ 215.522.292,84);
Que en act. DICTLE 10493/26 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;
Que en act. NOTAMP 1013576/26 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el otorgamiento de los subsidios a las empresas por los montos indicados, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;
Que en act. DICFIS 176449/26 toma vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.-Otorgar un subsidio a las empresas de transporte público urbano e interurbano de pasajeros (Provincia), a afectarse al cobro íntegro de salarios por parte de los trabajadores de las empresas de transporte público de pasajeros de jurisdicción provincial y municipal, al costo del gas oil y al mantenimiento de las unidades, correspondiente al período Agosto 2026, con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría General de la Provincia, conforme el siguiente detalle:

EMPRESA	C.U.I.T. N°	AGOSTO 2026
EL MERLINO S.R.L.	30-71671677-1	\$ 3.716.310,85
BLANCA PALOMA S.R.L.	30-70078620-6	\$ 15.843.461,55
PANAHOLMA S.R.L.	30-70764510-1	\$ 6.501.992,52

MARIA DEL ROSARIO S.R.L.	30-70766224-3	\$ 14.731.902,79
JUANA KOSLAY S.R.L.	30-70903473-8	\$ 3.268.214,52
GRUPO MR S.R.L. (S.L.)	30-71076096-5	\$ 17.740.857,28
POLO SUR S.R.L.	30-71097069-2	\$ 3.990.518,78
PANAMERICANA S.R.L.	30-71419766-1	\$ 22.660.417,11
TRANSPUNTANO S.A.P.E.M. S.A.	33-71123907-9	\$ 107.473.554,03
GRUPO MR S.R.L. (V.M.)	30-71076096-5	\$ 19.595.063,41
TOTAL		\$ 215.522.292,84

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	37	1-01	5	1	9	\$215.522.292,84

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y Fiscalización y por su intermedio a las empresas mencionadas.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Víctor Andrés Cianchino Chiofalo
Romina Andrea Carbonell
María Eugenia Sosa Herrera

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DECRETO N° 10941-MHIP-2026.-
San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-8040073/26, por el cual +se tramita la Baja de Oficio de la docente CLAUDIA MARISA BOGINO, y;
CONSIDERANDO:
Que en act. DOCEXT 3859270/26 y ACTPAS 1727099/26, obra: telegrama de renuncia y nota elevada por la Directora del establecimiento sobre la docente CLAUDIA MARISA BOGINO, D.N.I. N° 17.698.748, situación de revista, copia del Decreto N° 4156-MHP-2017 de reubicación definitiva, Resolución N° 950-PCH-2007 de licencia sin goce de haberes y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;
Que en act. ACTPAS 1727098/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 02 de agosto de 2024;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Disponer la Baja de Oficio, a partir del 02 de agosto de 2024, de la docente CLAUDIA MARISA BOGINO, D.N.I. N° 17.698.748, en CUATRO (4) horas cátedra titulares de Gestión de Clientes en 6to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 10942-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4150442/26, por el cual tramita la designación de la docente ANA FLORENCIA CAUTELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular ROMINA LUCINA TANDURA, concedida por Resolución N° 982-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente ANA FLORENCIA CAUTELA, D.N.I. N° 35.916.863, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ciudadana, 2 hs. en 5to. año 2da. división y 2 hs. en 5to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria y DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3759750/26, 1541243/26, 3776142/26 y 3812264/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 13 de abril de 2026 y hasta 10 de diciembre de 2027, en reemplazo de la docente titular ROMINA LUCINA TANDURA, a la docente ANA FLORENCIA CAUTELA, D.N.I. N° 35.916.863, en CUATRO (4) horas cátedra de Formación Ciudadana, 2 hs. en 5to. año 2da. división y 2 hs. en 5to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria y DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10943-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8110093/26, por el cual tramita la designación de la docente

MARIA GUADALUPE ARRIOLA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular e interina, ELBA LEONOR FERNANDEZ BELLO, según Decreto N° 7574-ME-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA GUADALUPE ARRIOLA, D.N.I. N° 38.762.243, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3866690/26, 1612614/26, 1612705/26, 1612709/26 y 1612738/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de agosto de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular e interina, ELBA LEONOR FERNANDEZ BELLO, a la docente MARIA GUADALUPE ARRIOLA, D.N.I. N° 38.762.243, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10944-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8110125/26, por el cual tramita la designación de la docente ROXANA YISEL BRIZUELA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 149 "Manuel Lainez", de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente interina



ELBA LEONOR FERNANDEZ BELLO, según Decreto N° 7574-ME-2026, se torna necesario designar a la docente ROXANA YISEL BRIZUELA, D.N.I. N° 31.386.106, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3866733/26, 1612998/26 y 1613000/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 10 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 10 de agosto de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente interina ELBA LEONOR FERNANDEZ BELLO, a la docente ROXANA YISEL BRIZUELA, D.N.I. N° 31.386.106, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 149 “Manuel Lainez”, de la localidad de Fortuna, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10945-MHIP-2026.-
San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-5130416/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 7 “Constancio C. Vigil” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente ALEJANDRO PATROCINIO GARAY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3787437/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ALEJANDRO PATROCINIO GARAY D.N.I. N° 22.078.174, de suplente a interino, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio el docente interino PEDRO WALTER ALFREDO HEHN, según Decreto N° 3246-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2026, del docente ALEJANDRO PATROCINIO GARAY D.N.I. N° 22.078.174, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 7 “Constancio C. Vigil” de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10946-MHIP-2026.-
San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-11190604/25, por el cual se tramita la renuncia de la docente GRACIELA SUSANA ANDRADA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1462540/25 e INFORM 435600/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GRACIELA SUSANA ANDRADA D.N.I. N° 16.640.783, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 217-ME-2024 de disponer, 6054-ME-2022 de designar y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. INFORM 427950/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de diciembre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de diciembre de 2025, la renuncia por jubilación presentada por la docente GRACIELA SUSANA ANDRADA D.N.I. N° 16.640.783, en UN (1) cargo titular de Profesor Responsable, para los espacios curriculares “Psicología Educativa” y “Sujetos de la Educación Primaria”, correspondientes al Profesorado de Educación Primaria, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10947-MHIP-2026.-
San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

El EXD-0000-8090011/26, por el cual tramita la designación de la docente LUCIANA VALERIA TORRES; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 “Ramiro Podetti”, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina VALERIA



DEOLINDA MUÑOZ, según Decreto N° 3115-ME-2026, se torna necesario designar a la docente LUCIANA VALERIA TORRES, D.N.I. N° 28.300.910, en CUATRO (4) horas cátedra de Proceso Productivo en 6to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3864919/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2026, a la docente LUCIANA VALERIA TORRES, D.N.I. N° 28.300.910, en CUATRO (4) horas cátedra de Proceso Productivo en 6to. año 1ra. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10948-MHIP-2026.-
San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8090019/26, por el cual tramita la designación de la docente YANINA BELEN BAIGORRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARIANA ISABEL PEREYRA, según Resolución N° 1949-DRRH-2026, se torna necesario designar a la docente YANINA BELEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 32.012.753, en CUATRO (4) horas cátedra de Organización y Gestión de la Producción, en 5to. año 1ra. división, Sector Químico, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3864926/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio

comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2026 y hasta la culminación del presente ciclo lectivo, o hasta la finalización de la licencia por razones de salud de la docente titular MARIANA ISABEL PEREYRA, lo que acontezca primero, a la docente YANINA BELEN BAIGORRIA, D.N.I. N° 32.012.753, en CUATRO (4) horas cátedra de Organización y Gestión de la Producción, en 5to. año 1ra. división, Sector Químico, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10949-MHIP-2026.-
San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8100148/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente DANIELA FERNANDA CLAUDIANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3865174/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente DANIELA FERNANDA CLAUDIANO D.N.I. N° 21.579.179, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular ALINA PIA CZIESLA, según Decreto N° 8217-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2026, de la docente DANIELA FERNANDA CLAUDIANO D.N.I. N° 21.579.179, de suplente a interina, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 10950-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-8110398/26, por el cual tramita la designación de la docente CYNTHIA DAYANA OJEDA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7248-ME-2026, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente CYNTHIA DAYANA OJEDA, D.N.I. N° 40.318.892, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial;

Que en acts. DOEXT 3867119/26 y 1612630/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 81-JCD-2026 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de agosto de 2026 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CYNTHIA DAYANA OJEDA, D.N.I. N° 40.318.892, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Escuela Especial, en la Escuela Especial N° 6 "Doctora María Montessori", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10951-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-8110776/26, por el cual tramita la designación de la docente JAZMIN CECILIA STENNER; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada

planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ANDREA LORENA CLOP, según Decreto N° 7733-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente JAZMIN CECILIA STENNER, D.N.I. N° 39.137.630, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3867505/26 y 1612590/26 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de agosto de 2026, a la docente JAZMIN CECILIA STENNER, D.N.I. N° 39.137.630, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10952-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-8070914/26, por el cual tramita la designación de la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA; y,

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia De Jujuy", de la ciudad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular LAURA MONICA SUHRING, según Decreto N° 7911-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, D.N.I. N° 29.304.847, en TRES (03) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3865793/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 31 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.



15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 31 de julio de 2026, a la docente SANDRA ELIZABETH FERREIRA, D.N.I. N° 29.304.847, en TRES (03) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año 2da. división, Orientación Turismo, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la ciudad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10953-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5290183/26, por el cual tramita la renuncia y designación del docente ENRIQUE EZEQUIEL CALVO y la designación de la docente NATALIA ALEJANDRA KETTMANN; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3803043/26, 3856377/26 y 3861321/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente suplente ENRIQUE EZEQUIEL CALVO, D.N.I. N° 31.207.328, formulario de cese, copia del Decreto de designación N° 7619-MHP-2022 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular e interina MARIA CRISTINA DURAN, según Decreto N° 4929-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente NATALIA ALEJANDRA KETTMANN, D.N.I. N° 27.953.905, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, y al docente ENRIQUE EZEQUIEL CALVO, D.N.I. N° 31.207.328, en DIEZ (10) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3803029/26, 3803043/26 y 1600212/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir los cargos vacantes, órdenes de mérito elaboradas por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaraciones juradas de incompatibilidad de los docentes mencionados y constancias de toma de posesión de los cargos, de fecha 01 de junio de 2026 y 27 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 26 de mayo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente ENRIQUE EZEQUIEL CALVO, D.N.I. N° 31.207.328, a TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 3er. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico

Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 3°.- Designar con carácter interino, en la Escuela N° 29 "Remedios Escalada de San Martín", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, a los docentes que a continuación se detallan, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

- NATALIA ALEJANDRA KETTMANN, D.N.I. N° 27.953.905, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 4to. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 01 de junio de 2026.

- ENRIQUE EZEQUIEL CALVO, D.N.I. N° 31.207.328, en DIEZ (10) horas cátedra de Educación Física, 4 hs. en 1er. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, a partir del 27 de mayo de 2026.-

Art. 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 5°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 6°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 7°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 8°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10954-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4200990/26, por el cual tramita la designación de la docente PERLA CAROLINA BARBEITO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino-titular ENRIQUE OMAR LENCINA, D.N.I. N° 16.877.962, según Decreto N° 9040-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente PERLA CAROLINA BARBEITO, D.N.I. N° 26.857.239, en DOCE (12) hs. cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3764885/26 y adjuntos, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 20 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 20 de abril de 2026, a la docente PERLA CAROLINA BARBEITO, D.N.I. N° 26.857.239, en DOCE (12) hs. cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 5to. año 1ra. división y 4 hs. en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Hogar de Jornada Completa N° 22 "Gobernador Laureano Landaburu", de la localidad de Alto Pelado, departamento



Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10955-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8071038/26, por el cual tramita la designación de la docente ELDA SILVINA CABRERA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 251 "Santiago Del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino, DANIEL RAUL PONS, según Decreto N° 9407-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente ELDA SILVINA CABRERA, D.N.I. N° 24.405.366, en CINCO (5) horas cátedra de Química, en 6to año 2da división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3864709/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 05 de agosto de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 05 de agosto de 2026, a la docente ELDA SILVINA CABRERA, D.N.I. N° 24.405.366, en CINCO (5) horas cátedra de Química, en 6to. año 2da división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 251 "Santiago Del Estero", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10956-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4230011/26, por el cual tramita designación de la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Peder-nera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MICAELA AILIN PINEDA, según Decreto N° 4629-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, D.N.I. N° 38.251.052, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3768068/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 13 de abril de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 13 de abril de 2026, a la docente BRENDA JESICA ABIGAIL TOLEDO, D.N.I. N° 38.251.052, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortines", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Peder-nera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10957-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6300228/26, por el cual tramita la designación de la docente JESSICA LORENA CANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 10 "Martin Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA ALEJANDRA SANTAMARIA, D.N.I. N° 20.382.546, según Decreto N° 5631-MHIP-2026, se torna



necesario designar, a la docente JESSICA LORENA CANO, D.N.I. N° 25.251.175, en TRES (3) hs. cátedra de Biología, en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3831361/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2026, a la docente JESSICA LORENA CANO, D.N.I. N° 25.251.175, en TRES (3) hs. cátedra de Biología, en 4to. año 1ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 10 "Martín Miguel de Güemes", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10958-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5220227/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente SILVIA ANAHI PONCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3797141/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente SILVIA ANAHI PONCE D.N.I. N° 34.660.256, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular MARY MARGARITA CHIAPPERO, según Decreto N° 4542-MHP-2020, sustituido por Decreto N° 10141-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de agosto de 2019, de la docente SILVIA ANAHI PONCE D.N.I. N° 34.660.256, de suplente a interina, en CUATRO (4) horas cátedra de Lenguaje Artístico y Comunicacional en 4to. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario

de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 10959-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7221248/26, por el cual tramita la designación del docente PABLO DARIO CIVALERO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino OMAR SEGUNDO VETORE, según Decreto N° 19922-MHIP-2025, se torna necesario designar al docente PABLO DARIO CIVALERO, D.N.I. N° 26.467.682, en OCHO (8) horas cátedra de Maquinarias, Perfil Agropecuario, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3847989/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 22 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 22 de julio de 2026, al docente PABLO DARIO CIVALERO, D.N.I. N° 26.467.682, en OCHO (8) horas cátedra de Maquinarias, Perfil Agropecuario, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 14 "Ministro del Superior Tribunal de Justicia Doctor Luis Ángel Luco", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 10960-MHIP-2026.-

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-4231296/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente PABLO DANIEL OCAMPO CATAFFI, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por accidente de trabajo de la docente interina CANDELA YALILE MIDDLELL, según Resolución N° 3799-DRRH-2025, se torna necesario reconocer los servicios prestados por el docente PABLO DANIEL OCAMPO CATAFFI, D.N.I. N° 41.096.060, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3769377/26, 3846410/26 y 1607563/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 15 de abril de 2026 y constancia de cese del cargo de fecha 10 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 15 de abril de 2026 y hasta el 10 de junio de 2026, con motivo de la licencia por accidente de trabajo, de la docente interina CANDELA YALILE MIDDLELL, al PABLO DANIEL OCAMPO CATAFFI, D.N.I. N° 41.096.060, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Música, en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 5 "Bartolomé Mitre", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber: al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Eugenia Sosa Herrera****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 10961-MHIP-2026.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-4220496/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARIA CRISTINA HEREDIA, D.N.I. N° 13.721.765; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1543570/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 437636/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 438656/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de enero de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARIA CRISTINA HEREDIA, D.N.I. N° 13.721.765 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente,

dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, a partir del 01 de enero de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora María Cristina Heredia. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo Sustentable. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Eugenia Sosa Herrera****Juan Antonio Rios****DECRETO N° 10962-MHIP-2026.-**

San Luis, 23 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-7210716/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ROSA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 12.920.340; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1597535/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 443459/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 443962/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 16 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ROSA DEL CARMEN ORTIZ, D.N.I. N° 12.920.340 - Escalafón General - Categoría C - Planta Contratado - de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a partir del 16 de julio de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Rosa del Carmen Ortiz. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Dirección Provincial de Ingresos Públicos, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Eugenia Sosa Herrera****DECRETO N° 10963-MHIP-2026.-**

San Luis, 24 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-5281285/26; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad eleva los antecedentes de la Licitación Pública N° 06/2026;

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 6197-MHIP-2026 de fecha 11 de junio de 2026 obrante en act. ACTPAS 1705744/26 para contratar la ejecución de la obra denominada: PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DE RUTA PROVINCIAL 1 - INGRESO A LA LOCALIDAD DE MERLO. DEPARTAMENTO: JUNIN. PROVINCIA: SAN LUIS, de acuerdo con el pliego obrante en act. PLIEGO 256825/26,



por un presupuesto oficial total de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.995.558.079,00) y un plazo de ejecución de DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos;

Que en act. DOCEXT 1598058/26 obran publicaciones de los edictos en la forma y por el término de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo General de Escribanía de Gobierno de la Provincia de San Luis de fecha 15 de julio de 2026 y Acta Rectificatoria - Complementaria de fecha 12 de agosto de 2026 obrantes en act. DOCEXT 1616672/26 se recepcionaron cinco (5) propuestas: primera presentada por la firma LUMMA S.A. que cotiza oferta básica RUBRO 1, obrante en act. DOCEXT 1598162/26, oferta VARIANTE - RUBRO 1, obrante en act. DOCEXT 1598167/26, oferta básica RUBRO 2 obrante en act. DOCEXT 1598169/26 y documentación en act. DOCEXT 1598159/26; segunda presentada por la firma ROVELLA CARRANZA S.A. que cotiza oferta básica RUBRO 1 Y 2, obrante en act. DOCEXT 1598173/26, oferta VARIANTE 1 - RUBRO 1 Y 2, obrante en act. DOCEXT 1598213/26, oferta VARIANTE 2 - RUBRO 1 Y 2, obrante en act. DOCEXT 1598219/26, oferta VARIANTE 3 - RUBRO 1 Y 2, obrante en act. DOCEXT 1598223/26, y documentación en act. DOCEXT 1598172/26; tercera presentada por la firma SERVING S.R.L. que cotiza oferta básica RUBRO 1, obrante en act. DOCEXT 1598316/26, oferta VARIANTE - RUBRO 1, obrante en act. DOCEXT 1598318/26, oferta básica RUBRO 2 y MEJORA DE OFERTA, obrante en act. DOCEXT 1598322/26, y documentación en act. DOCEXT 1598311/26; cuarta presentada por la firma JORMA S.A. que cotiza oferta básica RUBRO 1, obrante en act. DOCEXT 1598331/26, oferta VARIANTE - RUBRO 1, obrante en act. DOCEXT 1598339/26, oferta básica RUBRO 2, obrante en act. DOCEXT 1598342/26, y documentación en act. DOCEXT 1598328/26; quinta presentada por la firma SE.MI. S.A. que cotiza oferta básica RUBRO 1 Y 2, obrante en act. DOCEXT 1598357/26, oferta VARIANTE 1 - RUBRO 1 Y 2, obrante en act. DOCEXT 1598363/26, oferta VARIANTE 2 - RUBRO 1 Y 2, obrante en act. DOCEXT 1598368/26, y documentación en act. DOCEXT 1598344/26;

Que por Resolución N° 33-DPV-2026 de fecha 11 de agosto de 2026 obrante en act. DOCEXT 1616687/26, se designó la Comisión Honoraria de Adjudicaciones, emitiendo informe en act. DOCEXT 1616694/26, sugiriendo adjudicar a la firma JORMA S.A.: RUBRO 1 por un monto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 7.633.000.000,00), correspondiente a su oferta ALTERNATIVA, obrante en act. DOCEXT 1598339/26; RUBRO 2 por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100(\$ 799.933.150,00, correspondiente a su oferta BASICA, obrante en DOCEXT 1598342/26; por ser técnica y económicamente conveniente;

Que en act. DOCEXT 1617324/26 la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, comparte lo expresado por la Comisión Evaluadora respecto de las ofertas analizadas, sugiriendo adjudicar a la firma JORMA S.A. los RUBROS I Y II, por un monto total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.432.933.150,00);

Que en act. PREV 11589408/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS CINCO MIL TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$5.033.000.000,00);

Que en act. PREVFT 11589409/26 obra comprobante de imputación preventiva ejercicio futuro año 2027 por un monto total de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.399.933.150,00);

Que en act. ACTPAS 1733958/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1018491/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 177032/26 toma vista Fiscalía de Estado, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12, 18 ss. y ccs. de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act DOCEXT 1598328/26 obra certificado de habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma, la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8°, 12, 18, ss. y ccs. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar lo actuado por la Dirección Provincial de Vialidad en la Li-

citación Pública N° 06/2026 para contratar la ejecución de la obra denominada: PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DE RUTA PROVINCIAL 1 - INGRESO A LA LOCALIDAD DE MERLO. DEPARTAMENTO: JUNIN. PROVINCIA: SAN LUIS.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 06/2026, a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma JORMA S.A. CUIT: 33-71105004-9, conforme lo siguiente: RUBRO 1 por un monto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 7.633.000.000,00), correspondiente su oferta ALTERNATIVA obrante en act. DOCEXT 1598339/26; y RUBRO 2 por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 799.933.150,00), correspondiente a su oferta BASICA, obrante en DOCEXT 1598342/26, ascendiendo a un total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.432.933.150,00).-

Art. 4°.- Aprobar el modelo de Contrato de Obra Pública que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis y la firma JORMA S.A. CUIT: 33-71105004-9, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 5°.- Autorizar a la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. N° 28.838.484, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	22	44	06	1-01	4	2	2	\$3.000.000,00
1	11	22	44	06	4-52	4	2	2	\$4.570.000.000,00
1	11	24	52	03	4-74	4	2	2	\$460.000.000,00

Art. 7°.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 3.399.933.150,00).-

Art. 8°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Sistematización de la Obra Pública, Subdirección Contable y Control de Certificados, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección Provincial de Vialidad y a las firmas oferentes.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por la señora MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA D.N.I. N° 28.838.484, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Edificio Norte - Bloque I - 2° Piso Autopista de las Serranías Puntanas Km. 783 de esta ciudad de San Luis por una parte y, por la otra, la firma JORMA S.A. CUIT: 33-71105004-9, representada por el señor CRISTIAN ORLANDO GONZALEZ, D.N.I. N° 25.565.244, en su carácter de presidente, que constituye domicilio legal en calle Pedernera N° 831 de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo «LA CONTRATISTA» y en el marco de la LICITACION PUBLICA N° 06/2026, efectuada para la ejecución de la obra denominada: PUESTA EN VALOR Y REFUNCIONALIZACION DE RUTA PROVINCIAL 1 - INGRESO A LA LOCALIDAD DE MERLO. DEPARTAMENTO: JUNIN. PROVINCIA: SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°-MHIP-2026 de fecha de de 2026, dictado en EXD-0000-5281285/26, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta, la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 1 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta Básica y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la Licitación y la Propuesta. El orden



de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- El trabajo contratado incluye en su precio todas las tareas, mano de obra, insumos, equipamiento, movilidad y gastos corrientes. El precio del contrato es final, quedando todas las obligaciones impositivas y previsionales, como así también la cobertura contra eventuales accidentes del personal implicado en la ejecución del trabajo, por cuenta de LA CONTRATISTA.-

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" se compromete a ejecutar los trabajos correspondientes a RUBRO 1 por un monto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CON 00/100 (\$ 7.633.000.000,00), correspondiente su oferta ALTERNATIVA obrante en act. DOCEXT 1598339/26; y RUBRO 2 por un monto de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 799.933.150,00), correspondiente a su oferta BASICA, obrante en DOCEXT 1598342/26, ascendiendo a un total de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA CON 00/100 (\$ 8.432.933.150,00), hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

QUINTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N° emitida por, por la suma de PESOS CON 00/100 (\$.....,00), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE". Asimismo, "LA CONTRATISTA" se compromete en presentar dentro de los veinte (20) días corridos antes del vencimiento de la constancia de pago de la prima correspondiente de la Póliza acreditada en este acto, la renovación de la misma por el período restante del plazo de obra establecido, cuyo incumplimiento le impedirá la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

SEXTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total adjudicado.-

SEPTIMA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de la obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

OCTAVA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

NOVENA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA PRIMERA.- "LA CONTRATISTA" se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA SEGUNDA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los ... días del mes de del año DOS MIL VEINTISEIS.-

DECRETO N° 10964-MHIP-2026.-

San Luis, 24 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0-12290070/25, por el cual el Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 01-S.L.A.-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 6717-MHIP-2026 de fecha 21 de junio de 2026, obrante en act. DEC 6717/26 que tiene por objeto contratar la "OBRA DE PERFORACIÓN PARA PROVISIÓN DE AGUA CRUDA DESTINADA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN",

Que la contratación cuenta con un presupuesto oficial autorizado de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 (\$175.000.000);

Que se establece un plazo de ejecución de obra de 30 días corridos;

Que, en act. ACTPAS 1713348/26 obra Resolución N° 8557-S.L.A.-2026 por la cual se designa la Comisión Evaluadora;

Que en act. ACTPAS 1715598/26 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de ley;

Que de acuerdo al Acta N° 32 labrada por Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 7 de julio de 2026, obrante en act. ACTPAS 1716749/26 se recibieron dos propuestas presentadas por las firmas "PERFORACIONES HÍDRICAS S.R.L." que cotiza por la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$169.360.982,00), obrante en act. ACTPAS 1716838/26 y "DARÍO JESÚS SANTI" que cotiza por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$174.370.500,00) obrante en act. ACTPAS 1716833/26;

Que en act. ACTPAS 1719985/26 obra el informe de la Comisión Evaluadora;

Que en act. ACTPAS 1721086/26 el Sr. Presidente del Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública sugiere adjudicar a la firma PERFORACIONES HIDRICAS S.R.L., CUIT 33-70827414-9;

Que en act. CERFYR 1599632/26, la Dirección Finanzas y Recursos certifica que el Ente San Luis Agua cuenta con fondos suficientes en su cuenta corriente para la contratación que tramita;

Que en act. ACTPAS 1723246/26 toma intervención Dirección Jurídica, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1012791/26, interviene Contaduría General en los términos del Art. 19 de la Ley N° VI-0165-2004;

Que en act. DIFIS 176315/26, obra dictamen de Fiscalía de Estado por el cual indica que, habiéndose acreditado los principios generales de publicidad, concurrencia e igualdad, se puede proceder al dictado del acto administrativo que apruebe lo actuado, adjudique la presente licitación, apruebe el modelo de Contrato de Obra Pública pertinente y autorice al señor Presidente del Ente San Luis Agua a suscribir el mismo, conforme a las previsiones de los Arts. 8, 12 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios que la complementan;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8, 12 ss. y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y sus Decretos Reglamentarios.-

Art.2°.- Aprobar el procedimiento efectuado por el Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, en la Licitación Pública N° 01-S.L.A.-2026 que tiene por objeto contratar la OBRA DE PERFORACIÓN PARA PROVISIÓN DE AGUA CRUDA DESTINADA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN.-

Art. 3°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 01-S.L.A.-2026 a que se hace referencia en el Art. 2° a la firma PERFORACIONES HÍDRICAS S.R.L., CUIT N° 33-70827414-9 por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MILNOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 00/100 (\$169.360.982,00) conforme oferta obrante en act. ACTPAS 1716838/26.-

Art. 4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA que, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto, a suscribirse entre el Ente San Luis Agua, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, y la firma adjudicataria indicada en el artículo precedente, en el marco de la Licitación Pública N° 01-S.L.A.-2026.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Presidente del Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, Hugo Eduardo Guzmán Durán, D.N.I. N.º 18.822.812, a suscribir, en representación del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA aprobado por el artículo precedente.-



Art. 6º.- La erogación que demande la contratación de la obra mencionada en el Art. 2º, se efectivizará con fondos del Ente San Luis Agua, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Finanzas y Recursos, Ente San Luis Agua y al proveedor adjudicado.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor Hugo Eduardo Guzmán Durán, D.N.I. N° 18.822.812 en su carácter de Presidente del ENTE SAN LUIS AGUA, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en autopista de Las Serranías Puntanas, Km. N° 783, Casa de Gobierno, edificio Oeste, Bloque I, planta baja, ciudad de San Luis, provincia de San Luis, por una parte, y por la otra, la firma PERFORACIONES HÍDRICAS S.R.L., CUIT N° 33-70827414-9 representada por _____ D.N.I. N° _____ en su carácter de _____, que constituye domicilio legal en _____ de la ciudad de San Luis, provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y, en el marco de la Licitación Pública N°01-S.L.A.-2026 para la contratación de la OBRA DE PERFORACIÓN PARA PROVISIÓN DE AGUA CRUDA DESTINADA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN, conforme al Pliego General y Particular de Bases y Condiciones obrante en AC-TPAS 1646242/26 del EXD-0-12290070/25 y según Decreto de adjudicación N° _____-MHIP-2026; convienen en formalizar el presente contrato de ejecución de obra pública, sujeto a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de OBRA DE PERFORACIÓN PARA PROVISIÓN DE AGUA CRUDA DESTINADA A LA MUNICIPALIDAD DE CONCARÁN, todo conforme a los datos contenidos en el pliego que sirvió de base para la presente contratación, a los documentos integrantes del mismo, a la propuesta de "LA CONTRATISTA" y a las cláusulas del presente contrato.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO: el monto del presente contrato asciende a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MILNOVECIENTOS OCHENTA Y DOS con 00/100 (\$169.360.982,00) IVA incluido, precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.

TERCERA. GARANTÍA DE CONTRATO: en garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado póliza de seguro de caución N° _____ emitida por _____ CUIT _____, por la suma de PESOS _____ (\$ _____), importe que cubre el 5% del monto total del presente contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

CUARTA. MODALIDAD DE PAGO: el pago de la obra se efectuará de conformidad a lo estipulado en el artículo 74º del Decreto N°3345-MP-2004, contra certificación por parte de la unidad ejecutora.

QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y ENTREGA: "LA CONTRATISTA" deberá culminar la perforación, las pruebas, ensayos y presentación de informes técnicos, en un plazo de treinta (30) días corridos computados a partir de la firma del presente contrato.

SEXTA. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA: Las partes se someten a las disposiciones legales vigentes y al Pliego Particular de Bases y Condiciones que sirvió de fundamento para la presente contratación.

SÉPTIMA. ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación.

OCTAVA. INCUMPLIMIENTO O DEMORA: En caso de incumplimiento total o parcial, o de demora injustificada por parte de "LA CONTRATISTA" en la ejecución de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato, se aplicará una multa equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) diario, calculado sobre el monto total adjudicado.

La penalidad se devengará de pleno derecho, en forma automática y sin necesidad de interpelación o intimación previa, una vez vencido el plazo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, manteniéndose vigente hasta el efectivo e íntegro cumplimiento de la prestación comprometida, sin perjuicio de las demás acciones y derechos que pudieran corresponder a "LA COMITENTE".

Asimismo, se deja expresamente establecido que, verificado el incumplimiento

o la demora imputable a "LA CONTRATISTA", "LA COMITENTE" podrá disponer la rescisión del presente contrato por exclusiva culpa de aquella, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, compensación o resarcimiento alguno a favor de "LA CONTRATISTA", reservándose además la facultad de exigir la reparación de los daños y perjuicios que el incumplimiento hubiere ocasionado.

NOVENA. SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" deberá abonar los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente contrato (Impuesto de Sellos), conforme a las leyes tributarias vigentes en la provincia, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del presente. El incumplimiento de dicha obligación impedirá a "LA CONTRATISTA" tramitar la certificación de los requerimientos realizados y/o percibir suma alguna hasta tanto acredite el íntegro cumplimiento de la obligación tributaria correspondiente.

Vencido el plazo indicado sin que "LA CONTRATISTA" hubiera acreditado el cumplimiento de la obligación de sellado, "LA COMITENTE" podrá rescindir el presente contrato por exclusiva culpa e incumplimiento de "LA CONTRATISTA", sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, y sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, compensación, resarcimiento o pago alguno a favor de "LA CONTRATISTA", sin perjuicio de las demás acciones y sanciones que pudieren corresponder conforme a la normativa vigente.

DÉCIMA. JURISDICCIÓN LEGAL: a todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, provincia de San Luis, a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil veintiséis.-



DECRETO N° 10965-MHIP-2026.-

San Luis, 24 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5280551/25 por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, tramita la adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma fue autorizada por Decreto N° 7195-MHIP-2026 de fecha 26 de junio de 2026, para contratar la ejecución de la obra denominada: AMPLIACION DE LA ESCUELA N° 288 "ANTONIO ESTEBAN AGÜERO" Ubicación: PIEDRA BLANCA ABAJO. VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, por un presupuesto oficial de PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 51/100 (\$ 836.677.392,51);

Que en act. DOCEXT 1594565/26 obran constancias de publicaciones de los edictos en la forma y por los términos de la Ley;

Que de acuerdo al Acta de Protocolo Especial de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de San Luis, de fecha 29 de julio de 2026, obrante en act. DOCEXT 1604301/26, se recepcionaron DOS (2) propuestas: primera presentada por la firma CARRERAS Y GUTIERREZ S.A., que cotiza según oferta básica obrante en act. DOCEXT 1604388/26 y oferta variante obrante en acts. DOCEXT 1604390/26 y DOCEXT 1608081/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1604307/26 y DOCEXT 1604382/26, y segunda presentada por la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., que cotiza según oferta obrante en acts. DOCEXT 1604533/26 y DOCEXT 1608383/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1604523/26 y DOCEXT 1604527/26;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 2003-MHIP-2026 de fecha 15 de julio de 2026 obrante en act. RESMIN 1005712/26, emite informe económico - financiero en acts. DOCEXT 1608549/26, DOCEXT 1608552/26, DOCEXT 1608553/26, DOCEXT 1608469/26 y DOCEXT 1608472/26, e informe técnico en act. DOCEXT 1612095/26, concluyendo que solo la oferta de la empresa CONSTRUCCIONES MyV S.A. es técnicamente apta y económicamente conveniente;

Que en act. NOTAMP 1015938/26 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar la Licitación Pública N° 06/2026 a la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., CUIT N° 30-71526106-1, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 37/100 (\$ 679.609.180,37), según oferta obrante en acts. DOCEXT 1604533/26



y DOCEXT 1608383/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1604523/26 y DOCEXT 1604527/26;

Que se establece un plazo para la ejecución de la obra de DOSCIENTOS CUARENTA (240) días corridos por lo que la misma será atendida con partidas de los presupuestos años 2026 y 2027;

Que en act. PREV 11576514/26 obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 37/100 (\$ 529.609.180,37);

Que en act. PREVFT 11576515/26 obra comprobante de imputación ejercicio futuro año 2027 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00);

Que en act. ACTPAS 1732873/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1018334/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8º, 12 y 18 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Que en act. DCFIS 177068/226 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado y adjudique la presente licitación, encuadrando el presente caso conforme lo dispuesto por los Arts. 12, 18 ss. y ccs. de la Ley Nº VIII-0257-2004, Decreto Nº 2185-MP-2004 y Decreto Nº 3345-MP-2004;

Que en acts. ACTPAS 1734755/26 obra certificado de habilitación actualizado de la firma a favor de la cual se aconseja la adjudicación;

Que corresponde delegar en la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme al modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma, la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley Nº VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8º, 12, 18, ss. y ccs. de la Ley Nº VIII-0257-2004 y Decretos Complementarios.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, para contratar la ejecución de la obra denominada: AMPLIACION DE LA ESCUELA Nº288 "ANTONIO ESTEBAN AGÜERO" Ubicación: PIEDRA BLANCA ABAJO. VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS.-

Art. 3º.- Adjudicar la Licitación Pública Nº 06/2026 de la obra a que se hace referencia en el Art. 2º a la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., CUIT Nº 30-71526106-1, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 37/100 (\$ 679.609.180,37), según oferta obrante en acts. DOCEXT 1604533/26 y DOCEXT 1608383/26 y documentación obrante en acts. DOCEXT 1604523/26 y DOCEXT 1604527/26.-

Art. 4º.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., CUIT Nº 30-71526106-1, en el marco de la Licitación Pública Nº 06/2026 para contratar la ejecución de la obra mencionada en el Art. 2º.-

Art. 5º.- Autorizar a la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública, C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley Nº VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Pcial.	Importe
1	11	23	45	14	4-25	4	2	1	\$529.609.180,37

Art. 7º.- Imputar al ejercicio futuro año 2027 la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES CON 00/100 (\$ 150.000.000,00).-

Art. 8º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 9º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Contable y Control de Certificados, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a las firmas oferentes.-

Art. 10.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por la C.P. MARIA EUGENIA SOSA HERRERA, D.N.I. Nº 28.838.484 en su carácter de MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km. 783 - Edificio Norte - Bloque I - 2º Piso - Provincia de San Luis por una parte y por la otra la firma CONSTRUCCIONES MyV S.A., CUIT Nº 30-71526106-1, representada por el señor MARCOS JULIO VEGEZZI, D.N.I. Nº 22.431.134, en su carácter de Presidente de la firma, que constituye domicilio Legal en calle Maipú Nº 721 1º B - Provincia de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA", en el marco de la LICITACION PUBLICA Nº 06/2026, efectuada para la ejecución de la obra denominada: AMPLIACION DE LA ESCUELA Nº 288 "ANTONIO ESTEBAN AGÜERO" Ubicación: PIEDRA BLANCA ABAJO. VILLA DE MERLO. DEPARTAMENTO JUNIN. PROVINCIA DE SAN LUIS, conforme la adjudicación dispuesta por Decreto Nº-MHIP-2026 de fecha de de 2026, dictado en EXD-0000-5280551/25; convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art. 10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los Instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON 37/100 (\$ 679.609.180,37), precio fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción Nº, emitida por, por la suma de PESOS CON .../100 (\$), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley Nº VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno.- El Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido en DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato,



conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a “LA CONTRATISTA” la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- “LA CONTRATISTA” se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: “LA CONTRATISTA” se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes Sociales del Gobierno Provincial y presentar a LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los días del mes de del año DOS MIL VEINTISEIS.-

DECRETO N° 10994-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0-6230173/26, por el cual se tramita el otorgamiento de un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 99/100 (\$ 7.011.795.780,99); y, CONSIDERANDO:

Que el aporte solicitado será destinado para ejecutar los planes y acciones asignados a los institutos dependientes de la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, durante el tercer trimestre del presente ejercicio, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° VIII-0253-2025, que regula el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial para el año 2026, según los fundamentos expuestos por act. NOTAB 100112522/26;

Que en act. NOTAMP 1016327/26, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público;

Que en act. PREV 11550669/26, obra comprobante de imputación preventiva para el presupuesto vigente, por la suma de PESOS SIETE MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 99/100 (\$ 7.011.795.780,99);

Que en act. ACTPAS 1721925/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1012164/26, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia expresando que, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del Aporte No Reintegrable, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 176207/26 ha tomado vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5° de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2°.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis, CUIT N° 30-71547080-9, por la suma de PESOS SIETE MIL ONCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 99/100 (\$ 7.011.795.780,99), en el marco de lo dispuesto por la Ley N° VIII-0253-2025 “PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL AÑO 2026”, con el objetivo de ejecutar los planes y acciones asignados a sus institutos dependientes, durante el tercer trimestre del presente ejercicio, según los fundamentos expuestos en act. NOTAB 100112522/26 del EXD-0-6230173/26.-

Art. 3°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	11	10	18	00	1-01	5	7	4	\$4.959.524.126,28
1	11	10	18	00	1-01	5	8	4	\$2.052.271.654,71

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público

y a la Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10995-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026.-

“2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO”

VISTO:

EL EXD-0000-9040164/25, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA” Ubicación: FRAGA. DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES. PROVINCIA DE SAN LUIS, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada mediante Acta Compromiso suscripta con la MUNICIPALIDAD DE FRAGA en fecha 22 de septiembre de 2025, homologada por Decreto N° 18719-MHIP-2025 de fecha 25 de septiembre de 2025;

Que mediante nota obrante en act. DOCEXT 1597109/26, la contratista solicita una ampliación del plazo debido a circunstancias ajenas que afectaron el avance de la obra, adjuntando Plan de Trabajo y Curva de Avance, quedando como fecha de finalización de obra el día 31 de octubre de 2026;

Que en act. DOCEXT 1597121/26 obra informe de la inspección de obra de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que resulta conveniente y viable otorgar la ampliación de plazo de NOVENTA Y CINCO (95) días corridos solicitada a fin de finalizar las tareas pendientes;

Que en act. NOTAMP 1008457/26 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, analiza las actuaciones y solicita se acceda a otorgar la ampliación de plazo de NOVENTA Y CINCO (95) días corridos de la obra denominada: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA” Ubicación: FRAGA. DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que en act. ACTPAS 1723833/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1012172/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 176213/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en lo previsto en el Art. 26 inc. IV) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2°.- Autorizar en la obra denominada: “CONSTRUCCION DE DIEZ (10) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA” Ubicación: FRAGA. DEPARTAMENTO CORONEL PRINGLES. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de NOVENTA Y CINCO (95) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 31 de octubre de 2026.-

Art. 3°.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1597109/26.-

Art. 4°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección Contable y Control de Certificados, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la MUNICIPALIDAD DE FRAGA.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10996-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5150586/26, por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Compulsa de Precios N° 11/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1704919/26 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita la autorización pertinente para efectuar la Compulsa de Precios de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 3 VIVIENDAS EN ALTO PELADO - DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS" requerida por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, conforme lo obrante en act. DOCEXT 1559095/26;

Que la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética justifica la necesidad de la contratación para la provisión de energía eléctrica, a efectos de la pronta habilitación de las viviendas sociales que se están construyendo en la localidad Alto Pelado;

Que en act. ACTPAS 1705264/26 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública presta conformidad para la continuidad del trámite;

Que en act. PLIEGO 256787/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética para la ejecución de obra referida, por un presupuesto oficial de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 27/100 (\$ 46.560.581,27) y un plazo de ejecución de NOVENTA (90) días corridos;

Que a tal efecto en act. DOCEXT 1587832/26 obran invitaciones a cotizar efectuadas por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a las empresas: SGD S.R.L., AGENER S.R.L., FENIX ELECTRICIDAD S.R.L. y PROTON S.R.L. SERVICIOS INTEGRALES;

Que en act. DOCEXT 1587837/26 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 30 de junio de 2026, para la contratación de la referida obra, donde se recibieron dos (2) propuestas: primera presentada por la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., cuya oferta obra en act. DOCEXT 1587871/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1587856/26; segunda propuesta presentada por la firma SGD S.R.L., cuya oferta obra en act. DOCEXT 1587883/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1587875/26, la cual es rechazada por falta de documentación;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 1943-MHIP-2026 de fecha 03 de julio de 2026 obrante en act. RESMIN 1004301/26, emite informes en acts. DOCEXT 1596161/26, DOCEXT 1596162/26, DOCEXT 1595309/26 y DOCEXT 1599412/26 manifestando que habiendo analizado todas las propuestas técnica y económicamente, sugiere que la obra sea adjudicada a la empresa FENIX ELECTRICIDAD S.R.L. considerando que su oferta se ajusta a los valores de mercado y es apta técnicamente;

Que en act. ACTPAS 1721987/26 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar para la Compulsa de Precios N° 11/2026 a la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L. por un monto PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 56.803.125,00), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1587871/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1587856/26;

Que en act. PREV 11560189/26 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 56.803.125,00);

Que en act. ACTPAS 1723845/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1013025/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 apartado II inciso B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 176395/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que dada las razones expuestas para llevar a cabo esta contratación el caso en cuestión encuentra su encuadre legal en lo prescripto por el Arts. 8° y 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios que la complementan;

Que en act. DOCEXT 1587856/26 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo

forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Compulsa de Precios N° 11/2026, para la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 3 VIVIENDAS EN ALTO PELADO - DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS", con un plazo de NOVENTA (90) días corridos.-

Art. 3°.- Adjudicar la contratación para la ejecución de la obra referenciada en el artículo precedente a la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., por un monto de PESOS CINCUENTA SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/100 (\$56.803.125,00), conforme a su oferta obrante en act. DOCEXT 1587871/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1587856/29.-

Art.4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., en el marco de la Compulsa de Precios N° 11/2026, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	24	52	02	4-74	4	2	1	\$56.803.125,00

Art.7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Contable y Control de Certificados, Subdirección Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a las firmas oferentes.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km.783, Edificio de Descentralización Administrativa Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja-San Luis, por una parte y por la otra la firma FENIX ELECTRICIDAD S.R.L., representada por el señor VICTOR ORLANDO SANCHEZ, D.N.I. N° 17.123.036, en su carácter de Socio Gerente, que constituye domicilio legal en calle Av. España N° 1254 de la ciudad de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la COMPULSA DE PRECIOS N° 11/2026, efectuada para la ejecución de la obra denominada: : "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 3 VIVIENDAS EN ALTO PELADO - DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYRREDON - PROV. DE SAN LUIS", conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°.....-MHIP-2026 de fecha.....de.....2026, dictado en EXD-0000-5150586/26, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art.10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instru-



mentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON 00/10 (\$ 56.803.125,00) fijo inamovible hasta la extinción de la obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caución N°, emitida por, por la suma de /100(\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido NOVENTA (90) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obligada restricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentará LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los..... días del mes de.....del año

denominada: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: UNION. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, y; CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada mediante Acta Compromiso suscripta con la MUNICIPALIDAD DE UNION en fecha 31 de octubre de 2025, homologada por Decreto N° 20812-MHIP-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025;

Que mediante Nota de Pedido N° 5 obrante en act. DOCEXT 1597261/26, la contratista solicita una ampliación del plazo de ejecución de SESENTA (60) días corridos debido a razones de fuerza mayor, notificando en act. DOCEXT 1598796/26 que dicha solicitud no modificará en modo alguno el monto final del contrato;

Que en act. DOCEXT 1597264/26, obra Plan de Trabajo y Curva de Avance, quedando como fecha de finalización de obra el día 25 de noviembre de 2026;

Que en act. DOCEXT 1598797/26 obra informe de la inspección de obra de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, manifestando que no tiene objeciones técnicas a tal solicitud;

Que en act. NOTAMP 1009320/26 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, analiza las actuaciones y solicita se acceda a otorgar la ampliación de plazo de SESENTA (60) días corridos de la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: UNION. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS;

Que en act. ACTPAS 1724409/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1013000/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFIS 176347/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo correspondiente, encuadrando el presente caso en lo previsto en el Art. 26 inc. IV) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 26 inc. IV) del Decreto N° 3345-MP-2004.-

Art. 2º.- Autorizar en la obra denominada: "CONSTRUCCIÓN DE DIECISEIS (16) VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA" Ubicación: UNION. DEPARTAMENTO DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS, una ampliación de plazo de SESENTA (60) días corridos, quedando como fecha de finalización de la obra el día 25 de noviembre de 2026.-

Art. 3º.- Aprobar Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1597264/26.-

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Subdirección Contable y Control de Certificados, Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas y a la MUNICIPALIDAD DE UNION.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 10998-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7021193/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CINTIA PAOLA AVILA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3834661/26 y 3851923/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CINTIA PAOLA AVILA, D.N.I. N° 29.526.289, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1064-MHIP-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1724841/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 01 de agosto de 2026;

Que en act. INFSUM 181196/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

DECRETO N° 10997-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-9091397/25, por el cual se tramita ampliación de plazo de la obra



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de agosto de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina, CINTIA PAOLA AVILA, D.N.I. Nº 29.526.289, en DOS (2) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles, en 3er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 34 "Aristides Bratti", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 10999-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7231350/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente SABRINA ORTIZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3849068/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente SABRINA ORTIZ, D.N.I. Nº 28.692.684, formulario de cese, copia de Decreto de titularización Nº 971-ME-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1725362/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de agosto de 2026;

Que en act. INFSUM 181290/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 19 de agosto de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente SABRINA ORTIZ, D.N.I. Nº 28.692.684, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter titular, en el Centro Educativo Nº 14 "Dora Ochoa Masramón", de la localidad de Villa Larca, departamento Chacabuco. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 11000-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-6240696/26, por el cual tramita la renuncia por razones particu-

lares del docente JOSE GONZALO LANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3827433/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente JOSE GONZALO LANZA D.N.I. Nº 36.306.310, formulario de cese, copia de Decreto de titularización Nº 2544-ME-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1713453/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir 23 de julio de 2026;

Que en act. INFSUM 181069/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de julio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente titular JOSE GONZALO LANZA, D.N.I. Nº 36.306.310, en DOS (2) horas cátedra de Química en 3er. año 2da. división, Sector Industria Alimentaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 19 "Bernardino Rivadavia", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 11001-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-6240065/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARINA GOMEZ y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en el Colegio Nº 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro Nº 0121-DRRH-2025, de la docente interina AILIN AYELEN TOLEDO, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por la docente MARINA GOMEZ D.N.I. Nº 29.639.435, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3825680/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 19 de junio de 2026 y hasta el 13 de julio de 2026, por la docente MARINA GOMEZ D.N.I. Nº 29.639.435, en TRES (3) horas cátedra de Administración en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 11 "Benito Juárez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11002-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6171217/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente DOMINGA LAURA ELIZABETH DUO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3820744/26 y 3833266/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente DOMINGA LAURA ELIZABETH DUO, D.N.I. N° 27.491.818, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12568-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 443763/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 12 de julio de 2026;

Que en act. INFSUM 181179/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 12 de julio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente DOMINGA LAURA ELIZABETH DUO, D.N.I. N° 27.491.818, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter suplente, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11003-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8061095/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente DORA ELIZABET GIL, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1609672/26, y ACTPAS 1729823/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente DORA ELIZABET GIL, D.N.I. N° 20.825.457, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 5534-MC-2004, de titularización, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1729820/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del

1 de setiembre de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de septiembre de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente DORA ELIZABET GIL, D.N.I. N° 20.825.457, en UN (1) cargo titular de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 11 "Inspector Sócrates Cortínes", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11004-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7290011/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIANA BEATRIZ OROZTIZAGA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina REBECA ANALIA GONZALEZ, según Decreto N° 9426-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIANA BEATRIZ OROZTIZAGA, D.N.I. N° 29.699.570, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3853764/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2026, a la docente MARIANA BEATRIZ OROZTIZAGA, D.N.I. N° 29.699.570, en UN (1) cargo de Preceptora, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11005-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7310591/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista de la docente AGUSTINA ENRIA MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3857364/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente AGUSTINA ENRIA MUÑOZ D.N.I. N° 41.123.385, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular LUISA ALEJANDRA STIEGER, según Decreto N° 7617-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de julio de 2026, de la docente AGUSTINA ENRIA MUÑOZ D.N.I. N° 41.123.385, de suplente a interina, en DOCE (12) horas cátedra de Matemática, 6 hs. en 1er. año 1ra. división y 6 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11006-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7031208/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FERNANDO YOEL POY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3835981/26 y 3851895/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FERNANDO YOEL POY, D.N.I. N° 36.314.006, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8649-MHP-2023 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 444744/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 24 de julio de 2026;

Que en act. INFSUM 181294/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 24 de julio de 2026, la renuncia por razones

particulares presentada por el docente interino FERNANDO YOEL POY, D.N.I. N° 36.314.006, en SEIS (6) horas cátedra de Matemática en 1er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11007-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-2260773/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente NADIA SOLEDAD GUARDIA y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3717347/26, 3729316/26, 3754135/26, 3800935/26 y 3815754/26 obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente NADIA SOLEDAD GUARDIA, D.N.I. N° 31.526.050, formulario de cese, copia de Decreto de Reubicación N° 8407-MHP-2016 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1710131/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 23 de marzo de 2026;

Que en act. INFSUM 180864/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 23 de marzo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente NADIA SOLEDAD GUARDIA, DNI 31.526.050, en DOS (2) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, en 4to. año 3ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11008-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6110310/26, por el cual tramita la designación de la docente AILÉN ROCIO GODOY SANCHEZ, y;



CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 183-ME-2025 y 2774-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente AILÉN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. N° 40.909.399, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 3er. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3816261/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de mayo de 2026, a la docente AILÉN ROCIO GODOY SANCHEZ, D.N.I. N° 40.909.399, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 3er. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Eugenia Sosa Herrera****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11009-MHIP-2026.-**

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7290237/26, por el cual tramita la designación de la docente NADIA ROMINA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0015-DRRHH-2026, de la docente titular, MAYRA CELINA MORAN BRANDAN, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente NADIA ROMINA TORRES, D.N.I. N° 34.879.823, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 3ra. división,

Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3854226/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 29 de junio de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2026, a la docente NADIA ROMINA TORRES, D.N.I. N° 34.879.823, en TRES (3) horas cátedra de Tecnología en 2do. año 3ra. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Eugenia Sosa Herrera****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11010-MHIP-2026.-**

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7020129/26, por el cual se tramita la renuncia del docente FERNANDO ARNALDO FERREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3833585/26, 3849600/26 y ACTPAS 1729867/26, obra: nota de renuncia por jubilación del docente FERNANDO ARNALDO FERREYRA, D.N.I. N° 17.271.970, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nro. 7613-ME-2013 de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. ACTPAS 1729868/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2026, la renuncia por jubilación presentada por el docente FERNANDO ARNALDO FERREYRA, D.N.I. N° 17.271.970, en UN (1) cargo de Director, carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino" de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-



Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11011-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8051440/26, por el cual tramita la designación de la docente MACARENA NATALIA IRUSTA y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83°, 84° inciso b), 87°, 88° y 107° de la Ley N° XV-0387- y su Decreto Reglamentario N° 4521 -MP-2004, Registro N° 0088-DRRHH-2025, de la docente interina FLORENCIA VICTORIA PRINOTTI, se torna necesario designar a la docente MACARENA NATALIA IRUSTA D.N.I. N° 37.639.304, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, en 3er. año 2da. división, Formación General, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3861963/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 24 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de Ley N° XV-0387-2024, su Decreto reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 24 de julio de 2026 y hasta el 07 de octubre de 2026, a la docente MACARENA NATALIA IRUSTA D.N.I. N° 37.639.304, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, en 3er. año 2da. división, Formación General, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11012-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7230133/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA ESTER CERDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARISOL INES BARRETO, según Decreto N° 12435-ME-2024, y renuncia por razones particulares de la docente suplente, MELANI VALENTINA VILLEGAS, según Decreto N° 4837-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA ESTER CERDAN, D.N.I N° 29.854.767, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3850129/26 y 3863443/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 14 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, a partir del 14 de abril de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, MARISOL INES BARRETO, la docente MARIA ESTER CERDAN, D.N.I N° 29.854.767, en TRES (3) horas cátedra de Química en 2do. año 1ra. división, Nivel de Secundaria, en la Escuela N° 237 "Maestra Trinidad Chirino", de la localidad de Los Molles, departamento Junín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11013-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6231238/26, por el cual tramita la designación de la docente MAIRA SABRINA SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario dispo-



ner acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83° y 107° de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0012-DRRH-2026, de la docente interina NICOL KAROLAIN SALAS ANIÑIR, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente MAIRA SABRINA SOSA, D.N.I. N° 33.914.763, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3825497/26 y 3860175/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., Acta de Nacimiento, declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 12 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter suplente, desde el 12 de junio de 2026 y hasta el 06 de noviembre de 2026, a la docente MAIRA SABRINA SOSA, D.N.I. N° 33.914.763, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón. -

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11014-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-8041440/26, por el cual tramita la designación de la docente CYNTHIA GISELLA ACOSTA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular FABIO ALDO MAGALLANES, según Decreto N° 6278-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente CYNTHIA GISELLA ACOSTA, D.N.I. N° 35.883.926, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3860522/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de mayo de 2026, a la docente CYNTHIA GISELLA ACOSTA, D.N.I. N° 35.883.926, en UN (1) cargo de Maestra de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11015-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-5281276/26, por el cual la Dirección de la Escuela de Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino" de la localidad de San Jerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente MARIA GABRIELA LEYES, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3802754/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente MARIA GABRIELA LEYES D.N.I. N° 22.621.222, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares del docente titular JOSE DANIEL GOMEZ, según Decreto N° 13236-ME-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 09 de diciembre de 2024, de la docente MARIA GABRIELA LEYES D.N.I. N° 22.621.222, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra Grado, Jornada Completa, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 441 "Capitán de Fragata Don Pedro Eduardo Giachino" de la localidad de San Jerónimo, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 11016-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-6241265/26, por el cual tramita la designación de la docente ROCIO AILEN FERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 283 "Marcos Sastre", de la localidad de La Totorá, departamento General San Martín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA DEL VALLE MARQUEZ, según Decreto N° 4177-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino a la docente ROCIO AILEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.207.862, en QUINCE (15) horas cátedra de Ciencias Naturales (5 hs. en 1er. año única división, 5 hs. en 2do. año única división, 5 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3836093/26 y 3864913/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 18 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 18 de junio de 2026, a la docente ROCIO AILEN FERNANDEZ, D.N.I. N° 42.207.862, en QUINCE (15) horas cátedra de Ciencias Naturales (5 hs. en 1er. año única división, 5 hs. en 2do. año única división, 5 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 283 "Marcos Sastre", de la localidad de La Totorá, departamento General San Martín.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Eugenia Sosa Herrera****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11017-MHIP-2026.-**

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-8040788/26, por el cual se tramita la renuncia del docente MIGUEL ANGEL FERNANDEZ; y,

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1607919/26 e INFORM 444871/26, obra: nota de renuncia por jubilación del docente MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.389.275, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del decreto N° 18919-ME-2025, de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 444872/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2026, la renuncia por jubilación presentada por el docente MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.389.275, en UN (1) cargo titular de Vicedirector, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**María Eugenia Sosa Herrera****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 11018-MHIP-2026.-**

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**VISTO:**

El EXD-0000-6180785/26, por el cual tramita la designación del docente MARCOS LEONEL BECERRA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 17833-ME-2025 y 183-ME-2025, se torna necesario designar al docente MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística - Perfil Artes Visuales, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que en acts. DOCEXT 3821701/26 y 3864973/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 1 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 1 de junio de 2026, al docente MARCOS LEONEL BECERRA, D.N.I. N° 36.900.984, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística - Perfil Artes Visuales, 2 hs. en 1er. año 1ra. división y 2 hs. en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-



Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11019-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3260781/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios del docente MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º, 84º inciso b), 87º, 88º y 107º de la Ley N° XV-0387- y su Decreto Reglamentario N° 4521 -MP-2004, Registro N° 0088-DRRHH-2025, de la docente interina FLORENCIA VICTORIA PRINOTTI, se torna necesario reconocer los servicios prestados con carácter suplente por el docente MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.450.714, en CUATRO (4) horas cátedra de Economía, en 3er. año 2da. división, Formación General, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3750320/26, 3785105/26 y 3835375/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada, acta de nacimiento y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de marzo de 2026 y cese de fecha 11 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, con carácter suplente, desde el 26 de marzo de 2026 y hasta el 11 de junio de 2026, por el docente MARTIN SEBASTIAN RODRIGUEZ D.N.I. N° 26.450.714, en CUATRO (4) horas cátedras de Economía, en 3er. año 2da. división, Formación General, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11020-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7310128/26, por el cual tramita la designación del docente SER-

GIO GUSTAVO PEÑEÑORY; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina LUCIANA BACIGALUPO, según Decreto N° 8568-MHIP-2026, la renuncia por razones particulares de la docente suplente PATRICIA ANTONELA SGOIFO, según Decreto N° 8661-MHIP-2026 y renuncia por jubilación de la docente interina ELSA BEATRIZ AMARILLA, según Decreto N° 2641-MHP-2020, se torna necesario designar con carácter interino, al docente SERGIO GUSTAVO PEÑEÑORY, D.N.I. N° 24.719.158, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 4to. año única división y 4 hs. en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3856854/26 (adjuntos) y 1606250/26 (adjuntos) obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2026, al docente SERGIO GUSTAVO PEÑEÑORY, D.N.I. N° 24.719.158, en OCHO (8) horas cátedra de Lengua y Literatura, 4 hs. en 4to. año única división y 4 hs. en 5to. año única división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 452 "Doctor Valentín Luco", de la localidad de La Angelina, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11021-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7271336/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA FERNANDA ROSALES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular CLAUDIA ELENA LEDESMA, D.N.I. N° 18.273.903, según Decreto N° 7189-MHIP-2026; se torna ne-



cesario designar, a la docente MARIA FERNANDA ROSALES, D.N.I. N° 34.715.600, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3851882/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2026, a la docente MARIA FERNANDA ROSALES, D.N.I. N° 34.715.600, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11025-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6050451/26, por el cual tramita la designación de la docente VIRGINIA MARTHA ESCUDERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular LAURA NOEMI HERRERA, según Resoluciones Nros. 1951-DRRH-2026 y 2900-DRRH-2026, se torna necesario designar a la docente VIRGINIA MARTHA ESCUDERO, D.N.I. N° 23.651.719, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3811027/26 y 3840722/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter excepcional, desde el 26 de mayo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026 o fin de la licencia por razones de salud de la docente titular LAURA NOEMI HERRERA, a la docente VIRGINIA MARTHA ESCUDERO, D.N.I. N° 23.651.719, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11026-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7241076/26, por el cual tramita la designación del docente OSCAR FEDERICO ALAGIA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular NICOLAS ALBERTO ISVAN CORREA, según Decreto N° 5145-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente OSCAR FEDERICO ALAGIA, D.N.I. N° 22.786.625, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos, en 5to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3850055/26, 3856459/26 y 3861570/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2026, al docente OSCAR FEDERICO ALAGIA, D.N.I. N° 22.786.625, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos, en 5to. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de



Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11027-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7020960/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente MARIA EDITH ALCARAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3834418/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 21.630.808, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 8892-MHP-2020 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 444127/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 02 de agosto de 2026;

Que en act. INFSUM 181198/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 02 de agosto de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente interina, MARIA EDITH ALCARAZ, D.N.I. N° 21.630.808, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 13 "Profesor Roberto Moyano", de la ciudad de Juana Koslay, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11028-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6260385/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3828605/26 y 3834743/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente CINTIA ROMINA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.911.064, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 19056-MHIP-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 443809/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 19 de julio de 2026;

Que en act. INFSUM 181177/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 19 de julio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente, CINTIA ROMINA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.911.064, en SEIS (6) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana, 3 hs. en 2do. año 1ra. división y 3 hs. en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11029-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7300844/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA MAGDALENA PEREYRA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular ZULMA NELI ALVAREZ, D.N.I. N° 14.478.966, según Decreto N° 8553-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MARIA MAGDALENA PEREYRA, D.N.I. N° 29.086.899, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura II, en 5to. año 1ra. división, Formación General, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3856240/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-



Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2026, a la docente MARIA MAGDALENA PEREYRA, D.N.I. N° 29.086.899, en CUATRO (4) hs. cátedra de Lengua y Literatura II, en 5to. año 1ra. división, Formación General, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 2 "Nicolás Antonio de San Luis", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11030-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-6301306/26, por el cual tramita la designación del docente FERNANDO ADRIAN MEZZANO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular NICOLAS ALBERTO ISVAN CORREA, según Decreto N° 5145-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente FERNANDO ADRIAN MEZZANO, D.N.I. N° 38.749.073, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos, en 5to. año 2da. división, y CUATRO (4) horas cátedra de Automatización y Control en 7mo. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3832329/26, 1589904/26 y 3864880/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de junio de 2026, al docente FERNANDO ADRIAN MEZZANO, D.N.I. N° 38.749.073, en CINCO (5) horas cátedra de Tecnología de la Representación Gráfica e Interpretación de Planos, en 5to. año 2da. división, y CUATRO (4) horas cátedra de Automatización y Control en 7mo. año 1ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercau", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos

Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11031-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-3261313/26, por el cual la Dirección de la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista del docente ARIEL FEDERICO GARRO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3742317/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ARIEL FEDERICO GARRO, D.N.I. N° 26.214.508, de suplente a interino, vacante por renuncia por jubilación del docente titular GUSTAVO ADOLFO VASALLO, según Decreto N° 8724-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de febrero de 2026, del docente ARIEL FEDERICO GARRO, D.N.I. N° 26.214.508, de suplente a interino, en CUATRO (4) hs. de Taller de Dibujo II, en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Secundaria de Arte N° 1 "Profesor Gaspar Di Gennaro" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11032-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-6150039/26, por el cual tramita la designación de la docente VANINA VICTORIA DALTO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 183-ME.2025 y 17833-ME-2025, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente



VANINA VICTORIA DALTO, D.N.I. N° 31.207.480, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Educación Secundaria de jóvenes, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos;

Que en act. DOCEXT 3818429/26 y 1617250/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de mayo de 2026, a la docente VANINA VICTORIA DALTO, D.N.I. N° 31.207.480, en DOCE (12) horas cátedra de Lengua, en 1er. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, Educación Secundaria de jóvenes, Modalidad de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos, en el Centro Educativo N° 20 "Juan Wenceslao Gez", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11033-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5220848/26, por el cual la Dirección de la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco, gestiona el cambio de situación de revista del docente CARLO DANIEL GARAVAGLIA JOFRE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3797957/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente CARLO DANIEL GARAVAGLIA JOFRE D.N.I. N° 25.565.497, de suplente a interino, vacante por la renuncia de la docente titular MARIA DE LOS ANGELES OLGUIN según Decreto N° 18615-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 28 de octubre de 2025, del docente CARLO DANIEL GARAVAGLIA JOFRE D.N.I. N° 25.565.497, de suplente a interino, en CINCO (5) horas cátedra de Matemática en 2do. año 3ra. división, Modalidad Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 26 "Gobernador Elías Adre" de la ciudad de Concarán, departamento Chacabuco.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado

Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11034-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5051252/26 por el cual la Dirección de la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente FLORENCIA SOLEDAD BOLOGNA RIMONDI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3779185/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente FLORENCIA SOLEDAD BOLOGNA RIMONDI D.N.I. N° 35.883.914, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular NANCY ISABEL FUNEZ, según Decreto N° 3802-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de enero de 2026, de la docente FLORENCIA SOLEDAD BOLOGNA RIMONDI D.N.I. N° 35.883.914, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 22 "Un Mundo de Sueños" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11035-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5280039/26, por el cual tramita la designación de la docente BETTIANA YAMILE BAIGORRIA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA FLORENCIA GIRARDI, según Decreto N° 23385-ME-2025, se torna necesario designar a la docente BETTIANA YAMILE BAIGORRIA, D.N.I. N° 41.596.239, en OCHO (8) horas cátedra de Bioética, 4 hs. en 4to. año 1ra. di-



visión y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3801436/26, 1574189/26, 1574213/26, 1574224/26, 1574225/26, 1575181/26, 1575503/26, 3851398/26 y 3851992/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 19 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, desde el 19 de mayo de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, en reemplazo de la docente titular MARIA FLORENCIA GIRARDI, a la docente BETTIANA YAMILE BAIGORRIA, D.N.I. Nº 41.596.239, en OCHO (8) horas cátedra de Bioética, 4 hs. en 4to. año 1ra. división y 4 hs. en 4to. año 2da. división, Orientación Ciencias Naturales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio Nº 24 "Luisa Fantini de Cortes Aparicio", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 11036-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7310981/26, por el cual tramita la designación de la docente JULIETA GUGLIELMINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular YANINA BELEN TORNELLO, prorrogada por Resolución Nº 2099-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente JULIETA GUGLIELMINO, D.N.I. Nº 36.415.456, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Artes Visuales en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3857702/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 30 de julio de 2026 y hasta el 30 de marzo de 2027, en reemplazo de la docente titular YANINA BELEN TORNELLO, a la docente JULIETA GUGLIELMINO, D.N.I. Nº 36.415.456, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Artes Visuales en 1er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 15 "Ingeniero Agustín Mercáu" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 11037-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-6170840/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA BELEN CARDENAS, y;

CONSIDERANDO:

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín, con motivo de la reubicación definitiva de la docente titular, EVA FLORENCIA TORINO, según Decreto Nº 1713-ME-2023, cubierto por excepcionalidad, según Decreto Nº 9714-MHIP-2025, se torna necesario designar, a la docente MARIA BELEN CARDENAS, D.N.I. Nº 38.299.674, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles (2 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3820557/26, 3858172/26 y 3866614/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, desde el 11 de mayo de 2026, a la docente MARIA BELEN CARDENAS, D.N.I. Nº 38.299.674, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua Extranjera Ingles (2 hs. en 2do. año única división y 2 hs. en 3er. año única división), Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 219 "Andrea del Carmen Fernández de Godoy Vélez", de la localidad de El Talita, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



sis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11038-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8050626/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente GLADYS LUCIA CASALE, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1608636/26 y ACTPAS 1729339/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente GLADYS LUCIA CASALE, D.N.I. N° 21.005.706, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto N° 2558-MHP-2008 de titularización y fotocopia de D.N.I. de la docente;

Que en act. ACTPAS 1729336/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de agosto de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de agosto de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente GLADYS LUCIA CASALE, D.N.I. N° 21.005.706, en UN (1) cargo titular de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primario, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi" de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11039-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7280757/26, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA VANESA DIAZ SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente interino-titular HECTOR DANIEL JOFRE, D.N.I. N° 17.231.602, según Decreto N° 6765-MHIP-2026,

se torna necesario designar, a la docente CAROLINA VANESA DIAZ SOSA, D.N.I. N° 27.260.353, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3853119/26 y 1613643/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2026, a la docente CAROLINA VANESA DIAZ SOSA, D.N.I. N° 27.260.353, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 3er. año 3ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11040-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8060825/26, por el cual tramita la designación de la docente SOFIA MARIELA VALLERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín, con motivo de la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CARINA ALICIA MIRANDA, según Decreto N° 7706-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente a la docente SOFIA MARIELA VALLERO, D.N.I. N° 35.357.736, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria,

Que en act. DOEXT 3862981/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 04 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;



Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 04 de julio de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía de la docente titular, CARINA ALICIA MIRANDA, a la docente SOFIA MARIELA VALLERO, D.N.I. N° 35.357.736, en UN (01) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N°435 "Pueblo Comechingón", de la ciudad de Villa de Merlo, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11041-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8060323/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CRISTINA CAMBARERI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha" de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente interina ROMINA MILENA GARRO, concedida por Resolución N° 2107-DRRHH-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA CRISTINA CAMBARERI, D.N.I. N° 26.337.822, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3862402/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 27 de julio de 2026 y hasta el 11 de noviembre de 2026, en reemplazo de la docente interina ROMINA MILENA GARRO, a la docente MARIA CRISTINA CAMBARERI, D.N.I. N° 26.337.822, en SEIS (6) horas cátedra de Lengua en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 306 "Gobernador Zoilo Concha" de la localidad de Villa de la Quebrada, departamento Belgrano.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis

sis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11042-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5110589/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho, gestiona el cambio de situación de revista de la docente YANINA ELIZABETH ARCE, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3784492/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente YANINA ELIZABETH ARCE, D.N.I. N° 36.853.452, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular PAOLA VANESA AMAYA, según Decreto N° 1856-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 18 de diciembre de 2025, de la docente YANINA ELIZABETH ARCE, D.N.I. N° 36.853.452, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 199 "Provincia de Buenos Aires", de la ciudad de Candelaria, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11043-MHIP-2026.-
San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7020394/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente LIDIA ESTER MARTINEZ, D.N.I. N° 13.938.598; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1589076/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 442534/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 442612/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 30 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente LIDIA ESTER MARTINEZ,



D.N.I. N° 13.938.598 - Auxiliar de Primera Categoría - Planta Contratado - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 - de la Dirección de Atención Primaria de la Salud (APS) dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Lidia Ester Martinez. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Lucia Teresa Nigra

DECRETO N° 11044-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7080105/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente ADELA AURELINA TOBARES, D.N.I. N° 16.660.849; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1591416/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 442833/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 443070/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 02 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la agente ADELA AURELINA TOBARES, D.N.I. N° 16.660.849 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - del Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones" de la localidad de Tilisarao, departamento Chacabuco, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 02 de julio de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Adela Aurelina Tobares. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11045-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6170350/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia de retiro transitorio por invalidez presentada por el agente SALUSTIANO REINERIO BECERRA, D.N.I. N° 14.144.633; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1578385/26, se adjunta renuncia del mencionado agente

por haberse acogido al retiro transitorio por invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 441434/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 441644/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente SALUSTIANO REINERIO BECERRA, D.N.I. N° 14.144.633 - Escalafón General - Categoría E - Planta Contratado - del Centro Educativo N° 1 "Juan Pascual Pringles" de la Ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 01 de julio de 2026, por haberse acogido al beneficio de retiro transitorio por invalidez.-

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Salustiano Reinerio Becerra. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11046-MHIP-2026.-

San Luis, 25 de Agosto de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7070405/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente PASCUAL AGENOR GONZALEZ, D.N.I. N° 13.400.351; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1591109/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 442811/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 443072/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 23 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente PASCUAL AGENOR GONZALEZ, D.N.I. N° 13.400.351 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, dependiente del Ministerio de Educación, a partir del 23 de junio de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2°.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Pascual Agenor Gonzalez. -

Art. 3°.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo



DECRETO N° 11097-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6250298/26, por el cual la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la autorización para la suscripción del Convenio de Práctica Laboral Rentada con el señor LUIS ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 22.786.557; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1584449/26, obra modelo de Convenio de Práctica Laboral Rentada a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra el señor LUIS ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 22.786.557, para realizar tareas inherentes a su profesión en la mencionada Dirección;

Que el Convenio de Práctica Laboral que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula sexta la vigencia, que será a partir de la suscripción y por el termino de tres (3) meses;

Que en act. RCRE 11574547/26, obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. PTPGAS 57910/26, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 445288/26, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. ACTPAS 1720113/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1016668/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, exceptuando el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025

Que en act. DCFIS 176872/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Ampliar:

Table with 9 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Act., Fte.Fto., Inc., Ppal., Importe. Row 1: 1, 11, 10, 01, 01, 1-01, 5, 1, \$ 1.857.118,50

Disminuir:

Table with 9 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Act., Fte.Fto., Inc., Ppal., Importe. Row 1: 1, 11, 10, 01, 01, 1-01, 3, 1, \$ 1.857.118,50

Art. 3°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Convenio de Practica Laboral Rentada, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y el señor LUIS ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 22.786.557.-

Art. 4°.- Autorizar al señor DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Convenio de Practica Laboral Rentada con el señor LUIS ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 22.786.557, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Table with 9 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Act., Fte.Fto., Inc., Ppal., Importe. Row 1: 1, 11, 10, 01, 01, 1-01, 5, 1, \$ 1.857.118,50

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y notificar al señor LUIS ARIEL PEREZ.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO

CONVENIO PRÁCTICA LABORAL RENTADA

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor DARIO HECTOR CRIVELLO, D.N.I. N° 22.775.482, en su carácter de Director Provincial de Catastro y Tierras Fiscales del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, en adelante LA DIRECCION, y el señor LUIS ARIEL PEREZ, D.N.I. N° 22.786.557, en adelante EL PRACTICANTE, se acuerda celebrar el presente CONVENIO DE PRACTICA LABORAL RENTADA, aprobado por Decreto N°.....-MHIP-2026 de fecha, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PRACTICANTE realizará su práctica laboral en las oficinas de LA DIRECCION en los horarios y modalidades que esta última establezca a tales fines.-

SEGUNDA: EL PRACTICANTE percibirá una suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$605.000,00) por todo concepto, en carácter de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral en LA DIRECCION, a cuyos efectos deberá dar estricto cumplimiento a las distintas actividades que se desarrollen en la misma.-

El otorgamiento del estímulo previsto en el párrafo precedente estará sujeto a la previa autorización por parte de autoridad competente.-

TERCERA: EL PRACTICANTE cumplirá con una jornada semanal de treinta (30) horas distribuidas diariamente según las actividades que requiera LA DIRECCION en las oficinas de su dependencia y/o en los puntos de encuentro que se designen para tal fin dentro del territorio provincial.-

CUARTA: EL PRACTICANTE declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-

QUINTA: Los vínculos o efectos que pudieran surgir del presente Convenio, no constituyen relación de dependencia o laboral alguna entre las partes ni crean otros derechos o beneficios que no sean expresamente establecidos en el presente Convenio.-

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción y por el término de tres (3) meses, renovable por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis.-

SEPTIMA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio en la oportunidad que lo crea conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de EL PRACTICANTE, deberá comunicar fehacientemente tal decisión con una anticipación de treinta (30) días.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir, fijando domicilio LA DIRECCION constituyendo domicilio en calle Ayacucho N° 945 - 4° Piso - Edificio Administrativo de la ciudad de San Luis y el PRACTICANTE en Brasil 380, Villa Mercedes, provincia de San Luis.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la ciudad de San Luis a los días del mes de de 2026.-

DECRETO N° 11098-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6031168/26, por el cual la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la Compulsa de Precios N° 12/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1705368/26 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética solicita la autorización pertinente para efectuar la Compulsa de Precios de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 30 VIVIENDAS - EL VOLCAN - DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYREDON - PROV. DE SAN LUIS", requerida por la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, conforme lo obrante en act. DOEXT 1570617/26;

Que la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética justifica la necesidad de la contratación para la provisión de energía eléctrica, a efectos de la pronta habilitación de las viviendas sociales que se están construyendo en la localidad El Volcan;

Que en act. ACTPAS 1708073/26 el Ministerio de Hacienda e Infraestructura



Pública presta conformidad para la continuidad del trámite;

Que en act. PLIEGO 256834/26 obra Pliego Particular de Bases y Condiciones elaborado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética para la ejecución de la obra referida, por un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE CON 16/100 (\$ 224.119.307,16) y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos;

Que a tal efecto en act. DOCEXT 1587888/26 obran invitaciones a cotizar efectuadas por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética a las empresas: SGD S.R.L., AGENER S.R.L., PROTON S.R.L. SERVICIOS INTEGRALES, FENIX ELECTRICIDAD S.R.L Y SISTELEC INGENIERIA S.A.;

Que en act. DOCEXT 1587889/26 obra Acta de Apertura de sobres de fecha 30 de junio de 2026, para la contratación de la referida obra, donde se recibieron tres (3) propuestas: primera presentada por la firma SISTELEC INGENIERIA S.A., cuya oferta obra en act. DOCEXT 1587908/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1587906/26; segunda propuesta presentada por la firma AGENER S.R.L., cuya oferta obra en act. DOCEXT 1587918/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1587912/26, tercera propuesta presentada por la firma PROTON S.R.L. SERVICIOS INTEGRALES, cuya oferta obra en act. DOCEXT 1587933/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1587921/26;

Que la Comisión de Estudio designada por Resolución N° 1944-MHIP-2026 de fecha 03 de julio de 2026 obrante en act. RESMIN 1004300/26, emite informes en acts. DOCEXT 1595346/26, DOCEXT 1595349/26, DOCEXT 1595351/26, DOCEXT 1595356/26, DOCEXT 1595295/26, DOCEXT 1595296/26, DOCEXT 1595298/26 y DOCEXT 1597248/26 manifestando que habiendo analizado todas las propuestas técnica y económica, sugiere que la obra sea adjudicada a la empresa SISTELEC INGENIERIA S.A. considerando que su oferta es la más conveniente técnica y económicamente;

Que en act. ACTPAS 1721905/26 la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, considera conveniente adjudicar para la Compulsa de Precios N° 12/2026 a la firma SISTELEC INGENIERIA S.A. por un monto PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 24/100 (\$ 238.622.210,24), correspondiente a su oferta obrante en act. DOCEXT 1587908/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1587906/26;

Que en act. PREV 11542613/26 obra comprobante de imputación preventiva del presente ejercicio por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 24/100 (\$ 238.622.210,24);

Que en act. ACTPAS 1723840/26 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1012634/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 8° y 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004;

Que en act. DIFIS 176281/26 obra vista de Fiscalía de Estado, manifestando que dada las razones expuestas para llevar a cabo esta Compulsa de Precios el caso en cuestión encuentra su encuadre legal en lo prescripto por el Art. 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y Decretos Reglamentarios que la complementan, y en el Art. 10 de la Ley N° V-1165-2025;

Que en act. ACTPAS 1733797/26 obra Certificado de Habilitación de la firma a favor de la cual se aconseja la contratación;

Que corresponde delegar en el señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública la suscripción del respectivo Contrato de Obra Pública conforme modelo que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, debiendo acreditarse previo a la firma la integración de toda documentación exigida por el Art. 22 de la Ley N° VIII-0257-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Arts. 8°, 12 apartado II inc. B) de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario y en el Art. 10 de la Ley N° V-1165-2025.-

Art. 2°.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública en la Compulsa de Precios para contratar la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 30 VIVIENDAS - EL VOLCAN - DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYREDON - PROV. DE SAN LUIS", con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Art. 3°.- Adjudicar la contratación para la ejecución de la obra referenciada en el artículo precedente, a la firma SISTELEC INGENIERIA S.A., por un monto de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 24/100 (\$ 238.622.210,24), conforme a su oferta

obstante en act. DOCEXT 1587908/26 y documentación obrante en act. DOCEXT 1587906/29.-

Art.4°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Contrato de Obra Pública, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, a suscribirse entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis y la firma SISTELEC INGENIERIA S.A., en el marco de la Compulsa de Precios N° 12/2026, para la ejecución de la obra referenciada en el Art. 2°.-

Art. 5°.- Autorizar al señor Director de Infraestructura Hídrica y Energética del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, a suscribir el Contrato de Obra Pública, conforme al modelo aprobado en el artículo precedente, en representación del Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, previo cumplimiento y con estricta sujeción a lo establecido en el Art. 22 y concordantes de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario, dejando establecido el inicio de la obra a partir de la suscripción de dicho Contrato.-

Art. 6°.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	11	24	52	02	4-74	4	2	1	\$ 238.622.210,24

Art.7°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8°.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Subdirección Contable y Control de Certificados, Subdirección Sistematización de la Obra Pública, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética y a las firmas oferentes.-

Art.9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Entre el PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el ING. CORRADO ASTORRE COMASTRI, D.N.I. N° 14.609.842, en su carácter de DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA HIDRICA Y ENERGETICA DEL MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA, llamado en lo sucesivo "LA COMITENTE", constituyendo domicilio en Autopista Serranías Puntanas Km.783, Edificio de Descentralización Administrativa Casa de Gobierno, Edificio Norte, Bloque I planta baja-San Luis, por una parte y por la otra la firma SISTELEC INGENIERIA S.A., representada por el señor LUIS ALBERTO BOLINAGA D.N.I. N° 14.542.861, en su carácter de Presidente, que constituye domicilio legal en DESVIO A PESCADORES KM 8,9 de la ciudad de San Luis, llamada en lo sucesivo "LA CONTRATISTA" y en el marco de la COMPULSA DE PRECIOS N° 12/2026, efectuada para la ejecución de la obra denominada: "PROVISION DE ENERGIA ELECTRICA A 30 VIVIENDAS - EL VOLCAN - DPTO. JUAN MARTIN DE PUEYREDON - PROV. DE SAN LUIS" conforme la adjudicación dispuesta por Decreto N°....-MHIP-2026 de fecha.....de.....2026, dictado en EXD-0000-6031168/26, convienen en formalizar el presente Contrato de Obra Pública, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "LA COMITENTE" encomienda a "LA CONTRATISTA" y ésta acepta la ejecución de la obra precedentemente citada, por el sistema previsto en el Art.10 Inciso A) punto 2 del Capítulo III de la Ley N° VIII-0257-2004 Obras Públicas de la Provincia conforme a los datos contenidos en el Pliego que sirvió de base para la presente contratación, sobre los terrenos asignados, en un todo de acuerdo a los documentos integrantes de la contratación referida, la Propuesta y éste Contrato.-

SEGUNDA.- DOCUMENTACION DEL CONTRATO: Está integrado por los instrumentos que se consignan en el Pliego de la contratación, la Propuesta y el Decreto de Adjudicación. El orden de prioridad o prelación de esa documentación, en caso de divergencia en la interpretación o falta de coincidencia de sus estipulaciones es el establecido en la legislación vigente.-

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO: El monto total del presente Contrato asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON 24/100 (\$ 238.622.210,24), fijo e inamovible hasta la extinción de las obligaciones contractuales.-

CUARTA.- GARANTIA DE CONTRATO: En garantía del fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emergentes de este Contrato, "LA CONTRATISTA", ha presentado Póliza de Seguro de Caucción N°,emitida por, por la suma de /100(\$.....), importe que cubre el 5% del monto total del presente Contrato, conforme lo establecido por la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, cuya admisión quedará sujeta a la aprobación de "LA COMITENTE".-

QUINTA.- MEDICION Y PAGO: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales de la Ley N° VIII-0257-2004 de Obras Públicas, sus Decretos



Reglamentarios y las Normas Específicas vigentes, estableciendo que las certificaciones no presentadas ante la Mesa de Entradas de la Dirección de Infraestructura Hídrica y Energética hasta el día 10 del mes inmediatamente posterior al de la medición, serán programadas financieramente al mes siguiente al de su efectiva aprobación, perdiendo "LA CONTRATISTA" el derecho a reclamo alguno. Conforme lo establece el Pliego de Condiciones Particulares, el Anticipo Financiero a otorgar para la presente obra será del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total adjudicado.-

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la terminación total y completa de esta obra como así para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente Contrato, se ha establecido CIENTO VEINTE (120) días corridos, los que comenzarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.-

SEPTIMA.- SEGUROS: "LA CONTRATISTA" los constituirá en la forma, con los efectos estipulados y con prioridad a la emisión de cualquier documento de pago comprometido.-

OCTAVA.- RECEPCION Y PLAZO DE GARANTIA: Ambas partes se obligan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y particulares de la documentación licitatoria y de la propuesta definitiva aprobada mediante esta contratación.-

NOVENA.- ENTREGA DE LA DOCUMENTACION: "LA COMITENTE", hace entrega en este acto a "LA CONTRATISTA", del pliego que sirvió de base a la presente contratación junto a la documentación técnica aprobada.-

DECIMA.- JURISDICCION LEGAL: A todos los efectos que hubiere lugar, ambas partes constituyen domicilios legales en los arriba ya señalados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y citaciones de cualquier índole, y acuerdan en someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Luis con competencia en lo Contencioso Administrativo, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.-

DECIMA PRIMERA.- SELLADO DEL CONTRATO: "LA CONTRATISTA" abonará los importes que se devenguen con motivo del sellado del presente Contrato, conforme a las leyes tributarias vigentes en la Provincia. Su incumplimiento impedirá a "LA CONTRATISTA" la tramitación de certificados que se emitan por cualquier concepto.-

DECIMA SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" se obligada restricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Provincial Vigente de Salario Mínimo, Vital y Móvil.-

DECIMA TERCERA.- MANO DE OBRA: "LA CONTRATISTA" se obliga a incorporar en la mano de obra la máxima ocupación de mano de obra local, incluyendo beneficiarios de los Planes sociales del Gobierno Provincial y presentará LA COMITENTE junto con la certificación mensual, un listado del personal afectado a la misma, acreditando en forma fehaciente su domicilio, sin cuyo cumplimiento no habilitará a dar curso al pago de la certificación aludida.-

En prueba de conformidad y aceptación, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Luis, Departamento Juan Martin de Pueyrredón, Provincia de San Luis, a los..... días del mes de..... del año

DECRETO N° 11099-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7301238/26, por el cual la Dirección Provincial de Vialidad tramita la adecuación presupuestaria destinada a la ejecución de la obra "JERARQUIZACION AV. SANTOS ORTIZ - RN N° 7. KM 780 A KM 792", y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones se tramita la asignación de los créditos presupuestarios necesarios para atender las erogaciones derivadas de la ejecución de la obra "JERARQUIZACION AV. SANTOS ORTIZ - RN N° 7. KM 780 A KM 792", correspondiente a la Dirección Provincial de Vialidad;

Que la obra comprende la intervención sobre la Avenida Santos Ortiz, vinculada al corredor de la Ruta Nacional N° 7, de relevancia para la infraestructura vial provincial;

Que en act. DOCEXT 1606082/26 se adjunta Convenio CONVE-2026-68669663-APN-DNV#MEC, de fecha 15 de julio de 2026, por el cual se instrumentó la cesión de posición contractual vinculada a la obra "JERARQUIZACION AV. SANTOS ORTIZ - RN N° 7. KM 780 A KM 792 - DNV / PROVINCIA DE SAN LUIS / SE.MI.S.A.;

Que deviene imperioso la adopción de medidas que garanticen la transitablez segura de la traza vial que se encuentra en crítico y avanzado estado de deterioro lo que configura un escenario de alto riesgo para la ocurrencia de

accidentes de gravedad;

Que en act. DOCEXT 1605907/26 obra Acta de constatación de avance y ejecución de la obra realizada;

Que en act. PTPREC 57958/26, se añade planilla de transferencias presupuestarias - ejercicio 2026 por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$ 4.500.000.000,00);

Que en act. INFORM 445239/26 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones de los Artículos 9° y 10° de la Ley VIII-0253-2025;

Que, por lo expuesto, corresponde disponer las modificaciones presupuestarias necesarias para atender el financiamiento de la obra referida;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones de los Artículos 9° y 10° de la Ley VIII-0253-2025.-

Art. 2°.- Modificar en el Presupuesto vigente los Recursos que a continuación se detallan:

Ampliar:

1 - Recursos Administración Central	
1 - Recursos Corrientes	
1 - Ingresos Tributarios	
4 - Impuestos Federales - con Afectación Específica	
01 - Coparticipación Vial Ley N° 23.966	\$1.000.000.000,00
1 - Recursos Administración Central	
1 - Recursos Corrientes	
1 - Ingresos Tributarios	
3 - Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad	
03- Impuestos a los Bienes Personales Ley N° 24.699	\$2.000.000.000,00
1 - Recursos Administración Central	
1 - Recursos Corrientes	
1 - Ingresos Tributarios	
3 - Impuestos Federales - de Libre Disponibilidad	
05- Régimen Simplificado Pequeños Contribuyentes	\$1.500.000.000,00

Art. 3°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fin.Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	11	22	44	07	4-31	1-01	4	\$ 3.500.000.000,00
1	11	22	44	07	4-31	4-22	4	\$1.000.000.000,00

Proyecto: 07- Jerarquización Av. Santos Ortiz

Art. 4°.- Disponer que, las partidas y los recursos, poseen fuente de financiamiento con afectación específica, los que por Ley solo pueden utilizarse para financiar exclusivamente dichos gastos.-

Art. 5°.- Hacer saber a la Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

DECRETO N° 11100-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7150639/26, por el cual la Dirección Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, tramita la autorización para la suscripción del Convenio de Práctica Laboral Rentada con la señora SOLANA CANDELA MENDIZABAL, D.N.I. N° 40.567.553; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ADJCOM 101215/26, obra modelo de Convenio de Práctica Laboral Rentada a suscribir entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor ALBERTO RAUL CRESPO, D.N.I. N° 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, y por la otra la señora SOLANA CANDELA MENDIZABAL,



D.N.I. N° 40.567.553, para realizar tareas inherentes a su profesión en la mencionada Dirección;

Que el Convenio de Práctica Laboral que como anexo forma parte integrante del presente Decreto, en la cláusula segunda establece la retribución de la contraprestación y en la cláusula sexta la vigencia, que será a partir de la suscripción y por el término de tres (3) meses;

Que en act. RCRE 11576853/26, obra comprobante de reserva de crédito;
Que en act. PTPGAS 57921/26, obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 445363/26, obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025;

Que en act. ACTPAS 1729599/26, obra dictamen de la Dirección Jurídica dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. NOTAMP 1017217/26 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, exceptuando el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025

Que en act. DICFIS 176942/26 ha tomado vista Fiscalía de Estado;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2025 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1 del Decreto N° 24295-MHIP-2025.-

Art.2°.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Table with 9 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Act., Fte.Fto., Inc., Ppal., Importe. It contains two sections: 'Ampliar' and 'Disminuir', each with one row of data.

Art. 3°.- Aprobar en todas sus partes el modelo de Convenio de Practica Laboral Rentada, que como anexo forma parte del presente Decreto, a suscribirse entre el Gobierno de la Provincia de San Luis y la señora SOLANA CANDELA MENDIZABAL, D.N.I. N° 40.567.553.-

Art. 4°.- Autorizar al señor ALBERTO RAUL CRESPO, D.N.I. N° 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a suscribir en representación del Gobierno de la Provincia de San Luis, el Convenio de Practica Laboral Rentada con la señora SOLANA CANDELA MENDIZABAL, D.N.I. N° 40.567.553, conforme al modelo aprobado en el Artículo precedente.-

Art. 5°.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:
Table with 9 columns: Ins., Jur., U.E., Prog., Act., Fte.Fto., Inc., Ppal., Importe. It contains one row of data.

Art. 6°.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7°.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección Provincial de Ingresos Públicos y notificar a la señora SOLANA CANDELA MENDIZABAL.-

Art. 8°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera

ANEXO
CONVENIO PRACTICA LABORAL RENTADA

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, representado en este acto por el señor ALBERTO RAUL CRESPO, D.N.I. N° 17.729.152, en su carácter de Director Provincial de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, por una parte, en adelante LA DIRECCION, y la señora SOLANA CANDELA MENDIZABAL, D.N.I. N° 40.567.553, en adelante LA PRACTICANTE, se acuerda celebrar el presente CONVENIO DE PRACTICA LABORAL RENTADA, aprobado por Decreto N°.....-MHIP-2026 de fecha, sujeto a las siguientes cláusulas:

- PRIMERA: LA PRACTICANTE realizará su práctica laboral en las oficinas de LA DIRECCION en los horarios y modalidades que esta última establezca a tales fines.-
- SEGUNDA: LA PRACTICANTE percibirá una suma mensual de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 (\$605.000,00) por todo concepto, en carácter de estímulo por el desarrollo de su práctica laboral en LA DIRECCION, a cuyos efectos deberá dar estricto cumplimiento a las distintas actividades que se desarrollen en la misma.-
- El otorgamiento del estímulo previsto en el párrafo precedente estará sujeto

a la previa autorización por parte de autoridad competente.-

TERCERA: LA PRACTICANTE cumplirá con una jornada semanal de treinta (30) horas distribuidas diariamente según las actividades que requiera LA DIRECCION en las oficinas de su dependencia y/o en los puntos de encuentro que se designen para tal fin dentro del territorio provincial.-

CUARTA: LA PRACTICANTE declara bajo juramento no desempeñar cargo remunerado en la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.-

QUINTA: Los vínculos o efectos que pudieran surgir del presente Convenio, no constituyen relación de dependencia o laboral alguna entre las partes ni crean otros derechos o beneficios que no sean expresamente establecidos en el presente Convenio.-

SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la suscripción y por el término de tres (3) meses, renovable por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis.-

SEPTIMA: Ambas partes se reservan el derecho de rescindir el presente Convenio en la oportunidad que lo crea conveniente sin que la otra parte tenga derecho a reclamar indemnización alguna. Si la voluntad de rescisión es de EL PRACTICANTE, deberá comunicar fehacientemente tal decisión con una anticipación de treinta (30) días.-

OCTAVA: A los efectos legales que pudieran suscitarse por este Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de San Luis, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción al que se crea con derecho a recurrir, fijando domicilio LA DIRECCION constituyendo domicilio en calle Ituzaingo y Pedernera de la ciudad de San Luis y la PRACTICANTE en el Barrio Cerro de la Cruz Mz. 267 Casa 29 de la ciudad de San Luis.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto de la ciudad de San Luis a los días del mes de de 2026.-

DECRETO N° 11101-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
El EXD-0000-6110447/26, por el cual tramita la designación de la docente CLAUDIA ESTHER REYES, y;

CONSIDERANDO:
Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 183-ME-2025 y 2774-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CLAUDIA ESTHER REYES, D.N.I. N° 27.002.652, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en 1er. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3816434/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de mayo de 2026, a la docente CLAUDIA ESTHER REYES, D.N.I. N° 27.002.652, en DOS (2) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en 1er. año única división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo



Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11102-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-6191068/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FACUNDO ELIAS DIAZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3823121/26 y 3845770/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FACUNDO ELIAS DIAZ, D.N.I. N° 42.059.203, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 12297-MHIP-2024 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1722362/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 16 de julio de 2026;

Que en act. INFSUM 181178/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 16 de julio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FACUNDO ELIAS DIAZ, D.N.I. N° 42.059.203, en TRES (3) horas cátedra de Física en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 69 "Maestra Olga Ester Sarden", de la ciudad Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11103-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7011111/26, por el cual tramita la designación del docente LEONARDO JOAQUIN IBERO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los

derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ANA CAROLINA HERRERO, según Decreto N° 8723-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente LEONARDO JOAQUIN IBERO, D.N.I. N° 33.800.581, en DOS (2) horas cátedra de Taller de la Especialidad: Producción Vegetal I, en 2do. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3833257/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 23 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 23 de junio de 2026, al docente LEONARDO JOAQUIN IBERO, D.N.I. N° 33.800.581, en DOS (2) horas cátedra de Taller de la Especialidad: Producción Vegetal I, en 2do. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 38 "Leonor Matilde Hirsch de Caraballo", de la ciudad de Buena Esperanza, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11104-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7291123/26, por el cual tramita la designación del docente ESTEBAN DARIO AFFRANCHINO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina LAURA MONICA SUHRING, D.N.I. N° 18.032.872, según Decreto N° 7911-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente ESTEBAN DARIO AFFRANCHINO, D.N.I. N° 28.573.462, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3855037/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artí-



culo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2026, al docente ESTEBAN DARIO AFFRANCHINO, D.N.I. N° 28.573.462, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11105-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7291126/26, por el cual tramita la designación de la docente MAYRA FERNANDA PACHECO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular LAURA MONICA SUHRING, D.N.I. N° 18.032.872, según Decreto N° 7911-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente MAYRA FERNANDA PACHECO, D.N.I. N° 34.512.231, en SEIS (6) hs. cátedra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3855044/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2026, a la docente MAYRA FERNANDA PACHECO, D.N.I. N° 34.512.231, en SEIS (6) hs. cáte-

dra de Educación Física, 3 hs. en 4to. año única división y 3 hs. en 5to. año única división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 159 "Provincia de Jujuy", de la localidad de Carpintería, departamento Junín.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11106-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7290857/26, por el cual tramita la designación del docente ALDO JAVIER BARROSO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación del docente suplente JORGE OSCAR GIORGIS D.N.I. N° 13.534.948, según Decreto N° 5981-MHIP-2026 y renuncia por razones particulares de la docente titular MONICA GILDA CASAS D.N.I. N° 22.487.564, según Decreto N° 3952-ME-2021, se torna necesario designar, al docente ALDO JAVIER BARROSO, D.N.I. N° 28.373.826, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3854857/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de julio de 2026, al docente ALDO JAVIER BARROSO, D.N.I. N° 28.373.826, en TRES (3) hs. cátedra de Educación Física en 4to. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario



de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11107-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5280198/26, por el cual se tramita la renuncia de la docente CLAUDIA FABIANA VALLEJOS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 1572511/26, 1597148/26, 1605998/26 e INFORM 442086/26, obra: nota de renuncia por jubilación de la docente CLAUDIA FABIANA VALLEJOS, D.N.I. N° 18.520.935, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los decretos Nros. 4040-ME-2023, de titularización, 6086-ME-2020 de reubicación definitiva, 1739-MHP-2020, de designación, y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 442082/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de mayo de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de mayo de 2026, la renuncia por jubilación presentada por la docente CLAUDIA FABIANA VALLEJOS, D.N.I. N° 18.520.935, en QUINCE (15) horas cátedra titulares de Geografía, (3 hs. en 2do. año 3ra. división, 3 hs. en 3er. año 3ra. división, 3 hs. en 2do. año 4ta. división, 3 hs. en 2do. año 2da. división, 3 hs. en 3er. año 2da. división), TRES (3) horas cátedra de Geografía, (2 hs. titulares y 1 hora interina) en 3er. año 4ta. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 3 "Manuel Belgrano", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11108-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6300060/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente FABIO ANDRES CHACON, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3831221/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. N° 34.992.950, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 3057-MHP-2021 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1722378/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir 29 de julio de 2026;

Que en act. INFSUM 181176/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, in-

forma que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 29 de julio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino FABIO ANDRES CHACON, D.N.I. N° 34.992.950, en TRES (3) horas cátedra de Química en 6to. año 2da. división, Orientación Informática, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 33 "Vicente Dupuy", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11109-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8060513/26, por el cual tramita la designación de la docente IVANA MELINA AGUIRRE MORALES; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente interina GABRIELA CLEDIA GALLO, según Decreto N° 6988-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente IVANA MELINA AGUIRRE MORALES, D.N.I. N° 33.022.666, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3862649/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 29 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2026, a la docente IVANA MELINA AGUIRRE MORALES, D.N.I. N° 33.022.666, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 2do. año 2da. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos



Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11110-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6251309/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA CELESTE PALACIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, GABRIELA IRIS VIEYRA, según Decreto N° 5694-ME-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MARIA CELESTE PALACIO, D.N.I. N° 37.019.055, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3827928/26 y 1586655/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de junio de 2026, a la docente MARIA CELESTE PALACIO, D.N.I. N° 37.019.055, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 278 "General Franklin Lucero", de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11111-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7280431/26, por el cual tramita la designación del docente JOSE JULIAN ROLDAN, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina ROMINA EVELIN ORTIZ, D.N.I. N° 33.428.098, según Decreto N° 4849-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente JOSE JULIAN ROLDAN, D.N.I. N° 42.141.970, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro;

Que en acts. DOCEXT 3852701/26 y 3852710/26, obran: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2026, al docente JOSE JULIAN ROLDAN, D.N.I. N° 42.141.970, en OCHO (8) hs. cátedra de Matemática en 1er. año 1ra. división, Orientación Turismo, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y de Contexto de Encierro, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11112-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6050244/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente IVANNA MARIANELA BENTANCOR, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de



la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, concedida por Resolución N° 1390-DRRH-2026, se torna necesario reconocer los servicios prestados a la docente IVANNA MARIANELA BENTANCOR, D.N.I. N° 31.346.300, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3810724/26 y 3856046/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, desde el 01 de junio de 2026 y hasta el 06 de julio de 2026, en reemplazo del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, a la docente IVANNA MARIANELA BENTANCOR, D.N.I. N° 31.346.300, en TRES (3) horas cátedra de Formación Ética y Ciudadana en 3er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11113-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-6100167/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA JOSE URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, concedida por Resolución N° 1390-DRRH-2026, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA JOSE URQUIZA, D.N.I. N° 38.439.646, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3814738/26, 1580189/26 y 3855707/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Reconocer los servicios prestados, desde el 01 de junio de 2026 y hasta el 06 de julio de 2026, en reemplazo del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, por la docente MARIA JOSE URQUIZA, D.N.I. N° 38.439.646, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 6to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11114-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

**"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN
DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"**

VISTO:

El EXD-0000-6111059/26, por el cual tramita la designación de la docente MONICA MABEL PEDERNEIRA; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederneira, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina MARCELA VIVIANA RIVAROLA, según Decreto N° 20335-ME-2025, se torna necesario designar a la docente MONICA MABEL PEDERNEIRA, D.N.I. N° 30.973.628, en SEIS (6) horas cátedra de Procesos Productivos, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3817072/26, 1600109/26 y 1613252/26 (adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 10 de junio de 2026, a la docente MONICA MABEL PEDERNEIRA, D.N.I. N° 30.973.628, en SEIS (6) horas cátedra de Procesos Productivos, 3 hs. en 6to. año 2da. división y 3 hs. en 6to. año 3ra. división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 15 "Ingeniero Agustín Mercáu", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pederneira.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-



Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11115-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-6190312/26, por el cual se tramita la Baja de Oficio de la docente MARIA MONICA DEL VALLE RIOS MUÑOZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3820865/26, 3827217/26, 1610308/26 e INFORM 444056/26, obra: nota de la Vicedirectora del establecimiento sobre la docente MARIA MONICA DEL VALLE RIOS MUÑOZ, D.N.I. N° 20.135.278, situación de revista, copia de los decretos Nros. 4825-MCyE-2001 de designación, 4361-MC-2004 de titularización, 4508-ME-2020 de reubicación definitiva y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. INFORM 1711365/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 22 de octubre de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Disponer la Baja de Oficio, a partir del 22 de octubre de 2025, de la docente MARIA MONICA DEL VALLE RIOS MUÑOZ, D.N.I. N° 20.135.278, en TRES (3) horas cátedra titulares de Historia en 2do. año 3ra. división, CUATRO (4) horas cátedra titulares de Historia en 6to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales y DOS (2) horas cátedra titulares de Tutoría, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11116-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-8041422/26, por el cual tramita la designación del docente OSCAR GUSTAVO ALCALDE; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular MARIA CRISTINA DURAN, según Decreto N° 4929-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente OSCAR GUSTAVO ALCALDE, D.N.I. N° 23.637.433, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOEXT 3860512/26, obra: constancia de la publicación del lla-

mado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de mayo de 2026, al docente OSCAR GUSTAVO ALCALDE, D.N.I. N° 23.637.433, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 176 "Maestra Nélida Esther Pérez de Ferrer", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedertera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11117-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7030842/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente SERGIO OSCAR ANGELILLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3835618/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente SERGIO OSCAR ANGELILLO, D.N.I. N° 23.551.193, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 5316-MHIP-2026 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1724260/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir 01 de julio de 2026;

Que en act. INFSUM 181195/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 01 de julio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente suplente SERGIO OSCAR ANGELILLO, D.N.I. N° 23.551.193, en DIECISES (16) horas cátedra de Historia, 4 hs. en 4to. año 1ra. división, 4 hs. en 4to. año 2da. división, 4 hs. en 4to. año 3ra. división y 4 hs. en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 12 "Leopoldo Lugones", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario



de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11118-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7290398/26, por el cual tramita la designación de la docente LAURA AGUSTINA RUTI; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo del cambio de funciones de la docente titular CLAUDIA MARIELA CALDERON, según Resolución N° 427-DRRHH-2026 y la renuncia por razones particulares de la docente suplente MARIA FERNANDA SALAS, según Decreto N° 9403-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente LAURA AGUSTINA RUTI, D.N.I. N° 41.297.987, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOCEXT 3854244/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 27 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 27 de julio de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del cambio de funciones de la docente titular CLAUDIA MARIELA CALDERON, a la docente LAURA AGUSTINA RUTI, D.N.I. N° 41.297.987, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela N° 427 "Provincia de Córdoba", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11119-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8061424/26, por el cual tramita la designación del docente JAVIER

ALEJANDRO GARIMALDI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente interino JOSE ANTONIO TORRES BRIZUELA, concedida por Resolución N° 2338-DRRHH-2026, se torna necesario designar al docente JAVIER ALEJANDRO GARIMALDI, D.N.I. N° 32.231.425, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3863563/26 y 1610613/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2026 y hasta el 19 de julio de 2027, en reemplazo del docente interino JOSE ANTONIO TORRES BRIZUELA, al docente JAVIER ALEJANDRO GARIMALDI, D.N.I. N° 32.231.425, en UN (1) cargo de Preceptor, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 1 "Juan Crisóstomo Lafinur", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11120-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7290440/26, por el cual tramita la designación de la docente GABRIELA ALEJANDRA CAIVANO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular HECTOR DANIEL JOFRE, D.N.I. N° 17.231.602, según Decreto N° 6765-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente GABRIELA ALEJANDRA CAIVANO, D.N.I. N° 28.154.707, en TRES (3) hs. catedra de Geografía en 3er. año 2da. división, Nivel



de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3854278/26 y 1614938/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 29 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 29 de julio de 2026, a la docente GABRIELA ALEJANDRA CAIVANO, D.N.I. N° 28.154.707, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 3er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11121-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8100786/26, por el cual tramita la designación del docente DIEGO ROLANDO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular DANIEL HUGO MUÑOZ, según Decreto N° 7718-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente DIEGO ROLANDO, D.N.I. N° 23.821.009, en TRES (3) horas cátedra de Dibujo Técnico en 2do. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3865825/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 30 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2026, al docente DIEGO ROLANDO, D.N.I. N° 23.821.009, en TRES (3) horas cátedra de Dibujo Técnico en 2do. año 1ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 21 "María Auxiliadora", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11122-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5191259/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 32 "Justo Daract" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, gestiona el cambio de situación de revista de la docente PAULA BEATRIZ SOSA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3794387/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente PAULA BEATRIZ SOSA D.N.I. N° 24.571.326, de suplente a interina, vacante por renuncia por haber accedido al beneficio jubilatorio la docente titular SANTA GABRIELA QUIROGA, según Decreto N° 2057-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de marzo de 2026, de la docente PAULA BEATRIZ SOSA D.N.I. N° 24.571.326, de suplente a interina, en UN (1) cargo de Secretaria, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 32 "Justo Daract" de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11123-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6090281/26, por el cual tramita el reconocimiento de prestación de servicios de la docente MARIA JOSE URQUIZA, y;

CONSIDERANDO:

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de



la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, concedida por Resolución N° 1390-DRRH-2026, se torna necesario reconocer los servicios prestados por la docente MARIA JOSE URQUIZA, D.N.I. N° 38.439.646, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3813568/26 y 3855894/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 01 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Reconocer los servicios prestados, desde el 01 de junio de 2026 y hasta el 06 de julio de 2026, en reemplazo del docente titular JUAN EMILIO ORTEGA, por la docente MARIA JOSE URQUIZA, D.N.I. N° 38.439.646, en CUATRO (4) horas cátedra de Lengua y Literatura en 4to. año 1ra. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 66 "Monseñor Tibiletti", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 4º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11124-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5271150/26, por el cual tramita la designación de la docente AMALIA EDITH VICENS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 11371-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente AMALIA EDITH VICENS, D.N.I. N° 22.190.604, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundario;

Que en act. DOEXT 3801130/26 y 3863576/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de mayo de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art.

15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de mayo de 2026, a la docente AMALIA EDITH VICENS, D.N.I. N° 22.190.604, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 5to. año 1ra. división, Orientación Lenguas, Nivel de Educación Secundario, en la Escuela N° 34 "Raúl Basilio Díaz", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11125-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7301085/26, por el cual tramita la designación del docente HECTOR JAVIER CONIGLIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por jubilación del docente titular HECTOR DANIEL JOFRE, D.N.I. N° 17.231.602, según Decreto N° 6765-MHIP-2026, se torna necesario designar, al docente HECTOR JAVIER CONIGLIO, D.N.I. N° 29.933.937, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3856446/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 30 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 30 de julio de 2026, al docente HECTOR JAVIER CONIGLIO, D.N.I. N° 29.933.937, en TRES (3) hs. cátedra de Geografía en 1er. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 51 "Maestro Faustino Segundo Mendoza", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análi-



sis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11126-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6300446/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente JORGE LUCAS SOSA GODOY, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3831588/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente JORGE LUCAS SOSA GODOY D.N.I. N° 26.941.540, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 14010-MHIP-2025 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. INFORM 443446/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir 26 de julio de 2026;

Que en act. INFSUM 181142/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 26 de julio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente interino JORGE LUCAS SOSA GODOY, D.N.I. N° 26.941.540, en DOS (2) horas cátedra de Química en 3er. año 1ra. división, Técnico en Equipos e Instalaciones Electromecánicas, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11127-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8100797/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA DANIELA ANZULOVICH ZUCCHI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con

motivo de la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JORGE GONZALO COSTA ESTRADA, según Decreto N° 4897-ME-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA DANIELA ANZULOVICH ZUCCHI, D.N.I. N° 26.806.372, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3865863/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 28 de julio de 2026 e interdule la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía del docente titular JORGE GONZALO COSTA ESTRADA, a la docente MARIA DANIELA ANZULOVICH ZUCCHI, D.N.I. N° 26.806.372, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física en 5to. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 6 "General San Martín", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11128-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8060281/26, por el cual la Dirección del Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente YESICA JUDITH RAYNOLDI, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3862374/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente YESICA JUDITH RAYNOLDI D.N.I. N° 31.047.695, de suplente a interina, vacante por renuncia por razones particulares de la docente titular ALINA PIA CZIESLA, según Decreto N° 8217-MHIP-2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de junio de 2026, de la docente YESICA JUDITH RAYNOLDI D.N.I. N° 31.047.695, de suplente a interina, en ONCE (11) horas cátedra de Matemática, 5 hs. en 3er. año 2da. división y 6 hs. en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 3 "Eva Perón" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análi-



sis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11129-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7011247/26, por el cual tramita la designación del docente NICOLAS JOAQUIN ARILLO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular CLAUDIA CECILIA BRIZUELA, según Decreto N° 4755-MHIP-2026, rectificado por Decreto N° 9172-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente NICOLAS JOAQUIN ARILLO, D.N.I. N° 34.859.036, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Ofimática, en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3840940/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 24 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 24 de junio de 2026, al docente NICOLAS JOAQUIN ARILLO, D.N.I. N° 34.859.036, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Ofimática, en 3er. año 1ra. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11130-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-8041432/26, por el cual tramita la designación de la docente MARIA EUGENIA DONOSO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por razones de salud, de la docente titular MARIANA ISABEL PEREYRA, según Resolución N° 1949-DRRH-2026, se torna necesario designar a la docente MARIA EUGENIA DONOSO, D.N.I. N° 37.296.994, en CUATRO (4) horas cátedra de Métodos y Técnicas Analíticas Microbiológicas, en 7 año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3860515/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 28 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 28 de julio de 2026 y hasta el 08 de septiembre de 2026, con motivo de la licencia por razones de salud de la docente titular MARIANA ISABEL PEREYRA, a la docente MARIA EUGENIA DONOSO, D.N.I. N° 37.296.994, en CUATRO (4) horas cátedra de Métodos y Técnicas Analíticas Microbiológicas, en 7 año 4ta. división, Sector Industrias de Procesos, Nivel de Educación Secundaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11131-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7280271/26, por el cual tramita la designación de la docente CARINA ELIZABETH LEGGIO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los



derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón, con motivo de la renuncia por razones particulares del docente interino MARCOS ESTEBAN LEDESMA, D.N.I. N° 28.838.546, según Decreto N° 7589-MHIP-2026, se torna necesario designar, a la docente CARINA ELIZABETH LEGGIO, D.N.I. N° 29.429.136, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOEXT 3852493/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, Orden de Mérito, elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de julio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de julio de 2026, a la docente CARINA ELIZABETH LEGGIO, D.N.I. N° 29.429.136, en DOS (2) hs. cátedra de Educación Artística -Perfil Teatro- en 6to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 35 "Camino del Peregrino II", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martin de Pueyrredón.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11132-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6230061/26, por el cual tramita la designación de la docente CARLA SOLEDAD MERLO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N°28 "General Juan Martin de Pueyrredon", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles, con motivo de renuncia por jubilación, de la docente titular, JACQUELINE CLAUDIA CERATTO, según Decreto N° 5105-MHIP-2026, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CARLA SOLEDAD MERLO, D.N.I. N° 33.800.615, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er año. 3ra división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3824363/26, 3831055/26 y 3851855/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 16 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3° establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15° y 18° de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2°.- Designar con carácter interino, a partir del 16 de junio de 2026, a la docente CARLA SOLEDAD MERLO, D.N.I. N° 33.800.615, en CINCO (5) horas cátedra de Lengua, en 3er año. 3ra división, Sector Electromecánico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 28 "General Juan Martin de Pueyrredon", de la ciudad de La Toma, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11133-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7030500/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares de la docente JESSICA LORENA CANO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 3835323/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente JESSICA LORENA CANO, D.N.I. N° 25.251.175, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 4796-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1729188/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 30 de junio de 2026;

Que en act. INFSUM 181334/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 30 de junio de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente suplente JESSICA LORENA CANO, D.N.I. N° 25.251.175, en CUATRO (4) horas cátedra de Biología en 1er. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Superior de Comercio N° 10 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Pro-



vincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11134-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-7280112/26, por el cual tramita la designación de la docente MICAELA ELIZABETH ANDRADA AMIEBA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de la licencia especial sin goce de haberes, de la docente titular NELLY PAOLA GARAY PUEBLA, concedida por Resolución N° 2110-DRR-HH-2026, se torna necesario designar a la docente MICAELA ELIZABETH ANDRADA AMIEBA, D.N.I. N° 39.420.421, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial;

Que en act. DOEXT 3868561/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 03 de agosto de 2026 y hasta el 30 de junio de 2027, en reemplazo de la docente titular NELLY PAOLA GARAY PUEBLA, a la docente MICAELA ELIZABETH ANDRADA AMIEBA, D.N.I. N° 39.420.421, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, en la Escuela de Nivel Inicial N° 5 "María Edelmira Alric de Castillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11135-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-8070532/26, por el cual tramita la designación de la docente SILVANA SOLEDAD MALNATTI, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia sin goce haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA SOLANGE PERSICO, concedida por Resolución N° 1262-DRH-2024 y renuncia de la docente suplente ANA LIGIA BLANCO GIACARDI, según Decreto N° 8814-MHIP-2026, se torna necesario designar a la docente SILVANA SOLEDAD MALNATTI, D.N.I. N° 29.419.552, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 7mo. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOEXT 3864288/26 y 1610735/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, listado orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 03 de agosto de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 03 de agosto de 2026 e inter dure la licencia sin goce de haberes, por cargo de mayor jerarquía de la docente titular MARIA SOLANGE PERSICO, a la docente SILVANA SOLEDAD MALNATTI, D.N.I. N° 29.419.552, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Literatura en 7mo. año 4ta. división, Sector Administración y Gestión, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 18 "Nicolasa Berrondo de Quiroga", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11136-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EL EXD-0000-4300485/26, por el cual tramita la renuncia por razones particu-



lares de la docente VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3788368/26 y 3846450/26, obra: nota de renuncia por razones particulares de la docente VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, formulario de cese, copia de Decreto de titularización N° 4157-MHP-2018 y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1695298/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 27 de abril de 2026;

Que en act. INFSUM 180577/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que la docente mencionada no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 27 de abril de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por la docente VANINA ALEJANDRA VILLANUEVA, D.N.I. N° 30.175.653, en UN (1) cargo de Maestra de Grado Jornada Completa, con carácter titular, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela de Jornada Completa N° 438 "Bernardino Rivadavia", de la localidad de Nueva Galia, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y -por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11137-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4280075/26, por el cual la Dirección de la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar" de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, gestiona el cambio de situación de revista del docente ALEXIS FABIO DAMIAN CARRANZA CUEVAS, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 3772221/26 y DOCEXT 1610695/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ALEXIS FABIO DAMIAN CARRANZA CUEVAS D.N.I. N° 32.781.021, de suplente a interino, vacante por renuncia por haberse acogido al beneficio jubilatorio la docente titular MYRIAN GRACIELA TOURN, según Decreto N° 2588-MHP-2017;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 01 de abril de 2017, del docente ALEXIS FABIO DAMIAN CARRANZA CUEVAS D.N.I. N° 32.781.021, de suplente a interino, en UN (1) cargo de Maestro de Educación Física, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar" de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy. -

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11138-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3201328/26, por el cual la Dirección del Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento General Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista del docente ALAN JAVIER TOLEDO, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3739065/26 y 3803083/26, obra solicitud de cambio de situación de revista del docente ALAN JAVIER TOLEDO, D.N.I. N° 39.137.457, de suplente a interino, vacante por renuncia por ascenso jerárquico del docente titular CRISTIAN CESAR CUEVAS, según Decreto N° 19097-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1°.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de octubre de 2025, del docente ALAN JAVIER TOLEDO, D.N.I. N° 39.137.457, de suplente a interino, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 3ra. división, TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, y TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 5to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón. -

Art. 2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11139-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-5080553/26, por el cual tramita la renuncia por razones particulares del docente ESTEBAN LIONEL SANCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3782822/26, obra: nota de renuncia por razones particulares del docente ESTEBAN LIONEL SANCHEZ, D.N.I. N° 24.434.265, formulario de cese, copia de Decreto de designación N° 1751-MHP-2017 y fotocopia de D.N.I. de dicho docente;

Que en act. ACTPAS 1695310/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes a partir del 05 de mayo de 2026;

Que en act. INFSUM 180684/26, la Dirección de Sumarios Administrativos, informa que el docente mencionado no registra sumarios administrativos en trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.- Aceptar, a partir del 05 de mayo de 2026, la renuncia por razones particulares presentada por el docente ESTEBAN LIONEL SANCHEZ, D.N.I. N° 24.434.265, en UN (1) cargo de Maestro Especial de Música, con carácter suplente, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles. -

Art.2°.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 3°.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis



y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art.4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art.5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11140-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6231241/26, por el cual tramita la designación de la docente CINTHIA BEATRIZ CARTASEGNA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 82 "General Las Heras", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo de la licencia por maternidad y adaptación binomio madre-hijo, arts. 83º y 107º de la Ley XV-0387-2004, Registro N° 0017-DRRHH-2026, de la docente suplente, VERONICA SOLEDAD PAEZ, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente CINTHIA BEATRIZ CARTASEGNA, D.N.I. N° 37.106.686, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOEXT 3825507/26, 3825510/26 y 3861342/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 23 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004 y Decreto N° 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, desde el 23 de junio de 2026 y hasta el 20 de noviembre de 2026, a la docente CINTHIA BEATRIZ CARTASEGNA, D.N.I. N° 37.106.686, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 82 "General Las Heras", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11141-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-3250060/26, por el cual la Dirección del Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento General Juan Martín de Pueyrredón, gestiona el cambio de situación de revista de la docente LUCRECIA MANCUSO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOEXT 3739235/26 y 3803056/26, obra solicitud de cambio de situación de revista de la docente LUCRECIA MANCUSO, D.N.I. N° 30.933.001, de suplente a interina, vacante por renuncia por ascenso jerárquico del docente titular CRISTIAN CESAR CUEVAS, según Decreto N° 19097-ME-2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Art.1º.- Disponer el cambio de situación de revista, a partir del 20 de octubre de 2025, de la docente LUCRECIA MANCUSO, D.N.I. N° 30.933.001, de suplente a interina, en TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 4to. año 2da. división, Orientación Economía y Administración, TRES (3) horas cátedra de Geografía, en 5to. año 1ra. división, Orientación Ciencias Sociales, y TRES (3) horas cátedra de Geografía Ambiental, en 6to. año 2da. división, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, en el Colegio N° 12 "Doctor Ramón Carrillo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 11142-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7011246/26, por el cual tramita la designación del docente NICOLAS JOAQUIN ARILLO; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular CLAUDIA CECILIA BRIZUELA, según Decreto N° 4755-MHIP-2026, rectificado por Decreto N° 9172-MHIP-2026, se torna necesario designar al docente NICOLAS JOAQUIN ARILLO, D.N.I. N° 34.859.036, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Ofimática, en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOEXT 3840935/26 obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 26 de junio de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kiló-



metros del Establecimiento Educativo;
Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de junio de 2026, al docente NICOLAS JOAQUIN ARILLO, D.N.I. Nº 34.859.036, en TRES (3) horas cátedra de Taller de Ofimática, en 3er. año 2da. división, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 20 "Antonio Berni", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 11143-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-4270093/26, por el cual tramita la designación de la docente FIAMMA MACARENA BONGIOVANNI; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Nº 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MARIA CECILIA GONZALEZ, según Decreto Nº 1142-ME-2026, se torna necesario designar con carácter suplente, a la docente FIAMMA MACARENA BONGIOVANNI, D.N.I. Nº 37.638.362, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOEXT 3770846/26 y DOEXT 3859954/26, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 15 de abril de 2026;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en los Arts. 15º y 18º de la Ley XV-0387-2004, su Decreto Reglamentario Nº 4521-MP-2004 y Decreto Nº 1592-ME-2026.-

Art. 2º.- Designar con carácter suplente, a partir del 15 de abril de 2026 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2026, con motivo del relevo de funciones de la docente titular MARIA CECILIA GONZALEZ, a la docente FIAMMA MACARENA BONGIOVANNI, D.N.I. Nº 37.638.362, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física, 3 hs. en 2do. año única división y 3 hs. en 3er. año única división, Nivel de

Educación Secundaria, en la Escuela Nº 417 "Granadero Florencio Navarro", de la ciudad de Tilisarao, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 11144-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7080185/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente MARCELA ADRIANA ROJAS, D.N.I. Nº 17.985.007; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1591452/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 442847/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 443176/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente MARCELA ADRIANA ROJAS, D.N.I. Nº 17.985.007 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente - de la Maternidad "Teresita Baigorria", dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Marcela Adriana Rojas. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Lucía Teresa Nigra

DECRETO Nº 11145-MHIP-2026.-
San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7200619/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente JULIO WASHINGTON SOSA FERNANDEZ, D.N.I. Nº 12.250.035; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOEXT 1596906/26, se adjunta renuncia del mencionado agente



por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 443532/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 443935/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente JULIO WASHINGTON SOSA FERNANDEZ, D.N.I. N° 12.250.035 - Escalafón General - Categoría A - Planta Permanente, de la Policía de la Provincia de San Luis del Ministerio de Seguridad, a partir del 20 de julio de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Julio Washington Sosa Fernández. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Seguridad, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Nancy Verónica Sosa

DECRETO N° 11146-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-6031021/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia de retiro transitorio por invalidez presentada por la agente SONIA ALICIA ORTIZ, D.N.I. N° 26.214.782; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1570568/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de retiro transitorio por invalidez y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 440363/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 444351/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 01 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente SONIA ALICIA ORTIZ, D.N.I. N° 26.214.782 - Profesional D - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Hospital Juan Domingo Perón dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2026, por haberse acogido al beneficio de retiro transitorio por invalidez.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Sonia Alicia Ortiz. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 11147-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7290279/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por la agente CRISTINA ELIZABETH BALMACEDA, D.N.I. N° 17.665.397; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1604310/26, se adjunta renuncia de la mencionada agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 444137/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 444324/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 18 de junio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por la agente CRISTINA ELIZABETH BALMACEDA, D.N.I. N° 17.665.397 - Personal Destinados a Enfermos Mentales - Planta Permanente - Convenio Colectivo de Trabajo 122/75 del Hospital de Salud Mental, dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria.-

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo a la señora Cristina Elizabeth Balmaceda. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos. -

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Eugenia Sosa Herrera

Lucía Teresa Nigra

DECRETO N° 11148-MHIP-2026.-

San Luis, 27 de Agosto de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

El EXD-0000-7271043/26, en el que obran actuaciones relativas a la renuncia por jubilación presentada por el agente EDUARDO GARRO, D.N.I. N° 12.665.374; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1602141/26, se adjunta renuncia del mencionado agente por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria y copia del otorgamiento del mismo, expedido por la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que en act. INFORM 443937/26, se adjunta situación de revista;

Que en act. INFORM 444328/26, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa que tomó intervención en la baja de haberes y procedió a la suspensión de los mismos a partir del 20 de julio de 2026;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar la renuncia presentada por el agente EDUARDO GARRO, D.N.I. N° 12.665.374 -Profesional D - Planta Contratado - Carrera Sanitaria Provincial - del Centro Provincial de Referencia de Rehabilitación (CERPRE), dependiente del Ministerio de Salud, a partir del 20 de julio de 2026, por haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria. -

Art. 2º.- Notificar por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo al señor Eduardo Garro. -

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Salud, Contaduría General de la Provincia, Dirección General de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P) y Dirección de Recursos Humanos.-



Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Ministro Secretario de Estado de Salud. -

Art. 5°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Eugenia Sosa Herrera
Lucía Teresa Nigra

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 12858-MG-2026.-
San Luis, 29 de Septiembre de 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-9221325/26, y;
CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 5651-MGJyC-2022, se designó a la Dra. GABRIELA VERONICA L'HUILLIER, D.N.I. N° 31.542.982, en el cargo de Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis (con asiento en la ciudad de Concarán);

Que se hace necesario aceptar la renuncia presentada por la Dra. GABRIELA VERONICA L'HUILLIER, D.N.I. N° 31.542.982, al mencionado cargo, obrante en act. DOCEXT 3909616/26;

Por ello y, en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.-Aceptar, a partir del día 22 de septiembre de 2026, la renuncia presentada por la Dra. GABRIELA VERONICA L'HUILLIER, D.N.I. N° 31.542.982, en el cargo de Defensor de Niñez, Adolescencia e Incapaces de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis (con asiento en la ciudad de Concarán).-

Art. 2°.-Hacer saber al Poder Judicial de la Provincia de San Luis y por su intermedio a la interesada.-

Art. 3°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 4°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

DECRETO N° 12859-MG-2026.-
San Luis, 29 de Septiembre de 2026.-

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:
EL EXD-0-6220288/26 por el cual el Ministerio de Gobierno, tramita Decreto-Acuerdo N° 5-HCS-2026 sancionado por la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBLRE 5092/26, obra el Decreto-Acuerdo mencionado precedentemente, por el cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de San Luis presta el acuerdo correspondiente para efectuar la designación de la Abg. MARIELA DESIRÉE CADELAGO FILIPPI, D.N.I. N° 25.964.766, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL;-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1°.- Designar a la Abg. MARIELA DESIRÉE CADELAGO FILIPPI, D.N.I. N° 25.964.766, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno.-

Art. 3°.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO
RESOLUCIÓN N° 574-DPJ-2026.-
San Luis, 05 de octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo N° 471/2001 correspondientes a la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 210 GENERAL PEDERNERA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora Escolar de referencia se encuentra en estado de irregularidad institucional ante esta Dirección de Personas Jurídicas, registrando vencimiento de mandato de sus autoridades y/o incumplimientos documentales que impiden su normal funcionamiento.

Que las cooperadoras escolares cumplen un rol fundamental en la construcción de la comunidad educativa, promoviendo la participación activa de madres, padres, abuelos y graduados, colaborando en la mejora de las condiciones materiales, organizativas y comunitarias de los establecimientos educativos.

Que mediante Decreto N° 3723-MG-2026 se creó el Programa "Cooperadora Activa", destinado al fortalecimiento integral de las Cooperadoras Escolares con personería jurídica vigente en la Provincia de San Luis.

Que el citado Programa tiene por finalidad promover el desarrollo institucional de las cooperadoras escolares a través de acciones de sensibilización comunitaria, regularización jurídica, capacitación dirigencial y acceso a financiamiento público para la ejecución de proyectos sociales.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 3723-MG-2026 establece como líneas de acción del Programa el reempadronamiento y regularización institucional, la capacitación y formación dirigencial y el acceso al financiamiento público.

Que asimismo el Artículo 7° del referido Decreto establece como requisito para acceder al financiamiento encontrarse en estado regular ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas tendientes a restablecer el normal funcionamiento institucional de la entidad, posibilitando la conformación de autoridades legítimamente electas y la regularización de su situación registral.

Que la permanencia de la entidad en estado de irregularidad no sólo afecta su normal desenvolvimiento institucional sino que además impide su incorporación plena a las herramientas de fortalecimiento, capacitación y financiamiento previstas por el Programa Cooperadora Activa.

Que la convocatoria de oficio constituye una herramienta excepcional destinada a garantizar la continuidad institucional de las personas jurídicas cuando circunstancias de interés público así lo aconsejan.

Que la regularización de las Cooperadoras Escolares reviste un especial interés público atento a su vinculación directa con la comunidad educativa y con las políticas provinciales orientadas al fortalecimiento de la educación.

Que el Artículo 4 inciso 5) de la Ley V-0112-2004 faculta a esta Dirección de Personas Jurídicas a convocar de oficio a asambleas cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad institucional de las entidades sujetas a fiscalización.

Que en virtud de lo expuesto corresponde convocar de oficio a Asamblea General Ordinaria de Asociados a fin de proceder a la elección de autoridades y regularización institucional de la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS RESUELVE:

ARTICULO 1: CONVOCAR a ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE OFICIO de la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 210 GENERAL PEDERNERA" LPJ 471/2000, personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 00643-PCy-FdePJ-2001 a realizarse el día 08/10/2026 a las 10:30Hs. en la sede social de la entidad sita en Escuela N° 210 General Pedernera, Localidad de La Esquina, Provincia de San Luis a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta
- 2) Reforma de Estatuto Social
- 3) Elección de Autoridades
- 4) Consideración de Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas ejercicio cerrado el 31/12/2012, ejercicio cerrado el 31/12/2013, ejercicio cerrado el 31/12/2014, ejercicio cerrado el 31/12/2015, ejercicio cerrado



el 31/12/2016, ejercicio cerrado el 31/12/2017, ejercicio cerrado el 31/12/2018, ejercicio cerrado el 31/12/2019, ejercicio cerrado el 31/12/2020, ejercicio cerrado el 31/12/2021, ejercicio cerrado el 31/12/2022

ARTICULO 2: DETERMINAR que podrán participar en el acto asambleario todos los tutores de los menores del establecimiento escolar que obren en el Listado Adjunto elaborado por la Dirección del colegio.

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE, en la forma de práctica y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 07 Oct.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 576-DPJ-2026.-

San Luis, 05 de octubre del año 2026.-

Ref.: NORMALIZACION. -

VISTO:

Actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo de la entidad "ASOCIACIÓN AMIGOS DE LIBORIO LUNA", LPJ 640/10, Con domicilio legal en la Localidad de Villa Mercedes. Departamento Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 1180-DCyFPJ-10, de fecha 28 de noviembre de 2010;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 69 y siguientes obra petición escrita suscripta por amigos y vecinos del Paraje de Liborio Luna, petición escrita por más de 10 asociados, denuncian diversas irregularidades vinculadas con el incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, por no cumplir en tiempo y forma con los tramites tendientes a regularizar esta institución. Además, cuyos mandatos se encontrarían vencidos desde el año 2012 permaneciendo dicha situación hasta la actualidad.

Que, del análisis exhaustivo del legajo correspondiente a la entidad, surge que la misma se encuentra en estado IRREGULAR, adeudando la presentación de las Memorias, Estados Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos cerrados durante los años 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 conforme a lo establecido en el Estatuto Social Vigente.

Que, en virtud de la situación institucional y administrativa constatada, resulta necesario adoptar las medidas conducentes a encausar y normalizar la vida institucional de la entidad, procurando garantizar el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales aplicables.

Que, a tales fines, los presentantes solicitan la designación de un delegado Normalizador, proponiendo para desempeñarse en dichos cargos al Señor: BACELLI, MARIO HUGO, DNI: 14.497.361

Que el presente instituto de normalización tiene como misión poner en marcha el mecanismo de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria en el plazo máximo de 60 días hábiles desde la fecha de toma de posesión del cargo del Delegado Normalizador.

Que la normalización por parte del Estado de la administración de una entidad civil ha sido reconocida desde antiguo por nuestros tribunales (Cámara Civil 1° de la Capital Federal, septiembre 30 de 1936, en autos "Centro de Jubilados y Pensionados Ferroviarios"; ídem, mismo tribunal en fecha 17 de junio de 1930 en autos "Asociación Mutual de Retirados del Ejército y la Armada"). -

Atento a ello, consideraciones de hecho y derecho efectuadas, constancias del Legajo/Archivo 342/2011 y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 174 del Código Civil y Comercial de la Nación, art. 168 inciso 22 de la Constitución de la Provincia de San Luis; art. 7, apartado 3, inciso b de la Ley Provincial N° V-0112-2004, Artículo 83 siguientes y concordantes de la Resolución General N° 38-DP-CyFPJ-2018, esta oficina está facultada para fiscalizar, controlar y normalizar las entidades inscriptas como Personas Jurídicas, en EXCLUSIVO INTERES PÚBLICO;

**POR ELLO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,
LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS**

RESUELVE:

Art. 1°.-Disponer la medida administrativa de NORMALIZACION de la entidad ASOCIACIÓN AMIGOS DE LIBORIO LUNA", LPJ 640/2010, Con domicilio legal en la Localidad de Villa Mercedes. Departamento Pedernera, Provincia de San Luis; Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N° 1180-DCyFPJ-10, de fecha 28 de noviembre de 2010.-

Art. 2°.-Designar en el carácter de Delegado Normalizador al Señor BACELLI, MARIO HUGO, DNI: 14.497.361 a fin de que lleve adelante el proceso de normalización de la entidad, por el término de SESENTA (60) DIAS HABLES, a partir de la toma de posesión del cargo, pudiendo prorrogarse dicho plazo por causas que así lo justifiquen. Establecer que, en el ejercicio del cargo impuesto, y dentro del plazo establecido, deberá convocar a Asamblea General Extraordinaria para la elección de autoridades según estatuto vigente y previo cumplimiento de las formalidades que exige la normativa aplicable.

Art. 3°.-Notifíquese, publíquese por Un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, Protocolícese y oportunamente Archívese.-

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 07 Oct.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 578-DPJ-2026.-

San Luis, 06 de octubre de 2026

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Legajo/Archivo N° 553/2001 correspondientes a la entidad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 15 SANTA CATALINA DE SIENA"; y

CONSIDERANDO:

Que la Cooperadora Escolar de referencia se encuentra en estado de irregularidad institucional ante esta Dirección de Personas Jurídicas, registrando vencimiento de mandato de sus autoridades y/o incumplimientos documentales que impiden su normal funcionamiento.

Que las cooperadoras escolares cumplen un rol fundamental en la construcción de la comunidad educativa, promoviendo la participación activa de madres, padres, abuelos y graduados, colaborando en la mejora de las condiciones materiales, organizativas y comunitarias de los establecimientos educativos.

Que mediante Decreto N° 3723-MG-2026 se creó el Programa "Cooperadora Activa", destinado al fortalecimiento integral de las Cooperadoras Escolares con personería jurídica vigente en la Provincia de San Luis.

Que el citado Programa tiene por finalidad promover el desarrollo institucional de las cooperadoras escolares a través de acciones de sensibilización comunitaria, regularización jurídica, capacitación dirigencial y acceso a financiamiento público para la ejecución de proyectos sociales.

Que el Artículo 5° del Decreto N° 3723-MG-2026 establece como líneas de acción del Programa el reempadronamiento y regularización institucional, la capacitación y formación dirigencial y el acceso al financiamiento público.

Que asimismo el Artículo 7° del referido Decreto establece como requisito para acceder al financiamiento encontrarse en estado regular ante la Dirección de Personas Jurídicas.

Que en consecuencia resulta necesario adoptar las medidas tendientes a restablecer el normal funcionamiento institucional de la entidad, posibilitando la conformación de autoridades legítimamente electas y la regularización de su situación registral.

Que la permanencia de la entidad en estado de irregularidad no sólo afecta su normal desenvolvimiento institucional sino que además impide su incorporación plena a las herramientas de fortalecimiento, capacitación y financiamiento previstas por el Programa Cooperadora Activa.

Que la convocatoria de oficio constituye una herramienta excepcional destinada a garantizar la continuidad institucional de las personas jurídicas cuando circunstancias de interés público así lo aconsejan.

Que la regularización de las Cooperadoras Escolares reviste un especial interés público atento a su vinculación directa con la comunidad educativa y con las políticas provinciales orientadas al fortalecimiento de la educación.

Que el Artículo 4 inciso 5) de la Ley V-0112-2004 faculta a esta Dirección de Personas Jurídicas a convocar de oficio a asambleas cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad institucional de las entidades sujetas a fiscalización.

Que en virtud de lo expuesto corresponde convocar de oficio a Asamblea General Ordinaria de Asociados a fin de proceder a la elección de autoridades y regularización institucional de la entidad.

Por ello y en virtud de las atribuciones establecidas en la Ley N° V-0112-2004

LA DIRECTORA DE PERSONAS JURÍDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1: CONVOCAR a ASAMBLEA DE ASOCIADOS DE OFICIO de la en-



tividad "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCUELA N° 15 SANTA CATALINA" LPJ 553/2001, personería jurídica otorgada mediante Resolución N° 678-PCyF-dePJ-2001 a realizarse el día 13/10/2026 a las 10:00Hs. en la sede social de la entidad sita en Escuela N° 15 Santa Catalina de Siena, Paraje Tala Verde, Provincia de San Luis a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1) Elección de dos asambleístas para la firma del Acta
- 2) Reforma de Estatuto Social
- 3) Elección de Autoridades

4) Consideración de Memoria, Balance e Informe de Comisión Revisora de Cuentas ejercicio cerrado el 31/12/2006, ejercicio cerrado el 31/12/2007, ejercicio cerrado el 31/12/2008, ejercicio cerrado el 31/12/2009, ejercicio cerrado el 31/12/2010, ejercicio cerrado el 31/12/2011, ejercicio cerrado el 31/12/2012, ejercicio cerrado el 31/12/2013, ejercicio cerrado el 31/12/2014, ejercicio cerrado el 31/12/2015, ejercicio cerrado el 31/12/2016, ejercicio cerrado el 31/12/2017, ejercicio cerrado el 31/12/2018, ejercicio cerrado el 31/12/2019, ejercicio cerrado el 31/12/2020, ejercicio cerrado el 31/12/2021, ejercicio cerrado el 31/12/2022, ejercicio cerrado el 31/12/2023, ejercicio cerrado el 31/12/2024 y ejercicio cerrado el 31/12/2025

ARTICULO 2: DETERMINAR que podrán participar en el acto asambleario todos los tutores de los menores del establecimiento escolar que obren en el Listado Adjunto elaborado por la Dirección del colegio.

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE, en la forma de práctica y oportunamente ARCHIVESE.

DRA. MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e. y v: 07 Oct.



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 020-DPIP-MHIP-2026

San Luis, 06 de Octubre 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

Las Leyes VIII-1210-2026 "Régimen Integral de Promoción del Desarrollo Económico y del Empleo" (RIPEE) y N° VI-0490-2005 Código Tributario de la Provincia de San Luis, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Régimen Integral de Promoción del Desarrollo Económico y del Empleo (RIPEE) en la Sección IV – Alivio Fiscal establece en el Artículo 23° el Régimen de Facilidades de Pago y Regularización Fiscal;

Que, asimismo, el citado artículo dispone las obligaciones alcanzadas y los plazos y condiciones que los contribuyentes, responsables y/u obligados deberán cumplimentar para normalizar tributos, accesorios, multas y demás obligaciones vencidas;

Que, el Decreto N° 13032-MHIP-2026 reglamentario de la Ley VIII-1210-2026 "Régimen Integral de Promoción del Desarrollo Económico y del Empleo" (RIPEE) en su Artículo 23° dispone los montos mínimos por cuota según la obligación a regularizar;

Que, además establece que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos podrá autorizar la realización de más de un plan de facilidades de pago a un mismo contribuyente;

Que, por otra parte, determina que la Dirección Provincial de Ingresos Públicos establecerá las condiciones y modalidades operativas para la implementación del Régimen;

Por ello, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE INGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE

Art. 1°.- Establecer para la adhesión al Régimen de Facilidades de Pago y Regularización Fiscal dispuesto en el Artículo N° 23 de la Ley N° VIII-1210-2026 los siguientes requisitos y procedimientos.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 2°.- Obligaciones alcanzadas: deudas tributarias provinciales, incluidas aquellas correspondientes a agentes de retención, percepción y/o recaudación, así como sus multas, recargos y demás accesorios, con una antigüedad superior a dos (2) meses al momento de la suscripción del plan.

Art. 3°.- Para acceder al plan deberán acreditar el pago de las obligaciones co-

rrrientes que no se encuentren contempladas en lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 4°.- El acogimiento al Régimen implica el desistimiento expreso de la acción y del derecho de todos los recursos administrativos, jurisdiccionales y/o judiciales presentados, así como el desistimiento de las defensas opuestas en juicios de apremio que se hubieren promovido a los contribuyentes y/o responsables. También importa la renuncia expresa e incondicional al derecho de repetición, total o parcial de las obligaciones regularizadas, sus intereses, recargos administrativos y/o multas.

La solicitud del acogimiento implica el reconocimiento expreso de la deuda y provoca la interrupción del curso de la prescripción de las acciones y poderes del Fisco Provincial.

Art. 5°.- Acorde a lo dispuesto en el Artículo N° 23 de la Ley N° VIII-1210-2026 la deuda podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes opciones:

a) CONTADO: descuento del 10% del monto adeudado, hasta el límite del capital.

b) HASTA TRES (3) CUOTAS:

a. Sin entrega inicial.

b. Sin interés de financiación.

c) DESDE CUATRO (4) Y HASTA DOCE (12) CUOTAS:

a. Entrega Inicial: DIEZ POR CIENTO (10%) de la deuda a incorporar.

b. Interés de financiación equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del interés vigente.

d) DESDE TRECE (13) Y HASTA VEINTICUATRO (24) CUOTAS:

a. Entrega Inicial: DIEZ POR CIENTO (10%) de la deuda a incorporar.

b. Interés de financiación equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del interés vigente.

e) DESDE VEINTICINCO (25) Y HASTA TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS:

a. Entrega Inicial: DIEZ POR CIENTO (10%) de la deuda a incorporar.

b. Interés de financiación equivalente al SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del interés vigente.

Art. 6°.- Según las disposiciones del Decreto N° 13032-MHIP-2026 en su Artículo N° 23, las cuotas de los planes no podrán ser inferiores a los siguientes montos mínimos considerando la obligación a regularizar:

a) Impuesto sobre los Ingresos Brutos: PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000).

b) Impuesto de Sellos: PESOS QUINCE MIL (\$15.000).

c) Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas: PESOS DIEZ MIL (\$10.000).

d) Impuesto Inmobiliario: PESOS SIETE MIL (\$7.000).

e) Agentes de Retención, Percepción y/o Recaudación: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000), en un máximo de seis (6) cuotas.

Art. 7°.- Las cuotas, según lo establecido en el Artículo N° 5 de la presente Resolución, serán mensuales, iguales y consecutivas y devengarán intereses, siendo el cálculo de los mismos de acuerdo a la siguiente fórmula:

C: Importe de la cuota.

D: Importe de la deuda a regularizar.

M: Importe de la entrega inicial.

n: Número de cuotas solicitadas.

i: Tasa de interés.

Art. 8°.- Los contribuyentes y/o responsables podrán solicitar el acogimiento al Régimen establecido en la presente a través del portal web de la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, www.rentas.sanluis.gov.ar, mediante el uso de clave fiscal, o de manera presencial en las oficinas de la Dirección, sede San Luis, delegaciones y/o receptorías.

Art. 9°.- Quienes opten por la forma presencial deberán acudir munidos de la siguiente documentación y aportar los datos requeridos:

a) Personas Físicas

a. DNI

b) Personas Jurídicas y/o Sujetos equiparados a las mismas con fines fiscales Además de lo requerido en el inciso a) anterior, deberá presentar:

a. Documentación que acredite la existencia de la Persona Jurídica y la correspondiente inscripción que otorga la personería.

b. Documentación que acredite la representación que alega.

El imponible a regularizar deberá estar a nombre de la persona física o jurídica, en caso contrario se deberá acreditar la representación o interés legítimo.

Art. 10°.- DEUDAS EN ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando por la deuda que se pretende consolidar existan actuaciones administrativas y/o jurisdiccionales en trámite, en cualquier estado en el cual ellas se encuentren, se exigirá una copia adicional de la presentación para agregar al expediente.

Cumplida dicha formalidad, se dispondrá el archivo provisorio de las actuaciones, sujeto a la condición de cumplimiento total del Plan.

Art. 11°.- DEUDAS EN APREMIO JUDICIAL Y/O DEBATIDAS ANTE LA JUSTICIA.



De encontrarse en juicio de apremio, el ejecutado que pretenda regularizar la deuda en los términos de la presente Resolución, deberá cumplimentar lo dispuesto en la Ley N° VI-0522-2006 y modificatorias, y sus normas reglamentarias.

En caso que existan actuaciones judiciales iniciadas por el contribuyente y/o responsable contra el Estado Provincial, quien pretenda regularizar la deuda en los términos de la presente Resolución, deberá desistir formalmente.

Art. 12°.- CONTRIBUYENTES EN CONCURSO PREVENTIVO O EN QUIEBRA.

Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren en proceso concursal, deberán acompañar junto con la presentación, la documentación que acredite la autorización judicial para efectuarla.

Cuando con posterioridad a la presentación de la regularización, se decreta el concurso preventivo o la quiebra del contribuyente acogido, será condición de validez para el mantenimiento del plan, que acredite la autorización del Juez de la causa para que continúe con el pago de las cuotas otorgadas. Caso contrario, si no se acredita dicha autorización con QUINCE (15) días de anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de las verificaciones de crédito, los planes otorgados caducarán de pleno derecho, haciéndose exigible la proporción de la deuda pendiente al momento de la última cuota abonada en el plan otorgado y hasta la fecha de presentación en concurso o declaración de la quiebra.

Art. 13°.- DEL PROCEDIMIENTO.

Establecer el siguiente procedimiento para la adhesión al plan:

a) Indicar el Impuesto por el cual realizará el plan en el marco del Régimen establecido en la presente Resolución.

b) Seleccionar los impositivos a incorporar.

c) Informar Banco y Número de C.B.U., cuando correspondiera.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 20 de la Ley N° VIII-1210-2026, para aquellos casos que opten por el pago con crédito fiscal transferible, no podrán incluirse obligaciones tributarias provinciales cuyo vencimiento operó con posterioridad al 31 de mayo de 2026, asimismo conforme lo dispuesto en el Artículo N° 23 del Decreto N° 13032-MHIP-2026, se podrá realizar más de un plan de facilidades de pago.

Art. 14°.- DEL PAGO.

Disponer que el pago de las cuotas se efectuará según se detalla a continuación:

a) Planes de pago hasta TRES (3) cuotas: Mediante cualquiera de los medios de pago vigentes al momento de efectuar los pagos.

b) Planes de pago de CUATRO (4) o más cuotas: Débito automático obligatorio en caja de ahorro o cuenta corriente, debiendo abonarse la entrega inicial mediante los medios de pago vigentes al momento de pagar la misma.

Cuando no se pudiere efectuar el débito bancario el contribuyente y/o responsable deberá efectuar el pago, mediante cualquiera de los medios de pago vigentes.

El Plan quedará firme y se considerará regularizada la deuda incorporada con el pago de la entrega inicial cuando se requiera la misma, o de la primera cuota, el último día del mes en que fue suscripto el plan.

Asimismo, el vencimiento de las cuotas sucesivas operará el último día hábil de cada mes calendario.

Conforme lo establecido en el 6° párrafo del Artículo N° 86 del Código Tributario Provincial, la obligación originaria se sigue entendiendo como vencida a los fines de la Certificación de Libre deuda exigida por este Código, hasta que no se cumplimente con el pago de la totalidad del plan solicitado.

Art. 15°.- NULIDAD.

El incumplimiento de cualquiera de las prescripciones y procedimientos establecidos para el acogimiento al presente régimen o la falta de pago del anticipo o de la primera cuota en tiempo y forma, determina de pleno derecho y sin necesidad de comunicación alguna la nulidad del acogimiento al mismo.

Sin perjuicio de ello, la presentación mantendrá su validez como reconocimiento expreso de la deuda impositiva y renuncia al término corrido de la prescripción.

Art. 16°.- CADUCIDAD DE LOS PLANES DE FACILIDADES DE PAGO.

La falta de pago total o parcial de DOS (2) cuotas consecutivas por un lapso superior a los TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento de la segunda cuota impaga, así como la falta de pago total o parcial de TRES (3) cuotas alternadas, por un lapso superior a los TREINTA (30) días corridos a contar desde el vencimiento de la tercera cuota impaga, producirá la caducidad del plan de pago aquí establecido. Iguales efectos producirá el mantener alguna cuota impaga con posterioridad a los TREINTA (30) días corridos del vencimiento de la última cuota del plan de facilidades de pago otorgado.

Art. 17°.- MORA.

En los casos que se ingresen cuotas fuera de término, sin que se origine la caducidad del plan de facilidades de pago, serán de aplicación los intereses previstos por la normativa Fiscal vigente a la fecha del efectivo pago.

Art. 18°.- VIGENCIA.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la publicación en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia.

Art. 19°.- Regístrese, publíquese y archívese.

C.P. ALBERTO CRESPO

Director Provincial de Ingresos Públicos

SPP

e. y v: 07 Oct.



COMISIÓN REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA SAN LUIS
RESOLUCION N° 372-CRPEE-2026.-

San Luis, 05 de octubre del 2026

"2026 - AÑO DE LA EDUCACIÓN EN SAN LUIS - BICENTENARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA PRIMERA ESCUELA DE DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"

VISTO:

EXD-0000-10020364/26-INICIDENTE AUDIENCIA PÚBLICA TARIFARIA 2026, el expediente de la referencia, la Ley N° VIII-0276-2004, art 17° y concordantes, art 40° y concordantes de la Ley N° 24.065 t.o. 1992, el Expediente EXD N° 0000-9281245/26 y;

CONSIDERANDO:

Que, en actuación ACTPAS 175/25, obrante en el principal EXD. 9281245/26 obra nota DLA 1317/2026, ACTPAS 1753787/26 mediante la cual la empresa Distribuidora, solicita la aplicación del mecanismo de Monitoreo de Costos en el marco de lo dispuesto por el art. 2° del Anexo I de la Resolución N° 90- CRPEE-2024 por haber transcurrido el periodo previsto, haciendo los cálculos correspondientes al Valor del Gatillo Delta G, arrojando un 33,44 % de incremento y, además, expresa que en octubre 2026 se habrá cumplido un año contado desde la convocatoria a participación ciudadana realizada en 2025, lo que dispara la apertura del proceso y a su vez en cumplimiento del Artículo 3° adjunta los detalles de cálculo con la correspondiente justificación que avalaría su solicitud, por lo que requiere que se convoque a la Audiencia Publica prevista en la norma;

Que, dentro de los fines de la Concesión del Servicio Público de Energía Eléctrica se encuentra la necesidad de que el mismo pueda ser brindado en los términos del Contrato de Concesión, para lo cual es de importancia determinante la aplicación de los mecanismos de actualización en virtud de las normativas vigente y que además considera la aplicación no automática del impacto que los precios de la economía tiene en la matriz de la Distribuidora;

Que, componentes del Valor Agregado de Distribución son objeto de determinación en cada Revisión Tarifaria Integral, siendo el Mecanismo de Monitoreo de Costos, un proceso por el cual se actualizan los componentes de costos por los efectos que la variación de precios relativos de la economía tiene sobre la matriz de costos endógenos de la Distribuidora, por lo que de por sí es una limitación a la discrecionalidad y obedece al cumplimiento un doble criterio: una cláusula disparadora o gatillo, y un mecanismo no automático, evacuatorio, donde además de la prueba de la efectiva afectación que debe hacer la Distribuidora, se tiene por topes los indicadores y el ejercicio del Poder Tarifario de la Administración, lo que obliga, en base a los principios de universalidad y asequibilidad, el margen de discrecionalidad es acotado;

Que, el Artículo 17°, inciso a) de la Ley VIII-0276-2004 establece como función de la CRPEE controlar la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones fijadas en el Contrato de Concesión;

Que, por su parte el Artículo 17° inc. d) de la Ley VIII-0276-2004, determina que es función de la Comisión Reguladora establecer las bases para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones a subtransportistas y distribuidores y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y normas de aplicación;

Que, el marco legal fue dispuesto en un contexto de estabilidad- art. 40° y siguientes de la Ley N° 24.065 t.o. 1992 receptada por Ley VIII-0276-2004, sin embargo los mecanismos de seguimiento de impacto no automáticos han resultado un remedio procesal para los contextos de inestabilidad macroeconómica, y, siendo que la normativa respeta que no sean automáticos y que el Estado ejerza a través de los organismos, el Poder Tarifario, permitiendo garantizar transparencia propias de la gobernanza institucional;

Que, el Resolución N° 08-CRPEE-2014 y modificatoria N° 90-CRPEE-2024 se establecieron los mecanismos, considerando que debe hacerse cuando la afectación porcentual acumulativa sea superior a un % y que además se garantiza que al menos una vez al año se convoque a Audiencia Pública;

Que, de conformidad con la Resolución N° 90-CRPEE-2024, en su Anexo I, Artículo 1°, la Distribuidora podrá solicitar a la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica el inicio del proceso de evaluación de impacto que las variaciones de precios relativos de la economía producen en relación al Valor Agregado



de Distribución, demostrando que se cumplen los siguientes requisitos: a) La variación, producto del resultado de la ecuación que a continuación se detalla, sea mayor que TREINTA POR CIENTO (30%) o b) siempre que hayan transcurrido al menos tres meses desde la entrada en vigencia del cuadro tarifario respectivo y, a tal fin, se establece: $\Delta G = (\alpha\% \cdot \Delta IVS) + (\beta\% \cdot \Delta IPIM) + (x\% \cdot \Delta IPC)$;

Que, el Art. 2° del Anexo I de la resolución N° 90-CRPEE-2024 garantiza la participación ciudadana, por intermedio del mecanismo de la Audiencia Pública la cual se deberá llevar a cabo cuando el resultado de la ecuación supere el 70% o por lo menos una vez al año;

Que, dado que la condición anual que exige el mecanismo para la participación ciudadana, procede la Convocatoria a Audiencia Pública a celebrarse el día 30 de octubre de 2026 a las 12 horas en el Hotel Sierras, Juana Koslay, cuyo objeto es la presentación y análisis de la situación tarifaria de la concesionaria del servicio de subtransporte y distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial EDESAL S.A.;

Que, corresponde notificar al Concedente, Defensoría del Pueblo de la provincia, Defensa del Consumidor, y los registrados en el Registro del art. 56° de la Ley nacional N° 24.240;

Que, para el proceso resulta de aplicación en Reglamento de Audiencia Pública aprobado por res. N° 18-CRPEE-2012 y disponer el cierre de inscripción para el lunes 26 de octubre a las 14 horas;

Que, corresponde nombrar Secretario el Dr. Rodrigo Calderón, presidiendo el acto el Presidente de la CRPEE y el Registro de Inscripto lo llevará la Oficina Legal de la CRPEE;

Que, tomó intervención la Oficina Legal;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA COMISION REGULADORA PROVINCIAL DE LA ENERGIA ELECTRICA

RESUELVE:

Art.1°.- Convocar a Audiencia Pública a celebrarse el día 30 de octubre de 2026 a las 12 horas en el Hotel Sierras, Juana Koslay, cuyo objeto es la presentación y análisis de la situación tarifaria de la concesionaria del servicio de transporte y distribución de energía eléctrica en el ámbito provincial EDESAL S.A.-

Art 2°.- Determinar que resulta de aplicación en Reglamento de Audiencia Pública aprobado por res. N° 18-CRPEE-2012 y disponer el cierre de inscripción para el lunes 26 de octubre de 2026 a las 14 horas. -

Art 3°.- La audiencia será presidida por el Presidente de la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica, en su orden de mérito. -

Art 4°.- Nombrar Secretario de Actas de la Audiencia al Dr. Rodrigo Calderón, DNI 35.575.799 y el Registro de Inscriptos lo llevará la Oficina Legal de la Comisión Reguladora Provincial de la Energía Eléctrica-

Art 5°.- Notificar al Concedente, Defensoría del Pueblo de la provincia, Defensa del Consumidor, y los registrados en el Registro del art. 56° de la Ley nacional N° 24.240, a EDESAL S.A. y publicar en el Boletín Oficial por un día y edicto en el periódico de mayor circulación. -

SPP

e. y v: 07 Oct.



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE RESOLUCIÓN N° 16-MDPS-2026.-

San Luis, 1 de Octubre de 2026

VISTO:

El EXD N° 0-8200763/26, mediante el cual la Dirección de Mi Próximo Paso y Cultura Emprendedora propone la implementación de la Tercera Edición del Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores denominado "Mi Próximo Paso", la Ley N° VIII-1210-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de San Luis tiene como uno de sus ejes prioritarios el fortalecimiento de la economía local, el fomento del empleo y el estímulo a la cultura emprendedora mediante herramientas de capacitación, mentoría y asistencia técnica y/o financiera;

Que la presente medida se enmarca en los objetivos estratégicos establecidos por la Ley N° VIII-1210-2026, la cual instituye el marco normativo propicio para incentivar la inversión productiva, el asociativismo y la consolidación de la matriz económica provincial;

Que el éxito y la alta convocatoria registrados en las ediciones anteriores del Programa "Mi Próximo Paso" han demostrado su eficacia como herramienta de impacto positivo en el ecosistema productivo local, consolidándose como una política pública de referencia para el sector;

Que asimismo, la continuidad de esta iniciativa responde a las reiteradas peticiones y demandas de los propios emprendedores de la Provincia, quienes manifestaron la necesidad de contar con nuevas instancias de capacitación, acompañamiento estratégico y herramientas financieras para potenciar sus proyectos;

Que en este marco, la Dirección de Mi Próximo Paso y Cultura Emprendedora ha elevado una propuesta formal para llevar adelante la Tercera Edición del programa Mi Próximo Paso, consolidando las ediciones anteriores, permitiendo la escalabilidad y ampliando el alcance territorial y sectorial de los proyectos productivos y de servicios de la Provincia;

Que la presente iniciativa contempla etapas de inscripción, capacitación, formación, postulación, evaluación y selección de proyectos, requiriendo la aprobación de su marco normativo (Bases y Condiciones) y de su respectivo cronograma de actividades;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable ha tomado la intervención que le compete, dictaminando favorablemente sobre la legalidad y viabilidad de la medida;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de la Ley N° V-1195-2026, Decreto N° 6091-MDPS-2026 y demás normativa vigente aplicable a la materia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la implementación de la Tercera Edición del Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores denominado "Mi Próximo Paso", propuesto por la Dirección de Mi Próximo Paso y Cultura Emprendedora, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones que regirán la Tercera Edición del Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores denominado "Mi Próximo Paso", las cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I.-

Art. 3°.- Aprobar el Cronograma de Actividades y Etapas del Programa, el que como Anexo II se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Facultar a la Dirección de Mi Próximo Paso y Cultura Emprendedora, en su condición de autoridad de aplicación, a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la correcta ejecución, desarrollo y evaluación del Programa.-

Art. 5°.- Disponer la apertura del período de inscripciones para participar en Tercera Edición del Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores denominado "Mi Próximo Paso", el cual dará inicio el día 02 de octubre de 2026 y finalizará el día 28 de octubre de 2026, debiendo canalizarse las postulaciones a través de los medios oficiales habilitados por la autoridad de aplicación.-

Art. 6°.- Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio vigente del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO

Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Productivo Sustentable

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES GENERALES

Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores

"Mi Próximo Paso - 3° Edición"

1.- OBJETO: El programa tiene como objetivo potenciar, capacitar y brindar herramientas de manera integral para el desarrollo estratégico de emprendedores de la Provincia de San Luis, impulsando la consolidación y escalabilidad de sus proyectos productivos o de servicios.

2.- DESTINATARIOS: Podrán postularse emprendedores mayores de 18 años residentes en la Provincia de San Luis, cuyos emprendimientos se encuentren en estadio de proyecto avanzado o en marcha con una antigüedad no menor a los seis meses.

Requisito Asociativo: Los proyectos (Planes de Negocio), deberán ser postulados por dos personas vinculadas por cualquier figura asociativa, fomentando el trabajo en equipo y la creación y escalamiento de emprendimientos asociativos.

3.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Completar el Formulario Oficial de Inscripción digital disponible en los canales oficiales que a tales efectos habilite la autoridad de aplicación, adjuntar la documentación respaldatoria solicitada y aceptar expresamente las bases y condiciones.

4.- ETAPAS DEL PROGRAMA:

a.- Postulación e Inscripción: Recepción de formularios e idea/proyecto mediante la plataforma oficial.



b.- Capacitación y Formulación del Plan de Negocios: Instancias de formación obligatorias en gestión de negocios, marketing, finanzas y escalabilidad, acompañadas de tutorías personalizadas y formulación del Plan de Negocios.

c.- Presentación del Plan de Negocio y Documentación.

d.- Selección y Admisión: Evaluación técnica a cargo de un comité evaluador para verificar el cumplimiento de los requisitos y el potencial del Plan de Negocios.

e.- Suscripción de Documentos: Los titulares de los proyectos (plan de Negocios), que hayan sido declarados admisibles, deberán rubricar los documentos que la autoridad de aplicación disponga (entre ellos el Contrato de Mutuo).

f.- Aprobación: Los proyectos (Planes de Negocios), deberán ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

g.- Financiamiento: Una vez aprobados y luego de entrada en vigencia el Decreto pertinente, se dará curso al financiamiento.

5.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: Los seleccionados se comprometen a asistir a los módulos de capacitación, participar en las mentorías y utilizar los fondos o incentivos otorgados (si los hubiere) exclusivamente para los fines declarados en el Plan de Negocios.

ANEXO II

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores

"Mi Próximo Paso - 3° Edición"

Inscripciones: A partir del día 02 de octubre de 2026 y hasta el día 28 de octubre de 2026 inclusive.

Ciclo de Capacitaciones y Formulación del Plan de Negocio: A partir del día 31 de octubre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027.

1° Módulo de capacitación presencial: 31 de octubre de 2026.

2° a 4° Módulos de capacitaciones virtuales: desde el 06 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027.

Presentación del Plan de Negocio y Documentación: A partir del 01 de febrero de 2027 y hasta el 15 de marzo de 2027.

Proceso de Evaluación y Admisión de Postulaciones: A partir del día 01 de febrero de 2027 y hasta el 31 de marzo de 2027.

Aprobación y Financiamiento: A partir del 01 de marzo de 2027.

Puesta en marcha: a partir del 01 de marzo de 2027.

SPP

e. y v: 07 Oct.



MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE

RESOLUCIÓN N° 17-MDPS-2026.-

San Luis, 1 de Octubre de 2026

VISTO:

EL EXD N° 0-8200764/26, mediante el cual la Dirección de Mi Próximo Paso y Cultura Emprendedora propone la implementación de la Segunda Edición del Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores denominado "Mi Primer Emprendimiento", la Ley N° VIII-1210-2026; y,

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la provincia de San Luis tiene como uno de sus ejes prioritarios el fortalecimiento de la economía local, el fomento del empleo y el estímulo a la cultura emprendedora mediante herramientas de capacitación, mentoría y asistencia técnica y/o financiera;

Que la presente medida se enmarca en los objetivos estratégicos establecidos por la Ley N° VIII-1210-2026, la cual instituye el marco normativo propicio para incentivar la inversión productiva, el asociativismo y la consolidación de la matriz económica provincial;

Que el éxito y la alta convocatoria registrados en la edición anterior del Programa "Mi Primer Emprendimiento" ha demostrado su eficacia como herramienta de impacto positivo en el ecosistema productivo local, consolidándose como una política pública de referencia para el sector;

Que asimismo, la continuidad de esta iniciativa responde a las reiteradas peticiones y demandas de los propios emprendedores de la Provincia, quienes manifestaron la necesidad de contar con nuevas instancias de capacitación, acompañamiento estratégico y herramientas financieras para potenciar sus proyectos;

Que en este marco, la Dirección de Mi Próximo Paso y Cultura Emprendedora ha elevado una propuesta formal para llevar adelante la Segunda Edición del programa "Mi Primer Emprendimiento", dirigido a apoyar, financiar y potenciar la iniciación y puesta en marcha de los primeros proyectos productivos impulsados por emprendedores locales, facilitando su inserción en el mercado formal a través de herramientas de capacitación, mentoría y apoyo económico inicial;

Que la presente iniciativa contempla etapas de inscripción, capacitación, formación, postulación, evaluación y selección de proyectos, requiriendo la aprobación de su marco normativo (Bases y Condiciones) y de su respectivo cronograma de actividades;

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable ha tomado la intervención que le compete, dictaminando favorablemente sobre la legalidad y viabilidad de la medida;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de la Ley N° V-1195-2026, Decreto N° 6091-MDPS-2026 y demás normativa vigente aplicable a la materia;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE RESUELVE:

Art. 1°.- Disponer la implementación de la Segunda Edición del Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores denominado "Mi Primer Emprendimiento", propuesto por la Dirección de Mi Próximo Paso y Cultura Emprendedora, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Aprobar las Bases y Condiciones que regirán la Segunda Edición del Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores denominado "Mi Primer Emprendimiento", las cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I.-

Art. 3°.- Aprobar el Cronograma de Actividades y Etapas del Programa, el que como Anexo II se adjunta y pasa a formar parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 4°.- Facultar a la Dirección de Mi Próximo Paso y Cultura Emprendedora, en su condición de autoridad de aplicación, a dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la correcta ejecución, desarrollo y evaluación del Programa.-

Art. 5°.- Disponer la apertura del período de inscripciones para participar en la Segunda Edición del Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores denominado "Mi Primer Emprendimiento", el cual dará inicio el día 02 de octubre de 2026 y finalizará el día 28 de octubre de 2026, debiendo canalizarse las postulaciones a través de los medios oficiales habilitados por la autoridad de aplicación.-

Art. 6°.- Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio 2027 del Ministerio de Desarrollo Productivo Sustentable.-

Art. 7°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.-

FEDERICO ALBERTO TROMBOTTO

Ministro Secretario de Estado de
Desarrollo Productivo Sustentable

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES GENERALES

Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores

"Mi Primer Emprendimiento - 2° Edición"

1.- OBJETO: El programa tiene como objetivo potenciar, capacitar y brindar herramientas de manera integral para el desarrollo estratégico de emprendedores de la Provincia de San Luis así como apoyar y financiar la puesta en marcha de los primeros proyectos productivos impulsados por emprendedores locales, facilitando su inserción en el mercado formal a través de herramientas de capacitación, mentoría y apoyo económico inicial de manera que funcione como un incentivo específico para eliminar barreras de entrada financieras y de conocimiento, fomentando el trabajo, la radicación local de ideas innovadoras y la cultura del trabajo en la Provincia de San Luis.

2.- DESTINATARIOS: Podrán postularse emprendedores mayores de 18 años residentes en la Provincia de San Luis, cuyos emprendimientos se encuentren en estadio inicial de idea para su puesta en marcha.

Requisito Asociativo: Los proyectos (Planes de negocio), deberán ser postulados por dos personas vinculadas por cualquier figura asociativa, fomentando el trabajo en equipo y la creación de emprendimientos asociativos desde cero.

3.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN: Completar el Formulario Oficial de Inscripción digital disponible en los canales oficiales que a tales efectos habilite la autoridad de aplicación, adjuntar la documentación respaldatoria solicitada y aceptar expresamente las bases y condiciones.

4.- ETAPAS DEL PROGRAMA:

a.- Postulación e Inscripción: Recepción de formularios e idea/proyecto mediante la plataforma oficial.

b.- Capacitación y Formulación del Plan de Negocios: Instancias de formación obligatorias en gestión de negocios, marketing, finanzas y escalabilidad, acompañadas de tutorías personalizadas y formulación del Plan de Negocios.

c.- Presentación del Plan de Negocio y Documentación.

d.- Selección y Admisión: Evaluación técnica a cargo de un comité evaluador



para verificar el cumplimiento de los requisitos y el potencial del Plan de Negocios.

e.- Suscripción de Documentos: Los titulares de los proyectos (plan de Negocios), que hayan sido declarados admisibles, deberán rubricar los documentos que la autoridad de aplicación disponga (entre ellos el Contrato de Mutuo).

f.- Aprobación: Los proyectos (Planes de Negocios), deberán ser aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

g.- Financiamiento: Una vez aprobados y luego de entrada en vigencia el Decreto pertinente, se dará curso al financiamiento.

5.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES: Los seleccionados se comprometen a asistir a los módulos de capacitación, participar en las mentorías y utilizar los fondos o incentivos otorgados (si los hubiere) exclusivamente para los fines declarados en el Plan de Negocio.

ANEXO II

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Programa Integral de Desarrollo de Emprendedores

"Mi Primer Empeñamiento - 2° Edición"

Inscripciones: A partir del día 02 de octubre de 2026 y hasta el día 28 de octubre de 2026 inclusive.

Ciclo de Capacitaciones y Formulación del Plan de Negocio: A partir del día 31 de octubre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027.

1° Módulo de capacitación presencial: 31 de octubre de 2026.

2° a 4° Módulos de capacitaciones virtuales: desde el 06 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de enero de 2027.

Presentación del Plan de Negocio y Documentación: A partir del 01 de febrero de 2027 y hasta el 15 de marzo de 2027.

Proceso de Evaluación y Admisión de Postulaciones: A partir del día 01 de febrero de 2027 y hasta el 31 de marzo de 2027.

Aprobación y Financiamiento: A partir del 01 de marzo de 2027.

Puesta en marcha: a partir del 01 de marzo de 2027.

SPP

e. y v: 07 Oct.

ACUERDOS

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 200-STJSL-SA-2026.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con asiento en la ciudad de San Luis, a DOS días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS. Los Sres. Ministros que suscriben digitalmente el presente,

DIJERON: Visto que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las atribuciones y deberes determinados en los arts. 50 incs.1), 2), 9),10) y 12) y 51 incs. 2) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa y proyecta acuerdo en actuación N° 31500944/26, de fecha 2/10/2026, obrante en el expediente ADM 4939/18, ante la comunicación efectuada por la Unidad de Protocolo y Ceremonial, en fecha 29/9/2026, mediante la cual remite Decreto del Poder Ejecutivo Provincial en el que se designa a la Abg. MARIELA DESIREE CADELAGO FILIPPI, D.N.I. N° 25.964.766, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL.-

Que Secretaría Contable, en actuación N° 30050081/26, de fecha 14/4/2026, del OFR 13906/2, dictaminó que "...se dispone de partidas presupuestarias..." en referencia a cargos de JUEZ DE CÁMARA, entre otros, "de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2026 según estructura de personal actualmente en funciones..."-.

Que dado lo expuesto, corresponde fijar día y hora de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia. Por ello;

ACORDARON:

I) FIJAR el día 7 de octubre de 2026, a la hora doce (12:00 horas), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento la Dra. MARIELA DESIREE CADELAGO FILIPPI, DNI N° 25.964.766, en el cargo de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIONES DE LA SALA CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, quedando concluida, con tal juramento, su designación provisoria dispuesta en el punto I del Acuerdo N° 5-STJSL-SA-2026.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento, en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) apdo. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se notifique el presente Acuerdo al Ministerio de Gobierno, y a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se agregue copia del presente Acuerdo en ADM 4939/18 y que vuelva a Dirección de Recursos Humanos para la continuidad de los trámites correspondientes.-

PROYECTADO POR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por los Sres. Ministros Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inciso a) apartado 4) de la Ley N° IV-0086-2021). No firma el Sr. Ministro Dr. EDUARDO SEGUNDO ALLENDE por encontrarse en comisión oficial.

e. y v: 07 Oct.

ADM 19213/26

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2026"

ACUERDO N° 203-STJSL-SA-2026.- EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, con asiento en la ciudad de San Luis, a CINCO días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTISÉIS. Los Sres. Ministros que suscriben digitalmente el presente,

DIJERON: Visto que, por Acuerdo N° 200-STJSL-SA-2026, se fijó el día 7 de octubre de 2026 para el juramento de la Dra. Mariela Desiree Cadelago Filippi en el cargo de Juez de Cámara de Apelaciones de la Sala con competencia en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial, determinando que con tal juramento quedará concluida su designación provisoria dispuesta en el punto I del Acuerdo N° 5-STJSL-SA-2026.

Que, mediante Acuerdo N° 16-STJSL-SA-2026, se afectó a la Dra. Gisela Mariel Saka para desempeñar temporalmente tareas de relatoría en la Sala Laboral N° 2 de la Cámara de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial, "a partir del día 13/2/2026 e inter dure la designación provisoria dispuesta por Acuerdo N° 5-STJSL-SA-2026 o se cuente con orden de mérito vigente y postulantes disponibles para cubrir el cargo de Secretario de Segunda Instancia en el indicado fuero y Circunscripción Judicial".

Que, por Acuerdo N° 198-STJSL-SA-2026, se aprobó el orden de mérito definitivo para la Primera Circunscripción Judicial en el marco del CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN convocado por Resolución N° 62-STJSL-DRH-2026, para cargos de SECRETARIO DE SEGUNDA INSTANCIA para desempeñar funciones en las CÁMARAS DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN FUERO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL en las TRES CIRCUNSCRIPCIONES JUDICIALES.

Que la Dirección de Recursos Humanos, en virtud de las atribuciones y deberes previstos en los arts. 50 incs. 1), 2), 9), 10) y 12) y 51 incs. 2), 3) y 19) de la Ley N° IV-0086-2021, informa, gestiona y proyecta el Acuerdo de designación de la Dra. Torres Marta Alejandra, única postulante incluida en el referido orden de mérito (actuaciones N° 31301606/26, de fecha 21/9/2026 y N° 31505122/26 de fecha 2/10/2026, del ADM 18126/25 en trámite ante tal Dirección).

Que Secretaría Contable, en actuación N° 31402826/26 del 22/9/2026 obrante en el ADM 18126/25, dictamina: "En relación a la factibilidad presupuestaria solicitada en actuación N° 31301606/26 del expediente del asunto, se informa que, se dispone de partidas presupuestarias para tal fin, de acuerdo a las proyecciones del gasto efectuadas hasta el mes de diciembre de 2026 según estructura de personal actualmente en funciones..."-.

Por ello, y de conformidad a lo previsto en el art. 205 de la Constitución Provincial, y en los arts. 12, 39 incs. 7) b. y 26) de la Ley N° IV-0086-2021;

ACORDARON:

I) DESIGNAR a la Dra. MARTA ALEJANDRA TORRES, D.N.I. N° 28.773.766, en el cargo de SECRETARIA DE CÁMARA para desempeñar funciones como SECRETARIA DE RELATORÍA de la SALA LABORAL N° 2 DE LA CÁMARA DE APELACIONES CON COMPETENCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL, FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA Y LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 7 de octubre de 2026, a la hora doce (12:00 horas), en el Salón Blanco del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, quedando concluida, con tal juramento, la afectación temporal dispuesta en el punto I del Acuerdo N° 16-STJSL-SA-2026.

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37) y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-



III) DETERMINAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en las secciones "Acuerdos" y "Concursos internos para cargos".

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelva el ADM 18126/25 a Dirección de Recursos Humanos, con copia del presente Acuerdo, para las comunicaciones y publicaciones que correspondieren.-

PROYECTADO POR DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por los Sres. Ministros Dres. JORGE ALBERTO LEVINGTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE, VÍCTOR MANUEL ENDEIZA y ANDREA CAROLINA MONTE RISO, no siendo necesaria la firma manuscrita (Art. 104 inciso a apartado 4 de la Ley N° IV-0086-2021).

e. y v: 07 Oct.

ASAMBLEAS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Señores Delegados electos en las Asambleas de Distrito, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de octubre de 2026, a las 12:00 horas, en la Sede de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, sita en Avenida San Martín 1092, piso 2°, de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) Delegados para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea, junto con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración.

2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Auditor, Informe del Actuario, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Anexos, Notas y otros informes correspondientes al Ejercicio Económico iniciado el 1° de julio de 2025 y cerrado el 30 de junio de 2026.

3. Evolución del rubro Inmuebles.

4. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora.

5. Tratamiento de los resultados.

6. Consideración de las retribuciones abonadas a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

7. Elección de dos (2) Consejeros Titulares y un (1) Consejero Suplente, para la renovación parcial del Consejo de Administración. Orden de los Consejeros Suplentes.

8. Elección de un (1) Síndico Titular y un (1) Síndico Suplente para la renovación parcial de la Comisión Fiscalizadora.

9. Determinación de las retribuciones a abonar a los Consejeros y Miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Se recuerda a los Señores Delegados que deben integrar la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el día y hora fijados en esta Convocatoria, siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de Delegados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum la misma se llevará a cabo y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Delegados presentes de conformidad con el artículo 46 del Estatuto Social. La Memoria y los Estados Contables están a disposición de los Señores Asociados y Delegados en la Sede Social de la Cooperativa. A efectos de la elección de Consejeros, las listas de candidatos deben oficializarse ante el Consejo de Administración con diez (10) días de anticipación, como mínimo, a la fecha en que se realizará la Asamblea, y deberán ser presentadas con el apoyo de no menos de cincuenta (50) Asociados con derecho a voto de acuerdo con el artículo 45 del Estatuto Social.

Consejo de Administración. Mendoza, 24 de septiembre de 2026.

CARLOS ROBERTO PIERRINI

Presidente

C: 3409

\$ 16.500,00

e: 02 y v: 07 Oct

COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y OTROS SERVICIOS DE MERCEDES (SAN LUIS) LIMITADA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA correspondiente al Ejercicio Social N° 74 iniciado el 01-07-2025 y finalizado el 30-06-2026

la que tendrá lugar el 26/10/2026 a las 19.30 horas y se realizará en la sede de la Biblioteca e Instituto de Cultura popular "Bernardino Rivadavia", Avenida Mitre N° 1636, Villa Mercedes, San Luis, Argentina.

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con el Sr. Secretario y el Sr. Presidente.

2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Anexos y Notas del Ejercicio N° 74 cerrado el 30-06-2026.

3. Consideración del Informe del Síndico.

4. Consideración del Dictamen del Auditor externo.

5. Consideración del Resultado del Ejercicio.

6. Designación de una Junta Escrutadora de tres miembros para fiscalizar el Acto Eleccionario.

7. Elección de los consejeros Titulares por el término de dos años por vencimiento de mandatos: Ponisio Gabriel Enrique, Carrascull Alfredo Lázaro, Phillpott Osvaldo Ricardo, Saibene Francisco Luis, Rivero Carmen Adrián.

8. Elección de tres Vocales Suplentes por vencimientos de mandatos: Monje Hilda Violeta, Rosa Roque Alfredo, Capra Roberto Francisco.

9. Elección de un Síndico Titular y un Suplente por vencimientos de mandatos.

RENAUDO JUAN ANTONIO

Presidente

C: 3431

\$ 16.500,00

e. 05 y v: 09 Oct.

Notificación de Asamblea General EXTRAORDINARIA, a los asociados de ASOCIACIÓN CIVIL BRANCA FUTSAL DE LA PUNTA.

Fecha: 24/10/20226

Hora: 14:00hs

Lugar: Barrio Solares del Norte Manzana E Casa 1184

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos asambleístas para firma del acta

2- Elección de autoridades

Notificación de Asamblea ORDINARIA, a los asociados de ASOCIACIÓN CIVIL BRANCA FUTSAL DE LA PUNTA.

Fecha: 24/10/20226

Hora: 16:00 hs

Lugar: Barrio Solares del Norte Manzana E Casa 1184

ORDEN DEL DÍA:

1- Elección de dos asambleístas para firma del acta

2- Consideración y aprobación de memoria, balance e informe de revisor de cuentas.

C: 3434

\$ 5.500,00

e. y v: 07 Oct.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE OFICIO SEGÚN RESOLUCION N° 059 – DCYM-2026

COOPERATIVA TELEFONICA Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA TOMA LTDA, MAT. N° 6.400

DIRECCION DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

La Dirección de Cooperativas y Mutuales CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE OFICIO a realizarse el jueves 29 de octubre de 2026 a la hora 18:00, en el "SALON DE USOS MULTIPLES TERMINAL DE LA TOMA" ubicado en Av. Belgrano 402 de la localidad de La Toma, San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos asociados para suscribir el acta de asamblea.

2°) Lectura de la presente Resolución.

3°) Informe del estado de situación de la entidad ante el Órgano Local Competente.

4°) Elección de 11 consejeros titulares y 4 consejeros suplentes conforme lo dispone el artículo 46 del estatuto de la entidad, por la concurrencia de vacancias, mandatos vencidos y renunciaciones.

Según el Art. 32 del Estatuto Social, luego de transcurrida una (1) hora después de la fijada, de no completarse el quórum, la Asamblea sesionará con el número de Asociados presentes.

La presente Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Oficio de la COOPERATIVA TELEFONICA Y DE OTROS SERVICIOS PUBLICOS LA TOMA LTDA, MAT. 6400 es efectuada por la Dirección de Cooperativas y Mutuales conforme las



atribuciones dispuestas por la Ley de Cooperativas y lo actuado en RESOLUCIÓN N° 059-DCYM- 2026.

DRA. CYNTHIA JOHANA ARRIOLA
Directora de Cooperativas y Mutuales

C: 3455 SPP e: y v: 07 Oct



CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Directora de Personas Jurídicas de la Provincia de San Luis, María Lorena Domínguez, ORDENA se publique por un (1) día que la entidad CLUB DEPORTIVO EL BÚFALO ha convocado a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 2026, en la sede de la entidad, sita en Módulo 4, Manzana 38, Casa 17, de la ciudad de La Punta, Provincia de San Luis, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Elección de dos (2) asambleístas para la firma del acta.
- 2º Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, titulares y suplentes, por el período estatutario correspondiente.

C: 3456 SPP e: y v: 07 Oct



EDICTO – CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

EL CONSEJO DIRECTIVO del Colegio de Magistrados y Funcionarios Judiciales de San Luis, Legajo Personas Jurídicas N° 29/65, con domicilio social en Colón y 9 de Julio, 5.º Piso, Ciudad de San Luis, convoca a sus asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA, presencial, a celebrarse el día 23 de octubre de 2026, a las 15:00 hs., en su domicilio social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1. Rectificación de la fecha de presentación y aprobación del Balance Anual y cierre de ejercicio.
 - 2. Consideración de los Informes de Auditoría Contable e Impositiva y de Situación Fiscal y Patrimonial correspondientes al inicio de la actual gestión.
 - 3. Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial al 25 de noviembre de 2025, sus notas y criterios de valuación, ante la inexistencia de estados contables correspondientes a los ejercicios 2023, 2024 y 2025.
 - 4. Consideración de las contingencias relevadas: deuda con la Federación Argentina de la Magistratura (FAM) y convenio de regularización; cheques rechazados; multas ante ARCA; y situación de la cuenta corriente y chequeras.
 - 5. Consideración y votación de la propuesta de Reparación Integral como salida alternativa en el proceso penal PEX 489627/26.
 - 6. Consideración del plan de regularización contable, impositiva y registral de la entidad, incluida la apertura y rúbrica de los libros obligatorios.
 - 7. Autorización a la Comisión Directiva y/o al Presidente para realizar los actos y gestiones necesarios para el cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea.
- SAN LUIS, 02 de OCTUBRE de 2026.-

DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO
Presidente

C: 3457 \$ 5.500,00 e: y v: 07 Oct



La Asociación Civil Sin Fines de Celestin Freinet convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/10/2026 a la hora 14:00 a realizarse en la sede social de calle Avenida Fuerza Aérea s/n Extremo Norte, Barrio Poeta Antonio Esteban Agüero, en la ciudad de San Luis; Orden del día: 1.- Consideración de: memoria, balance e informe de comisión revisora de cuentas ejercicio contable 2025.-

PATRICIA ARROYUELO OJEDA
Presidente

C: 3471 \$ 5.500,00 e: y v: 07 Oct.



COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE SAN LUIS
ASAMBLEA ORDINARIA
CONVOCATORIA:

Se convoca a los Sres. matriculados del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día viernes 23 de Octubre de 2026 a las 20:00 hs. en primera convocatoria y 21.00 hs. en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede del Colegio de Abogados y Procuradores de San Luis, sita en calle 9 de Julio y Colón, 2º Piso de la Ciudad de San Luis.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Elección de dos matriculados para suscribir el acta. SEGUNDO: Exposición de motivos de convocatoria.

TERCERO: Aprobación de Memoria, Balance y Cuadros Anexos Complementarios correspondientes a los ejercicios económicos 2025-2026.-

Art: COMUNIQUESE, DESE DIFUSION, PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL

JOSÉ GABRIEL ALESSANDRO
Presidente
EVELY ALCARAZ
Secretaria General

C: 3472 \$ 11.000,00 e 07 y v: 09 Oct.



ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, “SEGUNDO LLAMADO”.

El Consejo Superior del Colegio de Arquitectos de la Provincia de San Luis En cumplimiento del Art. 24, Cap. VI de la Ley XIV-0378-2004 (5560 “R”), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Noviembre del año 2026 a las 10.00 Hrs, en la sede de calle Mitre 434 de la Ciudad de San Luis.

En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Nombramiento de tres asambleístas para la firma del Acta resultante de la reunión.
 - 2- Lectura y Consideración de la Memoria Anual, ejercicio 2025 - 2026
 - 3- Lectura y Aprobación del Balance e Inventario General, ejercicio 2025 - 2026
 - 4- Lectura y Aprobación del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 2026 - 2027.
- Siendo éste el Segundo llamado a Asamblea, se sesionará con los miembros presentes conforme art. 25 de la ley 5560.

La Asamblea se integrará por todos los arquitectos matriculados y habilitados por el Colegio de Arquitectos de San Luis para el ejercicio de la profesión a la fecha de esta convocatoria a Asamblea, y podrán hacerse representar por el poder Especial otorgado a otro Asambleísta (Art 22, Ley 5560), estableciéndose como máximo 3 Poderes por Matriculado participante.

San Luis, 05 de Octubre de 2026.

ARQ. JUAN PIRAN ARCE
Presidente

C: 3473 \$ 16.500,00 e 07 y v: 12 Oct.

LICITACIONES

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA
CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES - CONCESIÓN DE SERVICIO GASTRONÓMICO

El Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis convoca a Concurso de Proyectos Integrales para la concesión de uso y explotación del servicio de Bar/Buffer en el Centro Cultural Puente Blanco, encuadrado en los términos del Art. 101 de la Ley N° VIII-0256-2004 y Art. 101 del Decreto Reglamentario N° 2863-MC-2004 (Resolución N° 164-MTyC-2026).

- OBJETO: Otorgamiento de la concesión para la explotación del servicio de Bar/Buffer en el Centro Cultural Puente Blanco, sito en Avenida del Fundador y Pasaje de Las Artes, de la Ciudad de San Luis.

- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: De manera gratuita en la sede del Centro Cultural Puente Blanco, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas, desde el día Lunes 19 hasta el Viernes 30 de Octubre de 2026 inclusive.

- CONSULTAS: Por escrito en la Mesa de Entradas del Centro Cultural Puente



Blanco, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

- PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En sobre cerrado en la Mesa de Entradas del Centro Cultural Puente Blanco, el día Martes 10 de Noviembre de 2026, en el horario de 10:00 a 11:00 horas.

- APERTURA DE SOBRES: El día Martes 10 de Noviembre de 2026 a las 11:30 horas, en la Mesa de Entradas del Centro Cultural Puente Blanco.

C: 3412 SPP e: 02 y v: 07 Oct



UNIVERSIDAD DE LA PUNTA
LICITACIÓN PÚBLICA DE EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA N° 01/2026 "CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CUATRO (4) EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CENTRALES PARA EDIFICIOS DEL CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LA PUNTA"

EXPEDIENTE DIGITAL N° 9040006/26.

RESOLUCIÓN DE LLAMADO N° 9280008/26

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: RECTORADO 2° PISO, UNIVERSIDAD DE LA PUNTA, 20 de OCTUBRE de 2026 a las 10:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CON 00/100 CENTAVOS (\$195.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 195.000,00)

Fecha de adquisición de pliegos:

Hasta el 16 de octubre de 2026.

Venta de Pliegos:

Por depósito: BANCO NACIÓN ARGENTINA - DENOMINACIÓN: RECURSOS PROPIOS - CTA CTE EN PESOS N° 32404780162189 - Por transferencia: CBU 0110478720047801621898

AVISO IMPORTANTE:

Para mayor información sobre esta licitación y solicitud de pliegos, deberá comunicarse a: licitaciones@ulp.edu.ar

Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 8384.

C: 3435 \$ 16.500,00 e: 05 y v: 09 Oct.



AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 21-ACTySSL-2026.
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DEL PLAN SAN LUIS A MIL".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-9030923/26.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 487.730.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 487.730,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 21 de octubre de 2026, a las 10:30hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 20 de octubre de 2026 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5° del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico:

acts.areacomprasycon@sanluis.gov.ar

C: 3436 SPP e: 05 y v: 09 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 80- MHIP - DCYC-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS con destino a vehículos y equipos dependientes DE LA DPV, solicitado por la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E

INFRAESTRUCTURA PÚBLICA".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-3180011/26.

DECRETO DE LLAMADO N° 12595-MHIP- 2026.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL CON 00/100 (\$35.100.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 20 de octubre de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistecompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3437 SPP e: 05 y v: 09 Oct.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 13-2026
EXD. 10300594/25
DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 12740-MHIP-2026
OBRA: ESCUELA TECNICA N° 2 "SAN JOSE OBRERO". CONSTRUCCION DE EDIFICIO COMPLEMENTARIO PARA EL NIVEL SECUNDARIO.
UBICACIÓN: CORTADERAS-DEPARTAMENTO CHACABUCO-PROVINCIA DE SAN LUIS

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 983.032.245,84.-

PRECIO DEL PLIEGO. \$ 984.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: 180 días corridos

FECHA DE APERTURA: 29/10/2026 Hora: 10:30hs.

CONSULTAS en Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas. Edificio Norte, Bloque 2, Piso 2; Casa de Gobierno; San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 26/10/26 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 3438 SPP e: 05 y v: 09 Oct.



SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
LICITACION PÚBLICA N°:16-2026
OBJETO: "SERVICIO ANUAL DE MANTENIMIENTO, DESMALEZADO, FUMIGACION Y LIMPIEZA DEL PREDIO DE DEPÓSITO JUDICIAL DE VEHÍCULOS SECUESTRADOS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 33.600.000,00).

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00). Depósito o Transferencia electrónica bancaria: a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis.-

CONSULTAS: Por correo electrónico compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 19 de octubre del 2026), mediante email que deberá ser enviado a la casilla compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf), pudiendo ser protegidos con cifrado de contraseña (la que se comunicará por el oferente con anterioridad al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta a la dirección compras@justiciasanluis.gov.ar).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: La apertura de ofertas se realizará el día 20 de octubre de 2026, a las 11 horas por videoconferencia realizada a tal fin, por



el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

MARÍA MERCEDES BESTARD
Secretaría Contable

C: 3439 SPP e. 05 y v: 09 Oct.



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 81- MHeIP - DCyC-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN de DOS PALAS CARGADORAS, solicitado por la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA".
EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-5150310/26.
DECRETO DE LLAMADO N° 12941-MHIP- 2026.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS MILLONES CON 00/100 (\$600.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de octubre de 2026 a las 10:30 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3458 SPP e. 07 y v: 12 Oct



MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 82- MHeIP - DCyC-2026
OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA Y CALZADO con destino al PERSONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, solicitado por la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, dependiente del MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-6030513/26.
DECRETO DE LLAMADO N° 12940-MHIP- 2026.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO MIL CON 00/100 (\$63.451.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 27 de octubre de 2026 a las 11:00 Hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar. Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3740- 3218.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 3459 SPP e. 07 y v: 12 Oct



Ente San Luis Agua
LICITACIÓN PÚBLICA N°05 / S.L.A. / 2026 – DEC 12942/26
DENOMINACION: "EJECUCIÓN DE UNA PERFORACIÓN DESTINADA A LA PROVISIÓN DE AGUA CRUDA PARA EL PARAJE EL RECUERDO".
CONSULTA DE BASES: sanluisaguacompras@gmail.com
RECEPCION DE PROPUESTAS: Hasta el día 26 de octubre del 2026 a las 10:30hs.
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO TREINTA MILLONES CON 00/100 (\$130.000.000,00) IVA INCLUIDO.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece en la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL CON 00/100 (\$130.000,00) equivalente al 0,1% del presupuesto oficial.

El pago por la compra del pliego deberá hacerse en dinero en efectivo, median-

te depósito bancario, en la moneda de curso legal en el país, en la cuenta bancaria del Ente San Luis Agua (N° de cuenta 4780244091 CBU: 0110478720047802440915 – Banco Nación).

FECHA DE APERTURA: El día 26 de Octubre del 2026, en las Oficinas Administrativas del Ente San Luis Agua.

HORA DE APERTURA: 10:30 hs.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Oeste – Bloque I Planta Baja, Casa de Gobierno.

ADQUISICION DE PLIEGOS: Los interesados podrán adquirir los Pliegos en la sede administrativa del Ente San Luis Agua, sito en Casa de Gobierno, Edificio Oeste, Bloque 1, Planta Baja; o bien enviando una solicitud al correo electrónico sanluisaguacompras@gmail.com, consignando razón social y N° de CUIT, todos los días hábiles, de 10:00 Hs. a 14:00 Hs. y hasta las 24 horas antes del acto de apertura de sobres, previo pago del sellado del importe determinado para su adquisición, siendo obligatorio constituir un domicilio en la ciudad de San Luis, al cual serán dirigidas las comunicaciones legales, judiciales, extrajudiciales o aclaraciones referentes a los Pliegos adquiridos.

PRESENTACION DE OFERTAS: por sobre anónimo cerrado en el lugar de apertura

Para consultas e informes comunicarse al teléfono 4452000 / sanluisaguacompras@gmail.com

ING. CIVIL HUGO E. GUZMÁN DURÁN
Presidente

C: 3474 SPP e. 07 y v: 12 Oct.



MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE LA PUNTA. -

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS. -

LICITACION PUBLICA N° 17-SSP-MDLP-2026.-

"ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN DOBLE CABINA TIPO FOTÓN ZANELLA"

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES C/00/100 (\$38.000.000,00). -

VALOR DE PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL C/00/100 (\$ 380.000,00).-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Serán retirados contra recibo en sede de Municipalidad de La Punta, sita en calle 9, entre Modulo 10 y 11, hasta las 14 hs del día 20 de octubre de 2026.-

CONSULTAS: Mediante nota presentada en Mesa de Entradas de la Municipalidad de La Punta, hasta las 14:00 horas del día 20 DE OCTUBRE DE 2026.-

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: En Mesa de Entradas de Municipalidad de La Punta hasta las 10:00 Horas del día 21 DE OCTUBRE DE 2026.-

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Mesa de Entradas del Municipio sita en Calle 9 (N) entre módulos 10 y 11 Código Postal 5710 – Ciudad de La Punta. -

FECHA Y HORA DE APERTURA DE OFERTAS: El día 21 DE OCTUBRE DE 2026 a las 15:00hs.-

LUCIANO MARTIN AYALA
Intendente
Silvia Musser
Secretaria de Hacienda

C: 3475 SPP e y v: 07 Oct.

COMERCIALES

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse 20/10/2026 a las 10:00 hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración de una nueva emisión de obligaciones negociables bajo el régimen PyME CNV Garantizada, la cual podrá ser tramitada bajo las previsiones del régimen de oferta pública con autorización automática por su bajo impacto, de conformidad con las disposiciones de la Ley N° 23.576, las Normas de la CNV (N.T. 2013), sus modificatorias y complementarias y demás regulaciones aplicables, por hasta el monto máximo en circulación admitido por dichas normas (las "ON"). Delegación en el Directorio a fin de que éste determine los términos y condiciones de la emisión. 3) Aprobación de la garantía a ser otorgada por una o más entidades de garantía. 4) Autorización al Directorio para subdelegar



EL DIRECTORIO

JOSE LUIS PASSERINI
Presidente

C: 3373	\$ 27.500,00	e. 30 Sep y v: 09 Oct.
---------	--------------	------------------------

Edicto de convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 30 de septiembre de 2026, se convoca a los accionistas de “QUÍMICA DEL NORTE S.A.” a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Octubre de 2026, a las 10.00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la Ruta Nacional N° 7 Km 697,5, de la Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los fines de considerar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. Punto 2: Consideración de las razones que motivaron la demora en la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el tratamiento de la documentación correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. Punto 3: Consideración de la documentación prevista en los artículos 62 a 67 y 234, inciso 1°, de la Ley General de Sociedades N.° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 (Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos e Informe del Auditor). Punto 4: Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025 (pérdida de \$69.266.845,78) y determinación de su destino. Punto 5: Consideración de la composición del Directorio: ratificación y/o designación de sus integrantes. Punto 6: Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para instrumentar e inscribir las resoluciones adoptadas. Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que rige lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de Sociedades, debiendo comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.

El Directorio

JUAN SANTIAGO ROSSO
Contador Público Nacional

C: 3414 \$ 27.500,00 e: 02 y v: 12 Oct

Edicto de convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Por Acta de Directorio de fecha 30 de septiembre de 2026, se convoca a los accionistas de "QUÍMICA DEL NORTE S.A." a la Segunda Asamblea General Ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 29 de Octubre de 2026, a las 13.00 horas, en primera convocatoria, y en caso de no obtenerse quórum en ella, se cita para una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la Ruta Nacional N° 7 km 697,5, de la Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a los fines de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: Punto 1: Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea. Punto 2: Consideración, en forma individual, de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. Punto 3: Consideración y fijación de las remuneraciones de los miembros del Directorio correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2025. Punto 4: Consideración de los informes de auditoría interna y externa y de las irregularidades detectadas en la administración de la Sociedad y de su subsidiaria en Chile. Consideración de la eventual responsabilidad de directores y exdirectores y de las medidas societarias y legales a adoptar, incluyendo, en su caso, la promoción de la acción social de responsabilidad prevista en el artículo 276 de la Ley General de Sociedades y demás acciones judiciales y/o extrajudiciales que correspondan. Punto 5: Otorgamiento de autorizaciones para instrumentar las resoluciones adoptadas y las acciones que se resuelvan, incluyendo el otorgamiento de poderes y la designación de abogados, apoderados y demás profesionales. Asimismo, se informa a los accionistas que deseen participar de la asamblea que rige lo dispuesto en el art. 238 de la Ley General de

Sociedades, debiendo comunicar la asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. Se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos.

El Directorio

JUAN SANTIAGO ROSSO
Contador Público Nacional

C: 3443	\$ 27.500,00	e. 05 y v: 14 Oct.
---------	--------------	--------------------

EDICTO SOBRE DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Razón Social: COTA SA

Domicilio: 9 DE JULIO S/N, PROUE INDUSTRIAL NASCHEL, SAN LUIS

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria Nro.55, celebrada el 17 de Abril de 2025 y Acta de Directorio Nro. 195, celebrada en esa misma fecha, se procedió a elegir el directorio de la Sociedad para el año 2025; En el ejercicio siguiente, por resolución de la Asamblea General Ordinaria 56, celebrada el 13 de Abril de 2026 y Acta de Directorio Nro. 198, celebrada en la misma fecha, se procedió a elegir el Directorio de la sociedad, el cual quedó constituido de la siguiente manera:

Presidente: Martin Paez Allende

Vicepresidente: Juan Carlos Soldano Deheza

Director Suplente: Pedro Ignacio Nadal

Mandato: 1 año

Domicilio Especial: Bolivar 730, Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis

C: 3460 \$ 5.500,00 e: y v: 07 Oct

DESIGNACIÓN DE NUEVO ADMINISTRADOR SUPLENTE

Por Acta de socios N° 2 de fecha 4 de septiembre de 2026, la sociedad ELECTROKOSLAY S.A.S. CUIT 30-71901531-6, inscripta ante el Registro Público de Comercio de San Luis bajo el Tomo 401, Folio 148, Número 14, informa: el cese de autoridad, por fallecimiento, del Administrador Suplente del señor Andrés Roberto Ortiz DNI 11.825.070 y; la designación del nuevo Administrador Suplente a cargo del señor Domingo Marcelo Fernández DNI 27.606.708, CUIL 20-27606708-8, con domicilio real en San José 594 de la localidad de Quines, provincia de San Luis. Asimismo, se pone en conocimiento que la nueva autoridad constituye domicilio especial en la sede social, sito en Barrio Los Eucaliptus manzana 21, casa 3, localidad de Juana Koslay, provincia de San Luis. Plazo de mandato: indeterminado conforme al artículo 8 del estatuto social. Profesional autorizada para todos los trámites sociales ante el RPC: Dra. Florencia Russo. abogada mat. 3045.-

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3461 \$ 5.500,00 e: y v: 07 Oct

PROYECTO DE EDICTO – CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

El Registro Público de Comercio ordena la publicación del presente edicto por el término de ley, haciendo saber que mediante instrumento privado de fecha 21 de septiembre de 2026 se ha constituido la sociedad por acciones simplificada unipersonal denominada "MF REPRESENTACIONES COMERCIALES S.A.S."

SOCIO ÚNICO:

Mario José Ferrari, DNI N.º 13.996.160, CUIT N.º 23-13996160-9, argentino, nacido el 11 de abril de 1960, comerciante, casado en primeras nupcias con María del Carmen Morales, DNI N.º 13.742.644, con domicilio real en calle Comechingones N.º 1553, Juana Koslay, Provincia de San Luis.

DENOMINACIÓN:

"ME REPRESENTACIONES COMERCIALES S.A.S."

SFDF SOCIAL:

Calle Comechingones N.º 1553, Juana Koslay, Provincia de San Luis.

DURACIÓN:

Noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción en el Registro Pú-



blico de Comercio.

OBJETO:

La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades:

A) COMERCIALIZACIÓN:

La compra, venta, comercialización, distribución, representación, comisión y consignación, al por mayor y/o menor, de productos de consumo masivo, incluyendo, entre otros, artículos de limpieza, productos de higiene personal, perfumería, cosmética, productos de tocador y cuidado personal, productos para el hogar, artículos de uso doméstico, bazar y demás productos y mercaderías de naturaleza similar, conexa o complementaria.

B) REPRESENTACIÓN Y DISTRIBUCIÓN COMERCIAL:

La representación, distribución y comercialización de marcas, productos y líneas comerciales, nacionales o extranjeras, vinculadas con los productos comprendidos en el objeto social, pudiendo actuar como representante, distribuidor, agente, comisionista o consignatario.

C) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN:

La importación y exportación de los productos y mercaderías comprendidos en el objeto social, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

D) ACTIVIDADES CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS:

La realización de todos los actos, contratos y operaciones comerciales que resulten conexos, complementarios o necesarios para el cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y celebrar todos los contratos lícitos que sean necesarios, convenientes o conducentes al desarrollo de las actividades precedentemente enumeradas, siempre que se encuentren vinculados directa o indirectamente con el objeto social.

CAPITAL SOCIAL:

Pesos un millón (\$1.000.000), representado por cien mil (100.000) acciones ordinarias escriturales de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. El socio único suscribe el cien por ciento (100%) del capital social. Se integra en dinero efectivo el veinticinco por ciento (25%), equivalente a pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000), debiendo integrarse el saldo pendiente, equivalente a pesos setecientos cincuenta mil (\$750.000), dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución.

ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

La administración y representación legal estará a cargo de un Administrador Titular, designándose como tal a Mario José Ferrari, DNI N.º 13.996.160, y como Administradora Suplente a María del Carmen Morales, DNI N.º 13.742.644, ambos por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de sindicatura.

CIERRE DE EJERCICIO:

31 de diciembre de cada año.

Las autoridades designadas aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en la sede social, conforme a la normativa vigente.

San Luis, 21 de septiembre de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3462 \$ 5.500,00 e: y v: 07 Oct

El Registro Público de la Ciudad de San Luis, Argentina, ordena que se publique la CESION DE CUOTAS sociales de la sociedad denominada "P.C.I OBRAS Y SERVICIOS SRL", conforme se dispuso mediante Acta de Reunion de Socios de fecha 19/08/2025, en virtud del instrumento de Cesión del día 19/08/2025 y adenda de fecha 21 de agosto de 2025, por lo que Sr. Hugo Damian Morales DNI 06.695.759, argentino, y el Sr. JUAN MANUEL MORALES, DNI N° 29.621.917, argentino, ambos con domicilio en Leandro N. Alem 1205 de la Ciudad de San Luis, ceden, venden y transfieren a favor de Damian Esteban Morales, DNI N°26.806.097, argentino, soltero, con domicilio en Leandro N. Alem 1205, en conjunto el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social, correspondiendo a cada uno de los cedentes el diecisiete por ciento (17%) del mismo, equivalente a un total de ciento setenta (170) cuotas sociales de valor nominal PESOS DIEZ (10) cada una. Con motivo de la referida cesión, se debió modificar la cláusula QUINTA del contrato social de fecha 2 de octubre de 2007, quedando redactado de la siguiente manera:

QUINTA: CAPITAL SOCIAL El Sr. MORALES HUGO DAMIAN, es titular de ciento sesenta y cinco (165) cuotas sociales, que representan el treinta y tres (33%) del capital social, por un valor nominal de PESOS DIEZ (\$10) cada una; El Sr. MORALES JUAN MANUEL, ciento sesenta y cinco (165) cuotas partes que representan el treinta y tres por ciento (33%) del capital social por un valor de PESOS DIEZ (\$10)

cada una y el Sr. MORALES DAMIAN ESTEBAN, ciento setenta (170) cuotas partes que representan el treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social por un valor de PESOS DIEZ (\$10) cada una y. Los socios integran la totalidad del capital social en dinero en efectivo en este acto.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3463 \$ 5.500,00 e: y v: 07 Oct

"FULL SERVI S.A.S."

El Registro Público de Comercio Ordena Publicación por Término de Ley. FULL SERVI S.A.S., inscripta al Tomo 402, Folio 176 y Número 19 del Registro Público de Comercio, con fecha 09 de junio de 2025. Por Acta de Reunión de Socios N° 2, de fecha 25 de junio de 2026, celebrada con la totalidad del capital social presente y resuelta por unanimidad conforme Art. 49 in fine de la Ley N° 27.349, los socios ratificaron la cesión onerosa de acciones celebrada con fecha 18 de junio de 2026 entre el Sr. Marcos Eduardo VELASCO, DNI N° 27.270.358, y la Srta. Nahir Agostina VALDEZ, DNI N° 46.727.678, por la cual el primero transfirió a la segunda la totalidad de sus trescientas mil (300.000) acciones ordinarias escriturales de pesos uno (\$1) valor nominal cada una, representativas del cincuenta por ciento (50%) del capital social, quedando la Srta. Nahir Agostina VALDEZ como titular única de las seiscientas mil (600.000) acciones representativas del cien por ciento (100%) del capital social de "FULL SERVI S.A.S."

Asimismo, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Marcos Eduardo VELASCO al cargo de Administrador Titular y Representante Legal de la sociedad, y se designó en su reemplazo, conforme Arts. 50 y 51 de la Ley N° 27.349, con mandato por plazo indeterminado, a la Srta. Nahir Agostina VALDEZ, DNI N° 46.727.678, como nueva Administradora Titular y Representante Legal, quien en dicho acto aceptó el cargo conferido, constituyó domicilio especial conforme Art. 256 de la Ley N° 19.550 en calle Río Negro N° 1462 de la ciudad y provincia de San Luis, y manifestó con carácter de declaración jurada no encontrarse comprendida en las inhabilidades e incompatibilidades del Art. 264 de la Ley N° 19.550.

C: 3476 \$ 11.000,00 e 07 y v: 09 Oct.

EDICTO MARCAR S.R.L

CESIÓN DE CUOTAS PARTES: El señor MARIO LUIS GURRUCHAGA, DNI: 12.341.667 titular de 10 (diez) cuotas partes de valor de \$100 (cien pesos) cada una, lo que representa el 25% del capital social, cede, vende y transfiere por un valor único y total de \$ 2.500 (dos mil quinientos pesos) su participación de la firma MARCAR S.R.L. a favor de MARTINA TANIA ROBERI de DNI: 28.428.899. Quien acepta de conformidad la cesión onerosa de cuotas partes. Según contrato de Cesión de cuotas partes de la firma Marcar S.R.L. de fecha Veintiséis del mes de septiembre del año dos mil nueve, celebrado en la ciudad de Villa Mercedes San Luis.

MODIFICACIONES DE ARTÍCULOS: Según acta número 2 de la firma MARCAR S.R.L cuyo CUIT es: 30-70523380-9.

Se decide realizar la modificación de los artículos quinto, séptimo y décimo cuarto los que quedan redactados de la siguiente manera:

ARTICULO QUINTO: El capital Social se establece en la suma de \$4000 (pesos cuatro mil) dividido en 40 (cuarenta) cuotas partes de \$ 100 (pesos cien) cada una, cada cuota da derecho a un voto. Los socios suscriben la totalidad de las cuotas partes en partes iguales quedando distribuido de la siguiente manera: el socio Juan Carlos Ignacio Roberi 10 cuotas partes o sea el 25% del capital social, el socio Luis Bernabé Morán 10 cuotas partes o sea el 25% del capital social, el socio José Francisco Varela 10 cuotas partes o sea el 25% del capital social y la socia Martina Tania Roberi 10 cuotas partes o sea el 25% del capital social. El capital podrá incrementarse cuando se estime conveniente, mediante cuotas suplementarias y hasta el quintuplo, por el voto favorable de más de la mitad de capital, en asamblea de socios que determinará el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios. ARTICULO SEPTIMO: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio, revistiendo el cargo de SOCIO GERENTE, quien durará en su mandato 3 (tres) ejercicios pudiendo ser reelegido indefinidamente, y designándose en este acto al señor JUAN CARLOS IGNACIO ROBERI, DNI: 11.563.066 para desempeñar dicho cargo. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social, quedando prohibido comprometerla en finanzas o garantías a favor de



terceros. Son atribuciones de la Administración : a) adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, inclusive como mandataria, toda clase de bienes, salvo los registrables para los que se necesita el acuerdo unánime de los socios, recibirlos en pago, enajenarlos, permutarlos; b) Dar y tomar bienes en locación o sublocación por cualquier tiempo y lugar, c) Entregar y recibir en depósito, dar y tomar en préstamos, con o sin interés, sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; d) Tomar, comprar, librar o vender giros, pagarés, cheques, letras de cambio, operar sobre títulos o efectos públicos y demás papeles de crédito público o privado; e) Celebrar todo tipo de contratos siempre que no sean sobre bienes registrables para los que son modificación de dominio y gravámenes debe existir acuerdo unánime de los socios, conviniendo plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes; f) Formular protestos y denuncias, y promover querellas, trazar y prometer en árbitros, prorrogar y declinar jurisdicciones, hacer novaciones, conceder quitas y esperas, otorgar, aceptar y firmar cancelaciones, ratificaciones, aclaraciones, etc., fijar domicilios especiales para juicios o asuntos administrativos o contencioso administrativo; g) Reconocer obligaciones, percibir toda suma de dinero y valores, otorgar recibos y cartas de pago; h) Iniciar y contestar demandas, reconvertir, interponer o renunciar recursos legales i) Otorgar poderes generales y especiales para juicios o asuntos administrativos, contencioso administrativos de administración, de negocios, pudiendo los apoderados tener el carácter de mandatario y/o co-administradores en forma conjunta y/o indistinta con los poderdantes o mandantes; j) Operar con toda clase de Bancos, y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera de cualquier índole creada o a crearse. La enumeración precedente tiene el carácter enunciativo y no limitativo, pudiendo la Administración celebrar todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a promover o favorecer el desarrollo de la sociedad o puedan convenirle, siempre que se relacione con sus fines sociales. El socio gerente deberá constituir una garantía en los términos del artículo 256 de la Ley General de sociedades por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00) a materializarse en una cuenta bancaria especial a cuenta y orden de la sociedad o mediante la contratación de un seguro de caución. El socio gerente tiene la obligación de comunicar a la sociedad los datos que individualizan la cuenta bancaria como así también la entidad financiera autorizada que la opere o en su caso el seguro de caución contratado. El socio gerente no puede disponer de dichos fondos durante el plazo de vigencia de su mandato más el término de prescripción de la acción social de responsabilidad.

ARTICULO DECIMOCUARTO: MANDATOS: En caso de otorgamiento de mandatos, los mismos se otorgarán mediante decisión de socios en asamblea, por mayoría simple de capital. El mando deberá ser específico en cuanto a lo encomendado en el mismo.

Los puntos son aprobados por unanimidad de los socios.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C

C: 3477 \$ 5.500.00 e y v: 07 Oct.

Se hace saber por un día de la Sociedad "SHOW IMPORT S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de San Luis al tomo 159, folio 207, número 20 de fecha 23/02/2005, la designación del directorio según consta en acta de Directorio de fecha 26/05/2026, Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26/05/2026; donde quedó integrado el directorio de la siguiente manera: PRESIDENTE: LUIS ALBERTO COSTAMAGNA, DNI 4.584.880; DIRECTORA SUPLENTE: CARMEN PAULINA CARUGHI, DNI 16.429.818. Duración dos ejercicios.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3478 \$ 5.500,00 e y v: 07 Oct.

MODIFICACIÓN DE CLAUSULAS ESTATUTARIAS
DESIGNACION DE AUTORIDADES
"AMS INMOBILIARIA Y ASOCIADOS S.A.S."

MODIFICACIÓN CLÁUSULAS ESTATUTARIAS: por acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 31 de julio de 2026 se modificó el artículo DÉCIMO CUARTO DEL ESTATUTO, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ACTUACIÓN PROFESIONAL: En aquellas operaciones comprendidas en el objeto social que, conforme a la legislación vigente, requieran la intervención

de un Martillero y/o Corredor Público, actuará en tal carácter el socio o la socia que posea título habilitante como tal."

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES:

Las nuevas autoridades fueron designadas por acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 31 de julio de 2026.-

Administrador Titular: Leila Solange NIEVAS, titular del D.N.I. N° 40.722.181.

Administrador Suplente: Gonzalo Martín SOMBRA INGANO, titular del D.N.I. N° 33.757.663.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3479 \$ 5.500,00 e y v: 07 Oct.

EL MONTECITO S.R.L. CESIÓN DE CUOTAS Y DESIGNACIÓN DE GERENTES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la Provincia de San Luis, se hace saber por un (1) día, conforme el art. 10 de la Ley N° 19.550, que por contrato de cesión de cuotas de fecha 14 de julio de 2026, con firmas certificadas por el Escribano José Alejandro Moyano, titular del Registro Notarial N° 35, los Sres. ESTEBAN FERNANDO BRUNO, argentino, nacido el 6 de enero de 1981, D.N.I. N° 28.488.803, C.U.I.T. N° 20-28488803-1, comerciante, divorciado, domiciliado en Barrio FAECAP, Casa 2, Manzana 82, ciudad de San Luis, y ROBERTO OMAR BRUNO, argentino, nacido el 29 de mayo de 2001, D.N.I. N° 43.412.746, C.U.I.L. N° 20-43412746-8, comerciante, soltero, domiciliado en Almirante Brown N° 131, ciudad de San Luis, cedieron la totalidad de sus cuotas sociales de EL MONTECITO S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al Tomo 294 de Contratos Sociales, Folio 90, Número 07, en fecha 8 de setiembre de 2016, consistentes en noventa y cinco (95) y cinco (5) cuotas respectivamente, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una, que suman cien (100) cuotas representativas del cien por ciento (100%) del capital social, a favor de: JORGE OMAR BRUNO, argentino, nacido el 7 de febrero de 1953, D.N.I. N° 10.531.960, C.U.I.L. N° 20-10531960-7, comerciante, viudo, domiciliado en Casa 17, Manzana 448, Barrio 527 Viviendas, ciudad de San Luis; y OSVALDO ESTEBAN BRUNO, argentino, nacido el 1° de febrero de 1952, D.N.I. N° 10.177.626, C.U.I.L. N° 20-10177626-4, comerciante, casado en primeras nupcias con Adriana Patricia Flores, domiciliado en Ruta 15, Km 5, localidad de San Gerónimo, provincia de San Luis.

Como consecuencia de la cesión, el capital social de PESOS CIENTO MIL (\$100.000), dividido en cien (100) cuotas de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una, queda suscrito así: JORGE OMAR BRUNO, cincuenta (50) cuotas; OSVALDO ESTEBAN BRUNO, cincuenta (50) cuotas.

Cesa en su cargo de socio gerente el Sr. ESTEBAN FERNANDO BRUNO. Se designa socios gerentes a los Sres. JORGE OMAR BRUNO y OSVALDO ESTEBAN BRUNO, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o alternativamente, aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en sus domicilios reales antes indicados.

San Luis, 29 de SEPTIEMBRE de 2026.

DRA. ANDREA V. BELZUNCE
Subdirectora R.P.C.

C: 3480 \$ 5.500,00 e y v: 07 Oct.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la tercera circunscripción judicial, a cargo de V.S. Dr. Moisés Benito Fara, juez, secretaria de la autorizante en los autos caratulados "CARRANZA ROGELIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP. N° 446626/26 cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del SR. CARRANZA, ROGELIO, DNI N° 13.903.541 bajo apercibimiento de ley.-

Concarán, San Luis, 03 de Julio de 2026.-

C: 3402 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara-Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos EXP 405712/23: "ESCUDEIRO IRINEO



ERNESTO S/SUCESION INTESTADA" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto ESCUDERO IRINEO ERNESTO DNI. N° 6.783.602 bajo apercibimiento de ley.- Concarán, San Luis, 4 de Septiembre de 2026.-

C: 3405 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct



El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Ambiental N° 2 de la III Circ. Judicial sito en Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Juez Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez provisorio, Secretaría del autorizante, en autos: "PEREZ CESAR JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 443130/25" cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEREZ CESAR JOSE, DNI N° 27.393.908, bajo apercibimiento de ley.-

Santa Rosa del Conlara, San Luis 10 de Septiembre de 2026.

C: 3407 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de San Luis, Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Ramosca, Prosecretaría a cargo del Autorizante, sito en calle Rivadavia 340 de esta ciudad, en los autos caratulados: "CASTAGNONE MARIA DEL CARMEN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" - EXP. 445656/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: MARÍA DEL CARMEN CASTAGNONE, DNI N° 10.053.763, para que comparezcan a hacerlo valer en legal forma bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 21 de SEPTIEMBRE de 2026

C: 3415 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "CORREA ESTEBAN JUAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 449592/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: ESTEBAN JUAN CORREA, (D.N.I. N° 5.266.071), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 28 de Septiembre de 2026.-

C: 3417 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "DOMINGUEZ MARTHA IRENES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 451657/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: MARTHA IRENES DOMINGUEZ, (D.N.I. N° 3.782.971), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-

San Luis, 28 de Septiembre de 2026.-

C: 3418 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz - Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "REYNOSO OSMAR REY S/ SUCESIÓN AB INTESTATO " EXPTE. N° 443653/25 CITA Y EMPLAZA por el termino de (30) TREINTA DIAS a herederos y acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el/ la causante SR./A. REYNOSO OSMAR REY DNI N°12.378.101, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 25 de Septiembre de 2026.-

C: 3421 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados: "450363/26 VELASCO GABRIEL JULIAN S/ SUCESION AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del SR GABRIEL JULIAN VELASCO DNI 14.296.318. Bajo Apercibimiento de Ley.

San Luis, veintiuno de septiembre de 2026.-

C: 3422 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez - Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "MELIAN GRACIELA MARIA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 452177/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: GRACIELA MARIA MELIAN, (D.N.I. N° 12.550.893), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).- San Luis, 24 de Septiembre de 2026.-

C: 3425 \$ 16.500,00 e: 02 y v: 07 Oct.



El Juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, con asiento en calle San Martin y Belgrano, Concarán, San Luis, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados "MANZO PASCUAL JOSE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp: 453169/26, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante MANZO PASCUAL JOSE DNI. N° 5.317.649, bajo apercibimiento de Ley.

Concarán San Luis, 28 de Septiembre de 2026.-

C: 3444 \$ 16.500,00 e 05 y v: 09 Oct.



El Juzgado en lo Civil, Comercial y Ambiental No. 1, Secretaría Única de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del Autorizante, en los autos caratulados: "DUARTE JOSE EXEQUIEL Y ZANELLA TERESA DEL ROSARIO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (439132/25)", cita y emplaza a herederos y/o acreedores del JOSE EZEQUIEL DUARTE D.N.I. No. 6.902.435 y TERESA DEL ROSARIO ZANELLA D.N.I. No. 5.090.346 por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

SAN LUIS, 22 SEPTIEMBRE DE 2026.

C: 3445 \$ 16.500,00 e 05 y v: 09 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaría Autorizante en los autos caratulados "PEREIRA LIDIA JOSEFINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP. 424126/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SRA. LIDIA JOSEFINA PEREIRA, DNI N° 5.176.358, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 28 de Septiembre de 2026.-

C: 3447 \$ 16.500,00 e 05 y v: 09 Oct.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

EDICTO DE CONVOCATORIA A CONCURSO.

Se comunica que en autos ADM N° 20504/26, que tramitan ante el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, Presidencia de la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Secretaría de la Dra. Paola Susana Giannini, se ha dictado la siguiente resolución: "San Luis, 01 de octubre de 2026.- Atento al resultado del concurso tramitado en ADM N° 19995/26 y actuación digital N° 31334530/26 que lo da por concluido, para cubrir "UN (01) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", lo previsto en los arts. 199 y 200 de la



Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615- 2008, CONVÓQUESE al concurso de antecedentes y oposición, para cubrir: "UN (01) CARGO DE JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL", fijando el periodo de inscripción desde el 13/10/2026 al 19/10/2026, inclusive. Hágase saber a los postulantes que deberán observar el procedimiento de inscripción on line, adoptado en fecha 20/02/2018 por Acta N° 08 del Consejo de la Magistratura, conforme se indica en el sitio web consejodelamagistratura.justiciasanluis.gov.ar presentando por dicho medio, firmada digitalmente, la documental que prescriben los Arts. 3 y 4 incs. d), e) y f) de la Ley N°VI-0615-2008 -de originales o copias debidamente certificadas por Escribano, Secretario encargado de certificaciones en el ámbito del Poder Judicial, Juez de Paz Lego o Policía de la Provincia- y demás documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios exigidos para el cargo, los que se encuentran detallados en la sección "requisitos" del sitio web del Consejo de la Magistratura. No es procedente el plazo de gracia para las presentaciones que se realicen en los Concursos que tramitan en el Consejo de la Magistratura conforme Acta N° 08 de fecha 20/02/2018. Se recuerda que en caso de necesitar asistencia para la inscripción on line, el postulante deberá concurrir a la terminal de consulta de Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, sito en calle 9 de Julio N° 934 de la ciudad de San Luis, planta alta, los días hábiles de lunes a viernes, de 08:00 a 14:00 hs. Asimismo, deberán presentar hasta dentro de los 5 días hábiles de finalizado el período de inscripción en Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, a los fines de su reserva en Secretaría, una carpeta con el comprobante de la inscripción on line y el soporte papel de la documentación de la misma, en original o copia certificada, debidamente foliada. Se admitirá, a esos efectos, la remisión que los postulantes efectúen a carpetas presentadas en otro concurso del Consejo de la Magistratura, en tanto refieran a concursos en trámite, estando a cargo de los postulantes completar y/o actualizar la carpeta papel para observar la correspondencia con la documentación incorporada en las respectivas inscripciones on line.

Los postulantes deberán someterse a las Audiencias Públicas de evaluación técnica y conocimiento personal y verbal que establecen los Arts. 7, 8 y 9 de la Ley N° VI-0615-2008, siendo de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 01-CM-2023 publicada en la sección "Resoluciones" del sitio web del Consejo de la Magistratura. El temario marco de contenidos mínimos, para tales evaluaciones de idoneidad técnica, se encuentra publicado en el mencionado sitio web del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis. El examen escrito se realizará el día 03/12/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30) y las audiencias de conocimiento personal y examen verbal, el día 04/12/2026 a partir de las ocho treinta horas (08:30). Los mismos se llevarán a cabo en el Palacio de Justicia, sito en calle 9 de Julio N° 934, de la Ciudad de San Luis. A efectos de la publicidad y transparencia de los actos, la Audiencia de conocimiento personal y examen verbal del día 04/12/2026 será transmitida vía streaming por el canal oficial del Poder Judicial en la Plataforma de Youtube, los interesados en acceder a la transmisión de dicha Audiencia deberán comunicar cuenta de Google al correo institucional del Consejo magistratura@justiciasanluis.gov.ar, hasta dos días antes de la celebración de los exámenes verbales.-

PÚBLIQUESE en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia y en el diario de mayor circulación Provincial los días 05/10/2026, 07/10/2026 y 09/10/2026.

Notifíquese a los Colegios de Abogados y Procuradores de la Provincia y de Magistrados y Funcionarios de la Provincia, mediante comunicación electrónica, y a la lista de distribución de correos electrónicos de dominio giajsanluis.gov.ar de abogados. (...) Firmado digitalmente por la Dra. Andrea Carolina Monte Riso, Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis".

C: 3449 SPP e 05 y v: 09 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría del Autorizante en los autos caratulados EXP 304879/16 OLGUIN NORMA GRACIELA Y RODRIGUEZ ROSARIO ORFILIA S/ POSESION VEINTEAÑAL, cita y emplaza por 15 días a RODRIGUEZ HERNANDO, RODRIGUEZ DE SUAREZ ADELA I, LUNA ALEJO, PEDRO OSCAR RODRIGUEZ, SERVANDO GILBERTO RODRIGUEZ, NICOLAS RODRIGUEZ, DAMIAN SARMIENTO, y/o sus herederos o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado Departamento Libertador General San Martín, Partido Conlara, lugar Camino público a Piedra Bola- Cercanías a Paso Grande. Inscripción de dominio -Tomo13 de San Martín Folio 469 Número 1863 Padrón 416- Tomo 12 (Ley 3236) de Chacabuco Folio 406 Número 19088- Padrón 603- Tomo 3 de Chacabuco Folio 324 Número 507

inscripción 2° -Padrón 606 - Sin inscripción de Dominio Padrón 872. Identificada como plano de mensura 5-8-16.

Concarán, San Luis, 3 de Septiembre de 2026.

C: 3450 \$ 11.000,00 e 05 y v: 07 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la ciudad de Ciudad De Villa Mercedes, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis a cargo del Juez Dr. GEREMIAS FEREZ, Secretaria del AUTORIZANTE, en autos caratulados EXP 304126/16- "BENVENUTI JORGE ANTONIO S/ POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza a los demandados y toda persona que se considere y/o QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO Y/O LO TUVIEREN sobre el INMUEBLE SIN INSCRIPCION DE DOMINIO, con Domicilio en calle Ayacucho 408, de Villa Mercedes, Parcela 16 del Plano 3/67/2016 (17-05- 2016), Superficie 931,05m2 PADRON N° 56203 (Receptoría 01) ubicado en el Departamento General Pedernera, Partido: Mercedes, provincia de San Luis, con los siguientes límites NORTE: calle Ayacucho, OESTE: Toribio Giménez, Padrón 56202, Rec. Mercedes, Parcela 2, ESTE: Hotencio Esteban Alvelo- Padrón 69462- Rec. Mercedes, Parc. 6 Pl. 3-6446-71/ Enrique Escudero Padrón 69463 Parcela 7 Plano 3-6446-71/ Juan Antonio Lorenzo Sánchez, Padrón 1017350, Parcela 13, Plano 3-466-15// Padrón 1017351, Parcela 14 Plano 3-466-15// y Padrón 1017352, Parcela 15 Plano 3-466-15, todos de la Rec. Mercedes, y SUR: calle Eleodoro Lobos, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de quince (15) días (arts. 910, 911, últ. parte y 912 del C.P.C), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente, en caso de incomparecencia (art 338, 343 del C.P.C).-

Villa Mercedes, San Luis, 28 de Agosto de 2026.-

C: 3453 \$ 11.000,00 e 05 y v: 07 Oct.

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentada por Minera Mellizos Blanco S.R.L., CUIT 30-71412385-4 y cuyo consultor ambiental es el Dr. José Humberto Ulacco (Matrícula RUCEIA N° 36) para la mina "Los Mellizos", en cercanías del Paraje Puerta Colorada, Partido Rincón del Carmen, Departamento General San Martín, Provincia de San Luis (Ref. EXD-0-5110649/21), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2°, Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3454 \$ 11.000,00 e 05 y v: 07 Oct.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Titular: Becerra, David Anibal con DNI N° 20-28813508-9 y cuyo Consultor Ambiental asesor, Lic. Gardini, Carlos Enrique Matrícula RUCEIA N°06 para el loteo de Urbanización denominado "LA TORIBIA", ubicado en Autopista Los Puquios -KM F2, Juana Koslay departamento Pueyrredón de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N° 00000-7050727 /22), en el marco de la Ley General del Ambiente N°25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis

Consulta vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3464 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, de la Primera Circunscripción Judicial de San Luis, a cargo de la Dra. Cynthia Liliana Fernández Paz, Juez, Prosecretaría autorizante, en los autos caratulados: EXP 417977/24 "GOMEZ GERONIMO ANTONIO C/ NATEL FLORENCIO Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", CITA Y EMPLAZA por el término de QUINCE DIAS al SR. FLORENCIO NATEL L.E. N° 3.216.636 Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al tomo 8, de la ley 3236, del departamento Pringles, en el folio 65, número 1439, ubicado en camino vecinal, sito en "Quebrada de Flores", partido "El Totoral", departamento Pringles de la provincia de San Luis, Padrón 07-1469 de Saladillo, Receptoría Coronel Pringles, con una superficie de 54 ha 3192,26 m2, cuya inscripción de dominio está en cabeza del señor Florencio Natel. Colindantes al NORTE: con los padrones de receptoría Carolina, números 328 cuyo titular es Guillermo Pedernera, ya fallecido y, 103 de Fabián Sebastián Pedernera, también fallecido y de cuyos bienes ostenta la posesión la señora Ana María Pedernera, DNI 12.920.813; SUR y OESTE: con el padrón 1023430 de receptoría Saladillo cuyos titulares son Raúl Ángel Gil Alfonso, DNI 12.442.903, Ángel Alfonso, ya fallecido y, Estela Mary Gil Alfonso, DNI 11.511.589; ESTE: Río La Bajada. La citación es para que dichas personas comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso en un plazo de QUINCE DIAS, para hacerse parte, para que comparezcan a estar en derecho y a constituir domicilio legal en el radio del Juzgado, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que se intente valerse, se les corra traslado de la demanda conforme lo establecido en los artículos 343 2do párrafo, 911 y 912 del C. P. C. y C., bajo apercibimiento de designarles al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente en el proceso. - San Luis, 11 de MAYO de 2026.-

C: 3465 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.

La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el Titular Malgarini, Ricardo Gastón DNI N° 24273185 y cuyo Consultor Ambiental asesor Dr. José Humberto Ulacco, Matrícula RUCEIA N° 36 para el "EL MIRADOR DE LA VILLA DE LA QUEBRADA SRL" CUIT N° 33-71887255-9, ubicado en la Autopista 25 De Mayo Km 31,5 S/N de la localidad de Villa de la Quebrada del departamento Belgrano de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N.º 0000-10020529/25), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consulta vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3466 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dr. Fernando Alberto SPAGNUOLO, Secretaría a cargo del autorizante, en los autos caratulados EXP 424535/24 "MIRANDA VICTOR MANUEL S/SUCESIÓN AB INTESSTATO" CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días para que se presenten ante este juzgado, a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. MIRANDA VICTOR MANUEL DNI N° 8.314.806, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 29 de septiembre de 2026.-

C: 3467 \$ 16.500,00 e: 07 y v: 12 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA Juez Civil, Secretaría de la Autorizante en los autos caratulados EXPTE N°304883/16 "OLGUIN NORMA GRACIELA Y RODRIGUEZ ROSARIO ORFILIA s/POSESION VEINTEAÑAL", cita y emplaza por el término de quince días a BENEDICTO ALANIZ y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado Departamento Libertador General San Martín- Partido Conlara- Lugar Camino público a Piedra Bola-Cercanías a Paso Grande. Inscripción de dominio- Tomo 8 de San Martín Folio 453 Número 1273 Padrón 404. Plano 5-9-16. Superficie Parcela "8" a Prescribir 39 ha 693 m2. Provincia de San Luis, y que posee los siguientes

linderos colinda al sur: Jorge Mario Rodríguez – al Oeste: Isidro Jorge Lucero – Identificada como plano de mensura 5-9-16.

Concarán, San Luis, 4 de Septiembre de 2026.-

C: 3468 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial de San Luis, sito en calle Lavalle extremo sur S/N de la ciudad de Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Ferez Geremías Pablo - JUEZ, en los autos caratulados "RODRIGUEZ NORMA LILIANA C/ OJEDA CLAUDIO S/ POSESIÓN EXP 290614/15" ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Villa Mercedes S.L Cuatro de Noviembre de dos mil veinticinco. Por contestado oficio de REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, téngase presente. Proveyendo escrito suscripto de DR. FEA en fecha 13-10-2025: Atento lo peticionado, constancias obrantes, téngase por iniciada formal demanda ordinaria de POSESION VEINTEAÑAL en contra del Sr. OJEDA CLAUDIO (SIN DNI ni domicilio conocido) y de TODO AQUEL QUE PRETENDA DERECHOS sobre INMUEBLE ubicado en calle BOLIVIA Y COLOMBIA (esquina NO), inscripto en PADRON N° 55.640, MANZANA N° 206, PARCELA N° 6, TOMO N° 152 de Pedernera, FOLIO N° 460, N° 16769 Plano de Mensura N° 3-284-23 de agosto 2023 realizado por el agrimensor Mario Balmaceda de Villa Mercedes, San Luis. Imprímase a la misma el trámite del juicio ordinario, (art.330 C.P.C.y C.). Córrese traslado de la acción por el término de QUINCE días, a fin de que comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese, de conformidad a lo normado por Art. 27 inc. c) del RGEE. A sus efectos, PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de mayor circulación en la ciudad, según lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 911 y 915 del C.P.C.yC bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (art.917 C.P.C.yC)."

Villa Mercedes, San Luis, 29 de septiembre de 2026

C: 3469 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.

El Juzgado DE FAMILIA, NINEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA NRO1 - VM, de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle Extreme Sur Edificio Ramiro Podetti, Villa Mercedes (SL), a cargo de la Dra. MARIANA SORONDO OVANDO - JUEZA, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXP 395250/23 "SORIA GLADY BEATRIZ C/ SOLALINDE JUAN CARLOS S/ SUPRESION DE APELLIDO", PUBLICA por el termino de TREINTA DIAS, el pedido de supresión de apellido del menor SOLALINDE IAN ABDIEL DNI N°57.319.833.

Villa Mercedes, 10 de AGOSTO de 2026

DORA CRISTINA DOUGLAS PRICE
Prosecretaria

C: 3470 \$ 5.500,00 e: y v: 07 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Geremias Ferez (Juez), Secretaria a cargo del autorizante, en los autos caratulados: "EXP 399097/23 "BAUSA MARIA LIDIA, MUÑOZ JORGE MAXIMO C/ ESCUDERO SIXTO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles sito en Zona Rural de Anchorena, identificados como chacra N° 81, del plano de mensura N° 9/50/21 de fecha 06/08/2021, confeccionado por el Ing. Agrimensor Walter Rodrigo Urquiza, dominio inscripto al TOMO N° 66 de Pedernera, FOLIO N° 459, INSCRIPCION N° 7.801, ambas de la Receptoría N° 4 (ANCHORENA); PADRON 81.312 y 81.313, el que se pretende usucapir en los autos de referencia, para que en el término de QUINCE DIAS, comparezcan a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 917 C.P.C.).-

PROSECRETARIA: 1 DE OCTUBRE DE 2026

C: 3481 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 2 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Geremias Pablo Ferez – juez, secretaria del autorizante, en autos caratulados “CARRANZA MARCOS NOEL, GARRO MARIA ELENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 430506/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de los extintos Sres. CARRANZA MARCOS NOEL, D.N.I. 7.669.969 y GARRO MARIA ELENA, D.N.I. 10.521.802, bajo apercibimiento de ley.- Villa Mercedes (San Luis), 28 de septiembre de 2026

C: 3482 \$ 5.500,00 e. y v: 07 Oct.



El Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 Dra. GABRIELA NATALIA RAMOSCA, Prosecretaría del autorizante, en auto “EXP 446843/26 ROJAS DANIEL SALVADOR S/SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza a herederos y acreedores de ROJAS DANIEL SALVADOR DNI N° 16.697.839. Publíquense los edictos por el termino de ley.-

San Luis, 22 de SEPTIEMBRE de 2026

C: 3483 \$ 16.500,00 e: 07 y v: 12 Oct.



DR. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 1 de esta ciudad de San Luis, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados “SUAREZ GABINA ELENA – BRIZUELA RUFINA OFELIA Y BRIZUELA SANTIAGO FEDERICO S/ SUCESSION AB INTESTATO” (EXP 345751/19), cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Doña: GABINA ELENA SUAREZ, D.N.I. N° 8.207.892, Doña: BRIZUELA RUFINA OFELIA, D.N.I. N° 05.180.288 y Don: BRIZUELA SANTIAGO FEDERICO, D.N.I. N° 11.600.297 por el termino de treinta (30) días para que comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 18 de Septiembre de 2026

C: 3484 \$ 16.500,00 e: 07 y v: 12 Oct.



EDICTO DE MENSURA

El que suscribe, Agrimensor José Luis Oberti Matrícula N° 240 CASL, notifica que el día 20 de octubre de 2026, a las 10:00hs mensurará con el objeto de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva, ordenada por AGROMINERA de SAN LUIS S.A., un inmueble que posee, cuya Nomenclatura Catastral (Padrón 11- 1619 Titulares (2/3) Agrominera de San Luis y 1/3 Fernando Pastor, Padrón 11-1620 Titulares (2/3) Agrominera de San Luis y 1/3 Fernando Pastor, Padrón 11-2927 Titular José Albarracín y el resto de superficie no posee Inscripción de dominio ni padrón), ubicado a 3048,68m por camino vecinal hacia el sur, que une a Ruta Provincial N° 22.

Colindantes al Sur: Sres José Carranza, Abel Carranza y Oscar Carranza y al Este Luis Carranza

Las operaciones se iniciarán en el vértice Noroeste

Consultas: Chacabuco 859 Oficina 1 Ciudad de San Luis-Teléfono: 2664311240

JOSÉ LUIS OBERTI
Agrimensor

C: 3485 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.



EDICTO DE MENSURA

Aguado Guillermo Alberto, en mi carácter de Ingeniero Agrimensor inscripto a la matricula N° 332 del (CASL) notifico que el día 19 de noviembre de 2026, a las 9 hs procederé a mensurar un Inmueble que tiene como objeto tramitar el título por prescripción adquisitiva, ordenado por la Sra. MARÍA LUCÍA TALIO, DNI N° 14.144.251, respecto del fundo identificado con nomenclatura tributaria 12-19838, nomenclatura catastral 00-01-02-00-000000-00001B (Cuad.-Dpto.-Circ.-Secc.-Manz.-Parc.), ubicado en Ruta Nacional N° 7 s/n, ciudad de San Luis, provincia homónima. Registrado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y

Registro de Propiedad Inmueble, a nombre de: OROZCO DE CALDERON, MARIA DIMAS; OROZCO, OVIDIO; OROZCO, RANULFO EMILIO; TALIO, MARIA LUCIA; TALIO, JUANA; OROZCO, FELISA; OROZCO, ESPERANZA; GARCIA ARCE, CARLOS ANDRES y OROZCO, MIGUEL, con inscripción dominial: Matricula 01-45201- R6-A: 4. Lugar de encuentro en el inmueble sito en Ruta Nacional N° 7 S/N, ciudad de San Luis, Provincia de san Luis. Citase especialmente al colindante Oeste: parcelas sin registro. Norte: Chediack José, nomenclatura tributaria 12-1092259. Este: Thome Emilio, nomenclatura tributaria: 1092259; Thome Elio, nomenclatura tributaria 12-101821. Sur: Rosales Presello Hector Camilo Martín, nomenclatura tributaria 12- 19837; Orozco De Calderón, María Dimas; Orozco, Ovidio; Orozco, Ranulfo Emilio; Talio, María Lucia; Talio, Juana; Orozco, Felisa; Orozco, Esperanza; García Arce, Carlos Andrés Y Orozco, Miguel. Consultas en el domicilio de calle Falucho n° 927 de la ciudad de San Luis, teléfono: 2664 73-0324.-

San Luis, de octubre de 2026

C: 3486 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de la Dra. Carolina Cherubini (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: CALVO DIONISIA ASCENCION S/ SUCESSION AB INTESTATO – EXP 430614/25 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Sra. CALVO DIONISIA ASCENCION DNI N° 4.192.652, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 28 de septiembre de 2026

C: 3487 \$ 5.500,00 e. y v: 07 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez del juzgado civil comercial y ambiental, secretaria autorizante, EN LOS AUTOS CARATULADOS “ HUETAGOYENA CARLOS ALBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO” EXP 445716/26, Cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado, a herederos y acreedores del Sr. HUETAGOYENA CARLOS ALBERTO, D.N.I. 10.945.797, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 11/9/26

C: 3488 \$ 16.500,00 e: 07 y v: 12 Oct.



EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL N° 2 de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de V. Mercedes; a cargo del Dr. Geremías Pablo Ferez, Juez, secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: EXP 437107/25 “MONTAÑEZ GRACIELA NOEMI S/SUCESIÓN AB INTESTATO” cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTAÑEZ GRACIELA NOEMI DNI 21.741.002.

Villa Mercedes, San Luis, 29 de septiembre de 2026

C: 3489 \$ 5.500,00 e. y v: 07 Oct.



El Juzgado Civil. Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, Secretaria del Autorizante, en autos caratulados: EXPTE N° 436021/25 “CHIRINO MARISA SUSANA C/TORRES PILAR S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL” cita y emplaza por quince días a TORRES PILAR y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio: Fracción de campo, ubicado ubica sobre Ruta pcial N° 42 b del paraje denominado Los Lobos, Departamento: Junin, partido de Santa Rosa, Provincia de San Luis. Designado en el plano de mensura como parcela Numero 8, confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudio E. Ortiz, MAT. 228 C.A.S.L aprobado por la Dirección de Geodesia y Catastro de la Provincia, bajo el número 6/161/23, con una superficie total de CATORCE HECTAREAS, CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON TREINTA Y SEIS METROS CUADRADOS (14 HA. 4911,36 MTS 2), con los siguientes linderos: AL NORTE: con Martina Chirino de Nievas, pd. 871 rec. Concaran, parc. 2, Plano 04-7723-1973,



C: 3490 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.

ANA R. DEMARCHI
Prosecretaria

C: 3493 \$ 5.500,00 e. y v: 07 Oct.

C: 3491 \$ 11,000.00 e: 07 y y: 09 Oct.

C: 3494 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.

C: 3492 \$ 16.500.00 e: 07 v y: 12 Oct.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2 de la III Circunscripción Judicial, sito en Autopista N° 55 – Comechingones – Km 921,5 – Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. Javier Alejandro Corigliano, Juez Provisorio, Secretaría del Dr. Fernando Scarso, en autos caratulados: “MAGALLAN IRMA ROSA, MAGALLAN ALBERTO HIPÓLITO Y OTROS C/ MAGALLAN HIPÓLITO AURELIANO Y VARELA PEDRO ALBERTO WENCESLAO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – TRÁMITE ORAL”, EXPTE. N° 427117/24, cita y emplaza a MAGALLAN HIPÓLITO AURELIANO y VARELA PEDRO ALBERTO WENCESLAO y/o sus herederos y/o cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, conforme PLANO DE MENSURA N° 06/241/22, confeccionado a efectos de tramitar el título de propiedad por prescripción adquisitiva por el Ing. Agrimensor R. Gastón Quiroga, Mat. Prof. N° 323 C.A.S.L., ubicado en calle Pública S/N, Cañada La Negra, Partido Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, individualizado como PARCELA “2”, con una superficie total de VEINTIOCHO HECTÁREAS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS CON DIECINUEVE DECÍMETROS CUADRADOS (28 ha 5.740,19 m²). CONSTANDO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS LINEALES: del punto 1 al punto 2, 163,69 metros; del punto 2 al punto 3, 135,71 metros; del punto 3 al punto 4, 71,73 metros; del punto 4 al punto 5, 205,32 metros; del punto 5 al punto 6, 622,55 metros; del punto 6 al punto 7, 246,38 metros; del punto 7 al punto 8, 119,57 metros; del punto 8 al punto 9, 69,43 metros; y del punto 9 al punto 1, 566,35 metros. SIN INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, PADRON 2857 (1) 1021 (2), RECEPTORIA MERLO. CIRCUNSCRIPCIÓN PIEDRA BLANCA, DEPARTAMENTO JUNIN, PARTIDO SANTA ROSA. EL MISMO LIMITA: al Norte. Padrón 13-975067, a nombre de Juan

Carlos Bustos (DNI 11.013.147); al Sur, Padrón 13-1040622, a nombre de Mirta Gladys Martinelli (DNI 5.182.989), María Antonela Martinelli (DNI 31.803.984) y Estrella Mary Martinelli (DNI 5.878.964); al Este, Calle Pública; y al Oeste, Padrones 13-1021 a nombre de Pedro Alberto Wenceslao Varela y 13-1018581 a nombre de Ignacio Jesús Adolfo Martinatto (DNI 31.731.103). Bajo apercibimiento de ley.
Santa Rosa del Conlara, San Luis 16 de Septiembre de 2026

C: 3495 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 2, de la Tercera Circunscripción Judicial, Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. JAVIER ALEJANDRO CORIGLIANO, Juez provisorio, Secretaría del autorizante, en autos: EXP 444402/25 "MARTINEZ CARLOS ALBERTO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA - TRÁMITE ORAL", cita y emplaza por quince días a CARLOS JUAN PONCE y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio para que conteste/n demanda y comparezca/n a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Ubicado en calle Pringles, San Martín, Departamento Libertador General San Martín, Pcia. de San Luis. Plano de mensura N° 5/22/24. Parcela 33. Superficie: 36,28m2. Medidas y linderos: Norte: 4-1: 8,99 metros, linda con calle Pringles; Este, 1-2: 4 metros, linda con Alfonso Aníbal Regueiro. Sur: 2-3: 9,16 metros, linda con Carlos Juan Ponce. Oeste, 3-4: 4 metros, linda con Carlos Juan Ponce. Inscripto Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 21 de San Martín, Folio 143, N° 2560. Padrón N° 490.042 de la Receptoría San Martín.-
Santa Rosa del Conlara, 17 de septiembre de 2026

C: 3496 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.



La Dra. Valeria C. Benavidez, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, Prosecretaría a cargo de la Autorizante en los autos caratulados: "EXP 445076/26 GAUDIOSO DIEGO NICOLAS S/ SUCESSION AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren herederos y/o acreedores del SR. GAUDIOSO DIEGO NICOLAS D.N.I. N° 28.409.294 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.-
SAN LUIS, 06 de agosto de 2026

C: 3497 \$ 16.500,00 e: 07 y v: 12 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1, de la ciudad de San Luis, juzgado a cargo del Dr. FERNANDO SPAGNUOLO, Juez titular, Secretaria autorizante Dra. NATALIA HEDY GOMEZ, en los autos caratulados EXP 278794/15 - MARTINEZ ELVA Y PINELLI ERNESTO PEDRO S/ SUCESSION AB INTESTATO ", cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este juzgado a herederos y acreedores del Sr. DON PINELLI ERNESTO PEDRO, D.N.I. N° 1.822.403, bajo apercibimiento de ley".-
San Luis 03/06/26

C: 3498 \$ 16.500,00 e: 07 y v: 12 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental Nro. 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Lavalle extremo sur, edificio Dr. Ramiro Podetti, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara – Juez, Secretaría del autorizante, en autos caratulados "SORIA MARIA EDUVIGES S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 431928/25 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. SORIA MARIA EDUVIGES, D.N.I. N° 11.108.945, bajo apercibimiento de ley.-
Villa Mercedes (San Luis), 23 de septiembre de 2026

C: 3499 \$ 5.500,00 e. y v: 07 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Juez titular del mismo, Secretaría a cargo de la autorizante, en autos: "VALENTI MARIANO SEBASTIAN S/ SUCESSION AB INTESTATO" (EXP 261289/13), CITA a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante DON VALENTI MARIANO SEBASTIAN, DNI N° 28.024.254, por el término de 30 días. -
San Luis, 18 de junio de 2026

C: 3500 \$ 16.500,00 e. 07 y v: 12 Oct.



El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, en los autos caratulados: "QUIROGA ESTELA, QUIROGA SERGIO ROMAN Y OTROS C/ LUCERO HILARIO, QUIROGA PABLO POLICARPO Y OTROS S/POSESIÓN" EXP 409341/23, cita y emplaza a HILARIO LUCERO, PABLO POLICARPO QUIROGA D.N.I. N° 3.187.957, IRENE QUIROGA Y/O SUS HEREDEROS Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO por el término de QUINCE (15) DIAS, sobre el inmueble individualizado en el Registro de la Propiedad Inmueble al T° 50 de Capital F° 326 N° 9037 lsc. Segunda, Padrón N° 914 y T° 81 de Capital F° 433 N° 11402, padrón N° 627 de la receptoría de Charlone, para que comparezcan y la contesten bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 59 y 356 del C.P.C.C, para que opongan excepciones y ofrezcan prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de que en caso de incomparecencia de los citados se designará al Sr. Defensor de Ausente, para que los represente (Art. 343, 2° párrafo del CPC).-
SAN LUIS, 10 DE AGOSTO DE 2026

C: 3501 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.



La Dirección de Sustentabilidad Ambiental convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes al Estudio de Impacto Ambiental presentado por el apoderado Martín Miguel Lombardi DNI N° 22008045 y cuyo Consultor Ambiental asesor, Lic. Fabian Garrido Matrícula RUCIA N° 34 para el proyecto de EDESAL S.A. "INTERCONEXION L.A.T. PARQUE INDUSTRIAL SAN LUIS - L.A.T. LA CUMBRE DONOVAN" CUIT N° 30-65901405-6, ubicado en la calle Avenida España N° 430 de la Ciudad de San Luis departamento Pueyrredón de la Provincia de San Luis, Argentina (Ref. EXD. N° 0000- 6110138/26), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección Sustentabilidad Ambiental, Terrazas del Portezuelo, Edificio Oeste Bloque 2° Piso 2°, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis

Consulta vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 3502 \$ 11.000,00 e: 07 y v: 09 Oct.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ - Jueza, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "VILLEGAS IRENE S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 452497/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: IRENE VILLEGAS, (D.N.I. N° 2.799.824), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-
San Luis, 29 de Septiembre de 2026

C: 3503 \$ 16.500,00 e: 07 y v: 12 Oct.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la Dra. GERALDINA INES IBAÑEZ, Juez, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "GIMENEZ JUAN CARLOS, ROMANELLA MARIA OLGA Y OTROS S/ SUCESSION AB INTESTATO" EXP 452546/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos



y acreedores de los causantes: JUAN CARLOS GIMENEZ, D.N.I. N° 06.791.690; MARIA OLGA ROMANELLA, D.N.I. N° 02.751.124; y OLGA NACY GIMENEZ, D.N.I. N° 21.630.464, bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-
San Luis, 02 de Octubre de 2026

C: 3504 \$ 16.500,00 e: 07 y v: 12 Oct.



El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 2 a cargo de la DRA. CYNTHIA LILIANA FERNÁNDEZ PAZ - Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados "RAMOS MIGUEL ANGEL Y ROMERO ALVA ROSA S/ SUCESIÓN AB INTESSTATO" EXP 452207/26, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes: ALVA ROSA ROMERO, (D.N.I. N° 5.180.254), y MIGUEL ANGEL RAMOS, (D.N.I. N° 8.140.815.), bajo apercibimiento de ley (Art. 699 CPCC).-
San Luis, 30 de Septiembre de 2026

C: 3505 \$ 16.500,00 e: 07 y v: 12 Oct

REMATES

PCIA SAN LUIS
BANCO SUPERVIELLE S.A.
POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.bidbit.ar, el DIA 23 de OCTUBRE de 2026 a partir de las 11.30 horas subastara 1 unidades por cuenta y orden de BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: JULIO ALDINO RANIERI, KWM736MERCEDES BENZ GLK 300 4MATIC CITY 2012 que se exhiben los días 20 y 21 de octubre inclusive de 2026 de 11 a 13 y de 14 a 17 hs, en., en POLO 52 Parque Industrial, sito en Pilar a 500 mts. de Av. Circunvalación, Au Córdoba - Rosario, Córdoba, provincia de Córdoba. Chequear en portal www.bidbit.ar. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 21 de octubre a partir de las 15.30, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de

infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. En la ciudad de Buenos Aires, 23 de septiembre de 2026.- FRANCISCO E. CAVALCA, MARTILLERO PUBLICO NACIONAL, F 77 L 80.

FRANCISCO E CAVALCA
Martillero

C: 3506 \$ 5.500,00 e y v: 07 Oct.



PROVINCIA DE SAN LUIS
PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICEGOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Sra. María Eugenia Sosa Herrera

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO PRODUCTIVO SUSTENTABLE
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE
TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. Natalia Soledad Carranza

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE POLITICA HABITACIONAL
Sr. Juan Pablo Torres

FISCAL DE ESTADO

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA
BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL
Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo
Ayacucho 945 3er Piso - CP D5700IVS

SAN LUIS
La Provincia

